

Montevideo, Jueves 26 de Febrero de 1976

Tomo 282 Año LXX Número 19713

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

CON FECHA 2 DE FEBRERO DE 1976, SE PUBLICO EL INDICE TRIMESTRAL OCTUBRE A DICIEMBRE DE 1975.

26
Resolución 147|976. — Se contrata un Ingeniero Industrial en el Programa 1.16, del Ministerio de Industria y Energía.

27
Resolución 146|976. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita de un funcionario de la Dirección Nacional de Correos.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

28
Resolución 132|976. — Se aprueba la resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, referente a salarios mínimos para trabajadores de hoteles, restaurantes y afines, en Punta del Este y Piriápolis.

Ministerio de Salud Pública

29
Resolución 142|976. — Se declara cesante a un Oficial 4.o en la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública.

30
Resolución 143|976. — Se declara cesante a una Oficial 4.o de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

31
Resolución 144|976. — Se dispone el cese en sus funciones del Director del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno y se designa una Comisión Interventora.

Ministerio de Agricultura y Pesca

32
Decreto 88/976. — Se modifican disposiciones reglamentarias de la Lucha contra la Garrapata.

33
Decreto 89/976. — Se prorroga la exoneración de diversos gravámenes, a la importación de equipos para cámaras frigoríficas.

34
Decreto 105|976. — Se establecen disposiciones para la importación de semillas por parte del Ministerio de Agricultura y Pesca.

35
Resolución 135|976. — Se encarga a una funcionaria del cargo de Contador Central del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social

36
Resolución 133|976. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita, por abandono del cargo, de un Ayudante de 4.a del Instituto Nacional de Alimentación.

37
Resolución 134|976. — Se designan institutrices e instructores en el Consejo del Niño.

Intendencia Municipal de Colonia

38
Resolución. — Se establece una reglamentación sobre ingresos de vehículos con matrícula extranjera por el puerto local en el Departamento de Colonia.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 90|976. — Se autoriza a los consulados uruguayos en la República Argentina a otorgar al presunto ciudadano uruguayo sin documentación un documento "Válido por un solo viaje".

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de febrero de 1976.

Visto: el planteo efectuado por el Ministerio de Relaciones Exteriores respecto a la situación en que se encuentran ciudadanos uruguayos que han perdido la documentación en la República Argentina.

Considerando: 1) Que es muy elevado el número de personas que se encuentran en aquel país que han extraviado su documentación, lo que les crea serios problemas, ya que el trámite demora varios días, pues debe pasar por distintas dependencias, lo cual es imprescindible para una veraz información;

2) Ello se evitaría con un sistema de tramitación rápida y que a la vez asegure la identidad y antecedentes de quienes se encuentren en esa situación lo cual se lograría con la correspondiente reglamentación.

Atento: a lo informado por la Dirección de Identificación Civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, Dirección para asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Nacional de Migración y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los Consulados de la República Oriental del Uruguay en la República Argentina, otorgarán al presunto ciudadano uruguayo que haya extraviado su documentación, un documento "Válido por un solo viaje".

Art. 2.o Dicho documento deberá contener el nombre y declaración de nacionalidad, nacimiento, domicilio, ingreso a la Argentina, transporte y documento, causas de la falta de documentación y denuncia policial efectuada. Se indicará la fecha en que se viajará hacia la República Oriental del Uruguay, desde qué lugar, medio de transporte y la fecha y hora a que arribará a la República.

Contendrá la advertencia de que sólo tiene validez por el término de 8 días a partir de su otorgamiento y de que no acredita identidad ante las autoridades Argentinas y sólo servirá a los efectos de regresar a la República Oriental del Uruguay.

Art. 3.o Las personas que viajen con dicho documento serán conducidas a la Jefatura de Policía del Departamento a los efectos de comprobar su identidad, donde se les retirará aquél.

Verificada la identidad, respecto de quienes no exista orden de detención, búsqueda o captura de las autoridades se les liberará inmediatamente.

Art. 4.o Producida la identificación, la Jefatura del lugar de ingreso otorgará una constancia al interesado, a fin de permitir viajar a la localidad donde obtendrá su documentación.

Art. 5.o Las Jefaturas de Policía remitirán a la Dirección Nacional de Migración la nómina de las personas que ingresen en esta forma.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. — BORDABERRY. — General HUGO LINARES BRUM. — JUAN CARLOS BLANCO.

2

Decreto 91/976. — Se aprueba la restructura presupuestal de la Unidad Ejecutora 04, Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de febrero de 1976.

Visto: lo establecido por el artículo 67 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y por la ley 14.315 de 12 de diciembre de 1974.

Resultando: I) Que el proyecto de restructura escalafonaria no provoca aumento en las retribuciones de los cargos correspondientes a los actuales escalafones del Programa 4.04.04, Jefatura de Policía de Montevideo.

II) Que no se supera el 5 o|o de las dotaciones presupuestales.

Considerando: I) Que si bien desde el punto de vista de una racionalización puede catalogarse ésta como parcial, nada impide que la aprobación del Poder Ejecutivo, y dada cuenta al Consejo de Estado sea en esa forma, dado que dicho movimiento de personal satisface necesidades impostergables desde el punto de vista de la seguridad, a los fines de una mejor conducción y obtención de resultados por parte de la unidad involucrada.

II Que concomitantemente con este proyecto del Programa 4.04.04 han sido estudiados y están a estudio del Grupo de Trabajo creado por el decreto 454|974 de 6 de junio de 1974, los proyectos de restructura de varias unidades ejecutoras del Ministerio del Interior, por lo que esta que se aprueba es parte de una acción coherente general en ese sentido;

III) Que los servicios que ejecuta la Jefatura de Policía de Montevideo, mantenimiento del orden interno, hacen necesario que puedan ponerse en práctica las soluciones que se propugnan, restructurando la pirámide de cargos existentes, lo que permitirá su transformacón sin causar lesión de derechos funcionales.

Atento: a lo informado por el Grupo de Trabajo antedicho.

El Presidente de la República

DECRETA:

1.o Apruébase la restructura presupuestal de la Unidad Ejecutora 04 "Jefatura de Policía de Montevideo" del Programa 4.04 "Mantenimiento del Orden Interno", Montevideo.

2.o Transfórmanse al vacar los siguientes cargos: 64 Oficiales Subayudantes Bg. 6; 23 Agentes de 1.a Bg, 2; 33 Agentes de 2.a Bg. 1; 20 Guardias de 2.a Bg, 2 del Subescalafón Ejecutivo; 1 Inspector Bg. 12 del Subescalafón P.T.; 3 Oficiales Ayudantes Bg.; 7 del Subescalafón P.A. y 12 Cabos del Subescalafón P.E. en: Subescalafón Ejecutivo: 1 Inspector Bg. 12 (Subdirector Coordinación Ejecutiva), 23 Subcomisarios Bg, 9; 29 Oficiales Prrincipales Bg. 8; 12 Sargentos 1.os Bg. 5; 9 Sargentos Bg. 4; 14 Cabos Bg. 3; 3 Sargentos Bg. 4, Guardia de Granaderos; 12 Cabos Bg. 3, Guardia de Granaderos; 3 Sargentos 1.os Bg. 5, Guardia de Coraceros; 11 Sargentos Guardia de Coraceros; 7 Cabos Bg. 3, Guardia de Coraceros; 1 Subcomisario Bg. 9, Policía Femenina; 2 Oficiales Principales Policía Femenina, Subescalafón P.T.: 1 Inspector General Bg. 13 (Inspector Sumariante); 1 Comisario Bg. 10 (Escribano). Subescalafón P.S.: 2 Oficiales Subayudantes Bg. 7. Subescalafón P.A.: 1 Inspector Bg. 12 (Subdirector de Coordinación Administrativa). Subescalafón P.E.: 1 Inspector Bg. 12 (Jefe Oficina Contable); 1 Comisario Inspector Bg 11 (Subjefe Oficina Contable); 3 Subcomisario Bg. 9 (1 Jefe Radio Técnico; 1 Jefe Mecanización Contable, 1 Jefe Técnico de Imprenta); 2 Oficiales Principales Bg. 8; 11 Sargentos 1.os Bg. 5 y 1 Sargento Bg. 4.

3.o Dése cuenta al Consejo de Estado, publíquese, archívese, etc. — **BORDABERRY.** — General HUGO LINARES BRUM. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

3

Decreto 92/976. — Se restructuran Escalafones en la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de febrero de 1976

Visto: lo establecido por el artículo 67 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 y por la ley 14.315 de 12 de diciembre de 1974.

Resultando: I) Que el proyecto de restructura escalafonaria no provoca aumento en las retribuciones de los cargos correspondientes a los actuales escalafones del Programa 4.26.09 "Dirección Nacional de Institutos Penales";

II) Que no se supera el 5 o|o de las dotaciones presupuestales.

Considerando: I) Que desde el punto de vista de una racionalización puede catalogarse esta como parcial, nada impide que la aprobación del Poder Ejecutivo y dada cuenta al Consejo de Estado sea en esa forma, dado que dicho movimiento de personal satisface necesidades impostergables desde el punto de vista de la seguridad, a los fines de una mejor conducción y obtención de resultados por parte de la Unidad involucrada.

II) Que concomitantemente con este proyecto del Programa 4.26.09 han sido estudiados y están a estudio del Grupo de Trabajo creado por el decreto 454|974 de 6 de junio de 1974, los proyectos de restructura de varias unidades ejecutoras del Ministerio del Interior, por lo que esta que se aprueba, es parte de una acción coherente general en ese sentido;

III) Que los servicios que ejecuta la Dirección Nacional de Institutos Penales, administración carcelaria, esenciales para la seguridad de la población, hacen necesario que puedan ponerse en práctica las soluciones que se propugnan, restructurando la pirámide de cargos existentes lo que permitirá su transformación sin causar lesión de derechos funcionales.

Atento: a lo informado por el Grupo de Trabajo antedicho.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Restructúranse los Subescalafones PA, PS y PE del Programa 4.26.09 "Dirección Nacional de Institutos Penales" en la siguiente forma: Subescalafón PA: Transfórmanse 12 cargos de Oficial Subayudante Bg, Grado 6 en 2 Sargentos 1os. Bg, Grado 5; 8 Sargentos Bg, Grado 4, 12 Cabos Bg, Grado 3 y 18 Agentes de 1.a, Bg, Grado 2. Subescalafón PS: Transfórmanse al vacar 10 Oficiales Subayudantes Bg, Grado 6 y 6 Sargentos 1.os Bg, Grado 5 en 10 Sargentos Bg. Grado 4, 12 Cabos Bg, Grado 3 y 15 Agentes de 1.a Bg, Grado 2. Subescalafón PE: Transfórmanse 6 Sargentos Bg, Grado 4 y 51 Agentes de 1.a Bg, Grado 2, en 50 Sargentos 1.os Bg, Grado 5 y 20 Cabos Bg, Grado 3; al vacar, 9 Oficiales Subayudantes Bg, Grado 6 en 10 Sargentos 1.os Bg, Grado 5.

Art. 2.o Dése cuenta al Consejo de Estado, publíquese, archívese, etc. — **BORDABERRY.** — General HUGO LINARES BRUM. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

4

Resolución 136|976. — Se designa Intendente Municipal Interventor en Soriano.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de febrero de 1976.

Visto: la vacancia producida por fallecimiento del titular de la Intendencia Municipal del Departamento de Soriano Arquitecto Francisco A. Russo y ante la renuncia del primer suplente, señor Alberto Perera, quien fue convocado y puesto en el cargo por la Junta de Vecinos de ese Departamento.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 4.o del decreto 289|969 de 24 de junio de 1969 que prevé la intervención de las personas públicas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Intendente Municipal Interventor del Departamento de Soriano al señor Coronel don Juan C. Saverry.

2.o Dése cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — General HUGO LINARES BRUM. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

5

Decreto 93|976. — Se excluye a un funcionario del Programa 6.99 - Factor Humano a Reaplicar en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de febrero de 1976.

Visto: que por decreto del Poder Ejecutivo 851|975, de fecha 11 de noviembre de 1975, se incorporó al Programa 6.99 - Factor Humano a Reaplicar - el ex Consejero del Servicio Exterior, señor Walter Astraldi.

Atento: que por resolución A. D. 229, de fecha 4 de noviembre se le acepta la renuncia a su cargo presupuestal de Consejero presentada con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Exclúyase, por las razones expuestas en la parte expositiva de este decreto al señor Walter Astraldi del Programa 6.99 - Factor Humano a Reaplicar.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

6

Ley 14.498. — Se determinan las actividades y se establecen exenciones tributarias para las zonas francas.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las zonas francas son áreas adyacentes a puertos, aeropuertos, accesos de puentes internacionales u otras partes del territorio nacional próximas a sus fronteras o a rutas de acceso de gran importancia, cercadas y aisladas eficientemente de todo centro urbano y determinadas por el Poder Ejecutivo, con el fin de desarrollar, al amparo de las exenciones tributarias establecidas en esta ley, algunas de las siguientes actividades:

a) El depósito, almacenamiento, acondicionamiento, selección, clasificación, fraccionamiento, armado, desarmado, manipulación o mezcla de mercancías o materias primas de procedencia extranjera o nacional;
b) La instalación y el funcionamiento de establecimientos fabriles dedicados a la industrialización de las mismas, siempre que, a juicio del Poder Ejecutivo, no existan otros iguales o similares en el territorio nacional, con capacidad exportadora suficiente en cuanto a precios, calidad y cantidad de sus productos;
c) Otras semejantes a las enunciadas y que, a juicio del Poder Ejecutivo, resultaren beneficiosas para la economía nacional o para la integración social y económica de los Estados Latinoamericanos.

Art. 2.o Las mercancías o las materias primas de procedencia extranjera introducidas a las zonas francas estarán exentas de todo tributo sobre la importación o de aplicación en ocasión de la misma, así como de todos los tributos, gravámenes y recargos, creados o a crearse —incluso aquellos en que por ley se requiera exoneración específica— cualquiera fuese o fuere su naturaleza o entidad.

Las de procedencia nacional que fueren introducidas a las zonas francas lo serán de acuerdo a todas las normas legales vigentes para la exportación en ese momento.

Art. 3.o Las mercancías o materias primas introducidas en las zonas francas y los productos elaborados en ellas, podrán ser reembarcados libremente en cualquier tiempo.

Cuando fueren introducidos al país desde las zonas francas las mercancías o materias primas existentes en ellas o los productos elaborados en las mismas, se abonarán los tributos y demás gravámenes fiscales y recargos correspondientes, como si procedieren directamente del exterior. En las hipótesis de este inciso, la Administración Nacional de Puertos percibirá el importe de los servicios efectivamente prestados; pero las tarifas a establecerse para los mismos no podrán exceder del costo resultante del servicio, no pudiendo ser superiores, en ningún caso de las que rigieren en el puerto de Montevideo.

Art. 4.o El usuario de las zonas francas en su calidad de tal y siempre que empleare en las actividades desarrolladas en las mismas el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) de personal residente en el país, estará exento del pago de todo tributo, incluso aquellos en que por ley se requiera exoneración específica.

No estarán comprendidas en dicha exención las tasas, las contribuciones especiales de seguridad social y las prestaciones legales de carácter pecuniario establecidas a favor de personas de derecho público no estatales de seguridad social (artículos 1.o, 12 y 13 del Código Tributario).

Art. 5.o El ingreso a la zona franca de las máquinas, herramientas y materiales destinados a las instalaciones requeridas por la actividad a desarrollar por el usuario, estará exento de toda tributación.

Art. 6.o Prohíbese la introducción a las zonas francas de mercancías o materias primas declaradas contrarias a los intereses del país por el Poder Ejecutivo.

Art. 7.o El usuario pagará, en la moneda que se establezca, las prestaciones pecuniarias que fije el Poder Ejecutivo, por la utilización del espacio ocupado y de las construcciones existentes en éste y por los servicios de naturaleza económica o de cualquier otro carácter que preste la zona franca.

Si dichas prestaciones fueran establecidas en moneda nacional, podrán ser reajustadas en las condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 8.o La utilización del espacio ocupado y de las construcciones existentes en éste podrá efectuarse con o sin plazo determinado. Pero en este último caso el usuario tendrá un plazo de tres años, contados a partir de la notificación de la resolución de revocación, dictada por el Poder Ejecutivo, para proceder a la desocupación total y absoluta del espacio ocupado y de las construcciones.

Art. 9.o El producido neto de las prestaciones pecuniarias referidas en el artículo 7.o se distribuirá de la siguiente manera:

a) El 80 o|o (ochenta por ciento), se destinará al mejoramiento de los servicios y a las obras necesarias para el desarrollo de las zonas francas;
b) El 20 o|o (veinte por ciento), a la formación de un fondo de reserva, el que podrá aplicarse a la ampliación de las zonas francas ya existentes o a la creación de otras.

Art. 10. Las construcciones y las instalaciones fijas realizadas por el usuario, luego del retiro de éste, quedarán de pleno derecho en propiedad del Estado.

No obstante, si el Poder Ejecutivo las considera inconvenientes o inadecuadas, el usuario estará obligado a retirarlas a su costo.

Las restantes instalaciones o maquinarias no podrán retirarse sin previa comprobación de que se ha cumplido con todas las obligaciones que establecieren las leyes de la República sobre la materia.

Art. 11. Las mercancías, materias primas y productos existentes en las zonas francas podrán ser objeto de documentos negociables que se expidan, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo.

Art. 12. Solamente podrán habitar dentro de las zonas francas las personas destinadas a la vigilancia y al mantenimiento de los servicios esenciales y estrictamente necesarios a la industria o actividad instaladas y los funcionarios que determine el Poder Ejecutivo.

No se permitirá dentro de ellas el comercio al por menor. La reglamentación determinará las características de éste atendiendo a la diversa naturaleza de las mercaderías, materias primas o productos de que se trate.

Art. 13. El Poder Ejecutivo tendrá a su cargo la administración de las zonas francas.

A tal efecto, podrá encomendar esa tarea a una o varias Unidades Ejecutoras dotadas de competencia con autonomía técnica que hagan compatible su actividad con el adecuado control central.

Art. 14. Declárase de utilidad pública la expropiación de los terrenos de propiedad privada necesarios para el establecimiento de las zonas francas.

Autorízase al Poder Ejecutivo para permutar terrenos de propiedad nacional situados en la misma jurisdicción y que no tengan afectación determinada por otros de propiedad municipal que sean necesarios para el establecimiento o acceso de las zonas francas o para la ampliación de las ya existentes.

Art. 15. Declárase que las Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira, creadas por la ley 7.593, de 20 de junio de 1923, se encuentran comprendidas en las disposiciones de la presente ley.

Art. 16. Deróganse las disposiciones referentes a las zonas francas contenidas en la ley 11.392, de 14 de diciembre de 1949, y los artículos 92 de la ley 13.782, de 3 de noviembre de 1969 y 72 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

Art. 17. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 17 de febrero de 1976.

APARICIO MENDEZ, Vicepresidente. — Manuel María de la Bandera y Nelson Simonetti, Secretarios.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de febrero de 1976.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

7

Decreto 94|976. — Se exonera del recargo del 7 o|o a todas las importaciones que realicen las Intendencias Municipales del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de febrero de 1976.

Visto: la ley 14.189 del 30 de abril de 1974 y los decretos 979|974 del 5 de diciembre de 1974 y 923|975 del 2 de diciembre de 1975.

Considerando: I) Que el artículo 55 de la ley 14.189 incorpora a la contribución del Estado para la realización de Programas de Obras Públicas Departamentales del Interior, un importe equivalente de U$S 700.000 destinados a la adquisición de repuestos para maquinaria vial y el 50 o|o de U$S 6:500.000 para la adquisición de maquinaria vial;

II) Que el decreto 979|974 declara de interés nacional, otorgándole el máximo de apoyo, a las adquisiciones de repuestos y equipos que lleven a cabo las Intendencias Municipales del Interior, con los fondos otorgados por la ley 14.189;

III) Que el mismo decreto 979|974 establece que esos fondos otorgados constituyen montos máximos a gastar por el Gobierno Nacional por todo concepto incluído fletes, seguros, etc.;

IV) Que dichas importaciones, en el decreto 979|974, se exoneran de todo impuesto, gravamen o tributo, recargos, etc. con el propósito de facilitar la concreción de la adquisición y en razón de que el Gobierno Nacional asume la responsabilidad directa del pago, en gran parte de las obligaciones;

V) Que el decreto 923|975 exonera en el inciso 5) del artículo 2.o del pago del recargo del 7 o|o creado por el mismo decreto, a las importaciones de mercaderías catalogadas como bienes de capital, entre los cuales deben considerarse las maquinarias viales, pero no se exoneran los repuestos para las mismas;

VI) Que es conveniente facilitar la concreción de la licitación ya adjudicada evitando desajustes en los precios;

VII) Que el Gobierno Nacional en el caso de los repuestos es quien financia el 100 o|o hasta U$S 700.000 de importación.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase del recargo del 7 o|o establecido por el artículo 1.o del decreto 923|975 del 2 de diciembre de 1975 a todas las importaciones que realicen las Intendencias Municipales del Interior al amparo de lo establecido en el artículo 55 de la ley 14.189 del 30 de abril de 1974 y el decreto 979|974 del 5 de diciembre de 1974.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

8

Decreto 99|976. — Se fija el Día del Funcionario de la Inspección General de Hacienda.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de febrero de 1976.

Visto: la nota elevada por la Inspección General de Hacienda, solicitando se establezca el Día del Funcionario de esa repartición.

Resultando: que en la misma y por razones que expone se solicita se establezca un día anual, destinado a la realización de actos de conmemoración y reconocimiento funcional.

Considerando: I) Que desde su establecimiento el 10 de marzo de 1915, la repartición mencionada ha cumplido una honrosa labor de contralor y asesoramiento en la Administración;

II) Que en consecuencia, se estima de interés para el servicio acceder a lo solicitado.

Atento: a lo expuesto;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Señálase el día 10 de marzo de cada año como Día del Funcionario de la Inspección General de Hacienda. Si ese día fuese feriado, el señalamiento recaerá en el último día hábil anterior a la fecha referida.

Art. 2.o En el día expresado, se realizarán actos que pongan de relieve los hechos más importantes de la evolución económica y administrativa de la República, a través de las distintas etapas de su historia y se procederá a la entrega de notas, diplomas, pergaminos o medallas a los funcionarios, ya sea para destacar méritos o antigüedad cumplida en la oficina.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

9

Decreto 100|976. — En las importaciones de vehículos para lisiados se presentarán nuevas facturas pro-forma ante el Banco República, cuando surjan variaciones de precios.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de febrero de 1976.

Visto: el decreto 802|975 de fecha 23 de octubre de 1975, que establece las normas complementarias relativas al régimen de importación de vehículos para personas lisiadas.

Resultando: que debido a un alza de los precios en el mercado internacional, con frecuencia en las facturas comerciales se han visto modificadas.

Considerando: que teniendo en cuenta las constantes fluctuaciones de los precios y siempre que la cifra no supere la cantidad de U$S 4.500.00, tope fijado por el mencionado decreto, pueden aceptarse las variaciones de valor debidamente justificadas por las correspondientes facturas pro-forma.

Atento: a lo precedentemente expuesto;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El Banco de la República Oriental del Uruguay, aceptará las variaciones de precios que surjan mediante la presentación de nuevas facturas pro-forma, en las autorizaciones de importación concedidas por el Ministerio de Economía y Finanzas al amparo del decreto 802|975 de fecha 23 de octubre de 1975, siempre que en cada caso el valor total no supere la cantidad de dólares 4.500.00 (cuatro mil quinientos dólares americanos).

Art. 2.o Comuníquese y archívese. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

10

Decreto 101|976. — Se fija plazo para los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado y Rentas de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de febrero de 1976.

Visto: los decretos 983|975 de 23 de diciembre de 1975 y 23|976 de 15 de enero de 1975.

Considerando: conveniente ampliar el plazo de que disponen los contribuyentes que en 1976 pasan de Tributo Unificado a Impuesto al Valor Agregado, para fijar monto de la cuota de Impuesto al Valor Agregado y comenzar su pago.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los contribuyentes que a partir del 1.o de enero de 1976, quedan excluídos de Tributo Unificado y deban liquidar Impuesto al Valor Agregado y Rentas de Industria y Comercio dispondrán de plazo hasta el 31 de marzo de 1976 para fijar la cuota de Impuesto al Valor Agregado.

La cuota a pagar por 1976 se determinará teniendo en cuenta los ingresos reales del año 1975 o los fictos que resulten de la aplicación del decreto 984|975 de 23 de diciembre de 1975 y el Valor Agregado incluído en su documentación de compras del año 1975.

El importe de la cuota corresponderá a un décimo del impuesto determinado, incrementado en un 25 o|o.

Art. 2.o La primer cuota deberá ser abonada en el mes de marzo de 1976.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

11

Decreto 102|976. — Se incluyen en la lista de excepciones tributarias las importaciones de determinados insumos agropecuarios.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de febrero de 1976.

Visto: la gestión promovida por el Ministerio de Agricultura y Pesca, solicitando la ampliación de las excepciones determinadas por el decreto 923 de 2 de diciembre de 1975, que establece un recargo del 7 o|o a la importación de toda clase de mercaderías.

Considerando: I) Que el artículo 2.o del mencionado decreto en su inciso C) exonera las importaciones de los insumos agropecuarios incluídos en una lista anexa, estructurada en base a la codificación NADI;

II) Que en dicha lista no están incluídos el ácido fosfórico a granel (NADI 28.10.02.00) y las soluciones amoniacales (NADI 28.16.02.99) utilizados en la industria elaboradora de fertilizantes;

III) Que contempla el espíritu del decreto 923|975, la exoneración del pago del recargo a dichos insumos, por tratarse también de materias primas de productos que son imprescindibles para el desarrollo y manejo eficiente del sector agropecuario.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyense en las excepciones de la lista anexa a que se refiere el inciso C) del artículo 2.o del decreto 923|975 de 2 de diciembre de 1975, las siguientes posiciones (NADI: 28.10.02.00 y 28.16.02.99).

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

12

Decreto 95|976. — Se establece la Insignia identificativa del Instituto Antártico Uruguayo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de febrero de 1976.

Visto: la gestión llevada a cabo por el Instituto Antártico Uruguayo para que se le autorice el uso, como Insignia del mismo, de aquella cuyo diseño y descripción figuran en las páginas N.os 48 y 49 de la publicación 18|975 del citado Instituto.

Considerando: I) Que la referida Insignia será utilizada como identificativo del Instituto en su documentación, como asimismo por buques, aviones, vehículos y personal afectado al Instituto en la realización de campañas Antárticas, sin perjuicio de los distintivos nacionales o reglamentarios que en cada caso puedan corresponder;

II) Que del modo propuesto el Instituto Antártico Uruguayo contará con su símbolo propio, de igual manera que el resto de Institutos similares de la comunidad internacional, sirviendo ello de clara distintición de otros como asimismo, adquiriendo el significado de valioso precedente nacional en la realización de campañas Antárticas

Atento: al informe favorable que en estos obrados emitiera la Junta de Comandantes en Jefe.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El Instituto Antártico Uruguayo utilizará como Insignia identificativa en toda su documentación, como asimismo en buques, vehículos, aeronaves y personal afectado al cumplimiento de campañas Antárticas el distintivo cuyo diseño y descripción constan en las páginas 48 y 49 de la publicación 18|975 del referido Instituto.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **BORDABERRY.** — WALTER RAVENNA.

13

Decreto 96|976. — Se autorizan transformaciones de cargos en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de febrero de 1976.

Visto: la solicitud formulada por el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, en el sentido de efectuar transformaciones de cargos, a fin de regularizar los subescalafones de Nurses y Técnico-especializado.

Considerando: lo establecido en el artículo 112 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, que autoriza la transformación de los padrones siempre que los mismos no incrementen las erogaciones.

Atento: al informe favorable de la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a efectuar la transformación de dos cargos de Cabo de 1.a cuatro cargos de Cabo de 2.a, quinientos veintiocho cargos de Soldado de 1.a y ciento seis

ta y un cargos de Soldado de 2.a, en ochenta y seis cargos de Sargento en el subescalafón técnico-especializado y trescientos noventa y nueve cargo de Cabo de 2.a en el subescalafón-especializado.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, a la Contaduría General de la Nación y al Consejo de Estado de acuerdo a lo establecido en el artículo 112 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974. — **BORDABERRY.** — WALTER RAVENNA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

14

Decreto 97|976. — Se autoriza a Colonia Aero Club la utilización de una aeronave dentro del territorio nacional.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de febrero de 1976.

Visto: I) Que de acuerdo al decreto 1.744, dictado el 9 de octubre de 1974 por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se dispuso la entrega a la Dirección General de Aviación Civil de la aeronave marca: Luscombe matrícula Argentina LV-FAE;

II) Que la Dirección premencionada, procedió a hacer entrega a Colonia Aero Club de la aeronave relacionada, al amparo de lo establecido en el artículo 500 de la ley 13.892, el 20 de noviembre de 1974.

Considerando: la necesidad existente, de que Colonia Aero Club, utilice dicha aeronave y mientras no se delucide en la vía judicial el destino de la misma.

Atento: a lo establecido en el artículo 33 de la ley 14.305, Código Aeronáutico, en su parte final y en concordancia con las normas de política aeronáutica.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a Colonia Aero Club, por razones de conveniencia nacional y en concordancia con las normas de política aeronáutica, la utilización de la aeronave matrícula Argentina LV-FAE, dentro del territorio nacional, por el plazo de 1 (un) año renovable, en su caso, a criterio de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, a sus efectos. — **BORDABERRY.** — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

15

Resolución 137/976. — Se designa Profesor de 2.a Categoría en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de febrero de 1976.

Visto: estos antecedentes por los cuales la Comisión Nacional de Educación Física propone al profesor señor Ricardo Héctor Martínez Cedres para ocupar un cargo de Profesor de Educación Física de 2.a Categoría, Código Be, Grado 1, del Programa 11.15.

Resultando: que la persona propuesta reúne las condiciones necesarias para el desempeño del cargo citado, por cuanto obtuvo el título de Profesor en el Instituto Superior de Educación Física.

Atento: a los informes producidos por la Oficina de Programación Presupuestal, la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, la Oficina Nacional del Servicio Civil, el Ministerio de Economía y Finanzas, y la Contaduría General de la Nación y a lo establecido por la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 (artículo 369) modificado por la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 (artículo 265) y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 36|974 de 16 de enero de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Profesor de Educación Física de 2.a Categoría, Programa 11.15, Categoría II, Código Be, Grado 1, al señor Ricardo Héctor Martínez Cedres, Credencial Cívica CAA 19.863, habiendo prestado juramento de Fidelidad al Pabellón Nacional el 19 de junio de 1960.

2.o Comuníquese a la Comisión Nacional de Educación Física, Contaduría General de la Nación, Oficina Nacional del Servicio Civil y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, y cumplido, archívese. — **BORDABERRY.** — DANIEL DARRACQ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

16

Resolución 138/976. — Se designa Profesora de 2.a Categoría en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 17 de febrero de 1976.

Visto: estos antecedentes por los cuales la Comisión Nacional de Educación Física propone a la profesora María de los Angeles Veglio Assanelli para ocupar un cargo de Profesora de 2.a Categoría, Código Be.

Resultando: que la persona propuesta reúne las condiciones necesarias para el desempeño del cargo citado, por cuanto obtuvo el título de Profesora en el Instituto Superior de Educación Física.

Atento: a los informes producidos por la Oficina de Programación Presupuestal, Contaduría Central, Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría General de la Nación y a lo establecido por el artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, vigente según el artículo 590 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, y a lo dispuesto por la ley 14.189 de 30 de abril de 1974 (artículo 369), modificado por la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 (artículo 265) y habiéndose dado cumplimiento al decreto N.o 36|974 de 16 de marzo de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Profesora de 2.a Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física, Programa 11.15, Categoría II, Grado 1, a la señorita María de los Angeles Veglio Assanelli, oriental, Credencial Cívica CAA 21.218, habiendo prestado juramento de Fidelidad al Pabellón Nacional el 19 de junio de 1966.

2.o Comuníquese a la Comisión Nacional de Educación Física, a la Contaduría General de la Nación, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura; cumplido, archívese. — **BORDABERRY.** — DANIEL DARRACQ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

17

Resolución 139/976 — Se dispone el cese en su cargo del Rector Interventor del Consejo Nacional de Educación.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de febrero de 1976.

Visto: la renuncia presentada por el arquitecto Elzeario Boix Larriera a su cargo de Rector Interventor del Consejo Nacional de Educación.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Cese en el cargo de Rector Interventor del Consejo Nacional de Educación el arquitecto Elzeario Boix

Larriera, a quien se le agradecen los servicios prestados en el desempeño de aquél.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — DANIEL DARRACQ. — General HUGO LINARES BRUM. — WALTER RAVENNA.

18
Resolución 140|976. — Se dispone el cese del Director General Interventor del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio del Interior.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de febrero de 1976.

Visto: la renuncia presentada por el doctor Fernando Bosch a su cargo de Director General Interventor del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Cese en el cargo de Director General Interventor del Consejo de Educación Secundaria Básina y Superior, el doctor Fernando Bosch, a quien se le agradecen los servicios prestados en el desempeño de aquél.

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — DANIEL DARRACQ. — General HUGO LINARES BRUM. — WALTER RAVENNA.

19
Resolución 141976. — Se designan Rector Interventor del Consejo Nacional de Educación y Director General Interventor del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de febrero de 1976.

Visto: las renuncias presentadas por el Rector Interventor del Consejo Nacional de Educación y el Director General Interventor del Consejo de Educación Básica y Superior.
Atento: a que tales renuncias han sido aceptadas por el Poder Ejecutivo.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Rector Interventor del Consejo Nacional de Educación al Profesor ingeniero Daniel Ferreira.

2.o Desígnase Director General Interventor del Consejo de Educación Secundaria y Superior al profesor Carlos Pascual.

3.o Los interventores designados tendrán las facultades, cometidos y deberes establecidos para los organismos intervenidos por la ley 14.101 de 3 de enero de 1973 y demás disposiciones concordantes.

4.o Dese cuenta al Consejo de Estado y publíquese. — BORDABERRY. — DANIEL DARRACQ. — General HUGO LINARES BRUM. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

20
Resolución 148|976. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita de un Peón del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 19 de febrero de 1976.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que el Peón contratado (a jornal) señor Fermín Nalerio falta a sus tareas en forma continuada y sin justificación desde el 13 de octubre de 1975.
Resultando: I) Que de acuerdo a lo establecido en el decreto de 15 de octubre de 1975, con fechas 15 y 17 de diciembre de 1975 se intimó al funcionario para que se reintegrara al desempeño de su cargo o aducir motivo fundado para no hacerlo, dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante;
II) Que vencido el plazo estipulado, el funcionario no se reintegró a sus tareas;
III) Que el Departamento Contencioso y Sumarios del citado Ministerio, al expedirse al respecto manifiesta que cumplido el procedimiento previsto en el artículo 24 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y en el decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969, corresponde dictar resolución declarando la vacancia del cargo, en virtud de la renuncia tácita del funcionario en cuestión.
Considerando: que corresponde resolver en consecuencia;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo debidamente comprobado en las presentes actuaciones (artículo 24 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969), del Peón contratado (a jornal) de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, señor Fermín Nalerio, Credencial Cívica BZB 37.238.

2.o Comuníquese. — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA.

21
Resolución 149|976. — Se designan para ser expropiados, terrenos para obras en la Zona Portuaria del Buceo.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 19 de febrero de 1976.

Visto: estas actuaciones relacionadas con las expropiaciones de varios predios, destinadas a las obras a realizar en la Zona Portuaria del Buceo, ubicadas en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo.
Resultando: que la Dirección de Topografía manifiesta en su informe de 30 de enero de 1976, (Fs. 5), que es necesario la designación de expropiación y urgente ocupación de los referidos predios.
Considerando: que corresponde proceder de acuerdo a lo informado por la Dirección de Topografía.
Atento: a lo establecido por la ley de Expropiaciones 3.958 de 28 de marzo de 1912.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse para ser expropiadas por causa de utilidad pública, —declarándose urgente su ocupación— las fracciones de terreno delineadas en el plano adjunto, afectadas para las obras a realizar en la Zona Portuaria del Buceo, ubicadas en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, cuyos Padrones y propietarios se detallan a continuación: Padrón 30.762, Magdalena J. de Franco; Padrón N.o 30.765, Joaquín da Silva; Padrón número 30.770, Aníbal Gorlero; Padrón N.o 30.938, Sucesión R. López; Padrón N.o 31.437, Juan Pedro Agnese; Padrón N.o 31.884, Sara Saturno de Denis; Padrón N.o 31.885, Club Náutico Comodoros; Padrón N.o 33.198, Juan Carlos Alba; Padrón N.o 34.989, Enrique Barrere; Padrón N.o 34.990,

Enrique Barrere; Padrón N.o 34.991, Sucesión Diego Tompson; Padrón N.o 34.992, Inah A. de Mañé y M. I. Mañé de Portillo; Padrón N.o 156.754, Sucesión Carmen S. de Gómez.

2.o Pase a la Dirección de Topografía a sus efectos. — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

22

Decreto 103|976. — Se afecta un porcentaje de la recaudación de la sobretasa percibida por la Dirección Nacional de Correos, para el pago de compensaciones del personal interno del "Servicio Expreso".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de febrero de 1976.

Visto: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Correos, tendiente a que se autorice incrementar las retribuciones que percibe el personal afectado al Servicio Expreso que desempeña tareas internas o de carácter administrativo.

Resultando: I) Informa el Organismo Postal, que se hace indispensable modificar el actual régimen de retribución dispuesto por el artículo 10 párrafo 5 del decreto 617|975 del 7 de agosto de 1975, como consecuencia de haberse puesto en vigencia una nueva tarifa por decreto 558|975 del 17 de julio de 1975;

II) Agrega, que dicha modificación consiste en afectar hasta un 20 o|o de la recaudación de la sobretasa que se perciba; que la compensación a percibir por cada funcionario no podrá superar el dos por ciento de la recaudación total de la sobretasa y la vigencia de la regularización deberá considerarse a partir del 1.o de agosto de 1975:

III) El Departamento Financiero-Contable del Ministerio de Industria y Energía, informa que no tiene observaciones que formular aconsejando se promueva la autorización correspondiente;

IV) Por su parte la Asesoría Letrada del mencionado Ministerio, dictamina que en virtud de que el artículo 207 de la ley 13.640 da amplitud al Poder Ejecutivo para establecer las condiciones de retribución al personal de Mensajeros y la ejecución del Servicio Expreso, no tiene objeciones que formular a la solución propuesta.

Considerando: de lo actuado en estos obrados, surge que procede acceder a lo peticionado por la Dirección Nacional de Correos, autorizándose la propuesta de que se trata.

Atento: a lo expuesto, lo informado por la Dirección Nacional de Correos, Departamento Financiero-Contable del Ministerio de Industria y Energía, lo dictaminado por la Asesoría Letrada de dicha Secretaría de Estado y lo establecido en el artículo 207 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 10 párrafo 5 del decreto 617|975 del 7 de agosto de 1975, por el siguiente:

"Artículo 10. Aféctase hasta un 20 o|o (veinte por ciento) de la recaudación de la sobretasa que se percibe, con destino al pago de compensaciones del personal interno del "Servicio Expreso" no pudiendo superar la compensación a percibir por cada funcionario el 2 o|o (dos por ciento) de la recaudación total de la sobretasa".

Art. 2.o Las retribuciones serán liquidadas en forma proporcional a los días trabajados y la vigencia del presente régimen será a partir del 1.o de agosto de 1975.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

23

Decreto 104/976. — Se exonera a la Comisión Administradora ley 13.469 (Caitex) de determinados gravámenes en sus operaciones de crédito con la Banca Privada.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de febrero de 1976.

Visto: la gestión promovida por la Comisión Administradora ley 13.469 (Caitex), tendiente a obtener la autorización pertinente que le permita acceder al crédito de la Banca Privada y trabajar con la misma.

Resultando: I) Aduce la mencionada Comisión, que tal medida es necesaria adoptar pues es su deseo poder ampliar su volumen de negocios de exportación, dado que le es insuficiente el financiamiento actual para la adquisición de materia prima;

II) La Asesoría Económica del Ministerio de Industria y Energía, informa que la empresa regida por la Comisión, aún cuando es de naturaleza estatal, también puede sostenerse que el legislador previó que funcionaría en régimen de empresa privada;

III) Posee además un estatuto legal, ley 13.469 el cual por razones suficientemente justificadas, amplía el campo del poder reglamentario, del Poder Ejecutivo confiándole la determinación del régimen aplicable a la Comisión y por tanto es procedente liberar a Caitex de la aplicación de los decretos 104|968 y 256|968;

IV) La Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía, dictamina que comparte las conclusiones enunciadas precedentemente y que si bien la gestión de Caitex puede ser considerada una administración estatal por tratarse de un organismo delegado del Poder Ejecutivo para dar cumplimiento al mandato del legislador de asegurar la continuidad de la explotación no es menos cierto que el texto legal no ha asimilado su régimen jurídico con el de las administraciones públicas.

V) Agrega que, en tal sentido es evidente que se ha delegado en el Poder Ejecutivo la determinación de la forma y condiciones de funcionamiento de acuerdo a la reglamentación que al respecto formule según lo expuesto en el artículo 3.o de la ley 13.469, estando facultado para analizar y resolver cuales son las soluciones más adecuadas para que esa administración pueda desarrollar su gestión industrial en condiciones óptimas del punto de vista económico y financiero, que la sitúe en un plano de igualdad ante las demás empresas similares, habilitándola a competir no sólo en el mercado local sino también en el internacional.

Considerando: de los asesoramientos recabados al efecto, surge que es procedente y conveniente liberar a la Comisión Administradora ley 13.469 (Caitex) de la aplicación de los decretos 104|968 del 6 de febrero de 1968 y 256|968 del 16 de abril de 1968, a fin de facilitarle la compra de materia prima y la comercialización de sus productos.

Atento: a lo expuesto, lo informado favorablemente por la Asesoría Económica del Ministerio de Industria y Energía y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase a la Comisión Administradora ley 13.469 (Caitex), de la aplicación de los decretos 104|968 y 256|968, en la concertación de operaciones de crédito con la Banca Privada, para la adquisición de materias primas así como el otorgamiento de las garantías necesarias.

Art. 2.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

24

Resolución 131|976. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita, por abandono del cargo, de un funcionario de la Dirección Nacional de Correos.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 12 de febrero de 1976.

Visto: la no presentación a sus tareas del funcionario de la Dirección Nacional de Correos, señor Juan Luis Arismendi.

Resultando: informa el Organismo Postal que el referido funcionario fue emplazado de acuerdo a las previsiones legales vigentes y no se reintegró a sus tareas, ni dio razones fundadas para no hacerlo, por lo cual debería tenérsele por renunciante por abandono del cargo, todo lo cual es compartido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía;

Considerando: de los asesoramientos recabados surge que procede declarar que se ha producido la renuncia tácita del funcionario de la Dirección Nacional de Correos, señor Juan Luis Arismendi, por abandono del cargo.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Correos, lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía, lo establecido en el artículo 33 de la ley 7.819 de 7 de febrero de 1925, artículo 31 del decreto-ley 10.388 de 13 de febrero de 1943, decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969 y artículo 168, inciso 4.o de la Constitución de la República:

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha producido la renuncia tácita del funcionario de la Dirección Nacional de Correos, señor Juan Luis Arismendi, por abandono del cargo.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Correos. — **BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI.**

25

Resolución 145|976. — Se aprueba el proyecto definitivo de construcción de la Central Hidroeléctrica del Palmar.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de febrero de 1976.

Visto: el proyecto definitivo de construcción de la Central Hidroeléctrica de Palmar elevado al Poder Ejecutivo para su aprobación, por la Comisión Mixta de Palmar (COMIPAL).

Resultando: I) En el memorándum presentado se realiza la descripción general del proyecto y del estado de los estudios y de las obras complementarias al 30 de diciembre de 1975;

II) En tres anexos al mismo se relaciona además: estudio suplementario de factibilidad del Plan de Equipamiento Eléctrico del Uruguay - SOFRELEC de octubre de 1974; actas y notas relativas a la financiación de la obra por parte de CACEX, organismo financiador dependiente del Banco do Brasil y sus antecedentes en el Tratado de Amistad, Cooperación y Comercio con la República Federativa del Brasil suscrito en junio de 1975 y Notas Reversales sobre Palmar; Proyecto de Convenio Interbancario y pliego de condiciones para el Concurso de Ingenieros Consultores y el Concurso de Ofertas para la construcción de las obras.

Considerando: I) Las características especiales de la financiación de la obra y el tiempo transcurrido desde la iniciación de las negociaciones con la República Federativa del Brasil; la necesidad de dar comienzo a la etapa de ejecución; y el completo estudio realizado por COMIPAL y sus consultores, hacen innecesario e inconveniente a juicio del Poder Ejecutivo duplicar esfuerzos en una revisión técnica de lo proyectado lo que retrasaría sensiblemente la construcción de la central hidroeléctrica cuyo interés nacional es indudable;

II) Que según dispone el artículo 4.o del decreto del Poder Ejecutivo 335|973 del 15 de mayo de 1973 en su redacción dada por el decreto 580|973 del 19 de julio del mismo año, las contrataciones a celebrar directamente por COMIPAL deberán ajustarse a las normas vigentes relativas a los contratos celebrados por el Estado y entes públicos por lo cual no compete al Poder Ejecutivo el examen actual de los pliegos de condiciones presentados, desde el punto de vista jurídico, el que según aquellas normas quedará eventual y oportunamente a cargo del Tribunal de Cuentas;

III) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.o del decreto del Poder Ejecutivo 335|973 del 15 de mayo de 1973;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase el proyecto definitivo de construcción de la Central Hidroeléctrica del Palmar elevado por la Comisión Mixta del Palmar (COMIPAL).

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

26

Resolución 147|976. — Se contrata un Ingeniero Industrial en el Programa 1.16, del Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 19 de febrero de 1976.

Visto: la solicitud formulada por la Unidad Asesora de Promoción Industrial, creada por ley 14.178 de 28 de marzo de 1974, tendiente a contratar al Ingeniero Industrial señor Alberto O'Neill;

Resultando: I) Informa la mencionada Unidad Asesora, que ha resultado dificultoso obtener candidatos ingenieros para el estudio de proyectos en la Unidad de Asistencia Técnica para el Desarrollo Industrial, considerándose urgente resolver la necesidad de esa clase de personal y habiéndose presentado la oportunidad de dicha contratación, es por ello que se solicita la autorización pertinente, haciendo notar que el inicio de tareas sería a partir del 1.o de marzo de 1976, con una asignación mensual de N$ 1.500.00 por ocho horas diarias de labor;

II) El Departamento Financiero-Contable del Ministerio de Industria y Energía, informa que el Programa 8.1.16 cuenta con disponibilidad suficiente para atender el gasto de que se trata, habiéndose efectuado la reserva correspondiente y debiéndose atender la erogación con cargo a los Renglones 021, 022 y 026.

Considerando: que es de suma importancia que el Programa 1.16 "Organización Institucional de Servicios Industriales" cuente con personal altamente calificado a fin de encontrarse en condiciones de llevar a cabo satisfactoriamente los cometidos específicos, por lo que procede efectuar la contratación del Ingeniero Industrial Alberto O'Neill, en la forma planteada en estos obrados;

Atento: a lo expuesto, lo informado por la Contaduría General de la Nación, Departamento Financiero-Contable del Ministerio de Industria y Energía, lo establecido en los artículos 29 y siguientes de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y a lo aconsejado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Contrátase a partir del 1.o de marzo de 1976, al Ingeniero Industrial señor Alberto O'Neill, para prestar servicios en el Programa 1.16 "Organización Institucional de Servicios Industriales" del Inciso 8, Ministerio de Industria y Energía, como Evaluador de Proyectos de Inversión, con una asignación mensual de N$ 1.500.00 (nuevos pesos mil quinientos) por ocho horas diarias de labor.

2.o La referida erogación será atendida con cargo a los Renglones 021, 022 y 026 del Programa 8.1.16.

3.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Unidad Asesora de Promoción Industrial. — **BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

27

Resolución 116|976. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita de un funcionario de la Dirección Nacional de Correos.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 19 de febrero de 1976.

Visto: la no presentación a sus tareas del funcionario de la Dirección Nacional de Correos, señor Walter Pereira.

Resultando: informa el Organismo Postal, que el referido funcionario fue emplazado de acuerdo a las previsiones legales vigentes y no se reintegró a sus tareas, ni dio razones fundadas para no hacerlo, por lo cual debería tenérsele por renunciante por abandono del cargo; todo lo cual es compartido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía.

Considerando: de los asesoramientos recabados surge que procede declarar que se ha producido la renuncia tácita del funcionario de la Dirección Nacional de Correos señor Walter Pereira, por abandono del cargo.

Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Correos, lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Energía, lo establecido en el artículo 33 de la ley 7.819 de 7 de febrero de 1925, artículo 31 del decreto ley 10.388 de 13 de febrero de 1943, decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969 y artículo 168, inciso 4.o de la Constitución de la República.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha producido la renuncia tácita del funcionario de la Dirección Nacional de Correos, señor Walter Pereira, por abandono del cargo.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Correos. — **BORDABERRY.** — **ADOLFO CARDOSO GUANI.**

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

28

Resolución 132|976. — Se aprueba la resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, referente a salarios mínimos para trabajadores de hoteles, restaurantes y afines, en Punta del Este y Piriápolis.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 12 de febrero de 1976.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley 13.720 de 16 de diciembre de 1968.

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

RESOLUCION ORDINARIA 559. — **Establece salarios mínimos para los trabajadores de hoteles, restaurantes y afines de Punta del Este y Piriápolis, para la temporada 1975|1976.**

2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — **JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.** — **ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.** — **ADOLFO CARDOSO GUANI.**

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA 559

Establece salarios mínimos para los trabajadores de hoteles, restaurantes y afines de Punta del Este y Piriápolis, para la temporada 1975|1976.

Montevideo, 29 de enero de 1976.

Visto: los planteamientos presentados por el "Centro de Hoteles, Restaurantes y Afines de Punta del Este" el "Centro de Hoteleros y Anexos de Piriápolis" y "Arano S. A.", relativos a los salarios del sector laboral para la temporada turística 1975-1976.

Considerando: I) Que se estima pertinente establecer las retribuciones salariales mínimas de trabajadores gastronómicos comprendidos en los planteamientos referidos, en función del lugar de prestación de sus servicios, considerando que los mismos se cumplen en un limitado lapso y en condiciones especiales;

II) Que no se han fijado al presente, categorías para los establecimientos que giran en el ramo de Restaurantes y Afines para las zonas de Punta del Este y Piriápolis, y por lo tanto debe adoptarse un criterio provisorio hasta tanto se determinen las categorías que rijan para estos establecimientos.

Atento: a lo expresado y lo establecido por el artículo 3.o incisos a) y c) de la ley 13.720 de 16 de diciembre de 1968.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

RESUELVE:

1.o Fijar las siguientes remuneraciones mensuales mínimas, durante los períodos comprendidos del 16 de diciembre de 1975 al 15 de marzo de 1976, y del 10 de abril de 1976 al 20 de abril de 1976, para el personal de los establecimientos de las zonas de Punta del Este y Piriápolis comprendidos en el Laudo del Consejo de Salarios de la Industria Hotelera (Clase IV, Grupo 11), de acuerdo a las categorías determinadas por el Ministerio de Industria y Energía, Dirección Nacional de Turismo:

a) Hoteles de los Balnearios Punta del Este y San Rafael y Hotel Parador "Solana del Mar", Hotel "Las Delicias", Hotel "Playa Portezuelo" y Hotel "La Posta del Cangrejo", incluyendo su restaurant o comedor.

CATEGORIAS DE ESTABLECIMIENTOS

Salarios en N$

Cargos	Lujo	1.a	2A	2B	Pensión
Gerente	595	540	460	405	380
Administrador	595	540	460	405	380
Jefe de Cocina	595	540	460	405	380
Jefe de Partida	565	515	440	365	360
Jefe de Compras	565	515	440	365	360
Jefe Gardemanger	565	515	440	365	360
Jefe entre metieur	565	515	440	365	360
Commis de Cocina	530	480	405	360	335
Barman	530	480	405	360	335
Maitre D'Hotel	455	415	350	310	290
Gobernanta	455	415	350	310	290
Conserje	455	415	350	310	290
Intendente	430	396	335	295	275
Chef de Fila	430	390	335	295	275
Ayudante de Cocina	425	385	330	290	270
Ayudante de Barman	425	385	330	290	270
Chivetero o Sandwichero	425	385	330	290	—
Capataz de Peones	410	375	320	280	265
Gambusero	410	375	320	280	265
Oficial de Mantenim.	410	375	320	280	260
Recepcionista	410	375	320	280	260
Cajero	410	375	320	280	260
Auxiliar de Contaduría	410	375	320	280	260
Adicionista	410	375	320	280	260
Ficherista	410	375	320	280	—
Cuenta correntista	410	375	320	280	260
Auxiliar	410	375	320	280	260
Secretaría	410	375	320	280	260
Mozo	410	375	320	280	260
Mucama	390	355	300	265	250
Portero - Sereno	390	355	300	265	250
Peón de Plaza	385	345	295	260	240
Peón de Cocina	385	345	295	260	240
Cafetero	385	345	295	260	240
Lencera	385	345	295	260	240
Mozo de Mostrador	375	340	290	250	240

Salarios en N$

Cargos	Lujo	1.a	2A	2B	Pensión
	—	—	—	—	—
Lavandera	355	325	275	245	225
Planchadora	355	325	275	245	225
Lava copas	355	325	275	245	225
Peón de Gambuses	350	320	270	240	225
Mozo de Personal	350	320	270	240	225
Portero de Personal	350	320	270	240	225
Medio Oficial de Mant.	350	320	270	240	225
Telefonista	350	320	270	240	225
Commis de Mozo	350	320	270	240	225
Peón Gral. Limpiador	340	305	260	230	215
Cadete - Ascensorista Mensajero (May. 18 años)	340	305	260	230	215
Cadete (Men. 18 años)	255	230	195	175	160

Hoteles del Balneario Piriápolis y Hostería "Bella Vista" y Hotel "Chajá" del Balneario Solís, incluyendo su restaurant o comedor.

CATEGORIAS DE ESTABLECIMIENTOS

Salarios en N$

Cargos	Lujo	1.a	2A	2B	Pensión
	—	—	—	—	—
Gerente	535	485	415	365	340
Administrador	535	485	415	365	340
Jefe de Cocina	535	485	415	365	340
Jefe de Partida	510	465	395	330	325
Jefe de Compras	510	465	395	330	325
Jefe Gardemanger	510	465	395	330	325
Jefe Entremetieur	510	465	395	330	325
Commis de Cocina	475	430	365	325	300
Barman	475	430	365	325	300
Maitre D'Hotel	455	385	335	295	260
Gobernanta	455	385	315	295	260
Conserje	455	385	315	295	260
Intendente	385	350	300	265	250
Chef de Fila	385	350	300	265	250
Ayudante de Cocina	385	345	295	260	245
Ayudante de Barman	385	345	295	260	245
Chivetero o Sandwichero	385	345	295	260	—
Capataz de Peones	385	340	290	250	240
Gambusero	385	340	290	250	240
Oficial de Mantenim.	385	340	290	250	240
Recepcionista	385	340	290	250	240
Cajero	385	340	290	250	240
Auxiliar Contaduría	385	340	290	250	240
Adicionista	385	340	290	250	240
Ficherista	385	340	290	250	—
Cuenta correntista	385	340	290	250	240
Auxiliar	385	340	290	250	240
Secretaria	385	340	290	250	240
Mozo	385	340	290	250	240
Mucama	385	335	275	245	225
Portero - Sereno	385	335	275	245	225
Peón de Plaza	345	310	265	235	215
Peón de Cocina	345	310	265	235	215
Cafetero	385	310	265	235	215
Lencera	360	310	265	235	215
Mozo de Mostrador	375	340	275	250	215
Lavandera	355	295	245	220	205
Planchadora	355	295	245	220	205
Lava copas	355	295	245	220	205
Peón de Gambuses	315	290	245	215	205
Mozo del Personal	350	290	245	215	205
Portero del Personal	320	290	245	215	205
Medio Oficial de Mant.	320	290	245	215	205
Telefonista	350	290	245	220	205
Commis de Mozo	350	290	245	220	205
Peón Gral.. Limpiador	320	280	235	205	205
Cadete - Ascensorista Mensajero (May. 18 años)	320	280	235	205	205
Cadete (Men. 18 años)	230	205	175	155	155

2.o El nuevo salario mínimo para Restaurantes, Parrilladas, Fondas, Bares, Rotiserías, Confiterías, Pensiones Familiares, Boites Paradores Casas Mixtas Casas de Té, etc., de los Balnearios de Punta del Este, San Rafael, Portezuelo y Barra de Maldonado, será calculado para cada categoría laboral multiplicando por el coeficiente 1,21 la retribución vigente al 30 de marzo de 1975, en base a lo dispuesto en la resolución S 2.981 de esta Comisión de fecha 13 de diciembre de 1974, para la categoría laboral respectiva en el establecimiento.

3.o El nuevo salario mínimo para Restaurantes, Parrilladas, Fondas, Pensiones Familiares, Boites, Paradores, Casas Mixtas, Casas de Té, Heladerías, Bares, Rotiserías, Confiterías, etc., del Balneario Piriápolis será calculado para cada categoría laboral multiplicando por el coeficiente 1,34 la retribución vigente al 30 de marzo de 1975, en base a lo dispuesto en la resolución S 2.980 de esta Comisión de fecha 13 de diciembre de 1974, para la categoría laboral respectiva en el establecimiento.

4.o Los salarios calculados de acuerdo a los numerales 2.o y 3.o regirán durante los períodos comprendidos del 16 de diciembre de 1975 al 15 de marzo de 1976 y del 16 de abril de 1976 al 20 de abril de 1976.

5.o Los montos salariales que se fijan por esta resolución serán automáticamente aumentados con los incrementos que pueda disponer el Poder Ejecutivo con fecha de vigencia anterior al 21 de abril de 1976.

6.o Elévese al Poder Ejecutivo. — Sarandí J. Silveira, Delegado Poder Ejecutivo, COPRIN.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

29

Resolución 142|976. — Se declara cesante a un Oficial 4.o en la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 17 de febrero de 1976.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la Oficial 4.o de Secretaría General, señora María Luciana Medina de Trías.

Considerando: I) Que la mencionada funcionaria falta al desempeño de sus funciones, sin causa justificada desde el 27 de agosto de 1975;

II) Que se le efectuaron las citaciones correspondientes con resultado negativo y los días 17, 18 y 20 de octubre del año próximo pasado fue emplazada por intermedio del "Diario Oficial", para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría como renunciante por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo.

Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo a la Oficial 4.o de Secretaría General, Programa 1.01, Unidad Ejecutora 01, Escalafón Ab, Grado 4, ex Item 10.01, Partida 33, N. P. 70), señora María Luciana Medina de Trías.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — MARIO ARCOS PEREZ.

30

Resolución 143|976. — Se declara cesante a una Oficial 4.o de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 17 de febrero de 1976.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación funcional de la Oficial 4.o de la División Higiene, señora Nahir Techera.

Considerando: I) Que la mencionada funcionaria falta al desempeño de sus funciones desde el 1.o de octubre del año próximo pasado, sin causa justificada;

II) Que se efectuaron las citaciones correspondientes, tendientes a la notificación de la interesada con resultado negativo, ya que la misma se encuentra radicada en el extranjeri y los días 12, 15 y 16 de diciembre de 1975 fue emplazada por intermedio del "Diario Oficial", para que dentro del tercer día se presentara al desempeño de sus

funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hacía se le tendría como renunciante por abandono de cargo, a pesar de lo cual no lo hizo.
Atento: a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase cesante, por abandono de cargo, a la Oficial 4.o de la División Higiene (Programa 1.02, Unidad Ejecutora 07, Escalafón Ab, Grado 4, ex Item 10.60, Partida 61, N. P. 20), señora Nahir Techera.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — MARIO ARCOS PEREZ.

31

Resolución 144|976. — Se dispone el cese en sus funciones del Director del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno y se designa una Comisión Interventora.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de febrero de 1976.

Visto: los antecedentes relacionados con las actuaciones cumplidas en el Centro Departamental de Salud Pública de Durazno, por las cuales se comprobaron una serie de graves irregularidades de carácter técnico-administrativo, lo que pone en evidente peligro el normal funcionamiento del precitado establecimiento, en perjuicio de la salud de los pacientes hospitalizados y de la propia Administración Pública.

Resultando: I) Que tanto la Dirección, con anterioridad al desempeño del Alférez doctor Luis Piñeyro Márquez, con carácter de Encargado, como la Administración del referido nosocomio no han cumplido estrictamente con los deberes de su cargo, provocando una verdadera situación caótica, que es necesario regularizar, adoptándose las medidas tendientes a subsanar tales anomalías:
II) Que existen también serias irregularidades en los procedimientos del Centro Asistencial Médico de Durazno, lo que hace necesaria una investigación exhaustiva, a efectos de aclarar su situación frente a su vinculación, en lo asistencial, con el Centro Departamental de la referencia.

Atento: a lo informado por la Inspección General del Ministerio de Salud Pública.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Cése como Encargado de la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno el Alférez doctor Luis Piñeyro Márquez, agradeciéndole los importantes servicios prestados.

2.o Desígnase una Comisión Interventora integrada por el Alférez doctor Juan José Navarro, el doctor Miguel Gel que actuará como Interventor Médico y el Inspector señor Ricardo Fuentes en calidad de Administrador, actualmente en comisión en el Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos.

3.o Sepárase de su cargo al Administrador señor Romeo Urrasmendi.

4.o Solicítase a la Inspección General de Hacienda la realización de una investigación contable del Centro Asistencial Médico de Durazno.

5.o Remítanse a la Justicia Penal los antecedentes respectivos.

6.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — MARIO ARCOS PEREZ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

32

Decreto 88/976. — Se modifican disposiciones reglamentarias de la Lucha contra la Garrapata.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 12 de febrero de 1976.

Visto: el anteproyecto de decreto elevado por la Dirección de Sanidad Animal, a los efectos que se indicarán.
Resultando: el Poder Ejecutivo, por decreto del 25 de setiembre de 1956, reglamentó la ley 12.293 del 3 de julio de 1956, que declara a la garrapata plaga nacional.
Considerando: las disposiciones contenidas en los artículos 5.o y 9.o del mencionado decreto reglamentario deben ser modificadas y ampliadas a efecto de posibilitar que el contralor sanitario de la parasitosis que realiza la Dirección de Sanidad Animal sea encausado con mayor eficacia.
Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 5.o del decreto reglamentario de la ley 12.293 de 3 de julio de 1956, por el siguiente:

"Artículo 5.o a) Los animales con garrapata que se encuentren en los caminos o en los campos de pastoreo, serán detenidos con intervención de la autoridad pública para su saneamiento inmediato bajo contralor oficial, en el bañadero más próximo que pueda ser habilitado al efecto.
b) Al ganado en tránsito que se le compruebe garrapata, se considerará saneado cuando se le efectúen dos balneaciones con 6 a 8 días de intervalo bajo control oficial.
c) Dichas balneaciones se realizarán de la siguiente forma: la primera en el bañadero más próximo que pueda ser habilitado al efecto por el funcionario actuante. En zonas limpias se deberá tener muy en cuenta para la habilitación de bañaderos el peligro que representa el desembarco de ganados parasitados.
La segunda balneación se realizará entre 6 y 8 días de la primera. El propietario y en su defecto, el responsable de la conducción del ganado, pueden optar por: 1) permanecer en el predio en que se encuentra el baño donde se realizó la primera balneación, siempre que las autoridades de Sanidad Animal lo consideren pertinente desde el punto de vista sanitario y que exista aprobación por escrito de su propietario; el predio quedará automáticamente aislado si se optare por esta alternativa; o 2) retornar al establecimiento o local feria de origen, no por arreo y realizar allí la segunda balneación oficial.
d) El establecimiento de origen del ganado responsable de la parasitosis, se considerará automáticamente omiso en su deber de erradicar la garrapata, de conformidad con lo establecido por el decreto 499|968, de 15 de agosto de 1968.
e) Los Servicios Veterinarios Regionales, si a las 48 horas de haberse comprobado la parasitosis, su propietario no ha probado debidamente el destino de sus haciendas, de acuerdo a lo establecido por el inciso b) del artículo 5.o, podrán contratar vehículos a cargo del infractor para trasladar al ganado al lugar de su origen".

Art. 2.o Agréguese al artículo 9.o del decreto de 25 de setiembre de 1956, el siguiente inciso "Cuando se extraigan haciendas de establecimientos aislados sin la autorización correspondiente de los Servicios Veterinarios Regionales, al comprobarse el hecho, el ganado deberá retornar al establecimiento de origen, sin derecho a la opción para realizar la 2.a balneación prevista por el inciso b) del artículo 5.o del presente decreto".

Art. 3.o El presente decreto entrará en vigencia el 1.o de marzo de 1976.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — General HUGO LINARES BRUM. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — DANIEL DARRACQ.

33

Decreto 89/976. — Se prorroga la exoneración de diversos gravámenes, a la importación de equipos para cámaras frigoríficas.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 12 de febrero de 1976.

Visto: el decreto 258|975, del 3 de abril de 1975.

Resultando: por el decreto 258|975 del 3 de abril de 1975, el Poder Ejecutivo exoneró, hasta el 31 de diciembre de 1975, de toda clase de recargos inclusive el mínimo, derechos consulares, tasas portuarias y adicionales, del impuesto a las importaciones creado por el artículo 173 de la ley 13.637 de 21 de diciembre de 1967, de consignaciones, así como de todo tributo y gravámenes a la importación o aplicables en ocasión de la misma, la importación de equipos para cámaras frigoríficas y cámaras frigoríficas prefabricadas, accesorios y repuestos para los mismos.

Considerando: conveniente prorrogar hasta el 30 de junio de 1976 la vigencia de la referida disposición habida cuenta de los beneficios que significa abatir los costos de la explotación agropecuaria mediante la disminución de la presión fiscal y la eliminación de tributos, tasas consulares y portuarias que gravan las importaciones destinadas a dicha actividad económica.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 5.o de la ley 12.670 de 17 de diciembre de 1959 y los artículos 173 y 177 de la ley 13.637 del 21 de diciembre de 1967,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase, hasta el 30 de junio de 1976, la vigencia de las disposiciones contenidas en el decreto 258|975, del 3 de abril de 1975, sobre la importación de equipos, para cámaras frigoríficas y cámaras frigoríficas prefabricadas y repuestos para las mismas.

Art. 2.o Dése cuenta a la Comisión Permanente del Consejo de Estado.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

34

Decreto 105|976. — Se establecen disposiciones para la importación de semillas por parte del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 19 de febrero de 1976.

Visto: el decreto 36|976 de 15 de enero de 1976.

Resultando: I) Por el aludido decreto se acuerdan, por el año en curso, franquicias aduaneras, cambiarias y consulares a diversas mercaderías, entre ellas las semillas, conforme a la reglamentación que se dicte por intermedio del Ministerio de Agricultura y Pesca;

II) El Poder Ejecutivo por decreto 134|973, de 15 de febrero de 1973, estableció el procedimiento a aplicar para la recepción, tramitación y resolución de las gestiones de importación de semillas, conforme a la definición establecida por el artículo 2.o de la ley 13.664, de 14 de junio de 1968, que se realizarán en el ejercicio 1973, al amparo del decreto 12|973, de 4 de enero de 1973, que acordó franquicias aduaneras, cambiarias y consulares a tales importaciones;

Considerando: I) Es conveniente mantener para las importaciones de semillas a realizar durante el año 1976, la vigencia de las normas contenidas en el decreto 134|973, en tanto que las mismas —a la vez que se adecuen a la ley 13.664— contemplan los requerimientos de la Dirección de Laboratorio de Análisis, en materia de padrones vigentes sobre comercialización de semillas; atienden las exigencias de control compartidas por las Facultades de Química y Farmacia y de Agronomía y por el Ministerio de Salud Pública, para las importaciones de semillas de plantas productoras de drogas alucinógenas, alcaloides o estupefacientes y establecen medidas de carácter obligatorio, a los efectos del control del monto máximo de divisas necesarias para la importación de semillas destinadas al abastecimiento normal del país en ese rubro;

II) Asimismo, se estima de interés mantener la rebaja de los servicios portuarios terrestres de descarga directa o de descarga a depósito rambla, prestados por la Administración Nacional de Puertos a que se refiere el decreto 598|970. Los citados beneficios comprenderán únicamente a la rebaja del 50 o|o (cincuenta por ciento) de las liquidaciones del 12 o|o (doce por ciento) sobre el valor CIF declarado, debiéndose cobrar, por tanto y únicamente el 6 o|o (seis por ciento). Finalmente, se exonerarán a las semillas del depósito previo de las consignaciones aduaneras establecidas por el artículo 6.o del decreto de 13 de agosto de 1941 y concordantes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La recepción, tramitación y resolución de las gestiones de importación de semillas, conforme a la definición establecida por el artículo segundo de la ley 13.664 del 14 de junio de 1968, que se realicen en el año 1976 y especialmente al amparo del decreto 36|976 de 15 de enero de 1976, estarán a cargo del Ministerio de Agricultura y Pesca, en función de las normas contenidas en este decreto.

De la recepción de solicitudes

Artículo 2.o Los interesados deberán presentar la solicitud ante el Ministerio de Agricultura y Pesca, indicando especies, orígenes, grado de certificación, fiscalización o tipificación de acuerdo a las normas que rijan en el país exportador. Además, deberán indicar los volúmenes en peso o unidades, según las especies y el sistema de propagación de la especie (bulbos, tubérculos, injertos, etc.) así como también el nombre o identificación del semillero o firma productora o exportadora del país de origen y los nombres común y técnico de la especie que se desea importar.

De la tramitación

Artículo 3.o A los efectos indicados en los artículos anteriores, el Ministerio de Agricultura y Pesca arbitrará los mecanismos técnicos y administrativos necesarios, para otorgar al importador los certificados pertinentes a efectos de su presentación ante los organismos competentes, en el que conste la autorización concedida. Tales certificados quedarán sin efecto a los treinta días hábiles de su expedición, si la firma interesada no formulara la denuncia de importación ante el Banco de la República.

De obligaciones del importador

Art. 4.o Las firmas a las que se le conceden autorizaciones de importación quedan obligadas, al momento del despacho, a entregar a la Dirección General de Investigación Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Pesca las cantidades imprescindibles que se determine en cada caso, para la evaluación de su comportamiento.

De la sanidad y calidad de las semillas

Artículo 5.o Toda semilla que se importe deberá venir acompañada del certificado fitosanitario de origen, pudiendo ser original o copia, debidamente legalizado.

Art. 6.o El aspecto fitosanitario de las importaciones será reglamentado por el Ministerio de Agricultura y Pesca.

Serán de aplicación a los efectos de dicha reglamentación, los artículos 10, 11, 12, 13 y 14 del decreto 134|973, de 15 de febrero de 1973.

De otras disposiciones

Artículo 7.o Establécese que las importaciones que se realicen al amparo del decreto 36|976 de 15 de enero de 1976, y del presente, estarán exoneradas del cumplimiento del depósito previo de las consignaciones aduaneras establecidas por el artículo 6.o del decreto de fecha 13 de agosto de 1941 y concordantes.

Art. 8.o Inclúyense entre los beneficios de rebaja de los servicios portuarios terrestres de descarga directa o descarga a depósito rambla, prestados por la Administración Nacional de Puertos, a que se refiere el decreto 598|970, de fecha 25 de noviembre de 1970, a las semillas en general de acuerdo a la aceptación establecida por la ley 13.664, de 14 de junio de 1968. Los citados beneficios comprenderán únicamente a la rebaja del 50 o|o (cincuenta por ciento) de las liquidaciones del 12 o|o (doce por ciento) sobre el valor CIF declarado, debiéndose cobrar por tanto y únicamente el 6 o|o (seis por ciento).

Dichos beneficios comprenden a las importaciones que se realicen durante el período de vigencia del decreto 36|976 de 15 de enro de 1976.

Art. 9.o Las disposiciones del presente decreto son de aplicación para las solicitudes de importación que efectúen las instituciones del Estado.

Art. 10. Las importaciones de semillas que realice la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario se cumplirán por el régimen habitual.

Art. 11. La importación, producción, comercialización de semillas de plantas productoras de principios activos alucinógenos, alcaloides ó estupefacientes, aún en los casos en que las referidas plantas pudieran tener otra finalidad útil, queda expresamente bajo control del Estado.

Art. 12. Las importaciones de semillas que se realicen al amparo del decreto 36|976, de 15 de enero de 1976 y del presente, estarán sujetas —además— al cumplimiento estricto de las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 13. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en este decreto será penado con las sanciones establecidas en la ley 13.664, de 14 de junio de 1968, y concordantes.

Art. 14. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNARES. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — EDUARDO CRISPO AYALA.

35

Resolución 135|976. — Se encarga a una funcionaria del cargo de Contador Central del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de febrero de 1976.

Visto: que se encuentra acéfalo el cargo de Contador Central del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Considerando: I) Los cometidos que cumple la Contaduría Central tienen especial relevancia dentro de la acción que desarrolla el Ministerio de Agricultura y Pesca;

II) En ese orden de ideas se estima necesario designar para ocupar el referido cargo a un técnico de probadas condiciones en la materia, titular de un cargo en dicha Secretaría de Estado.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 14 a 17 de la ley 14.416, del 28 de agosto de 1975:

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Encárgase a la funcionaria Contadora Ana María Rossi de Verdier para ocupar el cargo de Contador Central del Ministerio de Agricultura y Pesca.

2.o Comuníquese y cumplido, pase a la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Agricultura y Pesca, para su informe, en función de lo dispuesto por el artículo 14 y siguientes de la ley 14.416, del 28 de agosto de 1975. — BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

36

Resolución 133|976. — Se declara que se ha producido la renuncia tácita, por abandono del cargo, de un Ayudante de 4.a del Instituto Nacional de Alimentación.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 12 de febrero de 1976.

Visto: estos antecedentes relacionados con la renuncia tácita configurada por el Ayudante de 4.a del Instituto Nacional de Alimentación señor Hugo Clavijo.

Resultando: I) A Fs. 6 de las presentes actuaciones el Departamento Sectorial del Servicio Civil del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, informa que dicho funcionario desempeña tareas "en comisión" desde el 4 de julio de 1973 en la citada Secretaría de Estado. A su vez el Sector Personal del referido Ministerio a Fs. 2 establece que aquél no concurre al desempeño de sus tareas, desde el 2 de julio de 1975, no surgiendo de autos que a partir de esa fecha haya justificado sus inasistencias al Servicio ni aducido motivos fundados para no hacerlo;

II) Emplazado a comparecer el señor Clavijo mediante telegrama colacionado que luce a Fs. 3 de conformidad con lo establecido en el artículo 3.o del decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969 y transcurrido el plazo correspondiente, el interesado no se hizo presente al lugar de trabajo;

III) Asimismo por edictos en los Diarios Oficiales de los días 16, 17 y 21 de julio de 1975 (Fs. 4) fue intimado a presentarse a cumplir con las obligaciones de su cargo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, habiendo expirado el plazo legal sin noticias del referido funcionario.

Considerando: que habiendo transcurrido con exceso el plazo de quince días previsto por decretos del 15 de octubre de 1929 y 241|969 de 20 de mayo de 1969 sin que el interesado concurriera a ocupar su cargo y cumplidos los extremos previstos por los artículos 3.o y 4.o de dichas disposiciones, debe considerarse tipificada en los hechos la renuncia tácita a que hacen referencia las precitadas normas.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.812 de 7 de febrero de 1925, artículo 31 del decreto-ley 10.388 de 13 de febrero de 1943, decreto de 15 de octubre de 1929 y concordantes y decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969, citado, a lo dictaminado por la División Jurídico Notarial del Ministerio de Vivienda y Promoción Social y Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha producido la renuncia tácita a su cargo del Ayudante de 4.a del Instituto Nacional de Alimentación señor Hugo Clavijo.

2.o Comuníquese y pase al Instituto Nacional de Alimentación a sus efectos. — BORDABERRY. — FEDERICO CONEIRA.

37

Resolución 134|976. — Se designan institutrices e instructores en el Consejo del Niño.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de febrero de 1976.

Visto: las propuestas de nombramientos formulados por el Consejo del Niño, Programa 9.05 del Ministerio de Vivienda y Promoción Social, a fojas 75 y 76 de las presentes actuaciones, cuya lista encabeza la señorita Ana María Rutigliano y otros (trece personas en total con las características presupuestales y remuneraciones que se establecen en la misma solicitud.

Resultando: I) De acuerdo a lo manifestado por el Consejo del Niño, las personas propuestas son alumnos de la Escuela de Funcionarios que aprobaron el Curso Básico 1973, demostrando a través de las calificaciones obtenidas capacidad para desempeñarse en tareas propias de Instructores y|o Institutrices en los distintos Establecimientos del Organismo;

II) Las designaciones de que se trata son en carácter interino, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.o de la ley 11.368 de 17 de noviembre de 1949 y las personas propuestas cumplen con los requisitos generales exigidos para investir la calidad de funcionarios públicos según la documentación agregada de Fs. 2 a 74 de estos obrados;

III) Consultada la Asesoría de Registro y Control de la Oficina Nacional del Servicio Civil manifiesta que las personas de que se trata no ocupaban cargo alguno en la Administración Pública;

IV) La Contaduría Central del Ministerio de Vivienda y Promoción Social informa que de acuerdo con los padrones presupuestales vigentes en el Programa 9.05 cuya Unidad Ejecutora en el Consejo del Niño existen vacantes de Instructor e Institutriz de 5.a, que permiten atender las designaciones de referencia.

Considerando: I) Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en lo pertinente, por el decreto-ley 10.388 de 13 de febrero de 1943 y por el artículo 49 de la ley 11.923 de 27 de marzo de 1953;

II) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil, de acuerdo con lo que dispone el decreto 591|970 de 19 de noviembre de 1970, vigente por decreto 3|973 de 2 de enero de 1973, que establece normas por las que se regulan las designaciones en la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, informa que no existen obstáculos de orden legal para que se efectúen las designaciones proyectadas, por encontrarse comprendidas en las excepciones del artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, vigente según el artículo 590 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Atento: a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, por la Contaduría General de la Nación y por la Contaduría Central del Ministerio de Vivienda y Promoción Social y a lo dispuesto por las citadas normas legales.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse, en carácter interino, en el Consejo del Niño, Programa 9.05 del Ministerio de Vivienda y Promoción Social, las personas que seguidamente se detallan en los cargos que respectivamente se indican:

Para ocupar cargos de Institutriz de 5.a (Escalafón Ac, Grado 3), con una retribución mensual para cada una de N$ 148,40 (nuevos pesos ciento cuarenta y ocho con cuarenta centésimos) con cargo al renglón 0.11; N$ 172,30 (nuevos pesos ciento setenta y dos con treinta centésimos) con cargo al renglón 0.14 y N$ 30,00 (nuevos pesos treinta) con cargo al renglón 0.16 a: Ana María Rutigliano Pacheco, Credencial Cívica BLB 24.068; Beatriz T. González Piñeiro, Credencial Cívica AUB 5.754; Zuliy Cardozo Lemos, Credencial Cívica ASA 11.685; Heguine Piliposian Bitsactsian, Credencial Cívica BUA 12.694; Nilza Ethel Contrera Gómez, Credencial Cívica BQA 13.467; Ana María Etcheverry Torres, Credencial Cívica CMA 28.064 y María del Carmen De Fino Cañette, Credencial Cívica JBA 4.783 y para ocupar cargos de Instructor de 5.a (Escalafón Ac, Grado 3), a los señores Juan Pedro Tobia Fernández, Credencial Cívica ARB 10.273; Carlos Eduardo Luich Machín, Credencial Cívica AZA 23.181; Angel Fautauzzi Ramos, Credencial Cívica AZA 23.663; Omar González Charello, Credencial Cívica BNA 28.656; Freddy Silva De Los Santos, Credencial Cívica HAB 28.567 y Oscar Williams García Calcagno, Credencial Cívica BCA 61.751.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Consejo del Niño y a la Contaduría Central del Ministerio de Vivienda y Promoción Social. — BORDABERRY. — FEDERICO SONEIRA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

A LOS PAGADORES DE REPARTICIONES PUBLICAS

A fin de no desvirtuar el régimen de contralor existente para los pagos que efectúan las reparticiones del Estado (Dependencias de la Administración Central, Entes Autónomos, Gobiernos Departamentales y Servicios Descentralizados), por sus deudas con "Diario Oficial" es rigurosamente necesario que las mismas exijan nuestro recibo intervenido por la Contaduría General de la Nación, único documento autorizado para acreditar los pagos.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

38

Resolución. — Se establece una reglamentación sobre ingresos de vehículos con matrícula extranjera por el puerto local en el Departamento de Colonia.

Artículo 1.o A cada vehículo matriculado en el exterior que ingrese al País por el Puerto de la Ciudad de Colonia, la Intendencia Municipal entregará a su conductor un folleto en el cual figure el plano vial del Departamento y los principales aspectos del mismo; asimismo se le hará entrega de una cartulina manuable (12 x 18 cms.) en la que se destaquen las zonas de riesgo en la Ruta N.o 1, "Gral. Oribe", precauciones a tomar y principales normas de la Ordenanza de Tránsito.

Art. 2.o Los vehículos referidos en el artículo anterior, serán sometidos a una inspección mecánica a efectos de comprobar si se encuentran en correctas condiciones para circular.

Art. 3.o En caso de que el rodado presente defectos que le impidan una correcta circulación, se le harán a su conductor las observaciones correspondientes, debiendo el propietario y|o conductor realizar a su costo las correcciones que fuere necesario para posibilitar una adecuada y correcta circulación del vehículo.

Art. 4.o Los servicios aludidos en los artículos 1.o y 2.o, así como el cobro de la tasa mencionada en el artículo 5.o, serán efectuados por la Intendencia Municipal de Colonia a través de un funcionario de la Dirección de Inspección y Vigilancia, ubicado dentro del recinto portuario, el que deberá estar debidamente uniformado y provisto de la documentación que lo acredite como tal.

Art. 5.o La Intendencia Municipal de Colonia, percibirá por los servicios a que se ha hecho mención, una tasa que será abonada de acuerdo a la siguiente escala:

a) Automóviles, motos y camionetas de turismo N$ 6,00
b) Automóviles con trailer o remolque y camiones .... N$ 8,00
c) Camoines con remolque .... N$ 10,00

Art. 6.o Todo vehículo oficial con matrícula extranjera está exonerado del pago de la tasa a que se hace referencia en el artículo 5.o.

Art. 7.o Publíquese por una sola vez en el "Diario Oficial" y periódico "La Colonia".

Art. 8.o Pase a conocimiento del Departamento de Hacienda y Dirección de Inspección y Vigilancia.

Art. 9.o Comuníquese a la Junta de Vecinos a sus efectos.

Art. 10. Fecho; archívese.

Colonia, enero 26 de 1976.

Cnel. YAMANDU A. VIGLIETTI, Intendente Municipal Interventor. — Juan A. Reymundez, Secretario de la Intendencia.

III) INTEGRACION:
Servicio Nacional del Empleo. Departamento de Formación Profesional y Aprendizaje; Centro Piloto de Rehabilitación Ocupacional.

IV) DESCRIPCION:
Por este Programa se cumplirán las actividades y tareas relacionadas con la dirección, coordinación y ejecución de la política, planes y programas que correspondan al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de Recursos Humanos y Empleo en todo el territorio nacional.

Estimulará la elevación de los niveles de empleo mediante el estudio y planeamiento de métodos y la ejecución de programas de orientación, formación, aprendizaje, rehabilitación profesional y colocación ya sea directamente o en colaboración con otros organismos públicos o privados.

SUBPROGRAMA: 1.03.01

I) NOMBRE DEL SUBPROGRAMA:
DIRECCION Y COORDINACION

II) UNIDAD EJECUTORA:
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS

III) DESCRIPCION:
A través de este Subprograma se planifica, dirige, coordina y supervisa el cumplimiento de los cometidos asignados a la Dirección Nacional de Recursos Humanos y el funcionamiento de las unidades de su dependencia, y se brinda asesoramiento en las materias de su competencia a la autoridad superior.

Cuenta con el asesoramiento de unidades especializadas en materia contable, legal y técnica.

Funcionará, asimismo, el Departamento de la Mujer y de los Menores investigando y estudiando los regímenes de protección de la mujer y el menor trabajadores, a fin de hacer efectivo el cumplimiento de la legislación social y de prestar asesoramiento en las materias de su competencia a las reparticiones y servicios del Ministerio.

SUBPROGRAMA: 1.03.02

I) NOMBRE DEL SUBPROGRAMA:
INTERMEDIACION EN EL MERCADO DE TRABAJO, CONTROL DE LA DESOCUPACION Y EL SUBEMPLEO Y DESARROLLO DE POLITICAS DE EMPLEO

II) UNIDAD EJECUTORA:
SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO

III) DESCRIPCION:
A este Subprograma le corresponde la organización, dirección y contralor de funcionamiento de los sistemas de empleo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 14.312, de 10 de diciembre de 1974.

SUBPROGRAMA: 1.03.03

I) NOMBRE DEL SUBPROGRAMA:
COORDINACION Y PROMOCION DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE FORMACION PROFESIONAL Y APRENDIZAJE

II) UNIDAD EJECUTORA:
DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL Y APRENDIZAJE

III) DESCRIPCION:
Mediante este Subprograma se propende a la formulación, coordinación y desarrollo de programas de Formación Profesional y Aprendizaje. Propiciará, asimismo, la aplicación de normas referentes a las materias de su competencia a través de los servicios inspectivos del trabajo.

SUBPROGRAMA: 1.03.04

I) NOMBRE DEL SUBPROGRAMA:
READAPTACION Y REHABILITACION OCUPACIONAL DE PERSONAS CON DEFICIENCIAS FISICAS

II) UNIDAD EJECUTORA:
CENTRO PILOTO DE REHABILITACION OCUPACIONAL

III) DESCRIPCION:
A través de este Subprograma se promoverá la readaptación de aquellas personas que por deficiencias físicas se encuentran improductivas, impartiéndoles una instrucción apropiada para reincorporarlas a la fuerza de trabajo.

PROGRAMA: 1.04

I) NOMBRE DEL PROGRAMA:
ESTUDIO, COORDINACION Y CONTRALOR DE EJECUCION DE LA POLITICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

II) UNIDAD EJECUTORA:
DIRECCION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

III) INTEGRACION:
División Control y Coordinación de la Seguridad Social; Instituto del Servicio Social.

IV) DESCRIPCION:
Por este Programa se cumplirán las tareas relacionadas con la coordinación y contralor de la política, planes y programas de la Seguridad Social controlando su aplicación y coordinando la acción de los organismos encargados de su ejecución en todo el territorio nacional.

Asimismo se investigará y coordinará la asistencia social tendiente a su racionalización y ordenación.

SUBPROGRAMA: 1.04.01

I) NOMBRE DEL SUBPROGRAMA:
DIRECCION Y COORDINACION

II) UNIDAD EJECUTORA:
DIRECCION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

III) DESCRIPCION:
A través de este Subprograma se planifica, dirige, coordina y supervisa el cumplimiento de los cometidos asignados a la Dirección Nacional de la Seguridad Social y el funcionamiento de las Unidades de su dependencia y se brinda asesoramiento en las materias de su competencia, a la autoridad superior.

Cuenta con el asesoramiento de unidades especializadas en materia contable, legal y técnica.

SUBPROGRAMA: 1.04.02

I) NOMBRE DEL SUBPROGRAMA:
CONTROL Y COORDINACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

II) UNIDAD EJECUTORA:
DIVISION DE CONTROL Y COORDINACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

III) DESCRIPCION:
A través de este Subprograma se coordinará y controlará la ejecución de la política, planes y programas fijados en materia de Seguridad Social, por los organismos encargados de su ejecución, controlando su gestión y el cumplimiento de las disposiciones legales y

reglamentarias vigentes y proponiendo las normas y orientaciones que deberán ajustar la actuación de los representantes del Ministerio y el Poder Ejecutivo en dichos organismos.

Asimismo realizará estudios e investigaciones en materia de Seguridad Social y proyectará los sistemas y normas relativas a los riesgos y beneficios de cargo de la Seguridad Social.

SUBPROGRAMA: 1.04.03

I) NOMBRE DEL SUBPROGRAMA:
COORDINACION DE LA ASISTENCIA SOCIAL

II) UNIDAD EJECUTORA:
INSTITUTO DEL SERVICIO SOCIAL

III) DESCRIPCION:

A través de este Subprograma se cumplirán las tareas de coordinación de la asistencia social, tendientes a su racionalización y ordenación apoyando en la materia de su competencia a las instituciones vinculadas a la seguridad social a través del asesoramiento, la participación y la colaboración en sus actividades.

Art. 2º — Dependerán jerárquicamente de la Dirección General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Dirección Nacional del Trabajo de la que dependerán la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, la Dirección de Regulación del Salario y Relaciones Laborales y el Centro de Asesoramiento y Asistencia Jurídica al Trabajador; la Dirección Nacional de la Seguridad Social de la que dependerán los servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con cometidos de asesoramiento y coordinación en la materia y el Instituto del Servicio Social; y la Dirección Nacional de Recursos Humanos de la que dependerán el Servicio de Mano de Obra y Empleo y el Servicio Nacional del Empleo (SENADEMP).

El Poder Ejecutivo deberá dictar los Reglamentos Orgánico-Funcionales de los servicios que se crean.

Art. 3º — Facúltase al Poder Ejecutivo para efectuar la distribución de las partidas de retribuciones personales, de gastos y cargos vigentes, entre los nuevos Programas aprobados por la presente ley.

Art. 4º — Para el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el plazo a que se refiere el inciso primero del artículo 12 de la Ley Nº 14.416, de 28 de agosto de 1975 vencerá noventa días después de la aprobación de la reestructura escalafonaria.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de noviembre de 1975.

JUAN MARIA BORDABERRY. Alfredo Baeza Accosano. Alejandro Végh Villegas.

ANEXO I al Rep. Nº 1171

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Economía y Finanzas

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Modifícanse los Programas y Subprogramas Presupuestales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Inciso 13), de acuerdo a los nombres, descripciones y objetivos que se establecen en la presente ley:

PROGRAMA: 1.01

I) NOMBRE DEL PROGRAMA:
ADMINISTRACION GENERAL

II) UNIDAD EJECUTORA:
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

III) INTEGRACION:
Despachos del Ministro y Sub-Secretario, Dirección General. Organo de Asesoramiento. Organos Administrativos, Oficinas Regionales y Servicios Auxiliares.

IV) DESCRIPCION:

Por este Programa se cumplirán las actividades y tareas relacionadas con la formulación, coordinación, contralor y evaluación de las políticas, planes, programas y actividades en materia de trabajo, seguridad social, recursos humanos y empleo, y la dirección y administración superior de todas las reparticiones y servicios del Ministerio así como su representación política y administrativa, la supervisión de las dependencias centralizadas, de los entes autónomos, de los servicios descentralizados y de las personas públicas no estatales con cometidos en materia de trabajo y seguridad social, recursos humanos y empleo, conforme a las normas, planes y presupuestos en vigencia.

V) ACTIVIDADES:

a) **Administración Superior:** se realiza a través de los Despachos del Ministro, Sub-Secretario, Director General de Trabajo y Seguridad Social, Sub-Director General y Coordinador de Oficinas Regionales y se relaciona con la determinación de los objetivos del Sector, supervisión y control de la gestión ministerial en los diversos ámbitos de actuación a cargo de esta Secretaría, persiguiéndose una eficaz orientación de los distintos programas y una cabal coordinación entre los mismos, mediante la sistematización uniforme de normas, procedimientos y pautas de trabajo para lograr una mejor administración de los recursos humanos, materiales y financieros que permita la obtención de los objetivos establecidos.

b) **Asesoramiento:** se cumple por la Asesoría Jurídica, la Oficina Sectorial de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Sectorial del Servicio Civil, la Asesoría en Relaciones Internacionales y la Asesoría en Relaciones Públicas y comprende el asesoramiento a los órganos de Administración Superior en materia jurídica, en planeamiento y presupuesto, en administración de personal y racionalización administrativa, en relaciones internacionales y en relaciones públicas.

c) **Administrativas:** se desarrollan a través de la Dirección de Administración y se relacionan con la Secretaría, con el trámite y sustanciación de documentos, administración de los recursos humanos; contralor e información centralizadas del personal del Ministerio; planificación y administración documentaria; asistencia administrativa a las Juntas, Comisiones o Consejos Consultivos y funcionamiento de los Servicios Generales.

d) **Administración financiero-contable:** se cumple a través del Departamento Financiero-Contable que tiene relación con la administración de los recursos financieros y materiales y el contralor interno de la gestión económico-financiera, bajo la superintendencia de la Contaduría General de la Nación y sin perjuicio de las funciones de contralor que competen al Tribunal de Cuentas y las que puedieren enco-

mendarse legalmente a la Inspección General de Hacienda.

En tal sentido, efectuará el registro, control y rendición de recaudaciones de recursos y las afectaciones, intervención previa, liquidaciones, pago y rendición de los gastos e inversiones, el movimiento de fondos y valores, la contabilidad general del Ministerio, la programación y sustanciación de compras, la ejecución de los suministros y el registro y control del movimiento patrimonial.

e) **Dirección y coordinación regional:** se cumple por las Oficinas Regionales y tiende a llevar a cabo en regiones delimitadas, el contralor de la ejecución de los programas, planes y actividades en las materias de Trabajo, Seguridad Social, Recursos Humanos y Empleo.

El Director Regional actuará como delegado de la Dirección General a la que se conecta a través del Coordinador de las Oficinas Regionales.

Le corresponde dirigir y vigilar el funcionamiento de las dependencias del Ministerio en su región y coordinar su acción y la de organismos de Seguridad Social vinculados al Ministerio, a fin de obtener la máxima eficiencia.

PROGRAMA: 1.02

I) NOMBRE DEL PROGRAMA:
ESTUDIO, COORDINACION Y EJECUCION DE LA POLITICA LABORAL

II) UNIDAD EJECUTORA:
DIRECCION NACIONAL DEL TRABAJO

III) INTEGRACION:

Centro de Asesoramiento y Asistencia Jurídica al Trabajador; Dirección de Salarios y Relaciones Laborales; Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

IV) DESCRIPCION:

Por este Programa se cumplirán las actividades y tareas relacionadas con la dirección, coordinación y ejecución de la política, planes y programas que correspondan al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia laboral en todo el territorio nacional.

SUBPROGRAMA: 1.02.01

I) NOMBRE DEL SUBPROGRAMA:
DIRECCION Y COORDINACION

II) UNIDAD EJECUTORA:
DIRECCION NACIONAL DEL TRABAJO

III) DESCRIPCION:

A través de este Subprograma se planifica, dirige, coordina y supervisa el cumplimiento de los cometidos asignados a la Dirección Nacional del Trabajo y el funcionamiento de las unidades de su dependencia, y se brinda asesoramiento en las materias de su competencia a la autoridad superior.

Contará con el asesoramiento de unidades especializadas en materia contable legal y técnica.

SUBPROGRAMA: 1.02.02

I) NOMBRE DEL SUBPROGRAMA:
ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA JURIDICA AL TRABAJADOR

II) UNIDAD EJECUTORA:
CENTRO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA JURIDICA AL TRABAJADOR

III) DESCRIPCION:

Mediante este Subprograma se prestará asesoramiento a toda persona física o jurídica que lo solicite, por intermedio de personal técnico especializado. Asimismo asistirá jurídicamente a todos los trabajadores con derecho a indemnizaciones y compensaciones de índole diversas emanadas de derechos adquiridos por relación de dependencia, con la sola limitación de cuantía que determinará el Poder Ejecutivo.

Propenderá al mejor entendimiento de las partes en conflicto, mediante audiencias conciliatorias previas a toda tramitación judicial, en las cuales se hará conocer a las partes sus obligaciones y derechos a fin de lograr su solución.

SUBPROGRAMA: 1.02.03

I) NOMBRE DEL SUBPROGRAMA:
ESTUDIO E INFORMACION SOBRE SALARIOS Y CONDICIONES DEL TRABAJO Y PROMOCION DE LAS RELACIONES LABORALES

II) UNIDAD EJECUTORA:
DIRECCION DE SALARIOS Y RELACIONES LABORALES

III) DESCRIPCION:

Este Subprograma tendrá a su cargo la recopilación, análisis y distribución de datos fidedignos sobre las condiciones del trabajo, de salarios, las lesiones profesionales, productividad y la evolución de las relaciones laborales esenciales para la negociación colectiva. Está implícito en ello la recopilación de todos los datos de otro tipo que se emplearán tanto para mejorar las operaciones como para recomendar reformas a las leyes del trabajo o a la política laboral. También tendrá a su cargo la divulgación de esos datos entre todos los organismos encargados de su aplicación y/o control y el público en general.

Promocionará asimismo relaciones laborales firmes y brindará asistencia para el arreglo de conflictos colectivos de trabajo.

SUBPROGRAMA: 1.02.04

I) NOMBRE DEL SUBPROGRAMA:
CONTRALOR DE LA LEGISLACION LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

II) UNIDAD EJECUTORA:
INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

III) DESCRIPCION:

Es cometido específico de este Subprograma, el contralor de la correcta aplicación de la legislación laboral y de la Seguridad Social, la protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión por medio de información, divulgación e intervención directa, con atención de material tales como la duración del trabajo, descansos, trabajo nocturno, trabajos insalubres, higiene y seguridad, protección del salario, etc.

Propenderá a la investigación de las causas que originan accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y a la prevención de los mismos, por medio de medidas de seguridad e higiene que protejan la vida y la capacidad de trabajo del individuo.

La actividad se cumplirá en todo el territorio nacional y la organización administrativa y territorial de los servicios, responderá a la preocupación de asegurarles mayor eficacia en su actuación.

Para el cumplimiento de tales actividades procurará la tecnificación de los servicios y procedimientos inspectivos y la capacitación sistemática del personal,

acorde con las nuevas necesidades de gestión impuestas por el desarrollo de la industria y el comercio y el perfeccionamiento de la legislación.

PROGRAMA: 1.03

I) NOMBRE DEL PROGRAMA:
ESTUDIO, COORDINACION Y EJECUCION DE LA POLITICA DE RECURSOS HUMANOS

II) UNIDAD EJECUTORA:
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS

III) INTEGRACION:
Servicio Nacional del Empleo, Departamento de Formación Profesional y Aprendizaje; Centro Piloto de Rehabilitación Ocupacional.

IV) DESCRIPCION:
Por este Programa se cumplirán las actividades y tareas relacionadas con la dirección, coordinación y ejecución de la política, planes y programas que correspondan al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de Recursos Humanos y Empleo en todo el territorio nacional.

Estimulará la elevación de los niveles de empleo mediante el estudio y planeamiento de métodos y la ejecución de programas de orientación, formación, aprendizaje, rehabilitación profesional y colocación ya sea directamente o en colaboración con otros organismos públicos o privados.

SUBPROGRAMA: 1.03.01

I) NOMBRE DEL SUBPROGRAMA:
DIRECCION Y COORDINACION

II) UNIDAD EJECUTORA:
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS

III) DESCRIPCION:
A través de este Subprograma se planifica, dirige, coordina y supervisa el cumplimiento de los cometidos asignados a la Dirección Nacional de Recursos Humanos y el funcionamiento de las unidades de su dependencia, y se brinda asesoramiento en las materias de su competencia a la autoridad superior.

Cuenta con el asesoramiento de unidades especializadas en materia contable, legal y técnica.

Funcionará, asimismo, el Departamento de la Mujer y de los Menores investigando y estudiando los regímenes de protección de la mujer y el menor trabajadores, a fin de hacer efectivo el cumplimiento de la legislación social y de prestar asesoramiento en las materias de su competencia a las reparticiones y servicios del Ministerio.

SUBPROGRAMA: 1.03.02

I) NOMBRE DEL SUBPROGRAMA:
INTERMEDIACION EN EL MERCADO DE TRABAJO, CONTROL DE LA DESOCUPACION Y EL SUBEMPLEO Y DESARROLLO DE POLITICAS DE EMPLEO

II) UNIDAD EJECUTORA:
SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO

III) DESCRIPCION:
A este Subprograma le corresponde la organización, dirección y contralor del funcionamiento de los sistemas de empleo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 14.312, de 10 de diciembre de 1974.

SUBPROGRAMA: 1.03.03

I) NOMBRE DEL SUBPROGRAMA:
COORDINACION Y PROMOCION DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE FORMACION PROFESIONAL Y APRENDIZAJE

II) UNIDAD EJECUTORA:
DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL Y APRENDIZAJE

III) DESCRIPCION:
Mediante este Subprograma se propende a la formulación, coordinación y desarrollo de programas de Formación Profesional y Aprendizaje. Propiciará, asimismo, la aplicación de normas referentes a las materias de su competencia a través de los servicios inspectivos del trabajo.

SUBPROGRAMA: 1.03.04

I) NOMBRE DEL SUBPROGRAMA:
READAPTACION Y REHABILITACION OCUPACIONAL DE PERSONAS CON DEFICIENCIAS FISICAS

II) UNIDAD EJECUTORA:
CENTRO PILOTO DE REHABILITACION OCUPACIONAL

III) DESCRIPCION:
A través de este Subprograma se promoverá la readaptación de aquellas personas que por deficiencias físicas se encuentran improductivas, impartiéndoles una instrucción apropiada para reincorporarlas a la fuerza de trabajo.

PROGRAMA: 1.04

I) NOMBRE DEL PROGRAMA:
ESTUDIO, COORDINACION Y CONTRALOR DE EJECUCION DE LA POLITICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

II) UNIDAD EJECUTORA:
DIRECCION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

III) INTEGRACION:
División Control y Coordinación de la Seguridad Social; Instituto del Servicio Social.

IV) DESCRIPCION:
Por este Programa se cumplirán las tareas relacionadas con la coordinación y contralor de la política, planes y programas de la Seguridad Social controlando su aplicación y coordinando la acción de los organismos encargados de su ejecución en todo el territorio nacional.

Asimismo se investigará y coordinará la asistencia social tendiente a su racionalización y ordenación.

SUBPROGRAMA: 1.04.01

I) NOMBRE DEL SUBPROGRAMA:
DIRECCION Y COORDINACION

II) UNIDAD EJECUTORA:
DIRECCION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

III) DESCRIPCION:
A través de este Subprograma se planifica, dirige, coordina y supervisa el cumplimiento de los cometidos asignados a la Dirección Nacional de la Seguridad Social y el funcionamiento de las Unidades de su dependencia y se brinda asesoramiento en las materias de su competencia, a la autoridad superior.

Cuenta con el asesoramiento de unidades especializadas en materia contable, legal y técnica.

SUBPROGRAMA: 1.04.02

I) NOMBRE DEL SUBPROGRAMA:
CONTROL Y COORDINACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

II) UNIDAD EJECUTORA:
DIVISION DE CONTROL Y COORDINACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

III) DESCRIPCION:

A través de este Subprograma se coordinará y controlará la ejecución de la política, planes y programas fijados en materia de Seguridad Social, por los organismos encargados de su ejecución, controlando su gestión y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y proponiendo las normas y orientaciones que deberán ajustar la actuación de los representantes del Ministerio y el Poder Ejecutivo en dichos organismos.

Asimismo realizará estudios e investigaciones en materia de Seguridad Social y proyectará los sistemas y normas relativas a los riesgos y beneficios de cargo de la Seguridad Social.

SUBPROGRAMA: 1.04.03

I) NOMBRE DEL SUBPROGRAMA:
COORDINACION DE LA ASISTENCIA SOCIAL

II) UNIDAD EJECUTORA:
INSTITUTO DEL SERVICIO SOCIAL

III) DESCRIPCION:

A través de este Subprograma se cumplirán las tareas de coordinación de la asistencia social, tendientes a su racionalización y ordenación, apoyando en la materia de su competencia a las instituciones vinculadas a la seguridad social a través del asesoramiento, la participación y la colaboración en sus actividades.

Artículo 2º — Dependerán jerárquicamente de la Dirección General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Dirección Nacional del Trabajo de la que dependerán la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, la Dirección de Regulicación del Salario y Relaciones Laborales y el Centro de Asesoramiento y Asistencia Jurídica al Trabajador; la Dirección Nacional de la Seguridad Social de la que dependerán los servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con cometidos de asesoramiento y coordinación en la materia y el Instituto del Servicio Social; y la Dirección Nacional de Recursos Humanos de la que dependerán el Servicio de Mano de Obra y Empleo y el Servicio Nacional del Empleo (SENADEMP).

El Poder Ejecutivo deberá dictar los Reglamentos Orgánico-Funcionales de los servicios que se crean.

Art. 3º — Facúltase al Poder Ejecutivo para efectuar la distribución de las partidas de retribuciones personales, de gastos y cargos vigentes, entre los nuevos Programas aprobados por la presente ley.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 16 de diciembre de 1975.
Eduardo Praderi, Miembro informante. Willy Patocchi. Gastón Labadie Abadie. Osvaldo Soriano. Consejeros"

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Por razones que me he comprometido reservar, no deseo participar en la deliberación de este asunto que, por otra parte, no cuenta con mi respaldo en el informe de la Comisión. Pedí la palabra para dejar constancia que mientras se debata este tema voy a hacer abandono de Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.
Léase el proyecto.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — El proyecto es sumamente extenso, especialmente el artículo 1º, que fija la totalidad de los programas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cuya reestructura se propone. Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto, que consta de doce páginas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota:)
—16 en 18. Afirmativa.
En discusión general.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — En mi carácter de miembro informante, voy a hacer una exposición verbal presidida, sin duda, por su condición de urgente, ya que este proyecto entró a la Comisión prácticamente a fines del período ordinario y la Comisión de Economía y Finanzas realizó, inclusive, alguna sesión extraordinaria con autorización del Consejo, para tratarlo.

Se trata de una reestructura total del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Antes de analizar el proyecto, se planteó en el seno de la Comisión la duda sobre la pertinencia u oportunidad de la fecha de presentación de la iniciativa, en el sentido de si esta reestructura podía presentarse ahora, no obstante las fundadas razones que ha dado el Poder Ejecutivo para traerlo en este momento, o si debía esperar la oportunidad de una Rendición de Cuentas, como era habitual con el resto de los programas.

La Comisión de Economía y Finanzas realizó una reunión con ese solo objetivo, a la cual se invitó al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y al señor Ministro interino de Economía y Finanzas, y contamos, a la vez, con la presencia del señor Consejero Méndez, a los efectos de dilucidar el problema constitucional de la oportunidad de la presentación.

Ya que no me voy a poner en intérprete de la discusión de fondo desde el punto de vista constitucional, solicitaría al señor Consejero Méndez diera una breve explicación de las razones que hicieron pertinente el estudio por la Comisión en la fecha, para luego, si el Consejo lo entiende necesario, hacer una somera exposición sobre la finalidad de esta iniciativa.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Aparece como primer escollo para este proyecto lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución, que determina: "La creación y supresión de empleos y servicios públicos; la fijación y modificación de dotaciones, así como la autorización para los gastos, se hará mediante las leyes de presupuesto, con sujeción a lo establecido en la Sección XIV" y el artículo 214, que dispone que el Poder Ejecutivo proyectará, con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Presupuesto que regirá para el ejercicio y que comprenderá los gastos corrientes e inversiones, los escalafones y sueldos funcionales, los recursos y las normas para la ejecución.

Y luego el artículo 216, que establece que se "podrá por ley establecerse una Sección especial en los presupuestos que comprenda los Gastos Ordinarios permanentes de la Administración cuya revisión periódica no sea indispensable". Se sostuvo que todo lo relacionado

con modificación de programas, subprogramas e incisos, de acuerdo con las disposiciones de la Sección que rige lo relativo a la Hacienda Pública, sólo podrá hacerse mediante un Presupuesto general. Eso, en principio, es exacto; pero de ninguna manera excluye la posibilidad de que programas y subprogramas presupuestales de un Ministerio puedan ser revisados en una oportunidad distinta a la de la aprobación del Presupuesto. Todo eso sin tomar en consideración, además, que la última ley de Rendición de Cuentas estableció una norma por la cual se facultaba al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para la reorganización de sus servicios.

En esos términos, sostuve, y sigo pensando así, que la reorganización de los programas de los Ministerios ni siquiera requiere aprobación legislativa, porque hay un precepto constitucional que permite al Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Consejo de Ministros, la reestructuración ministerial, ya que es eso, en definitiva, lo que importa la redistribución de competencias. En efecto, la ley determina la competencia de los Ministerios y luego el Poder Ejecutivo puede, actuando en Consejo de Ministros, sin alterar esas competencias, redistribuirlas de acuerdo con el criterio pragmático de la Administración. Es la solución lógica, coherente, que hace conciliable la eficiencia del servicio público con el principio de universalidad presupuestal. Por eso, si no se propiciara el cambio de denominación de algunos programas, no habría sido necesario siquiera que estas proposiciones llegaran hasta aquí; el Poder Ejecutivo habría podido hacerlo. Pero como se cambian los nombres de algunos programas, se requiere aprobación legislativa para que la unidad estructural presupuestal no se altere. No obstante, una cosa es la unidad y la universalidad del Presupuesto y otra es la oportunidad de rever la estructura de una unidad ministerial.

Por esas razones, entendí que el simple cambio de denominación de programa y establecimiento de unidades ejecutoras, en cumplimiento de un precepto de la Rendición de Cuentas, es perfectamente congruente con las disposiciones constitucionales para la materia. Pero, además —y quizá ya esté entrando en los dominios que corresponden al señor Consejero Praderi—, el Ministerio respectivo pidió con verdadera insistencia esta reestructuración, que es la consecuencia natural de una serie de leyes que hemos dictado y que provocan el caos en la gestión ministerial de mantenerse la estructura anterior.

Quiere decir, entonces, que este paso no significa la modificación de un presupuesto, ya que no se alteran ni se aumentan las dotaciones. Además, no se crea ningún servicio público. Sencillamente, se cambian los nombres de algunos programas adaptándolos a la nueva realidad jurídica del Ministerio y se determinan unidades ejecutoras, siendo esos los requisitos para que las nuevas leyes puedan entrar en funcionamiento.

Por esas razones entiendo que esta ley es perfectamente procedente desde el punto de vista constitucional, aunque admito que este no es el procedimiento corriente y que habría conveniencia en evitar soluciones de esta índole, ya que de una manera u otra perturban al intérprete al estudiar, dentro del todo Presupuesto, uno de sus aspectos, por cierto fundamental. Pero estamos ante un verdadero caos, ante una situación de fuerza mayor creada por las circunstancias. El Ministerio quiso incluir este plan en la Rendición de Cuentas anterior y el Ministerio de Economía y Finanzas, por razones técnicas, no lo aceptó con la promesa —que arrastraba la voluntad total del Poder Ejecutivo— de que mediante una ley especial se podían hacer esos ajustes. De manera que ni siquiera puede hacerse el cargo a dicho Ministerio de que es culpable de haber seguido esta vía o de haber optado por este procedimiento.

En resumen, la solución es constitucional, pero sería deseable que no se transitara nuevamente por esta vía para evitar dificultades interpretativas y algún tropiezo frente a la universalidad del presupuesto. En segundo lugar, la solución es absolutamente necesaria, porque con las leyes que hemos aprobado, si dejáramos al Ministerio la estructura vieja, le estaríamos provocando un desajuste que significaría lo mismo que su fracaso. Por último, es absolutamente urgente, porque no puede permanecer de brazos cruzados durante dos o tres meses frente a la realidad que está viviendo, que es nada menos que la realidad del trabajo y de la seguridad social.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Muy bien! Muy ilustrativo.

Puede continuar señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — A las razones que ha expuesto el señor Consejero Méndez —en algunas de las cuales voy a poner un poco más de énfasis— se agrega que si bien la fecha de presentación es atípica por razones muy particulares —ya que estamos habituados a considerar en las Rendiciones de Cuentas la creación de programas en los Ministerios— ocurre que nunca se nos ha planteado una situación en la cual toda la actividad de un Ministerio se reorganice en forma global, que es lo que ocurre precisamente en este proyecto. No se trata de la incorporación de un programa o de un subprograma en una determinada función, sino que prácticamente todo el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se hace de nuevo. Creo que esto puede calmar un poco las inquietudes de todos aquellos que damos importancia a la etapa que está viviendo el país y, sobre todo, que damos importancia, precisamente, al aspecto laboral.

Esto es, sin duda, uno de los pilares del proceso en el que estamos embarcados y, además, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social —creo que corresponde decirlo— estaba organizado justamente para que no presentara sus funciones. Eso da una trascendencia muy particular a este proyecto, que no es —repito— un mero ajuste en las actividades, sino una reestructuración global del Ministerio en su conjunto, cosa que no se ha hecho en ninguna otra oportunidad.

La razón que justifica la iniciativa —aparte de las que ha indicado el señor Consejero Méndez y las que ya he expuesto— es la necesidad que existe en determinado Ministerio de abocarse a una cantidad de cometidos —algunos de los cuales, inclusive, se los hemos adjudicado a través de distintas leyes—, y a título de ejemplo menciono el caso concreto del SENADEMP, que aquí se transforma en un subprograma de uno de los cuatro programas que establece esta reestructuración.

Entiende la Comisión que el artículo 1º de este proyecto —consta de tres—, que es el que crea realmente la reestructura, corresponde a una materia técnica especializada en la que parecería que, después de planteada la posición del Poder Ejecutivo, que es la del propio Ministerio, resultaría difícil entrar a rea-

lizar modificaciones y aun efectuar un análisis de lo proyectado.

En ese sentido la Comisión ha sido muy breve en cuanto al estudio del asunto ya que interpreta que debe aprobarse, prácticamente, tal como vino del Poder Ejecutivo. Solamente se han introducido muy pequeñas modificaciones al texto original, y me voy a referir concretamente a ellas.

Una de las modificaciones, que confieso que no hemos tenido tiempo de discutirla en Comisión —yo se la planteaba a algunos de sus integrantes hace breves minutos y he recogido su aceptación— sería en el subprograma 1.02.02, página 5, del repartido de la Comisión, que forma parte del programa global de estudio y coordinación de la ejecución de la política laboral, y que tenía el siguiente nombre: "Asesoramiento y Asistencia Jurídica al Trabajador". Esto, sin duda, tiene un cierto tufillo especial que es histórico. En lo personal, entiendo que la asistencia que da este subprograma debe ser brindada tanto al trabajador como al pequeño empresario, que muchas veces necesita tanto apoyo como el propio trabajador. En ese sentido, propondríamos sustituir aquella denominación por "Asesoramiento y Asistencia Jurídica en Materia Laboral". Se funda esta modificación en el primer parágrafo de la descripción que trae el propio proyecto, que dice: "Mediante este subprograma, se prestará asesoramiento a toda persona física o jurídica que lo solicite, por intermedio de personal técnico especializado".

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRADERI. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Justamente hace algún tiempo había recibido una serie de notas de pequeños productores rurales —especialmente trabajadores de chacras de arroz— que tenían enormes dificultades para asesorarse y poder así cumplir con la ley. Su deseo era actuar honestamente, de acuerdo con todos los dictámenes de las reglamentaciones y de las leyes, pero el Ministerio no les procuraba dicho asesoramiento. No hablemos nada de las oficinas departamentales de trabajo, que tenían carencia total al respecto. Tanta fue nuestra preocupación, que en un determinado momento presentamos una exposición escrita solicitando al Ministerio que se redactara alguna cartilla que permitiera orientar a la gente para que no cayera en falta. Esa iniciativa fue recogida con buena voluntad, pero lamentablemente no llegó a concretarse en la práctica. En consecuencia, creo sumamente interesante el aditivo que propone el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Continúo, señor Presidente. Precisamente ese es el problema. Generalmente las empresas tienen sus asesores, pero no así el pequeño trabajador o productor, que se ve un tanto desvalido ante el cambio de disposiciones. Esta modificación se trasladaría, por supuesto, al título de la unidad ejecutora, que sería "Centro de Asesoramiento y Asistencia en Materia Laboral" y estaría dentro de la filosofía del proyecto.

Otra de las modificaciones que ha introducido la Comisión es la eliminación del artículo 4º del proyecto original, en cuanto establecía un régimen excepcional para dicho Ministerio, en la aplicación del inciso primero del artículo 12 de la ley de Rendición de Cuentas Nº 14.416, en lo relativo al problema de las vacantes. Entendemos —finalmente esta posición también ha sido compartida por los dos Ministerios que suscriben el proyecto— de conveniencia eliminar dicho artículo. El proyecto queda entonces reducido a tres artículos de fondo —el 4º es de orden— donde la modificación que hemos introducido del cambio de la denominación también debe aplicarse a la referencia que se hace en el artículo 2º, página 12 del proyecto, ya que allí se cita al "Centro de Asesoramiento y Asistencia Jurídica al Trabajador" el que, entonces, se denominaría "Centro de Asesoramiento y Asistencia Jurídica en Materia Laboral".

Por otra parte, la lectura del artículo 1º, que es de fondo, aclara las necesidades que he expresado.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Señor Presidente: he firmado el informe de la Comisión y voy a votar el proyecto, no sin antes expresar alguna inquietud personal.

En el seno de la Comisión se planteó, precisamente el tema relativo a la procedencia constitucional, la constitucionalidad de que este proyecto viniera a consideración del Cuerpo en este momento. A raíz de esas inquietudes, propuse, que la Comisión consultara al señor Consejero Aparicio Méndez, cuya versación sobre estos temas es tan notoria que sería ridículo que la destacara en Sala. La Comisión aprobó este criterio. En verdad, algunas dudas me siguen acuciando, no obstante la muy pormenorizada exposición que hizo el señor Consejero Méndez en la Comisión y también en el plenario.

Como modesto estudiante de Derecho Público no voy a pretender ni remotamente plantear esas dudas en Sala contra tan autorizada opinión. Por otra parte, estimo que el propio texto constitucional, en el párrafo final del artículo 214, al utilizar la expresión "pudiendo" con referencia a la facultad que atribuye al Ejecutivo de introducir variaciones en los programas y estructuras, está dando un poco la pauta de que no existe una imperatividad de hacerlo exclusivamente en ocasión de los Presupuestos y Rendiciones de Cuentas. Desde mi modesto ángulo no estoy en condiciones de impugnar o afirmar un criterio acerca de la procedencia constitucional de este proyecto, y por eso lo he firmado, y voy a votarlo, porque son muchas y muy importantes —como las reseñó el señor miembro informante y también el señor Consejero Aparicio Méndez— las razones que justifican su traída a Sala en este momento y su aprobación inmediata.

Recuerdo, inclusive, que en oportunidad de concurrir el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social al seno de la Comisión, expuso su inquietud personal al respecto, y concluyó una de sus disertaciones expresando en forma muy breve —y por eso le voy a dar lectura, pues entiendo que es importante— un aspecto que es sustancia y fundamento práctico de la urgencia del proyecto. Dice así: "Para terminar, quiero manifestar que en la V Conferencia de Ministros de Trabajo, de la que acabo de participar —parecería que sin conocer nuestra situación mucha gente estaba pensando en nosotros— se resolvió la necesidad de dotar a los Ministerios de Trabajo de todos aquellos medios jurídicos que hicieran posible una fuerte incidencia en la conducción de los problemas de orden social, naturalmente que con las vinculaciones y la coordinación de las respectivas autoridades. En esa línea —concluye— esta restructuración del Ministerio es imprescindible y aspiramos a poder reali-

zarla en esta oportunidad de modo que el año que viene ya podamos haber vencido las últimas trabas para una acción eficaz, para una acción agresiva del Ministerio, en el campo de sus competencias".

Me remito, por consiguiente, a las palabras del señor Ministro, que es terminante, no ya sobre la oportunidad sino sobre la urgencia política de dotar al Ministerio de estas armas que él solicita.

Nada más.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Voy a votar afirmativamente el proyecto a consideración del Consejo.

Comparto en su totalidad las apreciaciones que acaba de formular el señor Consejero Labadie Abadie, y si bien los señores Consejeros saben perfectamente bien que quien habla no es, precisamente, susceptible a los argumentos de autoridad, el motivo determinante de mi voto de esta tarde es una consideración de carácter político. Los señores Consejeros saben que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es quizá uno de los Ministerios que está cumpliendo una función más profunda, auténtica, verdadera y provechosa para la marcha de nuestro proceso. Indudablemente, en esto está implícito un elogio, que no tengo ningún inconveniente en hacerlo expreso, al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social doctor Etcheverry Stirling y al señor Subsecretario Baeza, quienes están empeñados en una tarea seria, inteligente y de resultados positivos.

Ante la necesidad de adoptar los mecanismos administrativos de ese Ministerio a la legislación laboral emanada de este Consejo, la duda prácticamente desaparece, y las reservas de orden constitucional, que sí las tengo, a pesar de que no voy a entrar en su pormenorización de detalles técnicos —no quiero decir con esto que pasen a segundo plano— no me hace sentir inhibido de votar afirmativamente el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en general.

(Se vota:)

—17 en 19. Afirmativa.

Se entra en la discusión particular.

En consideración el artículo 1º.

Pregunto al señor miembro informante si se puede dar por sentado que la Comisión acepta las modificaciones propuestas sustituyendo la expresión "al trabajador" por "en materia laboral".

SEÑOR PRADERI. — La Comisión está de acuerdo señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en consideración, entonces, el texto repartido con las modificaciones presentadas por el señor miembro informante al programa 1.02.02. En lugar de decir "al trabajador" dirá "en materia laboral".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

—15 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 2º.

Este artículo también presenta una modificación en su texto. En lugar de decir "Centro de Asesoramiento y Asistencia Jurídica al Trabajador", dirá "Centro de Asesoramiento y Asistencia Jurídica en Materia Laboral".

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

En consideración el artículo 3º.

Se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

El artículo 4º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — Modifícanse los Programas y Subprogramas Presupuestales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Inciso 13), de acuerdo a los nombres, descripciones y objetivos que se establecen en la presente ley:

PROGRAMA: 1.01

I) NOMBRE DEL PROGRAMA: ADMINISTRACION GENERAL

II) UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION GENERAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

III) INTEGRACION: Despachos del Ministro y Sub-Secretario, Dirección General, Organos de Asesoramiento, Organos Administrativos, Oficinas Regionales y Servicios Auxiliares.

IV) DESCRIPCION:

Por este Programa se cumplirán las actividades y tareas relacionadas con la formulación, coordinación, contralor y evaluación de las políticas, planes, programas y actividades en materia de trabajo, seguridad social, recursos humanos y empleo, y la dirección y administración superior de todas las reparticiones y servicios del Ministerio así como su representación política y administrativa, la supervisión de las dependencias centralizadas, de los entes autónomos, de los servicios descentralizados y de las personas públicas no estatales con cometidos en materia de trabajo y seguridad social, recursos humanos y empleo, conforme a las normas, planes y presupuestos en vigencia.

V) ACTIVIDADES:

a) **Administración Superior:** se realiza a través de los Despachos del Ministro, Sub Secretario, Director General de Trabajo y Seguridad Social, Sub Director General y Coordinador de Oficinas Regionales y se relaciona con la determinación de los objetivos del Sector, supervisión y control de la gestión ministerial en los diversos ámbitos de actuación a cargo de esta Secretaría, persiguiéndose una eficaz orientación de los distintos programas y una cabal coordinación entre los mismos, mediante la sistematización uniforme de normas, procedimientos y pautas de trabajo para lograr una mejor administración de los recursos humanos, materiales y financieros que permita la obtención de los objetivos establecidos.

b) **Asesoramiento:** se cumple por la Asesoría Jurídica, la Oficina Sectorial de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Sectorial del Servicio Civil, la Asesoría en Relaciones Internacionales y la Asesoría en Relaciones Públicas y comprende el asesoramiento a los órganos de Administración Superior en materia jurídica, en planeamiento y presupuesto, en administración de personal y racionalización administrativa, en relaciones internacionales y en relaciones públicas.

c) **Administrativas:** se desarrollan a través de la Dirección de Administración y se relacionan con la Secretaría, con el trámite y sustancia-

ción de documentos, administración de los recursos humanos; contralor e información centralizadas del personal del Ministerio; planificación y administración documentaria; asistencia administrativa a las Juntas, Comisiones o Consejos Consultivos y funcionamiento de los Servicios Generales.

d) **Administración financiero - contable:** se cumple a través del Departamento Financiero - Contable que tiene relación con la administración de los recursos financieros y materiales y el contralor interno de la gestión económico - financiera, bajo la superintendencia de la Contaduría General de la Nación y sin perjuicio de las funciones de contralor que competen al Tribunal de Cuentas y las que pudieren encomendarse legalmente a la Inspección General de Hacienda.

En tal sentido, efectuará el registro, control y rendición de recaudaciones de recursos y las afectaciones, intervención previa, liquidaciones, pago y rendición de los gastos e inversiones, el movimiento de fondos y valores, la contabilidad general del Ministerio, la programación y sustanciación de compras, la ejecución de los suministros y el registro y control del movimiento patrimonial.

e) **Dirección y coordinación regional:** se cumple por las Oficinas Regionales y tiende a llevar a cabo en regiones delimitadas, el contralor de la ejecución de los programas, planes y actividades en las materias de Trabajo, Seguridad Social, Recursos Humanos y Empleo.

El Director Regional actuará como delegado de la Dirección General a la que se conecta a través del Coordinador de las Oficinas Regionales.

Le corresponde dirigir y vigilar el funcionamiento de las dependencias del Ministerio en su región y coordinar su acción y la de organismos de Seguridad Social vinculados al Ministerio, a fin de obtener la máxima eficiencia.

PROGRAMA: 1.02

I) NOMBRE DEL PROGRAMA: ESTUDIO, COORDINACION Y EJECUCION DE LA POLITICA LABORAL

II) UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION NACIONAL DEL TRABAJO

III) INTEGRACION: Centro de Asesoramiento y Asistencia Jurídica en Materia Laboral; Dirección de Salarios y Relaciones Laborales; Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.

IV) DESCRIPCION:

Por este Programa se cumplirán las actividades y tareas relacionadas con la dirección, coordinación y ejecución de la política, planes y programas que correspondan al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia laboral en todo el territorio nacional.

SUB PROGRAMA: 1.02.01

I) NOMBRE DEL PROGRAMA: DIRECCION Y COORDINACION

II) UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION NACIONAL DEL TRABAJO

III) DESCRIPCION:

A través de este Subprograma se planifica, dirige, coordina y supervisa el cumplimiento de los cometidos asignados a la Dirección Nacional del Trabajo y el funcionamiento de las unidades de su dependencia, y se brinda asesoramiento en las materias de su competencia a la autoridad superior.

Contará con el asesoramiento de unidades especializadas en materia contable, legal y técnica.

SUB PROGRAMA: 1.02.02

I) NOMBRE DEL SUB PROGRAMA: ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA JURIDICA EN MATERIA LABORAL

II) UNIDAD EJECUTORA: CENTRO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA JURIDICA EN MATERIA LABORAL

III) DESCRIPCION:

Mediante este Subprograma se prestará asesoramiento a toda persona física o jurídica que lo solicite, por intermedio de personal técnico especializado. Asimismo asistirá jurídicamente a todos los trabajadores con derecho a indemnizaciones y compensaciones de índole diversas emanadas de derechos adquiridos por relación de dependencia, con la sola limitación de cuantía que determinará el Poder Ejecutivo.

Propenderá al mejor entendimiento de las partes en conflicto, mediante audiencias conciliatorias previas a toda tramitación judicial, en las cuales se hará conocer a las partes sus obligaciones y derechos a fin de lograr su solución.

SUB PROGRAMA: 1.02.03

I) NOMBRE DEL SUB PROGRAMA: ESTUDIO E INFORMACION SOBRE SALARIOS Y CONDICIONES DEL TRABAJO Y PROMOCION DE LAS RELACIONES LABORALES

II) UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE SALARIOS Y RELACIONES LABORALES

III) DESCRIPCION:

Este Sub programa tendrá a su cargo la recopilación, análisis y distribución de datos fidedignos sobre las condiciones del trabajo, de salarios, las lesiones profesionales, productividad y la evolución de las relaciones laborales esenciales para la negociación colectiva. Está implícito en ello la recopilación de todos los datos de otro tipo que se emplearán tanto para mejorar las operaciones como para recomendar reformas a las leyes del trabajo o a la política laboral. También tendrá a su cargo la divulgación de esos datos entre todos los organismos encargados de su aplicación y/o control y el público en general.

Promocionará asimismo relaciones laborales firmes y brindará asistencia para el arreglo de conflictos colectivos de trabajo.

SUB PROGRAMA: 1.02.04

I) NOMBRE DEL SUB PROGRAMA: CONTRALOR DE LA LEGISLACION LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

II) UNIDAD EJECUTORA: INSPECCION GENERAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

III) DESCRIPCION:

Es cometido específico de este Sub programa, el contralor de la correcta aplicación de la legislación laboral y de la Seguridad Social, la protección de los trabajadores en el ejercicio de su profesión por medio de información, divulgación e intervención directa, con atención de material tales como la duración del trabajo, descansos, trabajo nocturno, trabajos insalubres, higiene y seguridad, protección del salario, etc.

Propenderá a la investigación de las causas que originan accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y a la prevención de los mismos, por medio de medidas de seguridad e higiene que protejan la vida y la capacidad de trabajo del individuo.

La actividad se cumplirá en todo el territorio nacional y la organización administrativa y territorial de los servicios, responderá a la preocupación de asegurarles mayor eficacia en su actuación.

Para el cumplimiento de tales actividades procurará la tecnificación de los servicios y procedimientos inspectivos y la capacitación sistemática del personal, acorde con las nuevas necesidades de gestión impuestas por el desarrollo de la industria y el comercio y el perfeccionamiento de la legislación.

PROGRAMA: 1.03

I) NOMBRE DEL PROGRAMA: ESTUDIO, COORDINACION Y EJECUCION DE LA POLITICA DE RECURSOS HUMANOS

II) UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS

III) INTEGRACION: Servicio Nacional del Empleo, Departamento de Formación Profesional y Aprendizaje; Centro Piloto de Rehabilitación Ocupacional.

IV) DESCRIPCION:

Por este Programa se cumplirán las actividades y tareas relacionadas con la dirección, coordinación y ejecución de la política, planes y programas que correspondan al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de Recursos Humanos y Empleo en todo el territorio nacional.

Estimulará la elevación de los niveles de empleo mediante el estudio y planeamiento de métodos y la ejecución de programas de orientación, formación, aprendizaje, rehabilitación profesional y colocación ya sea directamente o en colaboración con otros organismos públicos o privados.

SUB PROGRAMA: 1.03.01

I) NOMBRE DEL SUB PROGRAMA: DIRECCION Y COORDINACION

II) UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS

III) DESCRIPCION:

A través de este Sub programa se planifica, dirige, coordina y supervisa el cumplimiento de los cometidos asignados a la Dirección Nacional de Recursos Humanos y el funcionamiento de las unidades de su dependencia, y se brinda asesoramiento en las materias de su competencia a la autoridad superior.

Cuenta con el asesoramiento de unidades especializadas en materia contable, legal y técnica.

Funcionará, asimismo, el Departamento de la Mujer y de los Menores investigando y estudiando los regímenes de protección de la mujer y el menor trabajadores, a fin de hacer efectivo el cumplimiento de la legislación social y de prestar asesoramiento en las materias de su competencia a las reparticiones y servicios del Ministerio.

SUB PROGRAMA: 1.03.02

I) NOMBRE DEL SUB PROGRAMA: INTERMEDIACION EN EL MERCADO DE TRABAJO, CONTROL DE LA DESOCUPACION Y EL SUBEMPLEO Y DESARROLLO DE POLITICAS DE EMPLEO

II) UNIDAD EJECUTORA: SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO

III) DESCRIPCION:

A este Sub programa le corresponde la organización, dirección y contralor del funcionamiento de los sistemas de empleo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 14.312, de 10 de diciembre de 1974.

SUB PROGRAMA: 1.03.03

I) NOMBRE DEL SUB PROGRAMA: COORDINACION Y PROMOCION DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE FORMACION PROFESIONAL Y APRENDIZAJE

II) UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE FORMACION PROFESIONAL Y APRENDIZAJE

III) DESCRIPCION:

Mediante este Sub programa se propende a la formulación, coordinación y desarrollo de programas de Formación Profesional y Aprendizaje. Propiciará, asimismo, la aplicación de normas referentes a las materias de su competencia a través de los servicios inspectivos del trabajo.

SUB PROGRAMA: 1.03.04

I) NOMBRE DEL SUB PROGRAMA: READAPTACION Y REHABILITACION OCUPACIONAL DE PERSONAS CON DEFICIENCIAS FISICAS

II) UNIDAD EJECUTORA: CENTRO PILOTO DE REHABILITACION OCUPACIONAL

III) DESCRIPCION:

A través de esta Sub programa se promoverá la readaptación de aquellas personas que por deficiencias físicas se encuentran improductivas, impartiéndoles una instrucción apropiada para reincorporarlas a la fuerza de trabajo.

PROGRAMA: 1.04

I) NOMBRE DEL PROGRAMA: ESTUDIO, COORDINACION Y CONTRALOR DE EJECUCION DE LA POLITICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

II) UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

III) INTEGRACION: División Control y Coordinación de la Seguridad Social; Instituto del Servicio Social.

IV) DESCRIPCION:

Por este Programa se cumplirán las tareas relacionadas con la coordinación y contralor de la política, planes y programas de la Seguridad Social controlando su aplicación y coordinando la acción de los organismos encargados de su ejecución en todo el territorio nacional.

Asimismo se investigará y coordinará la asistencia social tendiente a su racionalización y ordenación.

SUB PROGRAMA: 1.04.01

I) NOMBRE DEL SUB PROGRAMA: DIRECCION Y COORDINACION

II) UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

III) DESCRIPCION:

A través de este Sub programa se planifica, dirige, coordina y supervisa el cumplimiento de los cometidos asignados a la Dirección Nacional de la Seguridad Social y el funcionamiento de las Unidades de su dependencia y se brinda asesoramiento en las materias de su competencia, a la autoridad superior.

Cuenta con el asesoramiento de unidades especializadas en materia contable, legal y técnica.

SUB PROGRAMA: 1.04.02

I) NOMBRE DEL SUB PROGRAMA: CONTROL Y COORDINACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

II) UNIDAD EJECUTORA: DIVISION DE CONTROL Y COORDINACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL

III) DESCRIPCION:

A través de este Sub programa se coordinará y controlará la ejecución de la política, planes y programas fijados en materia de Seguridad Social, por los organismos encargados de su ejecución, controlando su gestión y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y proponiendo las normas y orientaciones que deberán ajustar la actuación de los representantes del Ministerio y el Poder Ejecutivo en dichos organismos.

Asimismo realizará estudios e investigaciones en materia de Seguridad Social y proyectará los sistemas y normas relativas a los riesgos y beneficios de cargo de la Seguridad Social.

SUB PROGRAMA: 1.04.03

I) NOMBRE DEL SUB PROGRAMA: COORDINACION DE LA ASISTENCIA SOCIAL

II) UNIDAD EJECUTORA: INSTITUTO DEL SERVICIO SOCIAL

III) DESCRIPCION:

A través de este Sub programa se cumplirán las tareas de coordinación de la asistencia social, tendientes a su racionalización y ordenación, apoyando en la materia de su competencia a las instituciones vinculadas a la seguridad social a través del asesoramiento, la participación y la colaboración en sus actividades.

Art. 2º — Dependerán jerárquicamente de la Dirección General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Dirección Nacional del Trabajo de la que dependerán la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, la Dirección de Regulación del Salario y Relaciones Laborales y el Centro de Asesoramiento y Asistencia Jurídica en Materia Laboral, la Dirección Nacional de la Seguridad Social de la que dependerán los servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con cometidos de asesoramiento y coordinación en la materia y el Instituto del Servicio Social; y la Dirección Nacional de Recursos Humanos de la que dependerán el Servicio de Mano de Obra y Empleo y el Servicio Nacional del Empleo (SENADEMP).

El Poder Ejecutivo deberá dictar los Reglamentos Orgánico - Funcionales de los servicios que se crean.

Art. 3º Facúltase al Poder Ejecutivo para efectuar la distribución de las partidas de retribuciones personales, de gastos y cargos vigentes, entre los nuevos Programas aprobados por la presente ley.

Art. 4º Comuníquese, etc.

5. — ACCIONES EN MATERIA LABORAL (Prescripción)

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto por el Consejo y estando pronto el repartido con las modificaciones propuestas por la Comisión, se entra a considerar el asunto que figura en primer término de la orden del día: "Acciones en materia de Derecho Laboral. (Prescripción)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1177

"CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Trabajo y Seguridad Social
AÑO DE LA ORIENTALIDAD
INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social ha tomado conocimiento de ciertas interpretaciones de textos vigentes de nuestra legislación laboral que hacen imprescindible la fijación inequívoca de las circunstancias constitutivas de la hipótesis legal de la prescripción de los créditos que generan las relaciones laborales. Esta necesidad se basa principalmente en el propio fundamento del instituto de la prescripción, el cual atiende, no tanto a los aspectos de la prolongación en el tiempo de la posibilidad de reclamar judicialmente el reconocimiento de un derecho subjetivo, sino a la afirmación objetiva de las ideas de estabilidad y certeza en las relaciones jurídicas de la sociedad.

Vuestra Comisión ha reparado que, a pesar de que, racionalmente interpretados dentro del contexto normativo laboral, las disposiciones de los artículos 14 de la Ley Nº 14.188, así como textos de la Ley Nº 12.590 entre otros, no dejan lugar a dudas en cuanto al lapso y el momento en que la prescripción opera, se hace de necesidad explicitar la vigencia de la prescriptibilidad anual de dichos créditos, a partir del instante de su exigibilidad. Y esta afirmación de vigencia debe, para actuar en consonancia con sus fines, abarcar el mayor período de tiempo: esta razón explica el carácter retroactivo de la norma. Se ha entendido así contribuir a la racionalización de las consecuencias patrimoniales de la "relación de trabajo", dando firmeza a los derechos que tienen substrato pecuniario y transportando a un nivel de seguridad y certeza la propia relación jurídica de la cual ellos emanan.

Por cuanto antecede esta Comisión recomienda la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 4 de diciembre de 1975.

Julio C. Espínola. Miembro Informante. Osvaldo Soriano. Miembro Informante. Jorge E. Laborde de Bercianos. Eduardo Praderi. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Las acciones por cobros de salarios, diferencias de salarios, indemnización por despido o por cualquier otra prestación que reconozca su origen en la relación laboral o en la suspensión, transgresión o ruptura de la misma, prescribirán al año a contar del momento en que debió hacerse efectiva la prestación o se produjo la suspensión, transgresión o ruptura de la relación laboral.

Estas disposiciones tienen efecto retroactivo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 4 de diciembre de 1975.

Julio C. Espínola. Miembro Informante. Osvaldo Soriano. Miembro Informante. Jorge E. Laborde de Bercianos. Eduardo Praderi. Consejeros.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º — Declárase con carácter de interpretación auténtica (artículo 13, Código Civil), que todas las acciones por cobro de cualquier clase de prestación que adeude o deba cumplir el empleador con motivo o a causa de la relación de trabajo, sin excepción alguna, y desde las fechas de las leyes de la materia que por la presente se interpretan, caducan indefectiblemente al año subsiguiente del día en que debieron cumplirse las mismas.

Art. 2º — Deróganse todas las disposiciones que hacen referencia a términos de prescripción, o establecen distintos de prescripción, o de caducidad, para hacer efectivas las prestaciones mencionadas en el artículo anterior.

Art. 3º — Decláranse de oficio los tributos causados en los juicios en trámite, cualquiera sea la instancia en que se encuentren, y en los que los Jueces suplan de

oficio, o a petición de parte, la excepción de caducidad establecida por esta ley.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Julio C. Espínola. Osvaldo Soriano. Jorge E. Laborde Bercianos. Eduardo Praderi. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto sustitutivo.

(Se lee.)

—En consideración.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Señor Presidente y señores Consejeros: a pesar de que a mi juicio del informe escrito surge claramente cuál es la motivación del proyecto presentado en la tarde de hoy al Consejo de Estado, quizá no esté de más hacer referencia a algunas circunstancias que fueron precisamente las que dieron origen al mismo.

Los señores Consejeros saben que las leyes no son textos o mandatos de aplicación automática y que ellas, a pesar de los elementos de perfección que contienen, siempre presentan a la interpretación —y quien dice a la interpretación puede sustituir perfectamente la expresión por aplicación jurisprudencial— determinados matices o hipótesis de las cuales pueden surgir diferentes circunstancias o resultados.

Concretamente, luego de la sanción y promulgación de la Ley Nº 14.188, emanada de este Cuerpo, una determinada corriente interpretativa desvirtuó, a nuestro juicio, las previsiones de dicha norma en materia de prescripción extintiva de determinados créditos surgidos de la relación laboral. Y la desvirtuó porque determinadas inflexiones gramaticales quizá pudieran dar lugar a ese tipo de interpretaciones que de una u otra manera se afilian a lo que muchas veces se ha llamado "los resquicios de las normas".

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social, a los efectos de evitar ese tipo de interpretaciones y a fin de clarificar en una fórmula literal el contenido de ese texto que de alguna manera resultó ambiguo, redactó el proyecto de ley que, con un agregado posterior, luce en el informe repartido a los señores Consejeros y es, precisamente, al que se dio lectura en la tarde de ayer. No obstante eso, como este tipo de definiciones normalmente requiere una determinada precisión que de una manera u otra quizá, no se alcanzó dada la premura en la elaboración del texto, en el ánimo de los señores Consejeros surgió el sustitutivo al que se termina de dar lectura por parte de la Mesa.

Quien habla desea dejar constancia ante el Consejo de Estado que la diferencia que separa a este texto del originario de la Comisión estriba en lo que, podría decirse, es una estructuración técnica del instituto que sanea el crédito o la acumulabilidad de los créditos surgidos por razones de vinculaciones laborales. Pero de ninguna manera en el seno de la Comisión existe la menor discrepancia en cuanto al sentido final de la ley, que no es otro que el de toda norma que trata de inducir seguridad en las relaciones jurídicas de la sociedad, y la prescripción y la caducidad en su caso, precisamente, son institutos que tienden a definir los derechos y las posiciones jurídicas que giran alrededor de esos derechos.

Independientemente de la versión en que se apruebe el proyecto, como miembro informante entiendo que la finalidad jurídica y política de la ley se verá cumplida se atienden a las motivaciones que dieron lugar a estos proyectos, y que fueron dadas a conocer por mí en el comienzo de esta exposición.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — En este tema, al que atribuyo una enorme importancia para la tranquilidad y la paz social del país, así como también para el respeto al Poder Legislativo y al Poder Judicial, existen tres problemas que tienen cierta independencia y a los cuales me voy a referir.

En primer lugar la denuncia de un hecho que está ocurriendo con intensidad creciente, que yo diría que es una verdadera asonada, con una orientación política perfectamente definida.

El segundo hecho es la conciencia unánime en la Comisión —como ha dicho el señor miembro informante—, e interpreto también que es la del Consejo de Estado, de resolver por la vía legal un fenómeno que se está infiltrando, precisamente, a través de una burla a las normas legales.

Y el tercer aspecto es la concreción material de una redacción que resuelva ese problema y que lo haga en la forma terminante, como lo expresaba el Consejo de Estado y como lo inspiraba la ley Nº 14.188.

Por supuesto que sobre cada uno de esos aspectos puedo ocuparme en forma muy distinta, y lo voy a hacer.

Se ha hablado en el día de ayer de perplejidades; se ha dicho que es una palabra que está de moda. Aquellos que no somos juristas, que nos estamos acercando a la materia legal en los últimos tiempos, no salimos de nuestra perplejidad al observar cómo la voluntad del legislador, de los Poderes del Estado, se ve desvirtuada y burlada a través de un protagonista, al que se refirió en el día de ayer el señor Consejero Gaggero, pero con otro sentido: el intérprete, el intérprete mal intencionado que busca las fisuras de la ley, las soluciones que desvirtúan totalmente el espíritu de la legislación, especialmente en una materia tan delicada como es la labor, en la que los supuestamente perjudicados pueden ser víctimas de cualquier clase de maniobra con cualquier sentido o intención.

Cuando aprobamos la ley Nº 14.188 habíamos entendido que todas las reclamaciones laborales se extinguían al año si no habían sido reclamadas. Nuestra perplejidad resulta de que esa decisión y esa filosofía que, por otra parte, es prácticamente universal, se ve burlada en los hechos por profesionales que buscan los resquicios de la ley, con la complicidad o tolerancia de determinados magistrados para hacer prosperar iniciativas, inquietudes ó deseos absolutamente falsos de parte de la masa trabajadora. En la Comisión de Trabajo y Seguridad Social hemos tenido noticias de falsas reclamaciones que supuestos trabajadores hicieron hace diez, quince o veinte años y que ahora exige algún tipo de prestación, agravada con todos los intereses y recargos que la legislación laboral —generosa en el sentido correcto de la palabra— transforma en cifras astronómicas. Es un proceso que se está generalizando a nivel de determinadas empresas, cada vez con mayor amplitud y que, sencillamente, pueden llegar a producir un vaciamiento del país.

Es muy difícil para el que es lego en la materia entender de qué manera pueden tener andamiento reclamaciones que son, en una primera impresión, totalmente

absurdas; y es muy difícil entender que prosperen esas reclamaciones y funcione todo el aparato judicial alrededor de ello; y más difícil luego entender que haya que redactar nuevos textos para explicar lo que quiso decir el legislador.

Entiendo, habiendo conversado con muchos señores Consejeros conociendo toda la discusión que medió en esa ley y todos los antecedentes del funcionamiento de este Consejo de Estado y la política en la que está embarcado el Gobierno, que la manera de pensar es una sola. El problema se agrava cuando llegamos a la búsqueda de un texto que resuelva en forma definitiva la situación. Confieso que en los últimos días he tratado de aprender y he aprendido algo de lo que es prescripción y caducidad. El proyecto de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, que originalmente acompañé con mi firma, hacía referencia a la prescripción, no obstante haberse previsto luego la necesidad de incorporar un segundo artículo, ya que en la forma en que estaba planteado no tenía operatividad. Consultas que realicé con otros distinguidos profesionales del Consejo y de fuera de él me habían creado tremendas dudas e inquietudes en el sentido que la ley que íbamos a aprobar o que habíamos enviado al Consejo era una ley más de prescripción de las ocho, diez o quince que deben existir en materia laboral. De ahí surgió la inquietud de tener que revisar quizá este texto para resolver en forma definitiva y final esas falsas pretensiones.

El texto que se ha repartido en el Consejo es obra del señor Consejero Reyes, que también ha interpretado esas dificultades y esas dudas. Yo acompaño cualquier texto aunque, por supuesto, en el momento me inclino por el que se acaba de repartir. Confieso que en materia jurídica, si me habla mucho el que usa una biblioteca, me convence, y si habla mucho el que utiliza la otra biblioteca, también me convence. Lo que reclamo de los juristas del Consejo es una redacción que efectivamente apunte al objetivo en el que todos estamos embarcados, o sea que reclamo un poco el compromiso de los técnicos en la materia para que el texto que se apruebe sea el que resuelva definitivamente el problema que puede transformarse en un drama en el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — El texto repartido parece más técnico que el anterior, y es obra del señor Consejero Reyes, todo un especialista en la materia.

SEÑOR SORIANO. — No me animaría a hacer esa calificación, porque el texto de la Comisión pertenece en forma exclusiva —y lo digo sin ninguna clase de cortapisas— a la clara mentalidad del señor Consejero Espínola, quien también es un técnico muy destacado en materia laboral.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el proyecto anterior se despachó en dos etapas; el primero en un solo artículo incompleto.

SEÑOR SORIANO. — Justamente eso da idea de la complejidad del tema y el trabajo que se tomó el autor.

Además, si se me permite una pequeña digresión, debo decir que acompaño las expresiones del señor Consejero Praderi, que fueron mías en el momento en que me dirigí al Consejo complementando el informe escrito. Es necesario que el Consejo ponga coto a una circustancia que se ha deslizado a través de los llamados resquicios legales. Es indudable que todos estamos de acuerdo en ello, tanto los que pertenecemos a la Comisión como los que no pertenecen a ella. De cualquier manera, el Consejo es soberano y puede decidir entre la figura de la prescripción y la de la caducidad, como la que mejor contemple esa aspiración general que es, justamente, la que da la tónica y la "filosofía" al proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE, — La Mesa entiende que el proyecto repartido cuenta con el beneplácito de la Comisión, y es el que va a someter a votación.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Personalmente, me adhiero calurosamente al proyecto repartido recién. La Comisión no se ha reunido oficialmente a efectos de tomar posición sobre él, porque se entiende que es un problema de opinión individual en este caso.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Agradezco los conceptos que se han vertido sobre mi persona en lo que tiene que ver con este proyecto sustitutivo. No intervino en las deliberaciones de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social cuando consideró el tema, porque me encontraba en uso de licencia. Al redactar la iniciativa no hice más que adecuarme a la finalidad o a los conceptos que los compañeros vertieron, dándole una configuración más o menos jurídica.

Quiero contestar ahora alguna argumentación del señor Consejero Praderi. A fuer de experiente, no creo que pueda decirse que ninguna ley pueda no ser controvertida y dar al ser aprobada una seguridad absoluta sobre sus resultados. Siempre dependerá su aplicación de la interpretación judicial que libremente le acuerden los jueces.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene una duda sobre el proyecto que va a someter a votación.

Propondría, como cuestión previa, que el Consejo la autorice a someter a votación la iniciativa que se leyó últimamente.

Se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 20. Afirmativa.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—19 en 20. Afirmativa.

SEÑOR CLERC. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CLERC. — Voy a votar este proyecto porque me parece que es la única vía para dar una seguridad a la persona que trabaja y que quiere hacerlo de la manera más honesta. De lo contrario, nunca sabrá las obligaciones que puede contraer.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3º.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 4º es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de ley aprobado por ser igual al sustitutivo presentado.)

6. — INMUEBLES DONADOS O LEGADOS A FAVOR DEL ESTADO O DE INSTITUCIONES CON FINES DE BENEFICENCIA

(Acción de desalojo)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del punto que figura en tercer término: "Inmuebles donados o legados a favor del Estado o de instituciones con fines de beneficencia. (Acción de desalojo)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1120

"CONSEJO DE ESTADO

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Podrá deducirse acción de desalojo una vez vencido el plazo contractual, contra los arrendatarios de inmuebles urbanos o rurales, cuando dichos bienes hayan sido objeto de herencia, donaciones o legados, cuyo beneficiario sea el Estado, cualquiera otra persona pública estatal, o privada que se haya constituido con fines de beneficencia.

Art. 2º — El juicio respectivo se seguirá de acuerdo con las normas de procedimiento que correspondan según sea el bien urbano o rural. Serán competentes los Juzgados que determinen dichas normas, así como el de la sucesión, en los casos de herencia o legado.

El plazo del desahucio será de un año.

Art. 3º — La acción de desalojo podrá ser ejercida además de aquéllos a quienes la acuerda la legislación vigente, por:

a) La persona pública o privada beneficiaria de la liberalidad.

b) Los herederos obligados a cumplir el legado o el albacea testamentario —si lo hubiere— quienes deberán deducirla dentro de los noventa días de quedar ella expedita.

Art. 4º — Cuando el donante o testador haya dispuesto que la o las cosas sean vendidas, para atender con su producido el objeto de la liberalidad, no se procederá a la venta hasta tanto se haya hecho efectivo el desalojo del o los arrendatarios con plazo contractual vencido.

Art. 5º — La omisión por los albaceas o herederos de proceder como lo señalan los dos artículos anteriores, dará lugar a la aplicación a su respecto de lo dispuesto en los artículos 977 y 988 del Código Civil, y será considerada, en cuanto a los primeros, causa bastante de remoción (artículo 989, Código citado).

Art. 6º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de octubre de 1975.

Jorge Spangenberg. Gastón Labadie Abadie. Consejeros.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley se explica y justifica por sí solo.

El acto de liberalidad —sea entre vivos, sea por causa de muerte— resultaría menoscabado si no se acordara al beneficiario el pleno disfrute de los bienes objeto de aquel.

Las normas estatutarias suponen sin duda una grave limitación jurídica y económica y la protección al arrendatario debe ceder ante el interés más trascendente de la colectividad.

Esta es la razón de que las normas excepcionales proyectada sólo sean de aplicación en aquellos casos en que aquel interés público, quede evidenciado por el carácter público de los destinatarios o por los elevados fines motivantes de su constitución en el caso de las personas privadas.

El proyecto, por razones obvias, respeta los casos de plazo contractual vigente, que deben considerarse contemplados por el donante o testador, en el pleno ejercicio de su libre voluntad.

La solución se hace extensiva a aquellas hipótesis en que los bienes arrendados deban ser vendidos para atender la liberalidad con su producido.

No parece necesario abundar en las razones de mercado que inciden sobre el valor de los bienes, cuando ellos están arrendados y que, por ende, se reflejarán, desmereciéndolo, en el "cuántum" del beneficio.

Las normas sometidas a consideración se complementan con exigencias a herederos y albaceas, para garantir que se haga efectivo el accionamiento, aun en aquellos casos en que el beneficiario carezca de legitimación activa.

Montevideo, 27 de octubre de 1975.

Jorge Spangenberg. Gastón Labadie Abadie. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR MENDEZ. — ¡Que se suprima la lectura!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota:)

—17 en 20. Afirmativa.

En discusión general.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Realmente hay una serie de motivos por los que se me hace muy cuesta arriba decir algunas palabras oponiéndome a la inmediata sanción de este proyecto.

En primer término, el respeto y la consideración que me merecen los señores Consejeros que lo firman, y, en segundo lugar, el inmediato alcance que va a tener en cuanto a la atención de una serie de problemas por los que están clamando las personas que quieren satisfacer necesidades de real importancia. Frente a esto, y en caso de que se sancione este proyecto pienso que vamos a aprobar una ley que va a tener incidencia en problemas muy importantes de nuestra legislación. Va a influir en la ley de Arrendamientos y Desalojos Urbanos y también en la de Arrendamientos y Desalojos Rurales. Va a incidir también con respecto a la Ley de Herencia.

Todo eso me hace pensar que tal vez los motivos tan de carácter humanitario que han determinado la presentación de este proyecto hayan provocado un apresuramiento que podría ser contradictorio en cuanto a la madurez que requiere un proyecto de esta naturaleza. Creo que no se perdería mucho si fuera estudiado en profundidad en la Comisión y luego traído a la consi-

deración de alguna de las sesiones extraordinarias que con seguridad va a realizar el Consejo.

Por otra parte, encuentro que, además, están en juego intereses muy respetables. En este aspecto voy a hacer algunas preguntas en la discusión particular sobre determinadas disposiciones de los artículos 1º y 3º. También me pregunto si la sanción en general no está determinando ya una norma que puede afectar patrimonios que pueden ser muy respetables. Desde luego que no se trata de un proceso expropiatorio de bienes inmuebles, sino más bien de una nueva causal de desalojo. Temo si no estarán afectados también los intereses, bienes muebles, procesos de producción, etcétera, así como inversiones que se hayan realizado por parte de aquellos que están trabajando en el campo, que puedan ser objeto de este proceso de desalojo. Porque puede haber vencido también el plazo contractual y estar corriendo igualmente, en determinadas ocasiones, el plazo legal y el de desalojo. Entiendo que sancionar la ley sin tener en cuenta todas estas circunstancias puede ocasionar una afectación en cuanto al respeto que merecen los bienes privados de las personas que están trabajando. En ese sentido deberíamos pensar si no podría ser necesaria la existencia de una justa compensación por los daños y perjuicios que se pueda causar, precisamente, a las actividades que se están desarrollando en el predio objeto de desalojo.

Por todo lo expuesto, trataré de escuchar, en primer término, la exposición del señor miembro informante con respecto a estas objeciones que he tenido que hacer, para luego decidir si daré mi voto en la discusión general. Y repito que en la discusión particular también objetaré alguno de los artículos.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — La forma como ha sido traído a Sala este proyecto de ley hace que no tenga, propiamente, un miembro informante. Yo me voy a transformar, como coautor, en su abogado defensor, si es que tal postura puede ser introducida en esta materia.

Digo que me voy a transformar en su abogado defensor, porque, como intenté explicar ayer, si bien nos ha sacudido un hecho concreto y muy grave como promotores de esta idea, ella recoge o aspira a recoger una solución de carácter general para casos, por cierto muy especiales, y aquí no hay ninguna paradoja.

El señor Consejero Spangenberg me hizo partícipe de sus inquietudes y yo no hice sino tratar de elaborar, en la modestia de mis posibilidades, algunas normas jurídicas que las encuadraran dentro del ordenamiento legal vigente.

Comprendo las preocupaciones del señor Consejero Gaggero, pero creo que en dos aspectos pueden no estar debidamente dimensionadas. En primer término, en la influencia o incidencia que este tipo de nueva causal de deshalojo —correctamente calificada así— puede operar en el ámbito de los arrendamientos rurales y urbanos. Digo que en este aspecto las inquietudes del Consejero Gaggero no están dimensionadas porque, evidentemente, esta nueva causal de desalojo va a ser mucho más excepcional que todas las otras que prevé la legislación vigente.

Se trata de abrir la posibilidad de desalojo, de establecer una causal de desalojo para la hipótesis, totalmente infrecuente, de bienes inmuebles urbanos o rurales que hayan sido objeto de herencia, donación o legado, en favor de determinadas personas cuyas características están muy precisas y restrictivamente individualizadas en el proyecto: es decir del Estado o de personas privadas o públicas cuya finalidad sea esencialmente la beneficencia. Evidentemente, estas dos condicionantes restringen enormemente el campo de influencia de la causal.

Además, deberá tratarse de bienes que hayan sido donados o legados en condiciones de arrendamiento. Desde luego que no es el caso —me parece innecesario aclararlo, pero lo hago para demostrar la restricción del ámbito de aplicación— de bienes que son explotados directamente o que están ocupados por los propios donantes o causantes. En ese aspecto, entiendo que la preocupación muy legítima del señor Consejero Gaggero no está debidamente dimensionada.

En cuanto al efecto que pueda causar —él se refirió concretamente a los predios rurales— sobre explotaciones o trabajos en realización y demás, el proyecto, que se remite en un todo a las disposiciones vigentes en materia de arrendamientos rurales y urbanos, establece además una garantía mínima elemental, que es la de que el plazo del desahucio sea de un año. De manera que en ningún caso podría decirse que no se da al arrendatario un término lo debidamente amplio que respete su posición y sus intereses. Y eso no implica tampoco que no se le den las prórrogas que la legislación vigente prevé para estas hipótesis.

SEÑOR SPANGENBERG. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Quiero aclarar un poco lo manifestado por el señor Consejero Gaggero. En el plan ya aprobado sobre arrendamientos rurales, del cual fue miembro informante, se dice a pedido expreso del Ministerio que cuando se va a otorgar un mejoramiento, o se va a apoyar una explotación, tiene que ser en el período contractual, no pasados más de tres años. Quiere decir que no se va a alterar de ninguna manera el progreso del país ni tampoco el aumento de su capacidad productiva.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero Labadie Abadie?

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Ante la referencia que realizaba el señor Consejero Labadie Abadie, a mí se me ocurría de que tal vez no sería estrictamente justo referirse al plazo contractual, porque existe otro plazo otorgado por la ley, que está vigente, y del cual puede estar haciendo uso quien ocupa el predio, que es el plazo legal, como también puede serlo el plazo de prórroga. De manera que existe un derecho que es necesario respetar. Tanto un derecho como otro creo que son muy dignos de respeto.

Una vez que se sancione esta ley, puede ser que se den las circunstancias como para admitir la vigencia en cuanto a sus determinaciones, porque aquella persona que arriende un campo, ya sabe que corre la eventualidad de que ocurra el fallecimiento del propietario, que el campo puede ser donado a una institución equis, pública o privada, y en ese caso tendrá un año para ir-

se, si es que se le reclama, porque depende de la forma en que se haya hecho la donación. Yo no sé si el proyecto aquí se refiere exclusivamente a cuando se dona la tierra para que sea explotada por la institución beneficiada, o bien es para cuando ya exista la determinación previa de que sea vendida para utilizar los fondos que se obtengan. En fin, serían circunstancias muy diversas, ante lo cual sería conveniente una aclaración.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Continúo, señor Presidente, y con mucho gusto le voy a aclarar al señor Consejero Gaggero los dos aspectos que él señaló.

En primer término, el proyecto ha tenido la preocupación de respetar el plazo contractual, porque si bien se respeta el deseo del donante o testador en cuanto a hacer el beneficio, es evidente que no se puede alterar un plazo que él contribuyó a otorgar, dentro de la autonomía de su voluntad. Pero es evidente, también, que no podríamos hablar de causal excepcional de desalojo, si ella no pudiera aducirse durante los términos legales de prórroga, porque entonces no sería una causal excepcional de desalojo, sino que sería una causal normal, que operaría cuando ya no hay ninguna razón para que el arrendatario permanezca en el disfrute de la cosa.

La segunda duda planteada por el señor Consejero Gaggero se refiere a qué tipo de legado o donación se trata. Pienso que el artículo 1º es suficientemente amplio como para encuadrar toda clase de donaciones o legados, inclusive los modales. Pero también hay un artículo expreso que se refiere a una modalidad muy frecuente en los testamentos: aquellos en los cuales el donante o testador —fundamentalmente el testador, que, como dije, es el caso más frecuente— dispone que el bien se venda para atender con su producido a la gestión de la institución de beneficencia a la que se ha donado o legado el bien. Creo que con estas explicaciones quedan contempladas claramente todas las hipótesis. En líneas generales, creo que la defensa del proyecto está basada en su excepcionalidad, y no encuentro un calificativo bastante para restringirlo más.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Yo esperaba que el señor Consejero terminara el concepto, pero ya que me ha cedido la interrupción, se la agradezco. Quería coadyuvar en la aclaración al señor Consejero Gaggero.

Después de haber subrayado el señor Consejero Labadie Abadie la excepcionalidad de la solución que en realidad, en la práctica, le quita toda trascendencia en cuanto a los daños que pueda provocar al ocupante de la tierra, y ya entrando al terreno exclusivo o puramente teórico, observo que este es un caso de enfrentamiento de dos intereses: el privado y el público. El señor Consejero Gaggero defiende con brillo, con eficacia y gran sensibilidad...

SEÑOR GAGGERO. — En el artículo 3º, que después veremos en la discusión particular, se establece que la acción de desalojo podrá ser ejercida además de por aquellos a quienes acuerda la legislación vigente, "por a), la persona pública o privada beneficiaria de la liberalidad". No se establece ninguna condicionante con respecto a la persona privada.

SEÑOR MENDEZ. — En el artículo 1º está calificado lo de persona privada, porque se dice "que se haya constituido con fines de beneficiencia". No es una entidad privada común.

Todos somos sensibles a los problemas de los intereses privados que plantea el señor Consejero. Pero cuando se enfrenta el interés privado con el público, y este, como en estos casos, está sublimado, en la alternativa creo que debemos cederle el paso al interés público.

El Estado, que al fin de cuentas es por antonomasia la expresión de poder, con todo el poder que representa es, sin embargo, en los hechos, el órgano más débil, porque nunca está representado directamente por quienes sienten su necesidad, sino por hombres que llegan a él por distintos conductos. Es el más mal defendido en casi todos los terrenos. Y este es un caso. En esta situación yo estoy seguro que si un particular hubiera tenido oportunidad de defender sus derechos, la solución hubiera sido distinta.

Hace poco se hablaba aquí de que se estaba dictando una ley para defender a los particulares porque el Estado tiene medios para defenderse cuando llegan las circunstancias. Bien: esta es una de ellas, y es una circunstancia excepcional. Siendo sensible al interés privado como el señor Consejero, no me preocupa porque pienso que estamos casi en el ámbito o territorio que fundamenta la expropiación. Cuando por razones de interés público se necesita un bien, todas esas consideraciones que expone el señor Consejero pasan a un segundo plano, y el Estado, por declaración de urgencia en la expropiación, puede ocuparlo de inmediato. Es un ejercicio frontal, duro del derecho, pero el interés público lo exige.

En este caso, los intereses privados que están en juego pesan para mí muy poco frente a los otros, que siendo privados en conjunto, tienen que estar defendidos por el Estado. Y me refiero a la cantidad de ancianos que están pendientes de esta solución para tener un abrigo de un hospital, y que requiere ese bien para poder actualizarse, comprar instrumentos, adquirir bienes indispensables para cumplir su misión. De manera que el principio que informa la expropiación está latente aquí; y por lo tanto debemos vacunarnos —si cabe la palabra— frente a la sensibilidad de la defensa del derecho privado, porque debe prevalecer aquí el interés de la colectividad.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Continúo, señor Presidente.

Quería resaltar un último detalle y hacer un añadido. El detalle es que no resulta inevitable que se deduzca la acción de desalojo. El proyecto establece el carácter necesario de la acción de desalojo sólo en aquella hipótesis en que la donación o legado establezcan que ha de venderse el bien, porque allí, sí, lo que supone el arrendamiento —con todos sus plazos legales, con toda su tradición de gravamen— incide sobre las normas del mercado de tal manera que el bajo precio obtenido en la venta puede hacer frustránea la voluntad altruista del donante o testador.

Pero en todas las demás hipótesis en que esta exigencia no esté impuesta por el donante o testador, en los casos corrientes, no es absolutamente indispensable, ni mucho menos, que se promueva acción de desalojo, porque a la entidad beneficiaria puede interesarle —y es probable que así ocurra— que el bien se mantenga arrendado para utilizar las rentas y no con otro fin.

Finalmente, quiero aclarar que, respondiendo muy gentil y generosamente a la invocación que hice en el

(Continuará)



Montevideo, Jueves 26 de Febrero de 1976

Tomo 282 — Año LXX — Número 19713

Florida 1178 — 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1 Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo-Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 72|976 27 de enero de 1976)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centimetro (20 palabras)	1.20
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centimetro (20 palabras)	2.90
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolos directamente "Diario Oficial")	5.00
Matrimonios del interior	3.50

SUSCRIPCIONES

(Resolución 72|976 27 de enero de 1976)

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	48.00
Por año	96.00
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	60.00
Por año	120.00

EJEMPLARES

(Resolución 72|976 27 de enero de 1976)

Del día	0.55
Atrasados	1.00
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
De más de cinco años	16.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:	
Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN ABER CHERMAN o SCHERMAN (S.50|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1976. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2596 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTEMAR de SOZA LEIVA (S. 840|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1976. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2312 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS GREDER (S. 230|972), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1976. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2313 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHOCHO (V. 898|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1976. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2314 Feb 23-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE MORENO LOPEZ de HARO (S. 8|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1976. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2225 Feb.20-v.mz.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUAL JUAN LAGUARDIA (S. 570|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de febrero de 1976. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2224 Feb.20-v mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ CASIANA MARICHAL de PEREIRA (S. 532|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1976. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2242 Feb.20-v.mz.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA o MARIA LOPEZ IGLESIAS de PEREZ (V. 868|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero de 1976. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2177 Feb.19.-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO CEJA CHAGAS o MARIO CEJAS o MARIO SEJA (V. 890|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1976. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1897 Feb 19-v.marz 5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRENE CAVO o CAVO SARMORIA de ALMADA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1765 Feb.10.-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALTERIO GUNDERICO DAVID o GUALTERIO DAVID GUNDERICO RAPP CAHN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1976. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 108.00 30|pub. 1777 Feb.16.-v.mz.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO de los SANTOS (V. 954|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1713 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LEOPOLDO BARBERO NIGRO (V. 848|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1714 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA ZUNINO de LIGUERA, citándose herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Brunhylda Pérez Fontana, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 1715 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de TAUMATURGO OLIVERA y de MARIA LEONCIA de la SIERRA de OLIVERA (V.980|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2076 Feb.18-v.mz 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JESUS o MARIA JESUSA o JESUSA MARTINEZ PAILOS de CIRONI o CHIRONI (E. 2022|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2599 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUXILIO RAUL INZAURRALDE o INSAURRALDE (E. 2034|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2226 Feb 20-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO RIVEIRO RIVERA (E. 158|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1664 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZOILO MARIA GALLO (E. 2020|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1975. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 1938 Feb.17.-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO GOLDBERG HIRSZFELD o HIRSFIELD (E. 1786|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 108.00 30|pub. 1662 Feb.13-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS OFILA FERRARI (36|1976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 20 de 1976. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 2556 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIANO FRANCISCO SERRA FERRER (510|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 20 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2425 Feb.24.-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE MARGARETE BROCK de DREIFUSS (12|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1976. — Esc. María Amalia Berhonet, actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2155 Feb.24.-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO LOMBARDO o LOMBARDO BALIANI (30|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 18 de 1976. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10.pub 2341 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANZ o FRANZ JAVIER o XAVER o FRANCISCO JAVIER GAUL o GAUL SCHREINER (20|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1976. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 2153 Feb.19.-v mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAMIREZ LANDONI (648|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que compadezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2154 Feb.19.-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PERDOMO PINTOS (26|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1976. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2156 Feb 19.-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO LIMERES o LIMERES CHAMADOIRA (644|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 1693 Feb.19-v.mar.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR DALEI NEFFA de BASIL (598|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1796 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE c JOSE NESSIM GALIMIDI LEVY. (557|1975) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo 18 de diciembre de 1975 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 27156 Feb.11-v mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PANDIANI PAGANI (S. 128|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2423 Feb.24.-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MIRTHA IADE o YADE de BARBADORA (S. 222|75) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de setiembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2424 Feb.24.-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión (S. 472|75) citándose DAVID SIXTO GARCIA a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Alvaro Montevideo, 13 de febrero de 1976. — Castellanos Barriére, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2158 Feb.19.-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA de la ASUNCION CANTO CASSARINO de PALLAI (S. 230|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1975. — Alvaro Castellanos Barriére. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1989 Feb.17.-v mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FAUSTINO JUAN MARIA BARRERA CAZABOT (S. 118|75) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 6 de 1975. — Alvaro Castellanos Barriére. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1696 Feb.13.-v feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLOME GILBERTO GUASTAVINO c BARTOLOME GILBERTO GUASTAVINO SAVIO (S. 364|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de diciembre de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1695 Feb.13.-v feb 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLORATTA o ADDOLORATA o DOLORES FEO de PRIORE (S. 430|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1694 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN ESTEBAN VALLEJO (S. 468|75) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 11 de febrero de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1801 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO TORRES SALGUEIRO (S. 96|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1800 Feb 16.-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DARIO CALANDRIA (S. 344|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1976. — Alvaro Castellanos Barriére, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1799 Feb.16.-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO APARICIO o APARICIO DIEGO ABELLA GARFARSORO o GARFASORO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2448 Feb.24 -v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS GABINO VARGAS ,citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2449 Feb.24.-v mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA o SVEA JOSEFINA ARGENTINA SIOSTEDT GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de febrero de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2450 Feb.24.-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANICETO CLARO REVETRIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de febrero de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Atuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2451 Feb 24 -v mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de febrero de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2430 Feb.24 -v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL PAULA o ISABEL ARIAS RUECA c RUESCA de MARTINEZ citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 11 de 1976. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 36.00 10 pub. 2173 Feb.23-v mar 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA GLADYS VILLANO de los SANTOS c DE LOS SANTOS, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2176 Feb 19.-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO CESAR ACEVEDO ALVAREZ. citándose a herederos, creedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 11 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2174 Feb.19.-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAAS PAULA o PAULINA OPPENHEIMER de MAAS citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 11 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1943 Feb.17.-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL OLLARTAGUERRE c OLLIARTAGUERRE u OILLARTAGUERRE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 11 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1942 Feb 17 -v mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primeda Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DANZA de LACA (S. 12|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. febrero 19 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2418 Feb.24.-v mz.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AIDA o ANA ELISA AIDA REVELLO BAVASTRO de CANDAN (S. 2|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. febrero 16 de 1976 — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2320 Feb.23-v.mz.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de sucesión de MARIA ELENA RODRIGUEZ BLANCO de GUIMIL (S. 586|75) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. febrero 6 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 1718 Feb.13 -v feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRUDENCIA VECINO de BRENLLA (S. 542|1975) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 1717 Feb.13.-v feb 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA ESTABLE de PALAZZO (S. 606|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 1716 Feb.13 -v feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO PARPAL LASALLE y MARGARITA MANCHINF o MANCINI (F. A. 514,75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 3 de diciembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2472 Feb.24 -v mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL DEL FINC SANTIAGO ARAUJO GONZALEZ o SANTIAGO ARAUJO GONZALEZ (F. A. 464|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de diciembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 2347 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA LUISA PAZ de PREVE (F. A.) 512|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1975. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 2235 Feb.20-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ANTONIO PASCUAL GARCIA (F. A. 440|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de octubre de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
3) N$ 36.00 10|pub. 1783 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO CASIA LATORRE ALMEDA o ALMEIDA. (F. A. 470|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1975. — Esc Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
3) N$ 63.00 30|pub 1055 Feb.?.-v.mz.36.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON PIÑEIRO BLANCO (F. 20|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2564 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ADAN ARIAS NOBLE (F. 970|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2427 Feb.24 -v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA PERISCAL de GARDA (F. 1088|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2484 Feb.24 -v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA JACINTA GALLI del CAMPO (F. 1112|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2334 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESPIRITU CARLOS BANDA MAINO (F. 982|1975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2186 Feb.19 -v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS BORDABHERE ECHARTE o BORDABEHERE ECHARTE (F. 1104|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2157 Feb.19.-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ MOREIRA, (F. 1102|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2108 Feb 18-v.mz 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON FORLONG (F. 6|76) citándose herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 1886 Feb.17.-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMARO PUENTES (F. 12|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 1794 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL SANGUINETTI (F. 4|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 1803 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ETANISLAO o ESTANISLAO ISABELINO ROMERO (F. 434|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1781 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA ROVERANO SOSIA (F. 1032|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1893 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA POSE de GESTO (F. 952|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1735 Feb.13.-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA ROFES o ROFES TOST de VALLVE (F. 1092|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1446 Feb.13-v.feb.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL NANDE LARGHERO (F. 414|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1973. — Zózima D. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 1741 Feb.13-v.feb.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS VILOTTI o BILOTTI o BILOTTA (F. A. 374|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 23 de octubre de 1975 — Cesar Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2348 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FIORE AVANTI YANNEO (F. A. 558|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1976 —Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2349 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL PAULA o ISABEL ARIAS RUECA o RUESCA de MARTINEZ citándose a herederos (F. A. 350|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10 pub. 1883 Feb 23-v.mar.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIO ROMERO POZZI (F. A. 542|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2180 Feb.19.-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA SILVEIRA GOMEZ de VAZQUEZ ROLFI (F. A. 379|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1843 Feb.18-v mar 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIGI o LUIS DEANDREA (F. A. 10|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ddeucir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1971 Feb.17.-vmz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELA o CARMEN CUSTODIO GRANDILLO o GRANDILLO de MAGGIOLI (F. A. 552|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2000 Feb.17.-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR o DIEGO PONASSO GROSSO o GROSSA (F. A. 548|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1851 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA PREGO de HUERTAS (F. A. 494|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 1839 Feb 16-v feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTA FLORENCIA IBARRA de RECOBA (F. A. 488|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1795 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES PENEN IRIGOYEN (F. A. 429|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diez de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1902 Feb 16-v feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HINDA NYCHA WAJSFOGEL de CYGIELMAN (F. A. 526|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1976. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1702 Feb 13-v feb 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CERA (F. A. 550|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1976 — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 1700 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO DUBRA QUEIJO (F. A. 544|975). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevi-

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

deo 2 de febrero de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1699 Feb 13-v.feb.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA ERDEG SEGI DE VALLIERE (F. A. 444|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 1395 Feb 9-v mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o MARIA ELENA LUISA MOREIRA BELTRAME (V|1515|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1976. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2597 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZOILO MEDINA (V. 1461|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1976. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2315 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MICAELA QUINTERO CARLOS (S. 757|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 13 de febrero de 1976. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 2316 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR RAUL POMODORO MELLO (V. 1299|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de noviembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 2325 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ALARCON o ALARCON BRUZZONI de TULIA (S. 1469|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1976 — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2241 Feb 20-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO RAVIOLO GILI (S. 1533|1975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero 1976. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2178 Feb.19.-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SANDALIO FALERO o FALERO LUBERTO (S. 1443|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1976. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2172 Feb.19.-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDA BEIDARRAIN LETE (S. 1457|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1976. — Arturo H. Otero Actuario.
1) N$ 36.00 10 pub. 2171 Feb.19-v mar.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARGENTINA MARTA OTAEGUI PARODI (V. 1-1975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 12 de febrero de 1976. — Arturo H. Otero. Actuario.
1) N$ 108.00 30 pub. 2166 Feb.19-v ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARTIN o MANUEL MARTIN GURPEGUY (V|1519|1975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1976. — Arturo M. Otero Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1892 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVERIO BARROS (S|1491|1975), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1976. — Arturo A. Otero, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 1896 Feb.16-v.feb.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NARCISA o MARIA LUISA BONIFACINO de GONZALEZ (V|1531|1975), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1976. — Arturo A. Otero Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1895 Feb.16-v.feb.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ZARZAR o SARZAR o SARSAR (S|1453|1975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 9 de febrero de 1976 — Arturo A. Otero. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1894 Feb.16-v feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE POGGIO o JOSE POGGIO GIACCONE o JOSE POGGIO GIACONE citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 9 de febrero de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1661 Feb.13-v feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR LANDA o LANDA EGUIA (V 971|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1975. — Arturo H. Otero Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub. 26964 Dc.19-v.dc.31. Feb.2-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTO CIRILO CORREA CORREA (E. 2839|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de febrero de 1976 — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2557 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA ARAMBERRI OLASO de DOMATO (E. 2807|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1975. — Esc. Andrés L. Paselle, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2317 Feb 23.-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES PEREYRA de RODRIGUEZ (E. 2779|1975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 31 de diciembre de 1975. — Esc Andrés L. Paselle, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 2164 Feb 19-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA del CARMEN VILLAR o MARIA CARMEN VILLAR REY (E. 2753|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1975. — Esc. Andrés L. Paselle Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1941 Feb.17.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO AGUSTIN MARIO SARTHOU (E. 2757|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1975. — Esc. Andrés L. Paselle. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1940 Feb.17.-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO PABLO RANSES (E. 2837|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1939 Feb 17.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MARGARITA ALZOLA de GOMEZ FOLLE (E. 2549|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1937 Feb.17.-v.mz.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TULIO SHEPPARD IDIARTE BORDA (E. 2587|1975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1780 Feb.16-v feb.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLA o NICOLAS RUTILO AGATIELLO (E. 2775|1975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub. 1779 Feb.16-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO PELLICER MORELLON (E. 2769|1975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1975 — Esc. Andrés L. Paselle. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 1663 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ATILIO GIRARDINI (E. 2915|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1579 Feb 16-v.feb.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARCHAGUHI o ARCHAGOUHI o ARCHAARCHAGUHI o ARCHAGUBU o ARGOUI o ARCHAGUI o ARCHAGUBU o ARCHAGULU o ARCHAGULU NAZARETIAN o NASARETIAN de HAGOPIAN (E. 3117|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de octubre de 1975 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub 2162 Feb.19 v mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PAZ de JORGE (5|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2426 Feb.24.-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BLANCO GARCIA (573|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2081 Feb.18-v.mz 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL o DANIEL RO MUALDO CORREA de LEON (541|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1604 Feb.17-v.mz.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN CARLOS MERCADAL (559|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 24 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 1855 Feb.16-v.feb.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO CORNELIO VILLAFAN (19|1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1797 Feb.16-v feb.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO ANTONIO DEMATEY (3|1976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 1798 Feb.16-v feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO BAÑO (493|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o de diciembre de 1975. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) N$ 83.00 30|pub. 26761 Dc.17-v.dc.31. Feb.2.v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE TOMAS BATE (S|431|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 2234 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SECUNDINO ALONSO (S. 15|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2233 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO ARES OTERO (S 417|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de Febrero de 1976 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10 pub 1802 Feb 24-v mz10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES DEL CARMEN PEREZ (S. 1|976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de febrero de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2232 Feb.20-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO IFRAN CACERES, (S. 479|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de febrero de 1976. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 2073 Feb 18-v.mz.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO MARCENARO FRIGENTI (S. 465|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 1805 Feb 16-v.feb.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN SILVETTI IRIGOYEN (S. 433|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1881 Feb 16-v feb.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO BARRAGAN (S. 377|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de diciembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 1697 Feb 13-v.feb.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA OSCAR CARABALLO BRUNO (S. 469|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1702 Feb.13-v feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VICTORIO LUCIA LUCIA (S. 7|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 1o de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1698 Feb 13-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUDOLF GERBER (S. 443|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 1628 Feb 12 v mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE MARTIN y AMALIA VIALE de MARTIN citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 2600 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARIEL HORACIO AGUIRRE GABIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo noviembre 25 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2429 Feb.24-v.mz 10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ANIBAL QUINTIN CAYETANO JUAN JOSE MUÑOZ GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 13 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2346 Feb.23.-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GISLENO FONSALIA o DIONISIO GISLENO FONSALIA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 15 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2236 Feb.20-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO CONSERVA GIAMBONINI citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 11 de 1976. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2175 Feb.19 - mz 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN VILLAMIL o JOAQUIN VILLAAMIL o JOAQUIN VILLAAMIL MIRALLES o JOAQUIN VILLAMIL MIRALLES o JOAQUIN VILLAAMIL y MIRALLES o JOAQUIN VILLAMIL y MIRALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 84.00 30|pub. 995 Feb 2.-v mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSUELO FREIRIA de ALONSO (S. 1|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2318 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MARIA VAZQUEZ (S. 475|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2319 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN SUAREZ VELAZCO de CRAVANZOLA (S. 7|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 1|pub. 2321 Feb 23.-v mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o CARMEN SANSONE o SANSONI FIERRO de DELLATURE (S. 273|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2323 Feb.23.-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAVIER KISS o JAVIER FERNANDEZ BORDES (S. 553|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 16 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2322 Feb.23.-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTOLIN o ANTOLIN ILDEFONSO DE LEON GONZALEZ (Libro 2 Folio 545), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, diciembre 30 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 36.00 10 pub. 2203 Feb.19-v mar 5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE ESCOBAL de OLIVER o DE ESCOBAL de OLIVER MARTORELL (S. 549|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 10 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 2169 Feb.19 v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

PEDRO BERMUDEZ o BERMUDEZ BIANCHI (S. 3|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 11 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2170 Feb.19-v.mz.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MOTTA o MOTTA DEMARCO (S. 509|1975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 5 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub. 1533 Feb.11-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LARREGLE TEBERNE (F. A. 307|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Noset de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2361 Feb.23.-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA AURELIA o AURELIA MARTICORENA CABRERA de SCARPA y JUAN LUIS SCARPA DEMARCO (F. A. 141|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de diciembre de 1975 — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 1712 Feb.12-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA TORTORA CAPUCCIO de GUARILLA (F. 923|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 2473 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PERFECTO GARCIA DE la IGLESIA o PERFECTO GARCIA MALLO de la IGLESIA (Ficha F. 1003|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1975 — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2428 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICANOR AVILA DIAZ (F. 1165|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2335 Feb.23.-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA VIEITO o BIEITO de FIERRO (F. 945|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2336 Feb.23.-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIO POLA ABOSINA (F. 7|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2337 Feb.23.-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO OTTATI D'OTTONE. (F. 249|974), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2243 Feb.20-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMON GARLO (Ficha F. 3|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1976 — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2213 Feb.19-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA WUNSCH de MACHADO (Ficha F. 995|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 2179 Feb.19-v.mz.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VAZQUEZ (F. 1029|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2077 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA LEOPOLDINA ABASCAL AMARO de DELGADO (F. 239|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de octubre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1944 Feb.17.-v.mz.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FANNY BRUNSTEIN de EIEHS o EIEHS (F. 733|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 1804 Feb.16-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de a las 18 horas, en el local de la calle Andes ARMANDO SANTIAGO PARODI TRABUCCO (F. A. 381|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2338 Feb.23.-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL DIONISIO VESCOVI (F.A. 3-76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1976. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2324 Feb.23.-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MANGIAROTTI TACCONI (F. A. 410|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 2227 Feb 20-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES PANTALEON DELGADO REPETTO (F. A. 553|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2244 Feb.20-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADA HILDA PRIETO de MEDEROS (A. 92|1975) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo agosto 12 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1782 Feb 16-v.feb.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de ... Instancia en lo Civil de 18.o. Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FERNANDA DORILA NEYRA OLMOS de RODRIGUEZ y CELIKA RODRIGUEZ FORMENTO de RODRIGUEZ (F. A. 509|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de noviembre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$. 36.00 10|pub. 1701 Feb.13-v.feb 26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTINA ESPERANZA NUÑEZ (F. A 569|1975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1665 Feb 13-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TAKUI (MARIA) KARAIAN (F.A. 467|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub. 28868 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.mz 3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS BENEDETTI RODRIGUEZ (F. A. (535|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 20 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1945 Feb.17.-v.mz.3.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO GARCIA CARBALLO o CARVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, febrero 6 de 1976. — Esc. Orestes J. Balestrino Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2275 Feb.20-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO AQUILES LAPORTE TAFERNABERRY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de mayo de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2205 Feb.19-v.mz.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO NEMESIO DAMIANO MONTINI (Ficha S|200|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de febrero de 1976 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2501 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA ACOSTA DE ARMAS de GERMAN (Ficha S|616|969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de febrero de 1976. — Milton Machado Ribas, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 2500 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO o BERNARDO PLACIDO ALEXANDRO o ALESSANDRO o ALESANDRI

(Ficha S|169|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de diciembre de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 2499 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PHOYU NOYA (Ficha S|171|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de diciembre de 1975. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 1998 Feb.17-v.mz.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MARIA BLUNDELL VILLANUEVA de FERRARI (Ficha S|139|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de octubre de 1975 Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1999 Feb.17-v mz 3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ATILIO BRUSCHI BELLANI (Ficha V. N.o 489|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Las Piedras 3 de febrero de 1976. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2505 Feb 24-v mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA PEREIRA CALDA (Ficha V. número 396|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 22 de octubre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2504 Feb.24-v.mz 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CUPERTINA BORGES de BORGES o CUPERTINA BORGES (Ficha V. N.o 287 75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 22 de agosto de 1975
1) N$ 36.00 10 pub 1275 Feb.20-v..mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA GONZALEZ RAMOS de TABOADA. (Ficha V N.o 490|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de diciembre de 1975. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1788 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALFREDO SILVERA MENDEZ (Ficha V N.o 268|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1863 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BLANCO ARIOSA (Ficha V N.o 284|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de agosto de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1862 Feb 16 -v feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANIBAL POSENTE o POSENTE PINTADO (Ficha 4|V|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 16 de febrero de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2458 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAUL PEDRO SILVA FONTES y GEREMIAS FONTES (Ficha 405|V|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de febrero de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2459 Feb.24-v.mz.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DUTRA VALLE. "Sucesión" (Ficha 274|V|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 3 de diciembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2357 Feb.23.-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando. se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO DE LEON. Sucesión. (Ficha 467|V|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 26 de noviembre de 1975. —Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 1830 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO SORIA. Sucesión. (Ficha 491|V|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 18 de diciembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 1829 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando. se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO PABLO MORALES. Sucesión. (Ficha 487|V|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de diciembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 1828 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HERNANDEZ ACUÑA Sucesión. (Ficha 27|V|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 3 de marzo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 1827 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL FEBLES y FAUSTINA BURGUI o BURGHI o BURGIN (Ficha 486|V|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 18 de diciembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) N$ 48.00 10|pub. 1826 Feb.16-v.feb.27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ITURBURU o ITURBURU GARCIA (Ficha N o 609|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de octubre de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2584 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RIVERO (Ficha N.o 184|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de abril de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiain Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2585 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN MARIA SILVERA y LUCIA BASILICIA SILVA (Ficha N.o 683|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 23 de diciembre de 1975 — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2586 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ESMERALDA ANSELMO AFFONSO y ROCEVINDO SAURINA TELIZ. (F. 723|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de diciembre de 1975 — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1760 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SANCHEZ o JOSE LUIS GREGORIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítose la Feria Judicial Mayor. — Melo 23 de diciembre de 1975 — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1761 Feb.13-v feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS GREGORIO GONZALEZ VIEIRA (Ficha 399|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de setiembre de 1975. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 2587 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTINA o JUSTINIANA MODESTA MUÑOZ GUERRERO (F. 593|972) citándose a los heredos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de octubre de 1975. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2197 Feb 19-v mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO CARLOS TESKE BLANCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de diciembre de 1975. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 1762 Feb.17-v feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de FORTUNATO OROSIL ACUÑA (Ficha 313|975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 1º de diciembre de 1975. — Aramis G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1763 Feb.13-v.feb 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO BARROS SILVEIRA (Ficha 330|975 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 5 de febrero de 1976. — Mario V. Ventimiglia, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 1759 Feb.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de VENANCIO DELLEPIANE GALLADOR y ADORINA BARROS (Ficha 632|975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 5 de febrero de 1976 — Mario V. Ventimiglia. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 1758 Feb.13-v.feb.26.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA JOSEFINA ROSTAGNOL de ARMAND PILON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 18 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 2568 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALFREDO CALO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 22 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2573 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GUALBERTO YOSET o JOSET o JHOSET o YHOSET BARACIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 4 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2367 Feb.23.-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO AURELIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia diciembre 11 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2104 Feb.18-v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CATALINA PERRACHON de FLORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 5 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1867 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NELSON CLAVIJO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 12 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1868 Feb.16.-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ CONSTANCIA TORRES de VIDART (Ficha N.o 365|C|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, noviembre 17 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2569 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA PETRONA ARCARDINI de IBALDI (Ficha N.o 6|C|1976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 11 de febrero de 1976 - Esc. Ricardo Garibotti Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2089 Feb.18-v mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ALLIO de BERGER (Ficha número 409|C|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 26 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1866 Feb-16 -v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA URRUTIA GARCIA de CARBAJAL (Ficha C. N.o 484|75. Año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de diciembre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2567 Feb.25.-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA PAIS HERNANDEZ (Ficha C. N.o 496. Año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de febrero de 1976. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2566 Feb.25.-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO BATISTA VIERA (Ficha C. Número 440|75. Año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de noviembre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2570 Feb.25.-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA NELIDA GOMEZ (Ficha C. número 493. Año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2571 Feb.25.-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO NOLI CASTRO (Ficha C N.o 491|75. Año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de diciembre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2524 Feb.24.-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GALARZA, (Ficha C. N.o 506, Año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 9 de febrero de 1976. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2239 Feb 20.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BONIFACIO LAHARRAGUE (Ficha C. N.o 335|75. Año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2252 Feb.20.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO ALFREDO THOVE GUGELMEIER, (Ficha C. N.o 478, Año 1975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 17 de diciembre de 1975 — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 2185 Feb.19-v.mz.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GONZALEZ MARTINEZ (Ficha C N.o 448 Año 1975). citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 1.o de diciembre de 1975 — Esc. Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub 2018 Feb.17-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAMI o LAMY ROBERT o ROBERTO DURAND o DURAN y CATALINA ROSTAN MAURIN (Ficha C. N.o 495. Año 1975). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de febrero de 1976 — Esc. Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2019 Feb.17-v mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PANAYOTIS HADJIRALLIS KAFTANIS. (Ficha C. N.o 479. Año 1975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1? de diciembre de 1975. — Esc Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 2020 Feb.17-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SANTIAGO BACQUE (Ficha C. N.o 474. Año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de diciembre de 1975. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2047 Feb.17-v mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA DORALIZA HUNKELER de FUENTES (Ficha C. N.o 457|975. Año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 1.o de diciembre de 1975 — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2046 Feb 17-v.mz.3.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA IDIARTE BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de octubre de 1975 — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2011 Feb.17-v.mz 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO TISCORDIO ARRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de setiembre de 1975. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 2012 Feb 17-v mz.3.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL o MANUEL LORENZO MAÑAN y VISITACION EVERGISTA PEREZ MODERNELL de MAÑAN o VISITACION EVERGISTA o VISITACION EVERGITA o VISITACION E. o VISITACION PEREZ de MAÑAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad diciembre 4 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 60.00 10|pub. 2414 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ADRIAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. (Se habilita la Feria Judicial Mayor). — Trinidad, diciembre 29 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2413 Feb 23 -v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO NICOMEDES o CIPRIANO IRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, diciembre 4 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1909 Feb 16 -v feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MUÑOZ de MARTINO,

citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, diciembre 4 de 1975. — Jorge Christech Cenoz, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1910 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO MANUEL GRAJALES BETHENCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, diciembre 4 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1911 Feb.16.-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA COLLETTE JORCIN o COLLETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, noviembre 25 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1912 Feb.16.-v.feb.27.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ALBAÑO y ADELA BENIGNA HERMIDA o HERMIDA de ALBANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 23 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2551 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA o MARIA PERONILA UBIEDO de BERROSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 31 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 2479 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO o PANTALEON NATALIO DUTRA o DUTRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 13 de 1976. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2478 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO o HILARIO URSULO o HILARION MELGAR o MELGAR GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 13 de 1976. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2477 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR JUAN PINTOS VILA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 11 de 1976 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2476 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO SILVINO GASGUE CENOZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 11 de 1976 — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2475 Feb.24-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARGUIÑARENA BIURRUN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 30 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2133 Feb.19-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE LEON YANIBELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 11 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10 pub 2134 Feb.19-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA TROGNE o TROGNI o TEONI GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida diciembre 31 de 1975 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2135 Feb.19-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO PERAZA o PERAZZA CURBELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 22 de 1975 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2136 Feb.19-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LEMA de DE PAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, diciembre 22 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2137 Feb.19-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO CABRERA FERRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida diciembre 30 de 1975. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 2138 Feb.19-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA ERMENCIA ZIPITRIA de GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, febrero 10 de 1976. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2139 Feb.19-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA SOFIA o SOFIA ANDREA RIVERO o RIBERO de FERREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 9 de 1976. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2140 Feb.19-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de las sucesiones de ELBA o ELSA GEREMIAS ROMERO ETCHICHURY de JUAMBELTZ o JUANBELTZ y OSCAR GUILLERMO JUAMBELTZ ROMERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 10 de 1976. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) N$ 60.00 10|pub 2141 Feb.19-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GONZALEZ o GONZALEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 30 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub. 2142 Feb.19-v.mz.5.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO CIRILO BONIFACIO LAMBER o LAMBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 5 de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 2622 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GEREMIAS CENTURION o GEREMIAS CENTURION CARDOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de diciembre de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2623 Feb.25.-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA PESCA RODRIGUEZ de BISCAZO o BISCAZO o VISCAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de noviembre de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2624 Feb.25.-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ASENCION o ASCENCION SILVA de CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 5 de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2287 Feb.20.-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAUREANO TARAN ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 12 de 1976. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2286 Feb.20.-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la de las sucesiones de SANTOS FERNANDEZ y CARMEN FERNANDEZ DE GOMEZ o FERNANDEZ ALMANDOZ o FERNANDEZ ALMANDOS de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de marzo de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2285 Feb.20.-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NERIS UBERFIL VILLALBA ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 25 de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1987 Feb.17-v mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de FELICIA LUISA o LUISA BRIGANTI de BERLANGIERI y LUIS o LUIS TOMAS BERLANGIERI NAPPA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de febrero de 1976. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 1988 Feb.17-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IGNACIO CEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de febrero de 1976. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1989 Feb.17-v.mz.2.

MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Maldonado se hace saber la apertura de

la sucesión de ELISA GONZALEZ AGUILAR Y PEÑARANDA (Ficha 555|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos de las publicaciones habilítase el feriado mayor. — Maldonado. 24 de setiembre de 1975 — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub .639 En.22-v.mar.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de SERGIO GARCIA URIBURU y SUSANA MARIA JOSEFA NOUGUES (Ficha 671|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dento del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de noviembre de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2460 Feb.24.-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de ARTURO ACEVEDO ACEVEDO (Ficha 348|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. 24 de julio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario.
1) N$ 63.00 30|pub 16801 Feb.17-v mz.31

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO BULANTI RIOS (Ficha B. 245|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de febrero de 1976. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2102 Feb 18-v mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON LUBENCO o LUBENKO (Ficha B. 225|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de febrero de 1976. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2101 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE IBARBURU ALTUNA (Ficha B. 244|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 5 de febrero de 1975 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2100 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO o ROGELIO TEODORO ARAMBURU ONETO (Ficha B. 246|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de febrero de 1976. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria
1) N$ 48.00 10|pub 2098 Feb.18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO AQUILES CANO (Ficha B. N.o 221|1975). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 25 de noviembre de 1975 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 1877 Feb.16-v feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GERMAN RODANO (Ficha B. N.o 235|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 4 de diciembre de 1975. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 1878 Feb.16-v.feb.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA EPISCOPO de DEMARCO (Ficha B. 227|1975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú 5 de diciembre de 1975 — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 1876 Feb.16-v.feb.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTO PAEZ MAXIMIA NO REDUCINDO o REDUCINDO MAXIMIANO PAEZ o DIAZ, ANATOLIA DIAZ de PAEZ (Ficha B. 77|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de setiembre de 1975 — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub 1875 Feb 16-v feb 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORIO, ESTEBAN y BONELLI de FLORIO APOLONIA (B 223 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de noviembre de 1975 — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub 1873 Feb.16-v feb.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesión de FORTUNATO FERMIN MACCHI BOSI y ANGELICA MARIA LAURINO ODDONE (Ficha B. 237|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 12 de diciembre de 1975 — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 1872 Feb.16-v.feb.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA RAFAELA o MARIA ELENA MAROTTA o MAROTTI de INDA (F. A. 220|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de febrero de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 2615 Feb.25.-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR GEROMA GONZALEZ CAMAROTTI de ARRUE (F. A. 192|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de noviembre de 1975. — Milka Versandú, 3 de noviembre de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 2614 Feb.25.-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE DELMIRA ELIZONDO DAPUSTO (F. 6|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de febrero de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2613 Feb.25.-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO CASTELL (F. A. 7|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de febrero de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2612 Feb.25.-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR AUGUSTO MUSSIO DI SANTO (F. A. 222|975). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 2 de febrero de 1976 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta
1) N$ 48.00 10|pub. 2099 Feb.18-v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de NIEVES RUIZ SOTRO de IRULEGUI RAMON IRULEGUI e RULEGUY NUÑEZ y VALENTIN IRULEGUI RUIZ (F. A. 205|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 2 de febrero de 1975 — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub 1874 Feb.16-v.feb.27.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEON BONIFACIO SANCHEZ o SANCHIZ BARCELLOS y ANA MARIA PRATES o ANA MARIA o ANNA MARIA PRATES MARTINEZ o PRATTES MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 5 de 1970. — Amedia Da Rosa, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 2629 Feb.25.-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GRISOSTE DA SILVA (B. 528|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Rivera, 22 de diciembre de 1975. — Simón Barg, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2627 Feb.25.-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CIRIACO FERNANDEZ (B. 508|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. 23 de diciembre de 1975. — Simón Barg. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1738 Feb.13.-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. 24 de junio de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2628 Feb.25.-v.mz.11.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDEZ FERRES o FERRER TEODORO RAMON o TEODORO R., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. 3 de febrero de 1976. — Esc. José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2267 Feb.20 -v mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALTIER o ALTIER PRIETO ALEJANDRINA ELVIRA o ELVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 3 de febrero de 1976. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2268 Feb 20.-v mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ECHETO MARCIANO FRANCISCO o FRANCISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 6 de febrero de 1976. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2269 Feb.20.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDEZ MIERS SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 3 de febrero de 1976. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 2107 Feb.18-v.mz.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de FERREIRA CORREA de ALDUNATE OTILIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 6 de febrero de 1976. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 2110 Feb.18-v.mz.4

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA ELENA MENDOZA PEIRANO de CASTAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de noviembre de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2377 Feb.23.-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEREA URRUTIA MURGUIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de noviembre de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 1962 Feb.17-v.mz.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME BERRETTA GOICOA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de febrero de 1976. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 2378 Feb.23.-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS MARCHETTI o LUIS CARLOS MARCHETTI SABARONI o MARQUETTI SABARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 19 de 1975. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2376 Feb.23.-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR u OMAR JOSE PIEGAS OLIU citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de febrero de 1976. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1961 Feb.17-v.mz.3.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REYES o MARIA AIDA REYES CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de febrero de 1976. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2485 Feb.24.-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS DAVERI o ELIAS DAVERI o DAVERIO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de febrero de 1976. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2486 Feb.24.-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PEKRUL HUP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 31 de diciembre de 1975. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2487 Feb.24.-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO DAVID RAMIREZ ALONSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de febrero de 1976. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2488 Feb.24.-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA COLOMBO de CUENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de febrero de 1976. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2489 Feb.24.-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de BENEDITO SEVERINO o SABINO o SAVINO CLARA CLARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José agosto 14 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2015 Feb.17-v.mz.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO CARMELO RODRIGUEZ DUGLIOTTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 6 de febrero de 1976. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 2016 Feb.17-v.mz.3.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUCAS ESCOBAL MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. Auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, 18 de agosto de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) (R.20|4|35) 15|pub. 30472 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión, de JESUS ESTEBAN BAISON MONTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 3 de febrero de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2469 Feb.24.-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BURGOS BAEZ o VAIZ o BAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, febrero 5 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2468 Feb.24.-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEREIRA NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, febrero 5 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2262 Feb.20-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ISABEL MARQUEZ CURBELO DE DE LOS SANTOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 3 de febrero de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2263 Feb.20.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSALIA o VALERIANA ROSALIA RODRIGUEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 11 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2260 Feb.20.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERCHOR PEREIRA NUÑEZ MELERO o MELCHOR PEREIRA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó, 28 de agosto de 1975 — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub 1973 Feb.17-v.mz.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OTELO SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 3 de febrero de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1975 Feb.17.-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EMA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 28 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1976 Feb.17.-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ROSA ANA y JUSTINA ALVAREZ ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 3 de febrero de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 1977 Feb.17.-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ANTONINA LUISA OLIVERA u OLIVEIRA de OLIVEIRA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 28 de diciembre de 1975. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2467 Feb.24.-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de ANGEL CUSTODIO ARISTIMUÑO y MARCELINA COSTA de ARISTIMUÑO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 30 de julio de 1975. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 2151 Feb.19-v.mz.5.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NOLAZCO ALMEIDA o PEDRO NOLASCO ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de febrero de 1976. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2608 Feb.25.-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a dedu-cir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 4 de febrero de 1976. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2115 Feb.18.-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO PEDRO SARAIVA RODRI-GUES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 6 de febrero de 1976. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2116 Feb.18.-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE INOCENCIO BERNARDINELLO SANCHEZ o BERNARDINELLI SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de agosto de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2117 Feb 18-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CARMELO LOPETEGUI AGUI-NAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de agosto de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2118 Feb 18.-v mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las suce-siones de CLAUDIO MARCIAL MELGAREJO o CLAUDIO M. MELGAREJO y CECILIA SIL-VA o DA SILVA de MERGAREJO. citándo-se a los herederos. acreedores y demás intere-sados para que comparezcan dentro de trein-ta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de noviembre de 1975. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) N$ 40.00 10|pub. 2119 Feb 18-v mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MIRANDA SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de noviembre de 1975. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2120 Feb.18.-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARMONTE ZULUAGA da SILVA o DA SILVA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 1.o de diciembre de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Ad-junto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2121 Feb 18.-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO SOSA SOSA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de octubre de 1975. — Alfredo Yri-goyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2122 Feb.18.-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA SENA o LENA DENIS de RODRI-GUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 5 de noviembre de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjun-to.
1) N$ 48.00 10|pub. 2126 Feb 18 -v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BASILIO o BACILIO NUÑEZ PE-REZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-tro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 23 de diciembre de 1975. — Alfredo Yrigoyen Actuario Ad-junto.
1) N$ 46.00 10|pub. 2127 Feb 18 -v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GENARO PEREYRA o PEREIRA de AVILA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 23 de abril de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 46.00 10|pub. 2128 Feb.18.-v.mz.4.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

AVISO

Artículo 10 ley N.o 9.099. Se avisa a los pro-mitentes compradores cuyos nombres se de-tallan, a sus sucesores a título singular o uni-versal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles que pasados 15 días de la últi-ma publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles so-bre los solares que se detallan

A) Ubicados en la 18a Sección Judicial De-partamento Canelones (antes 7a), según plano Agr. Carlos Hughes, inscripto en Dirección Ge-neral de Catastro el 17 de diciembre de 1953 con el N.o 8.060: 1) Solar 21, manzana 16. pa-drón 21.905 M.a antes 3.732 M|á nombres. Armando Mario Diez Boussac y transferido a Carlos María Alteso. Fuentes promesa ins-cripta con el N.o 630 el 25 de diciembre de 1960; 2) Solar 33. manzana 16, padrón 21.905 M|á nombre: José Pedro Cartella Prado, pro-mesa inscripta con el N.o 22 el 3 de febrero de 1960; 3) Solar 24. manzana 31. padrón 1.785 nombre: Gladis Marina Sosa Vique. promesa inscripta con el N.o 1.079 el 14 de febrero de 968

B) Ubicados en la 18a Sección Judicial De-partamento Canelones (antes 7a) según plano del Agr Carlos Hughes. inscripto en la Direc-ción General de Catastro el 7 de mayo de 1959 con el N.o 10.364: 1) Solar 13. manzana 22 pa-drón 1.557 nombre: Víctor Nelson Brienza Sal-divia, promesa inscripta con el N.o 2.070 el 10 de abril de 1967. 2) Solar ... manzana 21. padrón 21.916 M|á. nombre: Juan Carlos Genis Gon-zález, promesa inscripta con el N.o 14 el 10 de febrero de 1960; 3) Solar 5, manzana 25. pa-drón 6732 M|á nombre: Ariel Vital Quintero Díaz promesa inscripta con el N.o 1.545 el 25 de julio de 1961; 4) Solar 7 manzana 28, pa-drón 1.732. nombre: Esther González Vázquez de Laso promesa inscripta con el N.o 2.157 el 13 de marzo de 1964; 5) Solar 12. manzana 33 padrón 2.536. nombres: Eusebia Martínez Ruiz de Velázquez y Policarpo Peloche Velázquez promesa inscripta con el N.o 360 el 21 de ene-ro de 1969; 6) Solar 21. manzana 33, padrón 2.545. nombre: Arloy Néstor Macció Matianda promesa inscripta con el N.o 1.080 el 14 de fe-brero de 1968: 7) Solar 29, manzana 34. padrón 2.595. nombre: Daniel Alejandro Scornajenghi Núñez. promesa inscripta con el N.o 7.012 el 30 de setiembre de 1968; 8) Solar 24. manzana 40. padrón 2.338. nombre: Elsa Ferrari Costa de Ruiz y transferido a Andrés Esteban Cal-derón Lemoyne. promesa inscripta con el N.o 1.396 el 9 de marzo de 1966; 9) Solar 34 man-zana 40. padrón 2.368. nombres: Ofelia Irene Lachaise de Rodríguez y Blanca Violet Blan-co de Lachaise. promesa inscripta con el N.o 6.068 el 28 de agosto de 1968; 10) Solar ... man-zana 42. padrón 2.393 nombre: Juan María Gu-tiérrez López. promesa inscripta con el N.o 296 el 9 de enero de 1968; 11) Solar 3, manzana 43. padrón 2.411, nombre: Hugo Víctor Mon-teverde Russomanno. promesa inscripta con el N.o 5.407 el 25 de julio de 1967 12) Solar 5 manzana 47, padrón 2.168, nombre: Celina Ma-ría Gutiérrez López de López. promesa ins-cripta con el N.o 3.483 el 25 de setiembre de 1967; 13) Solar 20. manzana 47. padrón 2.183 nombres: Nelson Barboza Fernández y Desi-derio Jesús del Castillo Abadie: 14) Solar 18. manzana 94. padrón 2.127 M|á nombres: José Alberto Bruco Echanes y Raúl René Marenco Borjas. promesa inscripta con el N.o 5.055 el 11 de julio de 1967; 15) Solar 12. manzana 97 padrón 2.130 nombre: Odaliz León Morales: 16) Solar 33 manzana 90. padrón 2.098 nombre: Pedro Hugo Aguirre Peralta. promesa inscrip-ta con el N.o 8.470 el 29 de octubre de 1964 17) Solar 27, manzana 90. padrón 2.092 nombre Néstor Abayubá Becvide. promesa inscripta con el N.o 2.998 el 13 de mayo de 1966: 18) So-lar 24, manzana 16. padrón 1.314 nombre: Wal-ner Enrique Lemez Santin promesa inscrip-ta con el N.o 4.543 el 30 de junio de 1966: 19) Solar 2. manzana 66. padrón 82. nombre: Mir-tha Zabala Nogueira promesa inscripta con el N.o 383 el 12 de enero de 1966; 20) Solar 10 manzana 16 padrón 1.300, nombres: Ana Lía Luis Antonio y Fernando Dante Rovascio Go-ti, promesa inscripta con el N.o 2.58? el ... de abril de 1964

C) Ubicados en la 18.a Sección Judicial De-partamento Canelones (antes 7.a) según pla-no Agr. Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 24 de julio de 1950 con el N.o 9.327: 1) Solar 1. manzana 78 padrón 910, nombre: Elhadriz Pérez Montañez. prome-sa inscripta con el N.o 1.205 el 20 de febrero de 1968: 2) Solar 11. manzana 83. padrón 34.149 M|á. nombres: Elías Laso Carhaldora y Edna Esther González Díaz de Laso. promesa ins-cripta con el N.o 138 el 10 de febrero de 1960: 3) Solar 3. manzana 84 A padrón 34.152 M|á nombre: Homer Cortés y transferido a Roberto Fernández Martínez. promesa inscrip-ta con el N.o 5.639 el 15 de agosto de 1966 Por los propietarios: 25 de Mayo 467. Apto. 6.
3) N$ 1.071 15|pub 207 Feb.10-v.mz.3.

PROMESAS DE COMPRAVENTA

Conforme al artículo 10 de la ley 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores. la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de los solares ubi-cados en el Balneario Neptunia 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Padrón 6727.

Manzana 110 solar 14. José Gervasio Mó-naco.
Manzana 116. solar 15. Elena Mabel y Carlos Nuñez representados por sus padres Fran-cisco Núñez y Elena Lara.
Manzana. 116 solar 29. Danubio Salomone Pe-evra.
Manzana 152 solar 3. Oscar Salas Cabrera.
Manzana 194 solar 20. Julio Castellano Tu-enne.

Padrón 2066

Manzana 174 solar 21. Rosa Di Luna Sosa.

Padrón 778.

Manzana 183 solar 17, Juan Montuoto Rojas.
3) N$ 261.00 15|pub. 1295 Feb 9-v.feb.27

CADUCIDAD DE COMPRAVENTA

Elina, Alberto García Capurro y María Cla-ra García Capurro de Crioste hacen saber que habiendo transcurrido el plazo legal estipulado en el artículo 10 de la ley 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas. se comunica a los promitentes compradores. herederos o sucesores a cualquier título la caducidad de las siguientes promesas y boletos del com-promiso de los solares ubicados en la 7.a Sec-ción Judicial del Departamento de Canelones, según plano del Agrimensor Carlos Hughes de junio de 1962. inscripto en la Dirección General de Catastro el ... de noviembre de 965 con el N.o 12.864 correspondiente al pa-drón N.o 2.673 en mayor área (Parque de Miramar):
Manzana L. Solar 10. Comprador: Enrique Pesoa de Vidas.
Manzana L Solar 26. Comprador: Cirio Ta-rrech.
2) N$ 153.00 15|pub. 1305 Feb 6 -v.feb.26.

Comunicamos caducidad de compromiso (ley 9.099. artículo 10) padrón 385. Cuarta Sección de Canelones a JUPITER VIVALDO SALVO. (Inscripto N.o 7.446. F.o 12.525. L.o 130)
2) N$ 25.50 5|pub. 1110 Feb.2-v feb.20.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

BANCO INTERNACIONAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales de ésta sociedad anónima. el Directorio del Banco Internacional. convoca a los señores accionis-tas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo del corriente año a la hora 12 en el local social de la calle Zabala 1463 para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la asam-blea anterior.
2) Consideración de la memoria inventario, balance general. cuenta de ganancias y pér-didas, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal correspondien-te al 24 ejercicio cerrado el 31 de enero de 1976.
3) Elección de miembros del Directorio, ti-tulares y suplentes para el período 1976—1977.
4) Elección de un Síndico titular y un Sín-dico suplente estableciendo sus remuneracio-nes.
5) Determinación de las retribuciones pre-vistas en el artículo 27 de los estatutos socia-les.
6) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen asistir personal-mente o por medio de representantes. deberán presentarse a inscribir sus acciones o certi-ficados bancarios en el registro respectivo de la Secretaría del Banco. dentro del plazo que establece el artículo 16 de los estatutos socia-les. — Monevideo. febrero de 1976 — El Di-rectorio.
3) N$ 232.00 8|pub. 2195 Feb 19 v.mz.3.

LUCIANO ALONSO S. A.
Minas
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales. se convoca a los señores accionistas a la asamblea general or-dinaria que se realizará el día 6 de marzo de 1976, a la 11 horas, en la Sede Social, calle 18 de Julio N.o 652. de la ciudad de Minas, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria balance general. cuenta de pérdidas y ganancias, pro-yecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. correspondiente al ejercicio ce-rrado el 31 de julio de 1975.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota: se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la sociedad, por lo menos 3 días antes de la realización de la asamblea. (Art. 36). — El Directorio.
3) N$ 116.00 5|pub. 2281 Feb.20.-v.feb.26.

JOYERIA CAMPOS S. A.
Se convoca a los señores accionistas de Joyería Campos S.A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 8 de marzo de 1976 a las 19 horas en las oficinas de calle Ituzaingó 1377 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 25 ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1975 acompañados del informe del Síndico; 3.o) Elección de cinco directores titulares y cinco suplentes; 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o) Fijación de la retribución al Síndico; 6.o) Informe sobre retribuciones especiales de acuerdo al artículo 31 de los estatutos.
Nota: Plazo para la inscripción de acciones tres días antes del fijado para la misma, Art. 19 de los estatutos.
3) N$ 116.00 5|pub. 2416 Feb.23-v feb.27.

LINEA "A" S. A.
CONVOCATORIAS
Se convoca a los señores accionistas para los siguientes actos a realizarse en nuestro Local Social de la Avenida 8 de Octubre N.o 4565 en las oportunidades que se indican:
1) Elecciones. — Día miércoles 24 de marzo de 1976, de 14 a 18 horas, para elegir:
a) Cuatro miembros titulares, con sus respectivos suplentes para el Directorio de Líneas "A" S. A. por los ejercicios 1976-1977. y
b) Tres miembros titulares con sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Fiscal de Líneas "A" S. A. por el ejercicio 1976.
2) Asamblea general ordinaria. — Día viernes 26 de marzo de 1976, a las 18 (dieciocho) horas, para considerar la siguiente orden del día:
A) Memoria del Directorio.
B) Balances de situación y de resultados al 31 de diciembre de 1975.
C) Destino de los resultados del ejercicio.
D) Informe de la Comisión Fiscal.
E) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Notas: 1) El registro de accionistas para estos actos, se cerrará con tres días de anticipación al de su respectiva realización.
3) Aquellos accionistas que no concurran a cualquiera de estos actos, sufrirá una multa de N$ 10.00 por cada una, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado. — El Directorio.
3) N$ 67.00 3|pub. 1841 Feb.16.-v.feb.27.

PILI S. A.
De acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de Pili S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 19 de marzo a la hora 19 en nuestro local social de la calle Vizconde de Mauá 831 de la ciudad de Paysandú; para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico del ejercicio al 30|9|73.
2.o) Memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico del ejercicio al 30|9|74.
3.o) Memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico del ejercicio al 30|9|75.
4.o) Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
5.o) Designación de Directorio para el ejercicio 1.o|10|75 — 30|9|78.
6.o) Elección del Síndico.
7.o) Remuneración a los miembros de Directorio y Síndico.
8.o) Autorización al Directorio para que cuando se encuentre en condiciones reglamentarias se capitalice las reservas por revaluación de activo.
Nota: de acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales, para tomar parte de la asamblea los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Empresa por lo menos con 24 horas de anticipación.
3) N$ 29.00 2|pub. 2617 Feb.25.-v.feb.26.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Derecho de uso de bien funerario
En cumplimiento del decreto 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron CELIA GUILLERMA GARDELLA TORTEROLO de CAFFERA, CARMEN IRENE GARDELLA TORTEROLO, MARIA del CARMEN GARDELLA RODRIGUEZ de TOSI, ALFONSO EMILIO GARDELLA RODRIGUEZ y RODOLFO CARLOS MOLINARI GARDELLA, solicitando la expedición de un certificado que les habilite el uso del Panteón sito en el Cementerio del Buceo, señalado con el número 602, cuyos primitivos titulares eran Antonio B. Gardella y don Agustín Torterolo. Por tanto se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con los documentos justificativos en la Escribanía Municipal, dentro del término de treinta días. — Roberto Moore Renne, Escribano.
4) N$ 52.20 3|pub. 2589 Feb.25.-v.feb.27.

En cumplimiento del decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis, se presentaron AUREA MARGARITA, MARIA JOSEFINA y NELLY ELENA HABIAGA DIAZ, solicitando la expedición de un certificado que les habilite el uso del Sepulcro 1449 del Cementerio del Buceo cuyo primitivo titular era JUAN HABIAGA y Flia. Por tanto se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con los documentos justificativos en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Estéban Xalambrí Mauriz, Encargado de la Subdirección.
4) N$ 43.50 3|pub. 2454 Feb.24-v.feb.26.

En cumplimiento del decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron MARIA ANA MARTINELLI, BLANCA MARGARITA MARTINELLI GIANELLI JOSE JULIO F. MARTINELLI GOMEZ, SOFIA MARGARITA TERESA MARTINELLI GOMEZ, HORACIO ANGEL JOSE MARTINELLI POU, ROBERTO CESAR MARTINELLI MITRE, LEOPOLDO AUGUSTO MARTINELLI MITRE, FELIPE LADISLAO MARTINELLI MITRE; solicitando la expedición de un certificado que les habilite el uso del Sepulcro N.o 120 del Primer Cuerpo del Cementerio Central, cuyo primitivo titular era INOCENCIO MARTINELLI
Por tanto se cita a quienes se consideren con derechos, a presentarse con los documentos justificativos en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambrí Mauriz. Encargado de la Subdirección.
4) N$ 52.00 3|pub. 2432 Feb.24-v.feb.26.

Derecho de uso de bien funerario
Emplazamiento
Se presentó ante este Servicio el señor JOSE OTERO BAYARRI solicitando título duplicado del Nicho N.o 4.195 del Cementerio del Norte del cual es titular y por extravío del primitivo. Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, enero 27 de 1976. — Aldo Abel Borrás, Secretario.
4) N$ 87.00 10 pub. 1885 Feb 16-v.feb.27.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS
AVISO
Se hace constar que ante esta Oficina se presentó el Sr. BACILIO PEREZ, solicitando se le tranfiera a su nombre el nicho N.o 237 F. del cuerpo F. del Cementerio local por haber adquirido los derechos y que figuran a nombre de MARIANO GUTIERREZ GARCIA.
Atento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ordenanza de Cementerios se publica por el término de tres publicaciones — Héctor Moreno, Director de Cementerios.
4) N$ 14.40 3|pub. 2492 Feb.24-v.feb.26.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ANGELICA LEGORBURU ENATARRIAGA y ROGELIO PARADIZO TENCONI (Ficha V. 950|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de febrero de 1975. —
5) N$ 96.00 20|pub. 2230 Feb.20-v mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN LOBEIJAS y DANTE ARMANDO CASALE MENDEZ (Ficha V. 952|975). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de diciembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 395 Feb.2-v feb 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por "BOLIVAR SCARTACCINI y DORA RENEE BERRUTTI de SCARTACCINI (Ficha D. 2598|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de febrero de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2359 Feb.23.-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDITH ZELIDEH AQUINO PAREDES y DAMIAN RAMON GALIZZI (Ficha D. 2314|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 5 de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 1482 Feb 11.-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA ALEMAN y ANTONIO GIORDANO. (Ficha D. 350|75). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. -- Montevideo, 18 de diciembre de 1975. — Rafael Charlo Olvera. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 27165 Dc.23-v.dc.31. Feb 2-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA PEREZ BUKOWSKY y JORGE RAUL GIMENEZ (Ficha 210|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 9 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 1900 Feb.16.-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL MARIA ARISMENDI y MARTHA ELCIRA STELLA (Ficha 678|V|1975). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
5) N$ 56.00 20|pub 989 Feb.2-v.feb.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABELINO MODESTO de AVILA e HILDA ELISA CAMACHO (Ficha 666|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 29 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 990 Feb.2-v feb 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENILDO LOPEZ y SARA RODRIGUEZ, (Ficha 652|V|1975), y que

se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 29 de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 892 Feb.2-v.feb.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN HERMENEGILDO ORTIZ de TARANCO URAGA y MARIA ELENA URAGA GUERENDIAIN (por auto de 24|9|975) (Ficha B. 704|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo octubre 28 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub 2419 Feb.24-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIAS SAGORSKY y SILMA ORFA MARTIN, (Ficha C. 262|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos y se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Silma Orfa Martín, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

A sus efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de octubre de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 126.00 30|pub. 27542 Dc.30-v.dc.31. Feb.2-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR ATILIO CARDEILLAC y ADRIANA MARGARITA SCHONBROD (Ficha A. B. 154|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de mayo de 1975 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2247 Feb.20-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MELCHOR GARCIA CANO y PAULINA MENDEZ de GARCIA, (Ficha A. B. N.o 724|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de febrero de 1976. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 96.00 20|pub. 1425 Feb.10-v.mz.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO ZOLA SZOMBATI KAKES y MARIA CELIA RONZONI DUFFAU (Ficha A. B. 608|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1975 — Esc. Mylca Bolía de Di Landro, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 1423 Feb.10-v.mz.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO ANGEL SOSA y JUSNIE JUDABER (Ficha E. 8|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de febrero de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 2559 Feb.25-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MATTOS VIROGA HOSVEL contra MIRIAM de ASSIS. (Ficha E 616|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 58.00 20|pub. 27748 Feb.24-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ARGELIA NUÑEZ y ROGELIO GONZALEZ (Ficha E. 714|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 26 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2231 Feb.20-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALCIDES DEPAULI y MARIA EMMA PATRONE (Ficha E|726|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 30 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 1020 Feb.2-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO DOMINGO RONDINI y VIOLETA HEBE MORALES (Ficha E 2|1976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de febrero de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 2350 Feb.23-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL WILSON MOREIRA di MARIA DEL CARMEN QUINTANA (Ficha E 768|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de febrero de 1976. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 2411 Feb.23-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanciaen lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO MARIA DECIA y ELIDA REINA DOBARRO (Ficha V|1.523|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 9 de febrero de 1976 — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 1666 Feb.13-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL CARLOS NOBELASCO y AMALIA NORA de MELLO (Ficha V|1422|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 23 de diciembre de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 291 Feb.11-v mz.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSVALDO RAUL LENZI y LETICIA IRAZOQUI. (Ficha D|711|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 4 de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 1372 Feb 9-v mz 9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TONINO GIANCARLO LORENZANI y GLADYS LIDIA MAZZINO MURAGLIA (Ficha 323|V|1962) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 2 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2182 Feb.19-v mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE HEBER FIRPO y ALICIA PATRONE (Ficha 1175|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 16 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 2446 Feb.24-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER BONANNI y REBECA DIUK (Ficha 1149|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 18 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub 2443 Feb.24-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BONIFACIO CARABALLO y AURORA MARTINEZ VECCHIO (Ficha 825|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 16 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 2444 Feb.24-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO JOSE BOUZOUT y LILIA ANA CANTERA (Ficha 1.125|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 2 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
5) N$ 96.00 20|pub. 1898 Feb.16-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber que por auto de fecha 2 de diciembre de 1975, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges LUIS RUOCCO y YOLANDA GAGLIARDI, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946 — Montevideo, febrero 4 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
5) N$ 96.00 20|pub. 1720 Feb.13-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS EDUARDO GABAT y ANA MARIA BARIDON (por auto de 14 de mayo de 1975) (Ficha B. 235|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 30 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 965 Feb 2-v feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 5 de agosto de 1975 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS EDUARDO DUARTE BADIOLA y MARIA DOMINGA DOMENECH PRESTES, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 20 de 1975 — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 1027 Feb 2-v feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se de-

cretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR ULISES IRALDE y MARIA AZUCENA BELTRAME (Ficha C 263|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de febrero de 1975. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2452 Feb.24-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PARAYBA WASHINGTON MILA y CARMEN CLELIA GONZALEZ (Ficha C 159 bis|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 17 de 1976. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2453 Feb.24-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO DANIEL LAROCHE y MARIA CRISTINA BARRANDEGUY (Ficha C. 213|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de febrero de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 1397 Feb 9-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARION FERIS de MASSIMINO y CARLOS LUIS MASSIMINO (Ficha A 651|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2406 Feb.23-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA NUÑEZ y MARIA ANGELA MOLERI (Ficha A. B. 497|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de setiembre de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 1317 Feb.6.-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORBERTO LOPEZ CORA c| GLADYS RENEE RONDAN (Ficha E. 851|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2601 Feb.25.-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE LEONARDO LEAN COLE y MARIA DOLORES ESPINOSA (Ficha E|865|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 1023 Feb.2-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEATRIZ DI CARLO de LEAL y DANIEL LEAL (Ficha E. N.o 851|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 2272 Feb.20-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARNOLDO BORCHE GARCIA e IRENE FOJO ROBELLO (Ficha E N.o 845|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de diciembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2165 Feb.19-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LILIANA RUTH GONZALEZ c| CARLOS HEBERT PIRIZ (Ficha E. 713|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 1510 Feb.11.-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIO ALFREDO CARO BETELU c| AURA ROSA DA COSTA (Ficha E. 683|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de octubre de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 1219 Feb.4.-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO LOPEZ y BLANCA NAIR COELHO (Ficha E|751|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesena días. — Montevideo, 12 de noviembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 934 Feb.2-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DUODECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVIA PUIGDENGOLA y WALTER RAUL SALDAÑA (Ficha D. 449|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, octubre 31 de 1975. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 1227 Feb.4.-v.mz.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia de Las Piedras se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERIBERTO ANCHETA y MARIA HELVECIA SANTA CRUZ (Ficha C N.o 674 año 1973) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, 23 de diciembre de 1975. — Esc. Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
5) N$ 108.00 20|pub. 2506 Feb.24-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBERTO DOTTA PEREZ y SUZY MABEL CURBELO de DOTTA (Ficha 475|V|75) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — Pando, 3 de diciembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 2356 Feb.23-v.mz.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBERTO ALEJANDRO ALANIZ y CARMEN MARIA ARCIERI (Ficha 509|V|75), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 5 de febrero de 1976. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N $56.00 20|pub. 1825 Feb.16-v.mz.16.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos "MARIA ELENA ORTIZ y RUBEN MACHADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F.a 570|974), se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos — Melo, 29 de agosto de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 1764 Feb.13-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: GERVASIO FRANCISCO DOMINGUEZ contra SONIA IVONN ACEVEDO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F.a 664|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los cónyuges Gervasio Francisco Domínguez y Sonia Ivonn Acevedo, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Melo, 18 de diciembre de 1972. — Luis Mazzei Saslain, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 593 Feb.2-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: DOLORES MORALES c|a VICTOR DUVIGEN PEREIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (N.o 498 año 1975) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Dolores Morales y Víctor Duvigen Pereira y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, 12 de noviembre de 1975. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 27672 Dic.31-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por providencia N.o 3485 de fecha 3|V|971 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO JUSTINO HERNANDEZ PERDOMO y MARIA ESTHER TORRES TORRES (Fa. C 329|71) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783 del 18|IX|946. Se hace constar que los gestionantes obtuvieron la auxiliatoria de pobreza solicitada mediante interlocutoria N.o 7203 del 20|XI|75. — Colonia, diciembre 12 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) 20|pub. 30429 Feb.23-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por providencia N.o 274 de fecha 6|II|76 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HOMERO ARIEL BONAGLIA GONNET y ELDA RINA GUELL MANANCERO (Ficha 4|76) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 10.783|946. — Colonia, febrero 13 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 2368 Feb.23-v.mz.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre HORACIO RODRIGUEZ y TEODORA CRIMILDA BARALES (Ficha número 318|C|75), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, octubre 29 de 1975 — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 1398 Feb.9-v.mz 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto N.o 5804 de fecha 18 de diciembre de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges señores JUAN CARLOS MAURIN BON-

JOUR y BETTI MAURIN CALERO citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 30 de diciembre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 2021 Feb.17-v.mz.17.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber que por interlocutoria de fecha 27 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre UBALDA GENOVEVA RUBANO y FRANCISCO ENRIQUE SOSA debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (artículo 6.o, ley 10.783). — Florida, mayo 5 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 138 Feb.2-v.feb.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber que por interlocutoria de fecha 11 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JOSEFINA o JOSEFA EIBEL GONZALEZ y JUAN MAXIMO CABALLERO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (artículo 6.o, ley 10.783). — Florida, 21 de noviembre de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 140 Feb.2-v.feb.27.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: FERNANDEZ, LIDIA AZUCENA con FERNANDEZ, HEBER. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F.o 363 año 1973) se hace saber que por resolución de fecha octubre 2 de 1973 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Lidia Azucena Fernández con Heber Fernández y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, febrero 6 de 1976. — Walter Urtiaga Parón, Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 1990 Feb.17-v.mz.17.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 3 de setiembre de 1973 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos WALTER EUSTAQUIO MENDEZ RECUERO y DYLU DEL CARMEN CABRERA RODRIGUEZ (Ficha N.o 1.269|73) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 11 de setiembre de 1973. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) N$ 120.00 20|pub. 2464 Feb.24-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 5 de diciembre de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos NIVERT RAMON MACHADO y MARIA TERESA FERNANDEZ CHAVES CUADRADO (Ficha 771|75) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de diciembre de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 2462 Feb.24-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 4 de marzo de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos HUGO BENITEZ CORREA y VIRGINIA DUARTE CABRERA (Ficha N.o 81|75) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 4 de febrero de 1976. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 2463 Feb.24-v.mz.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha veintinueve de setiembre de 1975, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos DOMINGO OTORMIN y ANA MARIA SIERRA (Ficha número 570|1975), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 6 de octubre de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub 1463 Feb.10-v.mz.10

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EMILIANA ALVAREZ y JACINTO BARES (Ficha A. 109|1975), citándose a todos los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento del artículo 7.o de la ley 10.783. — Paysandú, junio 9 de 1975 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 1871 Feb.16-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges NIRVA EDITH IBARBURU y JULIO PEDRO TAGLIANI, (F. B. 437|75), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuesto por el artículo 7.o. de la ley Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 169 Feb.2-v.feb.27.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DUNCAN OSCAR BENTANCOURT e HILDA LUCILA DELGROSSO DARRE de BENTANCOURT, (Ficha G. N.o 516|975), citándose a todos los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o. de la ley 10.783. — Fray Bentos, 4 de diciembre de 1975. — Esc. Carmelo M Salaberry Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 52 Feb.2-v.feb.27.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMILCAR MENDEZ TERRA y FORTUNA NICANORA ABREU (Ficha 1221|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, febrero 5 de 1976. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub 2111 Feb.18-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIREYA APARICIO LIMA y ROSALIO EUGENIO SOSA (Ficha 1209|75), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 31 de diciembre de 1975. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2112 Feb.18.-v.mz.18.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 12 de diciembre de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ADELMA TERESA FERREIRA y RUBEN ATILIO GALLINO (Letra A, Ficha N.o 630|75) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, febrero 10 de 1976. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) N$ 120.00 20|pub. 2379 Feb.23-v.mz.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que por auto número 9441, de fecha 5 de diciembre de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los cónyuges HAYDEE FRANCISCA BELLA y LUIS ALBERTO GALBARINI, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, 10 de diciembre de 1975. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario
5) N$ 70.00 20|pub. 27682 .2-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que por auto número 9292 de fecha 28|XI|975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos MILTON TEIXEIRA y SELVA D'ANGELO citándose y emplazándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Salto, diciembre 10 de 1975. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 1963 Feb.17-v.mz.17.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 6 de noviembre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUAN FRANCISCO STRANEO MARTINEZ y AUSTEMIA BATISTA SUAREZ citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7.o ley N.o 10.783). — San José, 19 de noviembre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2017 Feb.17-v.mz.17.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELOY CARREÑO TORIBIO y LUISA PAZ de CARREÑO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Tacuarembó, febrero 18 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2631 Feb.25.-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal proveniente del matrimonio de don MIGUEL RAUL LUQUE y doña URSULA KUCHLER, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó. octubre 15 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub 1974 Feb.17-v mz.17.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ARIDES ALVEZ y LUCIA DIAZ (Ficha número 328|C|Año 1975) emplazando a los interesados por el término de sesenta días — Treinta y Tres, 18 de noviembre de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
5) N$ 72.00 20|pub. 1764 Feb.11.-v.mz.11.

6—Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

CORRALES LTDA.

Ley 26 de setiembre de 1904. Liquidamos nuestra Empresa, disolviendo totalmente la sociedad. Acreedores: Soriano N.o 785 piso 6.o escritorio 501.

6) N$ 58.00 20|pub. 2330 Feb.23.-v.mz.23.

AIHORSA

Administración de Inmuebles, Hoteles y Restaurantes S. A. con motivo de disolución y liquidación de la sociedad llama a sus acreedores a presentarse con justificativo de los créditos en 18 de Julio 1070 escritorio 417, a partir de marzo 3 de 1976 en horario de 9 a 11 horas, hasta el 18 de marzo.

6) N$ 58.00 4|pub. 2604 Feb.25.-v.mz.3.

SAN JOSE

Ley 25|9|1904. — Con feche 4|2|1976 hemos disuelto sociedad denominada "La Nueva" razón social "Arciet y Gómez" con sede en calle Rivera c| Río Branco de San José con giro de compra, venta, construcción, reparación de maquinaria en general, construcción de herramienta, herrería de obra, repuestos y derivados.

Acreedores presentarse en 18 de Julio 570. — JUAN JULIO ARCIET YOLDI. — WALTER HUGO GOMEZ CHAPPER. — NELLY MARIA BERMUDEZ de GOMEZ.

6) N$ 116.00 10|pub. 2491 Feb.24-v.mz.10

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Raquel Teresa Noble contra BENICIO AMARAL. Divorcio" (B. 1738|75), citar y emplazar a Benicio Amaral para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 22 de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

7) N$ 68.00 30|pub. 27324 Dc.26-v.dc.31. Feb.2-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos Puglia Liberto Juan c| TERMINE ETHEL NOEMI. "Divorcio por causal" (D|410|75) se cita, llama y emplaza a Ethel Noemí Termine a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 2 de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

7) N$ 94.00 30|pub. 27274 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos Domínguez Fernández Nahir c| GONZALEZ URIARTE o URIOSTE ATILIO OSMAR. "Divorcio por riñas y disputas" (Ficha 344|75) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Atilio Osmar González Uriarte o Urioste para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Art. 307 C.P.C. En fe de ello de mandato judicial se expide el presente a los 7 días del mes de diciembre de 1975. Se deja constancia que el presente expediente se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub 34887 Dic 24-v.dic.3. Feb.2-v mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que en autos: "Banzi Olga Cristina Leonor contra VIÑOLES JUAN CARLOS. Divorcio por sola voluntad (Ficha 868|75), se cita llama y emplaza a Juan Carlos Viñoles, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

7) N$ 86.00 30|pub. 27529 Dc.30.v.dc.31. Feb.2-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos: "Peláez Raúl Edilberto contra CORREA LEONILDA. Divorcio" (Ficha A. B. 196|971), se cita, llama y emplaza a Leonilda Correa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de octubre de 1975. — Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 24839 Dc.19-v.dc.31. Feb.2-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Atilio De Crecenzio a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos caratulados: Chiarizia Filomena c| DE CRECENZIO ANGEL ATILIO. "Divorcio" (AB 566|75) y auxiliatoria de pobreza (Ficha AB 692|75) Chiarizia Filomena c| Crecenzio Angel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1975. — Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.

7) (R. 20|4|55) 30|pub 34776 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v mz.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Nelson Ricardo Olivera contra OLGA GLORIA VARELA. Divorcio. (F. E. 344|75) se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días a doña Olga Gloria Varela a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de setiembre de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) N$ 48.00 10|pub. 2326 Feb.23.-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos: Arutiun o Martín Chakichian o Chakijian Adanalian c| ROSA BOIADJIAN o BOIADYIAN "Divorcio" 1285|73) y Arutiun o Martín Chakichian o Chakijian Adanalian c| ROSA BOIADJIAN o BOIADYIAN "Auxiliatoria de pobreza" (905|73) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rosa Boiadjian para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 16 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 34775 Dic.18-v.dic.31 Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a BALDOMERO VIZCAINO (Ficha AB 531|75) a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Irma Ema López bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo noviembre 7 de 1975. — Mylca Bolia de Di Landro Actuaria.

7) N$ 108.00 30|pub. 1629 Feb.12-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber, que en los autos caratulados EDUARDO MARIO RIVAS c|CLEIDA BORGES ANTUNEZ. Divorcio. (F. E. 397|75) se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Doña Cleida Borges Antúnez, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, citándose asimismo a conciliación.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Se hace constar que se habilita la feria judicial mayor. — Montevideo treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

7) N$ 103.00 20|pub. 584 En.19-v feb.27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en autos: "Marrero, María Cristina contra EVARISTO NELSON LADO. Divorcio por causal" (Ficha E. N.o 408, Año 1975), se cita, llama y emplaza a don Evaristo Nelson Lado para que comparezca dentro del término de noventa días, en los referidos autos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, 4 de noviembre de 1975. — Alvaro Juan Bevnaut Bonilla, Actuario Adjunto.

7) N$ 84.00 30|pub. 27414 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "Barreto María del Carmen contra JOSE RAMON ALONZO. Divorcio sola voluntad" (F. 514|V|75) se cita, llama y emplaza por treinta días a José Ramón Alonzo, para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Pando, 9 de febrero de 1976. — Marta Elhorridoy de Peluffo, Actuaria.

7) N$ 36.00 10|pub. 2358 Feb.23.-v.mz.9.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Fabiano Rodríguez contra MARIA FELICIA LOPEZ. Divorcio", ficha 478, año 1975, se cita, llama y emplaza a María Felicia López para que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuarse los trámites sin su intervención.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 21 de octubre de 1975. — Mario V. Ventimiglia Actuario.

7) N$ 24.00 30|pub. 534 Feb.2-v.mz.16

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: Herrera Alfredo Raúl c| MOREIRA, NERIS CORA. "Divorcio por causal. Auxiliatoria de pobreza" (Ficha 426|75) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Neris Cora Moreira a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante providencia N.o 5020 de fecha 4 de diciembre de 1975. — Rosario, 12 de diciembre de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30368 Feb.17-v.mz.31.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en los autos: Britos María c| RAMOS, HUGO. "Divorcio" (Ficha 716|975) se cita, llama y emplaza a Hugo Ramos para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Maldonado, diciembre 1.o de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

7) N$ 144.00 30|pub. 2461 Feb.24-v.ab.7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que en los au-

tos caratulados: "Benítez, María Angélica con DA SILVA, ATILIO. Divorcio por su sola voluntad" (A. 308|974) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Atilio Da Silva, a que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, setiembre 27 de 1974 — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario

7) N$ 105.00 30|pub. 1570 Feb 11.-v.mz.25.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña MANOA EMMA CONZI NORIEGA, para que comparezca ante este Juzgado al previo juicio conciliatorio y a estar a derecho en los autos caratulados: "Jorge Gramajo contra MANOA EMMA CONZI NORIEGA. Divorcio por causal" (Ficha número 808, año 1975), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, 13 de noviembre de 1975. — Esc Martín Irisarri, Actuario.

8) N$ 105.00 30|pub. 27014 Dc.19-v.dc.31, Feb.2-v.mz.4.

8 Emplazamientos

MONTEVIDEO

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
DIVISION JURIDICA

Se emplaza al Profesor DARCY A. IRIARTE a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ernesto Araújo Azarola. Director de División Jurídica.

8) (C. C.) 3|pub. 30446 Feb.24.-v.feb.26.

Se emplaza al Profesor MARIO VIDALIN, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. Ernesto Araújo Azarola, Director de División Jurídica.

8) (C. C.) 3|pub. 30445 Feb.24.-v.feb.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo de fecha 12|2|976, se resolvió emplazar al funcionario JULIO FERNANDEZ EGUEZ Padrón N.o 22.026 del Servicio de Necrópolis, para que dentro del tercer día comparezca a reanudar el trabajo o a expresar los motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Estatuto del Funcionario (Decreto N.o 9297), y modificativos). — Montevideo, 20 de febrero de 1976.

8) (C.C.) 5|pub. 30415 Feb.20-v.feb.26.

Por resolución del Departamento Administrativo de fecha 13 de febrero de 1976, se resolvió emplazar al funcionario OMAR MARCELINO LAMBERT (Padrón N.o 21.893), de la Dirección de Paseos Públicos para que dentro del tercer día comparezca a reanudar el trabajo o a expresar los motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Estatuto del Funcionario (Decreto N.o 9.297 y modificativos). — Montevideo febrero 20 de 1976

8) (C. C.) 5|pub. 30414 Feb.20-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dra María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a ANA GLADYS LISTA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rev. José María y Nocere de Rey Olga contra LISTA, ANA GLADYS P.P.P." (B. 423|75), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963.

En fe de ello: de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Esc. Hugo Walluschek, Actuario.

8) (R 20|4|55) 30|pub. 34864 Dic 23-v.dic.31 Feb.2-v.mz.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se cita, llama y emplaza a NINIVE BUSTELO HERNANDEZ (Ficha D. 790|75) para que comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en el término de noventa días. — Montevideo, 16 de febrero de 1976. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

8) N$ 108.00 30|pub. 2431 Feb.24.-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: "Banco Hipotecario contra DOMINGO M. ROLANDO VIERA Cobro de pesos" (Ficha CB 213|975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Domingo M. Rolando Viera para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio. — Montevideo, noviembre 13 de 1975. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto

8) (C. C.) 30|pub. 30345 Feb 13-v.mz.29.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se emplaza a JOSEFA MARIA LUISA, ROSA ESTELA y CONRADO RUMI FIRPO (A. 183|1975), para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados Chavez de Arias, Esperanza contra RUMI, IDA JACINTA; RUMI LIA y EMA y otros Enriquecimiento sin causa. Dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio.

Se hace constar que la presente gestión se halla auxiliada de Pobreza. — Paysandú 11 de febrero de 1976. — Esc. César Casas Hartmann. Actuario Adjunto.

8) (C. C.) 30|pub. 30384 Feb 18-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictado en autos "Barraca Europa S. A. contra ROQUE ANTONIO ANZALAZ. Medidas Cautelares" (26|551|899) se cita y emplaza al señor Roque Antonio Anzalaz, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 307 del C.P.C. — Paysandú, 5 de enero de 1976. — Esc. Oscar Casas Hartmann. Actuario Adjunto.

8) N$ 144.00 30|pub. 1880 Feb.16.-v.mz.30.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: PIO VILLANUEVA LOURDES JACQUELINE "Guarda" (L.a C. 82|75), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Ernesto Pío a fin de que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. - Salto, 28 de noviembre de 1975. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.

8) N$ 84.00 30|pub. 27376 Dc.26-v.mz.10. Feb.3-v mz.10

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita llama y emplaza a GABRIELA NIEVES, FELISBINA SEVERIANA, JACINTA ISABEL PABLA RAMONA EUSEBIA EMA FELIPE MARTIMIANO y MAXIMO BASILIO DELFIN IGUINI. Posesión Notoria de Estado Civil. Como asimismo a cualquiera otra persona que se considere con derecho a la herencia del extinto JOSE VICTORIO DELFIN IGUINI (Ficha N.o 651, C. Año 1975) para que comparezca a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la acción. — Treinta y Tres, 2 de diciembre de 1975. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.

8) N$ 180.00 30|pub 2080 Feb.18-v.ab.1.o.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 29 de enero de 1976, ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: Fracción de terreno propiedad del señor Rolando A. Bonjour sita en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Colonia empadronada en mayor área con el N.o 941 con una superficie de 482 metros cuadrados 37 decímetros cuadrados según plano N.o 21.285 necesaria para la habilitación de la Perforación N.o 1.183 que abastecerá de agua potable a la ciudad de Tarariras (Expediente N.o 56058|975).

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912 modificado por decreto ley N.o 10.247 de 15 de octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el bien. — Montevideo, 11 de febrero de 1976.

9) (C. C) 8 pub. 30411 Feb.20-v.mz 4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por resolución N.o 66.552 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 27 de enero de 1976 ha sido designado para expropiar con destino a ensanche de la Avda. Italia los siguientes inmuebles:
Padrón N.o 147.232;
Propietario: NICOLAS SCAVONE.
Superficie afectada: 335 m.c. 22.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso repecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, febrero 24 de 1976.

9) (C. C.) 8|pub. 30450 Feb.24.-v.mz.8.

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por resolución N.o 66.551 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 27 de enero de 1976, ha sido designado para expropiar con destino a ensanche de a Avenida Italia, los siguientes inmuebles:
Padrón N.o 170.096.
Propietario: DONATO PERRONE YASILLI.
Superficie Afectada: 546 metros cuadrados 90.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador de Montevideo (10.o Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 24 febrero de 1976.

9) (C. C.) 8|pub. 30449 Feb.24-v.mz.8.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9 (Coronel Leonardo Olivera) — Tramo: Castillos-Fortaleza Santa Teresa.
Ubicación: 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0228.
Propietario: Sucesión LUIS A. BERAMENDI HALTY.
Padrón N.o 12.418 (p).
Area a expropiar: 4.625 metros cuadrados.

Ruta N.o 9 (Coronel Leonardo Olivera) — Tramo: Castillos-Fortaleza Santa Teresa.
Ubicación: 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0184.

Propietario: GERMAN ACOSTA.
Padrón N.o 998 (m.a.).
Area a expropiar: 312 metros cuadrados.

Ruta N.o 9 (Coronel Leonardo Olivera) Tramo: 19 de Abril-Castillos.
Ubicación: 8.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0459.
Propietario: GLADYS RUIZ GONZALEZ de SOSA
Padrón N.o 6444 (p).
Area a expropiar: 2 Hs. 8.495 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí número 390, Esq. Zabala, 4.o Piso por el término legal. — Montevideo, 16 de febrero de 1976. — Juan J. López Fernández, Ingeniero Agrimensor.
9) (C. C.) 8|pub. 30466 Feb.25-v.mz.9

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9 (Coronel Leonardo Olivera) — Tramo: 19 de Abril-Castillos.
Ubicación: 8.a Sección Judicial del Departamento de Rocha
Expediente N.o 0309.
Propietario: BONIFACIO URIOSTE.
Padrón N.o 2604.
Area a expropiar: 1 Há. 3747 metros cuadrados.
Ruta N.o 9 (Coronel Leonardo Olivera) — Tramo: 19 de Abril-Castillos
Ubicación: 8.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0398
Propietario: BONIFACIO URIOSTE.
Padrón N.o 4066 (p).
Area a expropiar: 1 Há. 7.614 metros cuadrados 4627
Ruta N.o 9 (Coronel Leonardo Olivera) — Tramo: Castillos-Fortaleza Santa Teresa.
Ubicación: 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0224
Propietario: Sucesión LUIS A. BERAMENDI HALTY.
Padrón N.o 12.421 (p)
Area a expropiar: 1.158 metros cuadrados 58.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí número 390. Esq. Zabala. 4.o Piso por el término legal. — Montevideo. 16 de febrero de 1976. — Juan J. López Fernández, Ingeniero Agrimensor.
9) (C. C.) 8|pub 30469 Feb.25-v mz.9

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 5 (Brigadier Fructuoso Rivera). — Tramo: Pasaje por la ciudad de Canelones.
Ubicación: 1.a Sección Judicial del Departamento de Canelones
A|1122 A.
Expedientes Nros. 1118 A|119 A|1120 A| 121
Propietarios: MARIA ROSA MORENO de LORENZO Y LOSADA y Otros.
Padrones: Nros. 2267, 3963 3964 3965 y 3966.
Area a expropiar: 3.646 metros cuadrados 33.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí número 390. Esq. Zabala. 4.o Piso, por el término legal. — Montevideo. 16 de febrero de 1976. — Juan J. López Fernández Ingeniero Agrimensor.
9) (C. C.) 3|pub 30470 Feb.25-v mz.9.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 9 (Coronel Leonardo Olivera) - Tramo: Pan de Azúcar-Abra de Perdomo.
Ubicación: 4.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 180.
Propietario: WASHINGTON RUBEN SOSA ECHARTEA y Otros
Padrón N.o 18.684
Area a expropiar: 2.095 metros cuadrados.
Ruta N.o 9 (Coronel Leonardo Olivera) — Tramo: 19 de Abril-Castillos.
Ubicación: 8.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0269
Propietario BONIFACIO URIOSTE.
Padrón N.o 9372 (m.a.)
Area a expropiar: 4.162 metros cuadrados
Ruta N.o 9 (Coronel Leonardo Olivera) — Tramo: 19 de Abril-Castillos
Ubicación: 8.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0240
Propietario: BONIFACIO URIOSTE.
Padrón N.o 6585.
Area a expropiar: 8.495 metros cuadrados 5977.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí número 390 Esq. Zabala. 4.o Piso, por el término legal. — Montevideo, 16 de febrero de 1976. — Juan J. López Fernández, Ingeniero Agrimensor.
9) (C. C.) 8|pub. 30467 Feb.25-v:mz.9.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales
Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 5 - Brig. Fructuoso Rivera Tramo: Estación Molles Paso de los Toros.
Ubicación: 11.a Sección Judicial del Departamento de Durazno.
Expedientes Nros. D|3144 - D|3161.
Propietario: ROSA B. ECHEGOYEN de KUSTER
Padrón: Nros 369 y 359 (partes),
Area a expropiar: 7 Hs 9552 m.c. 31;
Ruta N.o 2 - Tramo: Acceso al Puente Fray Bentos-Puerto Unzué.
Ubicación: 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro
Expediente N.o 0474
Propietario: CARLOS MARIA PEDROZO.
Padrón N.o 1572 (parte).
Area a expropiar: 7 Hs 9821 m.c
Ruta N.c 27 - Tramo [illegible] Moirones.
Ubicación: 8.a Sección Judicial del Departamento de Rivera
Expediente N.o [illegible]
Propietario WALTHER CABALLERO.
Padrón N.o 7338 (parte)
Area a expropiar: [illegible] Hs 6182 m.c
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía Calle Sarandí número 390 Esq. Zabala 4.o Piso por el término legal
Remitir ejemplares de la primera y de la última publicación que se harán por un plazo de 8 días como mínimo — Montevideo 12 de febrero de 1976. — Juan J. López Fernandez Ingeniero Agrimensor.
9) (C.C.) 8|pub 30387 Feb.18-v feb 27

MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE VIVIENDA
EDICTO. — Por decreto de fecha 29 de enero de 1976 del Ministerio de Vivienda y Promoción Social se ha designado para ser expropiado el inmueble sito en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 90.208 fracción número 7, de propiedad de los cónyuges. JORGE ERNESTO PELUFO VOISTEAU y ANA MARIA MEIER VIANNA: con una superficie de 3 Hás. 0 m.c.
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de expropiación N.o 3958 y por el artículo 1.o del decreto N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieran derechos reales sobre dicho inmueble para hacer las observaciones oportunas referentes a designación mensura y tasación de su predio.
La documentación respectiva se encontrará de manifiesto por el término de 8 días en la Dirección Nacional de Vivienda. Zabala 1367, 4.o piso (Edificio Cooperativa Bancaria) donde podrán concurrir los interesados de 10 y 30 a 12 horas.
9) (C. C.) 8|pub. 30459 Feb.24-v.mz.8.

10-Incapacidades

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por auto N.o 9757 del 7 de octubre de 1975. se declaró en estado de incapacidad a RAMON ARBELO de SEJA, designándose curadora del mismo a FILOMENA SATURNINA de SEJA (Ficha 233|V|975). — Pando. 10 de diciembre de 1975 — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
10) N$ 36.00 10|pub. 2457 Feb.24-v.mz 10.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: "PACHECO CANALES. MARIA GLADYS. Incapacidad" (A. N.o 165) se hace saber que por resolución de fecha 24 de setiembre del corriente año se decretó la incapacidad de la persona de autos designándose curadora a Dr. María Esther Canales de Pacheco. — San José octubre 25 de 1968. — Isabel C. Pedret Actuaria Adjunta.
10) N$ 36.00 10|pub 2490 Feb.24-v.mz.10.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: GLADYS ESTHER BATISTA VALENTIN. Incapacidad y nombramiento de curador (Ficha N.o 430, Año 1975). se hace saber: Que por resolución de fecha 17 de noviembre de 1975. dictada por este Juzgado se declaró en estado de incapacidad a Gladys Esther Batista Valentín. habiéndose designado curador de la misma a su hermano legítimo Julio Ventura Batista Valentín — Mercedes noviembre de 1975. — Esc. Martín Irisarri Actuario
10) N$ 36.00 10|pub. 1689 Feb.13-v.feb 25.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno hace saber que ante este Juzgado, se presentó ENRIQUE QUINTANA RONCHETTI domiciliado en Misiones 1361 E. 59. Optando al Título de Procurador ofrece declaración de Juan José Amorín y Ricardo Juan Aguirre Varela. — Montevideo febrero 18 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) N$ 36.00 10|pub 2447 Feb.24-v mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de Quinto Turno: PABLO RUBENA MILLOR COCCARO con domicilio en Ituzaingó 1484, solicito: Deseando obtener el título de Procurador. se innterrogue a Cayetano Rosa y Teodoro Acosta por mi honradez y moralidad. Expídase edictos y testimonio. — Pablo Millor". — Montevideo, febrero 16 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) N$ 48.00 10|pub. 2421 Feb 24-v mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: CESAR ALBERTO MARTINEZ PAGOLA, constituyendo domicilio en 25 de Mayo N.o 477, Piso 1 Escritorio 24, al Sr. Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos Dr. Ensy Charbonnier y del Sr. Gustavo Giorello sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — César A. Martínez Pagola". — Montevideo febrero 13 de 1976 — Luis A. Mora Rivas Actuario.
11) N$ 60.00 10|pub. 2351 Feb 23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"BEATRIZ PEREIRA de POLITO constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1473 dice: Que optando al título de Procurador y Escribana ofrezco la declaración de Ana Scarone de Roberto y Raquel Pérez sobre mi honradez y buenas costumbres expidiéndoseme testimonio. — Beatriz Pereira de Pólito. — Milton La Porta, Escribano". — Montevideo. 16 de febrero de 1976. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
11) N$ 48.00 10|pub 2160 Feb.19-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ALEM GARCIA SOSA constituyendo domicilio en Plaza Independencia 717 al señor Juez dice: Que optando por el título de Procurador solicita se le tome declaración a los señores Milton Sans y Diamantino Amaral sobre su vida y costumbres expidiéndose el testimonio respectivo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Alem. García Sosa". — Montevideo febrero 12 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) N$ 60.00 10|pub. 1947 Feb.17-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10.o Turno: ARIEL PEDEMONTE MESSANO (V|123|1975) constituyendo domicilio en Misiones 1361 Esc 5 al Sr. Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano Público ofrezco sobre mi vida y costumbres la declaración de Roberto Bordaba y Pedro E. Richino — Ariel Pedemonte. — Hugo Yarza Ayala. — Montevideo, 13 de febrero de 1976. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

11) N$ 50.00 10|pub. 2076 Feb.13-v mz.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. TERESITA LLAVATA PASTORINI, constituyendo domicilio en Misiones 1431, al señor Juez pido: Que para optar al título de Procurador se tome declaración sobre mi vida y costumbres a dos testigos que se pronunciarán sobre mi persona y concurrirán sin necesidad de ser citados. Adriana Garrido de Elía, Tomás Garibaldi 1324 Ana María Vasallo Felipe Cardozo 4671. Teresita Llavata Pastorino. — Milton Machado Mega".

Montevideo diciembre 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.

11) N$ 60.00 10|pub. 437 Feb 17-v mz.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE ENRIQUE ABREU LAVAGNA domiciliado en Javier Barrios Amorín 1203, optando al título de Escribano y Procurador ofrece declaración de Héctor Rodríguez y Nancy de Vera. — Montevideo febrero 16 de 1976. — Gerardo Maricha. Actuario Adjunto.

11) N$ 36.00 10|pub. 2420 Feb.24-v.mz 10.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que se presentó JOSE MARIÑO, domiciliado en Muniz N.o 707, Esc. 1, cumpliendo con la ley número 13.925 y ofreció la declaración de Ademar Abreu y Luis Alberto Caram. — Melo febrero 12 de 1976. — Hedis Rodríguez Mosteyro Actuario.

11) N$ 36.00 10|pub. 2588 Feb.25-v.mz.11.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A N.C.A.P.
DIVISION ALCOHOLES

N.o 1|0318. Reparación y pintura de un tanque de hierro para alcohol (1).
Día 29 de marzo de 1976 hora 14.
Valor del pliego N$ 3.00 (nuevos pesos tres)
N.o 1|0319. Ejecución de tableros para la distribución de energía eléctrica en la destilería de Rosario (Colonia) (1).
Día: 29 de marzo de 1976 hora 15.
Valor del pliego N$ 3.00 (nuevos pesos tres)
N.o 1|0320. Compra de un equipo para tratamiento de agua de calderas (2).
Día 26 de abril de 1976 hora 15.
Valor del pliego N$ 5.00 (nuevos pesos cinco).

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Materiales de la División Alcoholes ubicadas en Rambla Baltasar Brum sin Capurro en el horario de 9 a 15 horas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones sita en el primer piso del edificio Ancap Paysandú y Av. Agraciada.

Nota (1) Mercadería de plaza.
Nota (2) Mercadería de importación.

12) (C.C.) 3|pub. 30454 Feb.25-v.feb.27.

ANTEL

N.o 003 — Licitación Pública Internacional para la contratación "llave en mano" de sistemas de radio enlace y multiplex telefónico asociado, por el procedimiento de precalificación de oferentes.

Apertura: 28 de abril de 1976, hora 14, en el Salon de Actos. Palacio de la Luz. 9.o piso, Paraguay 2431, Montevideo.

Los sobres, conteniendo la información solicitada, se recibirán hasta la hora 14 del día anterior en la Gerencia de la División Abastecimientos, 8.o piso y hasta la hora 12 del día de la apertura en el citado Salón de Actos.

Obtención del pliego y consultas: los interesados en obtener los pliegos de condiciones respectivos, previo pago de N$ 500.00 y formular consultas pueden concurrir a las oficinas de la citada Gerencia de la División Abastecimientos (Sección Licitaciones) en días hábiles y en el horario de 8 a 14 horas.

Estas obras se financiarán parcialmente con el Prestamo N.o 282|OC—UR. del Banco Interamericano del Desarrollo (BID), pudiendo presentarse sólo firmas pertenecientes a países comprendidos en cualquiera de las categorías siguientes:

i) Países que son miembros del Banco.
ii) Países de desarrollo relativo que son miembros del Fondo Monetario Internacional y
iii) Países desarrollados que a a fecha de la apertura de los sobres hayan sido declarados elegibles por el BID.

La adjudicación de las Licitaciones se hará de acuerdo a las normas establecidas en el Procedimiento de Licitaciones del Anexo C del Contrato Suscripto por el BID. — Montevideo, 19 de febrero de 1976. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras — Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 5|pub. 30447 Feb.24-v.mz.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a licitación pública para la contratación de Asesoría Técnica en materia de procesamiento de datos.

Los consultores oferentes deberán realizar un diagnóstico de la situación del Banco en materia de procesamiento de datos por computación, tanto con fines operativos como sobre el tratamiento de la información que posibilite a nivel de dirección la mejor utilización de los medios y recursos que el Instituto dispone.

Las carpetas conteniendo pliegos de condiciones (generales y particulares), documentos e información complementaria pueden retirarse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande 1535 subsuelo, en horas hábiles de oficina de 12 a 18 horas, mediante el pago de N$ 25 (nuevos pesos veinticinco).

Apertura de propuestas. Martes 6 de abril de 1976 a las 15 horas en Sarandí 570 tercer piso. Salón de Actos.

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de oferentes a que obliga el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria en el mismo día y lugar citados a la hora dieciseis en los que se efectuará la apertura de propuestas cualquiera sea el número de oferentes. — La Gerencia General

12) (C.C.) 6|pub 30424 Feb.20-v.feb.27.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1976

Licitación N.o 23|76. — Zapallo y Calabaza en almibar.

Apertura: 26 de marzo de 1976 a las 15 horas En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 26 de marzo de 1976 a las 16 horas.

Valor del Pliego: N$ 0.60

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo calle Cerro Largo N.o 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 8 a 12 horas.

12) (C. C.) 8|pub. 30442 Feb 23-v mz.5.

Licitación N.o 21|76. — Cebada Tostada Gia tratar el siguiente orden del día:

Apertura: 24 de marzo de 1976 a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 24 de marzo de 1976 a las 16 horas

Licitación N.o 22|76. — Chícharos.

Apertura: 25 de marzo de 1976, a las 15 horas En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 25 de marzo de 1976 a las 16 horas

Valor de cada Pliego: N$ 0.60.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 8 a 12 horas

12) (C .C.) 8|pub. 30443 Feb.23-v.mz.5

Lic. 19|76. Adquisición de jabón de tocador en pastillas.

Apertura: 12 de marzo de 1976 a las 10 horas.

En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 12 de marzo de 1976 a las 11 horas.

Lic. 20|76. Adquisición de lejía jabonosa (detergente).

Apertura: 12 de marzo de 1976 a las 14 horas.

En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 12 de marzo de 1976 a las 15 horas.

Valor de cada pliego N$ 0.60.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 8 a 12.

12) (C.C.) 8|pub. 30382 Feb 18-v feb.27.

FUERZA AEREA URUGUAYA
COMANDO GENERAL
Licitación pública N.o 81|976
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de 3.000 metros de tela tipo pesado para uniformes según muestras existentes en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea a disposición de los interesados.

La apertura del primer llamado se efectuará el día 19 de marzo de 1976 a la hora 10 en el local de la Contaduría Central del Comando General de la Fuerza Aerea sito en Camino Pedro de Mendoza 5553.

En caso de no presentarse proponentes al primer llamado se procederá a la apertura del segundo llamado el mismo día a la hora 11 en el local arriba indicado. — Montevideo, 11 de febrero de 1976.

12) (C.C.) 10|pub. 30372 Feb.17-v.mz.3.

MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Licitación Pública N.o 3-76
Carpeta 97 76

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez por el suministro de 24 máquinas de escribir de 120 espacios y 20 máquinas de calcular electrónicas impresoras de cinta papel que realicen las cuatro operaciones, con destino a la Dirección Nacional de los Servicios de Asistencia Social Policial, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías calle Andes N.o 1478. todos los días y horas hábiles.

La apertura de este llamado se realizará el 16 de marzo a las catorce horas.

En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo llamado cuya apertura se efectuará el mismo día a las catorce y quince horas. Valor del Pliego de Condiciones: N$ 5.00. — Montevideo, febrero 20 de 1976.

12) (C. C.) 8|pub. 30452 Feb.24.-v.mz.8.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la venta en pie y corte de todos los árboles y de toda la madera, leña y derivados provenientes de las Islas Fiscales del Río Uruguay comprendidas al norte del poblado "Belén" y al norte de la represa del Salto Grande.

La enumeración y detalle de las islas se indicarán en el plano que se exhibe a los interesados en esta Dirección General, calle Colonia 945 de Montevideo. encontrándose a disposición de los mismos el pliego de condiciones respectivo que podrá ser retirado a partir de la fecha en el horario hábil de oficina en la Secretaría General.

La apertura de las propuestas según el pliego de condiciones se efectuará el día 15 de marzo próximo a la hora 10 en el citado domicilio de esta Dirección General cualquiera sea el número de personas que concurran al acto.

En caso de declararse desierto el primer llamado se procederá al segundo llamado el mismo día a las 11 horas en el mismo lugar establecido para el primer llamado.

12) (C. C) 15 pub. 30415 Feb 20-v.mz 15

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 5-976
Primer y Segundo llamados

Se llama a Licitación Pública para la ejecución de las obras "Ruta 3. General José Artigas Tramo afectado por el embalse de Salto Grande. Trozo II comprendido entre las progresivas 23 Km. y 46 Km. 725"

Pliego de Condiciones Particulares en Departamento II Estudios 5.o piso

Apertura de propuestas: 5 de abril de 1976 a las 14 horas en la Dirección de Vialidad Avda Uruguay 1120 piso 4 o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado el día 9 de abril de 1976 a las 14 horas. — Montevideo. febrero 10 de 1976. — La Dirección

12) (C. C.) 10|pub. 30333 Feb.13-v.feb 26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 589-976

Primer y Segundo Llamados
Artículos: Hasta 1.200 Bombachas para dama; variedad de talles y colores.
Hasta 1.200 Biquinis
Hasta 800 Soutiens.
Hasta 400 Conjuntos de soutien y bombacha
Hasta 600 Trusas elásticas
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.
Apertura: Primer Llamado día 18 de marzo de 1976 a la hora 9.00.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 18 de marzo de 1976 a la hora 9.30.
12) (C. C.) 3|pub. 30457 Feb.24-v.feb.26.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 599-76
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 600 manteles con 6 servilletas, en tela granité o alemanisco. Variedad de colores.
Hasta 600 manteles sin servilletas en tela granité o alemanisco. Varios colores.
Hasta 600 manteles individuales con servilleta, en tela granité, alemanisco y/o plastificados.
Hasta 600 manteles de nylon sintético, reversibles.
Hasta 600 manteles de nylon, diferentes gustos.
Hasta 2.000 servilletas en tela granité o alemaniscos.
Hasta 1.000 repasadores en tela esponja.
Hasta 1.000 repasadores en tela de hilo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599.
Apertura: primer llamado día 16 de marzo de 1976 a la hora 9. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 16 de marzo de 1976 a la hora 9 y 30. — Montevideo, febrero 20 de 1976.
12) (C. C.) 3|pub. 30456 Feb.24.-v.feb.26.

Licitación Pública N.o 529-76
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 1.200 fundas de 1 plaza, en tela autoplanchable.
Hasta 2.000 fundas de 1 plaza en lienzo.
Hasta 600 fundas de 2 plazas, en tela autoplanchable.
Hasta 300 sábanas de 1 plaza, en tela autoplanchable.
Hasta 1.000 sábanas de 1 plaza, en lienzo.
Hasta 1.200 sábanas de 2 plazas en tela autoplanchable.
Hasta 1.200 juegos de sábanas de 2 plazas en tela autoplanchable.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599.
Apertura: primer llamado día 17 de marzo de 1976 a la hora 9. En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 17 de marzo de 1976 a la hora 9 y 30. — Montevideo, febrero 20 de 1976.
12) (C. C.) 3|pub. 30455 Feb.24.-v.feb.26.

13-Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

Llamados acreedores de JESUS FERNANDEZ FIDALGO y ARGELINA IGLESIAS FERNANDEZ negocio Coronel Mora 451|53. Ley 26 de setiembre de 1904 Acreedores Uruguay 1023. — Montevideo, 28 de enero de 1976
13) N$ 58.00 20|pub. 1237 Feb.4-v.mz.4.

GARCIA CONDE & CIA. S. A.
Llamado a Acreedores
García Conde & Cía. S. A. con domicilio en la calle Galicia N.o 1051 del departamento de Montevideo, conforme a lo dispuesto por la ley 1[?] 26 de setiembre de 1904, llama a sus acreedores para que se presenten, en el domicilio mencionado, con los justificativos de sus créditos a partir del día 10 de febrero de 1976 en el horario de 8 a 11 horas.
13) N$ 232.00 20|pub. 1242 Feb.4-v.mz.4.

PILAR S. A.
Por liquidación de "PILAR S. A.", se convoca a sus acreedores para que de lunes a viernes de 9 a 12 horas y en el término de treinta días contado desde el siguiente al de la primera publicación se presenten en Andes 1181 Esc. 2 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, febrero 11 de 1976. — Ricardo A. Núñez, Liquidador.
13) N$ 174.00 20|pub. 1751 Feb.13-v.mz.15

COMISION HONORARIA ADMINISTRADORA DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA N.o 1|976
Se llama a licitación pública para la compra de un tractor que cumpla las siguientes condiciones técnicas:
Potencia motor 80 a 95 CV.
Motor Diesel.
N.o de cilindros de 4 a 6.
Trasmisión: 4 velocidades, 1 reversa.
Caja de cambios: sincronizada.
Un arado de levante de 3 discos.
Una rastra excéntrica de 15 a 20 discos.
Una rastra "tandem" de 30 a 40 discos.
Una pala cargadora.
Una horquilla hidráulica para cargar troncos.
La mercadería deberá ser nueva.
Los pliegos de condiciones deberán retirarse en las oficinas de esta Comisión, 25 de Mayo 500 en el horario de 9 a 13 horas todos los días hábiles.
Apertura día 29 de marzo de 1976, hora 9. 2.o llamado hora 9.30 del mismo día.
Valor del pliego de condiciones N$ 10. — Montevideo, 19 de febrero de 1976. — Coronel Orestes A. Apa, Presidente de la Comisión.
12) N$ 16.80 2|pub. 2621 Feb.25-v.feb.26.

TACUAREMBO

LLAMADO A ACREEDORES
FARMACIA SANDU con domicilio en 25 de Mayo 250 llama a sus acreedores que justifiquen derechos de acuerdo a ley 1.906 presentándose en Ituzaingó 225, Estudio Acrópolis, dentro de los 30 días de la primera publicación.
13) N$ 115.00 20|pub. 2261 Feb.20-v.mar.22

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 25 de febrero de 1976

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JOSE LUIS dos SANTOS, 42 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Garibaldi 1929 y ANDREA ALAIDES LEITE, 38 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Bulevard Artigas 492.

JOSE DAUIKAS, 45 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Hum 3833 apartamento 3 y SANTA BENILDA GIMENEZ, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Hum 3833, apartamento 3.

CARLOS ALBERTO ACOSTA, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Oficial 1, N.o 2265 (Paso de la Arena) y YOLANDA TERESA REYES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisca Azna de Artigas 6462.

MIGUEL ANGEL DE LEON, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Dr. Majested 1637 y MARA ELIZABETH DE LEON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Tajes 1195, apartamento 4.

UMBERTO TELESFORO ACOSTA, 59 años, soltero, oriental, domiciliado Mercado Chico 1331 y LIVIA JUSTINA FERNANDEZ, 54 años, viuda, oriental, domiciliada Mercado Chico 1331.

REYNALDO JOSE ALONSO, 23 años, soltero, Profesor de Educación Física, oriental domiciliado Constitución 2485 y LILIANA MARIA OSORIO, 25 años, soltera, Profesora de Educación Física, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 2616, apartamento 6.

OFICINA N.o 2

ROLANDO JOSE BELIVUK, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1448 y MARA ESTHER MORAES, 21 años, soltera, oriental domiciliada Pedro Campbell 1448.

HUGO BARERA, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2855 y MARIA ELOISA RIVERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2228, apartamento 5.

LUIS VICTOR ERRICO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Budfood 1836 y ROSA ANGELICA ROCHA, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pilar Cabrera 890 bis.

EDUARDO DAVID BANZHAF, 31 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Avenida Joaquín Suárez 2971 y MIGUELINA BERTA ARANDA, 41 años, soltera, peruana, domiciliada Avenida Joaquín Suárez 2971, apartamento 1.

WASHNGTON HUGO BENTANCORT, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oncativo 2879 y EUDOXIA ENEIDA COITIÑO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2030, apartamento 2.

ENRIQUE RENEE BELLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 340 Dixon, R. d. apartamento 1110, (Canadá) y LILIANA RAQUEL CASTELLANOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan A. Rodríguez 1353.

RUBENS JORGE EREBIA, 19 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Fray Bentos 4499 y RITA LOURDES LEMUS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Galvani 5012.

OFICINA N.o 3

RAUL CAMARGO, 21 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Lagomar (Canelones) y MYRIAM PALLARES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. French 1933.

WALTER CANO, 28 años, soltero, constructor, oriental domiciliado José Belloni 5298 y MIRNA MARIS ACAP, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Callao 3570, apartamento 4.

CARLOS HUGO CHIGLIANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 2305 y SUSANA NELLY MENDIZABAL, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 2, N.o 5934, (Carrasco).

HECTOR RAUL CHIESSA, 17 años, soltero, textil, oriental, domiciliado José Belloni 3790 y ROSSEMARIE RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Sainz Rosas 5082 bis.

CARLOS ALBERTO CASTRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 4095 y SUSANA ISABEL MENA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidro Fynn 5254.

GUSTAVO ADOLFO COPPO, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Avenida Lezica 5756 y ALBA MARGARITA SPIESS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 4063.

YALD RAMON CASTRO, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Avenida Brasil 2855 y MABEL MERCEDES PEREYRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 3315, apartamento 1.

LUCIO CANEPA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1066, apartamento 1 y MARIA ALICIA PEREIRA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asunción 1613.

MANUEL JAVIER CANTERA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado General Máximo Tajes 6704 y MARIA ANGELICA DIDI, 26 años, soltera, oriental domiciliada Humaitá 2776 bis., apartamento 3.

OFICINA N.o 4

TEDDY LOPEZ, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Fernández Crespo 2194 y ROSA ESTHER CASTRILLO, 30 años, viuda, oriental, domiciliada Fernández Crespo 2194.

DALMIRO LEMOS, 45 años, divorciado, fotógrafo, oriental, domiciliado H. Irigoyen 2474 y MARIA de los ANGELES PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada H. Irigoyen 2474.

ESTEBAN SERGIO FROST, 34 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Avenida Italia 3860 y MARIA DEL CARMEN NUÑEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leopardi 1692.

CARLOS BOLIVAR FERNANDEZ, 24 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Garve 5777 y STELLA MARYS BOSCO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vicuña 1876.

OFICINA N.o 5

WILLIAM NELSON GUZMAN, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ramos 4337 y ANGELA PETRONA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Petain 1113.

JUAN CARLOS IMBERT, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1266 y DELIA ESPERANZA OLIVERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bruselas 4372.

FRANCISCO MARIO GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 3344 y YENNY KERTESZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Doctor Pedro Larghero 6243.

OFICINA N.o 6

CARLOS ALBERTO MELANO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gambetta 1185 B Apto. 3 y MABEL ELENA SOLARI, 20 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Francisco Lecocq 1631.

JORGE MARIO MIRABAL, 19 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Gualeguay 3418 y SYLVIA JACQELINE ULTRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 3457.

ALBERTO BELTRAN LARRIEU, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 3119 y ZULMA MIRNA REY, 31 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Charrúa 1923.

HECTOR LUCAS MAMICH, 26 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Palmar 2124 Apto. 4 y FANNY ESTHER GOMEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1469.

OFICINA N.o 7

LENIR PINO, 22 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado, Concepción Arenal 1785 y CLEDIS ESTHER GIORGIETTA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1785.

ROBERTO ABREL PRIETO, 28 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado Comercio 2756 y CORA ANTONIA CAMI, 23 años, divorciado empleada, oriental, domiciliada Potosa 3240.

RAUL ESTEBAN PICUN, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Francisco Solano López, 1448 Ap. 2 y JULIA SUSANA BARAGNO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada General Riverós 1189.

JOSE OSVALDO PIÑON, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Av. Brasil 3042 y ANA MARIA PERUJO, 24 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Abayubá 2812.

RUBEN PERIZCAL, 32 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Av. Italia 2979|8 y ELIDA ELENA INVERSO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1486.

MIGUEL ANGEL PEREYRA, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Besares 3017 y SILVIA CAROLINA MEDEIROS, 23 años, divorciada, textil oriental, domiciliada Torre Molinos 6666.

JUAN ANGEL ZUCCARINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Of. 1 909 y MIRTA RENE LEITES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Cibils 3026.

WALTER ENRIQUE REYES, 33 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado Carapeguá 4979 y OLGA ADELAIDA MELLO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carapeguá 4979.

OFICINA N.o 9

JULIO NESTOR SOSA, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Calle 4 5303 B. Borro y MARIA GRACIELA PEREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3830.

HEBERT SOLDINI, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Yaro 907 Apto. 503 y SILVIA MARIA DA PRA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2286.

JOSE ANTONIO SAIBENE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Correa 3673 y CARMEN TERESITA GARCIA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República Francesa 772.

RUBEN PEDRO SAVIOTTI, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en el Canadá y TERESA MARIA GUTIERREZ, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Siena 3081 Apto. 5.

GUSTAVO ADOLFO SPANGENBERG 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3193 y LIDDY ADRIANA BOLIVAR, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Soca 1275 Apto. 702.

WALTER FRANCISCO RAFAEL SETTI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Alejandro Dumas 1476 y SUSANA BEATRIZ TONELLI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 19 de Junio 5713.

RUBENS MARIO SEIJO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 65 y SONIA ELIZABETH ORIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bogotá 3179.

OFICINA N.o 10

LUIS RAMON OLIVERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 12 191 Barrio Casabó y MARTA NELLY DAMBORENA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Suecia 2513.

FERNANDO AUGUSTO NAVARRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heredia 4030 y ANGELA MARISA PAGLIARI, 26 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Emilio Romero 923.

DOMINGO HUMBERTO OLIVERA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Paso Morlan 2727 (Cerro) y ALICIA LIDIA WILKIN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sanfuentes 2767.

ANGEL VALVERDE, 30 años, soltero, confitero, español, domiciliado Enrique Martínez 1493 y SUSANA BEATRIZ SCATONI, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Los Pirinchos 2637 (Zona Melilla).

JUAN LUIS NODAR, 45 años, viudo, abogado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2676 y MARIA ORQUIDEA ESTRADA, 42 años, divorciada, argentina, domiciliada Pedro Berro 1096 Apto. 601.

NELSON MIGUEL TELIAS, 28 años, divorciado, viajero, oriental, domiciliado Echevarriaza 3491 y RUTH EVELYN APT, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Bompland 561.

MIGUEL ANGEL OTERO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6035 Kmt. 11.500 y MARIA del ROSARIO PINO, 17 años, soltera, secretaria, oriental domiciliada Garibaldi 1906.

CARLOS ENRIQUE UTHURBURU, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senaqué 3634 y ELIZABETH MIRIAM FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domicilada San Fructuoso 1784 Apto. 24.

PACUAL TERAN, 64 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Teruel 4578 y CELESTE ALDA ITURRIOZ, 48 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Calle 2 5426 Bvar. Artigas.

MARIO ENRIQUE TURENNE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Sayago 1424 y SUSANA CAROLINA ARNABOLDI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2359 Apto. 5.

14) N$ 5.00 3|pub. V.Feb.27.

Montevideo, 24 de febrero de 1976

Oficina N.o 1

GERARDO VICENTE DI PAOLO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Coronel Alegre 1210 y FANNY MULATTIERI, 23 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Pedro E. Berro 626.

WALTER DANIEL DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1523 y GUADALUPE BEATRIZ PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1481 Apto. 2.

ADOLFO DIAZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3237 bis Apto 3 y RAMONA ELIDA FREIRE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3237 bis Apto. 3.

Oficina N.o 2

JOSE MIGUEL JESUS BURGAÑA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2196 Apto. 3 y MIRIAM MORENO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quijote 2416.

WASHINGTON JOSE KRISTIANSEN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida 40 metros N.o 1742 y ADRIANA BONIFACIA VAZQUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 6 N.o 6776 (Paso de la Arena).

Oficina N.o 3

LUIS ANGEL CABRERA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Holanda 157 (Cerro) y ELENA ELDA FERREI-

RO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dinamarca 3985.

BOGOS SESTRAK CHORBAGIAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 412 y JUANA MARIA ROSARIO RODRIGUEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caunabó 264.

ROBERTO MARIN CABALLERO, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Maldonado 2177 y CELIA DIONISIA ALVEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 2245.

LUIS DARIO CALZADA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cibils 6312 e HILDA GLADYS ROSARITO REBELLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Segunda Sanguinetti 4590.

DANIEL EUGENIO CHAINE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iguá 4625 Apto. 3 y ELVIRA MARIA BIANCHI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 2176.

Oficina N.o 4

NEBER ARIEL FRAGA. 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gambetta 1169 Apto. 2 y MARIA GLORIA FILGUEIRAS, 20 años, soltera, española, domiciliada Colón 1393.

QUINTIN LARROSA. 60 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado San Salvador 2055 y ANAIDE ANTONIA, 47 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 2055.

HOOVER FERNANDEZ, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Calle E N.o 5547 y MARIA ADELINA SIERRA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San Borjas 2759.

JOSE ANTONIO FERREIRO, 24 años, soltero, estudiante, español, domiciliado Bacigalupi 2157 y STELLA MARIA SALMANTOU, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venezuela 1266.

CARLOS JULIO FELIX, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Patria 570 Apto. 5 y ROSARIO CARMENES, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Atlántico 1573.

WALDEMAR LEITES, 24 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Casavalle 5568 y ALBA VIOLETA FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Molke 1377.

CARLOS ADAN LOPEZ, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Defensa 166 y SILVIA MIRIAM TORTEROLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1623.

WASHINGTON AURELIO FURTADO, 31 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1884 Apto. 1 y LUCIA MARGOT VIANA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cerro Largo 1707.

Oficina N.o 5

GUALBERTO CESAR GUEVARA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Camino Mendoza 4780 y ALICIA MERY PEREYRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Pettirosi 4670.

ANTONIO JUAN GRAFFIGNA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rambla República Argentina 1305 e ISABEL PEREZ, 35 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Sancho Panza 3210.

JUAN GONZALEZ, 44 años, viudo, jornalero, oriental. domiciliado Camino Cibils 947 y MARIA ISABEL SUAREZ, 53 años. divorciada. oriental, domiciliada Concordia 4290 bis.

JULIO CESAR GONZALEZ 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 1109 y MARIA NIBIA DIAZ, 17 años, sotera, estudiante, oriental, domiciliada Punta de Soto 5063.

DANIEL GAIBISSO, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 521 y EMA ANABELLA CHAVEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 5848.

HECTOR DANIEL HAS, 22 años, soltero, chofer argentino, domiciliado Del Cid 368 y ANA MARIA MURIAS, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Del Cid 368.

JOSE ANTONIO GUARGA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 985 Apto. 1 y ANA MARIA ETCHEBARNE, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ellauri 809 Apto. 202.

RUBEN ANGEL INCHAUSTI, 18 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Abipones 5979 y CARMEN del ROSARIO MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Abipones 6003.

HUGO ERAC GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 1865 y ANA MARIA ROVASCIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2161.

DUMAS MARINO GODIÑO, 29 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Cno. Santos 5737 y OLGA BETYS RODRIGUEZ, 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Calle C N.o 5290 (Sayago).

Oficina N.o 6

ROBERTO LUIS MARCORA, 65 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Teófilo Collazo 2668 y LILIA BEATRIZ FASSINI, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Castriz 2573.

GUMERSINDO MARTINEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Mendoza 4585 y GRACIELA MARGARITA OXLEY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1466.

SANTIAGO ANDRES MARTINEZ, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 2516 y TULIA ROSA FERNANDEZ, 26 años, soltera, ingeniero, oriental, domiciliada J. Benito Blanco 861 Apto. 601.

WALTER HUGO MARTINO, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3461 y MARIA del CARMEN de los SANTOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 24 Inve 36 (Belveder).

JULIO CESAR MOREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3712 y MARIA NELLY GONZALEZ. 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4293 Apto. 3.

Oficina N.o 7

JUAN CARLOS RAFAEL QUARTINO, 54 años, divorciado, comerciante, oriental, (artículo 74), domiciliado Tomás Diago 689 bis y MARIA LUCIA DEL CASTILLO, 29 años, soltera, empleada, oriental. (artículo 74), domiciliada Roque Graseras 806.

RICARDO WALTER PEREYRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 3908 Apto. 3 y LILIAN SUSANA TRINIDAD, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itacumbú 3915.

Oficina N.o 8

JULIO CESAR REYES, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 1479 y SELVA LUZ CATALINA EIRALDI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1098.

Oficina N.o 9

HUGO MARIA SUEIRO, 39 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado General Farías 2823 Apto. 3 y ELBIA LUZ PEREIRA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Farías 2823 Apto. 3.

ANTONIO CESAR SEGUI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 de Octubre N.o 5708 y MARIA INES DELGADO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 12 de Octubre N.o 5708.

Oficina N.o 10

BALTASAR VOLZ, 47 años, soltero, corredor libre, oriental, domiciliado Policía Vieja 1378 Apto. 2 y ELIDA PINTOS, 45 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada de Policía Vieja 1378 Apto. 2.

HEBERT NUÑEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Copérnico 5943 y SYLVIA BEATRIZ DIAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2091.

JESUS JOSE TESTA, 37 años, soltero, empleado oriental domiciliado Martín Rodríiuez 3864 y MARIA TERESA MANFRIN, 39 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Francisco Romero 3670.

RAUL ALFREDO USLENGHI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1455 Apto. 2 y SHIRLEY SUSANA SILVA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 126 N.o 2059 Apto. 202. (B. Malvín Norte).

CARLOS ALBERTO VIGLIETTI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Santos Dumont 4152 y ALBA CRISTINA CIRILLO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 14 de Julio N.o 1486.

EDISON JOSE VIEYTES, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2861 y TERESA CONCEPCION SCOTTI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 2944.

14) N$ 5.00 3|pub. v.Feb.26.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en los autos caratulados: SANTOS MENA, LIVIA DOLORES. "Prescripción" (F.C. 390|972) se cita, llama y emplaza a Joaquín Canabal, herederos sucesores, causahabientes, linderos y a todos aquellos que por cualquier título y concepto sin excepción alguna se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

El bien referido lo es un solar de terreno y sus accesos dominiales situado en la 11 sección judicial de Montevideo zona suburbana empadronado con el N.o 113.394 con una superficie de 1229 metros 96 decímetros con 15 mts. 5 de frente.

Se cita con especial recomendación los propietarios de los padrones linderos: numeros 6053, 163548, 60533, 60534, 113420, 13395 - Se hace constar que existe auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 15 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria

16) (R .20|4|55) 30|pub. 34872 Dic.25-v.dic.31. Feb.2-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. dictada en autos: ROBERTO MARTES GRIECO CHIAPPARA. "Prescripción treintenaria" (C|823|975) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al o en las "sobras" que forman parte del inmueble de la 6.a sección de Maldonado —manzana balneario Los Manantiales— empadronado con el N.o

las que según plano del Agr. Hugo Tarocco Motta inscripto en Catastro de Maldonado con el N.o 6673 el 25|6|974 se ubican en la fracción 2 tienen un área de 200 metros y se deslindan: 10 mts. de frente al O a calle Sarandí; 20 mts. al N con padrón 16; 10 mts. al E y 20 mts. al S con fracción uno padrón 2 para que comparezcan a deducirlos en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 15 de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
16) N$ 147.00 30|pub. 27566 Dic.31-v.dic.31. Feb.2-v.mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: FERNANDEZ de SUAREZ, PETRONA y otros. "Prescripción treintañal" (Ficha V. 863|975), se cita, llama y emplaza, a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus anteriores propietarios, a sus sucesores a título universal o particular a los sucesores a cualquier título de José Vidal y a los linderos del inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 66.345, señalado con el N.o 68 en el plano del ingeniero Carcavallo, de diciembre de 1909, y compuesto de una superficie de 270 metros 94 decímetros que se deslindan así: 9 metros 20 centímetros al Sur de frente a la calle Verdi (antes N.o 36, hoy 4347) entre Ambrosio Velasco y Arrascaeta; 29 metros 45 centímetros al Oeste lindando con el solar 69; 9 metros 20 centímetros al Norte y 29 metros 45 centímetros al Este lindando con el solar 67; a fin de que por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
16) N$ 231.00 30|pub. 970 Feb 2-v.mz.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ RICARDO MARTINEZ de MESONES JUANA BARREIRO, JUAN CARLOS, JOSE PEDRO y BARREIRO de LOPEZ CARRIL, MARIA D.; Prescripción Treintañal" (Ficha V|653|974), se cita, llama y emplaza, a cuantos se consideren con algún derecho a los bienes que se individualizarán, a sus primitivos poseedores y propietarios, o sus sucesores a título universal o particular, y, especialmente, a los linderos de los inmuebles, señores Antonio Maralatto, propietario de los padrones números 39.905 y 53.580 y José Camarque, propietario del padrón N.o 53.955 —sitos en la 20.a Sección Judicial de Montevideo: a) Solar de terreno sin mejoras, empadronado con el N.o 53.566, con una superficie de 461 metros 18 centímetros, señalado con los Nros. 19 y 20 en el plano del Agrimensor De Torres Balsami inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 56.155 el ocho de febrero de 1967 y que se deslindan así: 21 metros 48 centímetros de frente al S.E. sobre la calle Boquerón; 21 metros 48 centímetros al N.E. sobre la calle José Llupes, por ser esquina; 21 metros 48 centímetros al N.O., lindando con padrón número 44.263 y 21 metros 48 centímetros al S.O., lindando con padrón N.o 39 101.
b) Solar de terreno sin mejoras empadronado con el N.o 44.263, compuesto por dos fracciones, con una superficie de: 461 metros 18 centímetros y señalado con los números 16 y 17 del mismo plano y que se deslinda así: 21 metros 48 centímetros de frente al N.E. sobre la calle José Llupes; 21 mts. 48 cmts. al N.O. sobre plaza San Antonio; 21 mts. 48 centímetros al S.O., lindando con padrón número 45.271 y 21 metros 48 centímetros al S.E. lindando con padrón N.o 56.566;
c) Solar de terreno sin mejoras, empadronado con el N.o 45.271, señalado con el N.o 18 en el mismo plano y según el cual tiene una superficie de 239 metros 81 centímetros que se deslindan así: 11 mts. 17 centímetros de frente al N.O., sobre la plaza San Antonio; 21 metros 48 centímetros al S.O., lindando con padrón N.o 39.101; 11 metros 17 centímetros al S.E., lindando con el mismo padrón y 21 metros 48 centímetros al N.E., lindando con padrón número 44.263;
d) Solar de terreno sin mejoras, empadronado con el N.o 53.581 compuesto de dos fracciones, con una superficie de 461 metros 18 centímetros, señalado con el N.o 19 y 20 en el plano antes referido y que se deslinda así: 21 metros 48 centímetros de frente al S.E. sobre la plaza San Antonio; 21 metros 48 centímetros al N.E. sobre la calle José Llupes por ser esquina: 21 metros 48 centímetros al N.O., lindando con padrón N.o 53.580 y 21 metros 48 centímetros al S.O., lindando con padrón N.o 53.582; y
e) Un solar de terreno sin mejoras, empadronado con el N.o 53.582, señalado con el número 11 en el plano referido y según el cual tiene una superficie de 239 metros 81 centímetros, que se deslindan así; 11 metros 17 centímetros de frente al S.E., sobre la plaza San Antonio; 21 metros 48 centímetros al N.E., lindando con padrón N.o 53.581; 11 metros 17 centímetros al N.O., lindando con padrón N.o 53.955: a fin de que lindando con padrón N.o 39.095 y 21 metros 48 centímetros al S.O., lindando con padrón N.o 53.955: a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, de continuar los trámites de Prescripción, sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
16) N$ 672.00 30|pub. 27138 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que el señor ERNESTO ALBERTO MALICIA CASARAVILLA (Ficha B N.o 851|75) se presentó ante este Juzgado promoviendo acción de prescripción adquisitiva de dominio del cincuenta por ciento pro-indiviso del siguiente bien mueble: una aeronave característica C.X.A.L.Y. marca CESSNA modelo 140 de 90 H.P. motor Continental inscripta con el N.o 56 al F.o 58 del L.o 27 en el Registro Nacional de Aeronaves.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al cincuenta por ciento de la aeronave referida y especialmente al señor Antonio Quadros Nieto y a sus herederos para que comparezcan dentro del término legal bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, febrero 19 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) N$ 288.00 30|pub. 2552 Feb.25-v.ab.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó TEODORO BRODZISKI, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto del inmueble urbano, padrón N.o 62.204, ubicado en la calle Cánovas del Castillo 4760, 11.a Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 462 metros cuadrados con frente a la calle Cánovas del Castillo N.o 4760.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 23 de 1975. — Luis A Mora Rivas, Actuario.
16) N$ 147.00 30|pub. 26869 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.m 3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: BERNAL, WASHINGTON ROBERTO. "Prescripción de bien mueble" (F. 544|C|75) se hace saber que se presentó Washington Roberto Bernal iniciando acción de prescripción sobre el automóvil marca Plimouth tipo sedan año 1957 matriculado en la Intendencia de Salto con el N.o H-122256 motor N.o 30|60159.
Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derechos sobre el mismo para que comparezcan ante esta sede bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, 17 de noviembre de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) N$ 180.00 30|pub. 2456 Feb.24-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en autos "PUIG JOSE MARIA y DORILA HERNANDEZ de PUIG Prescripción adquisitiva y auxiliatoria de pobreza" (Ficha 899|74) se hace saber que se presentó: José María Puig y Dorila Hernández de Puig, iniciando los procedimientos de prescripción adquisitiva de los bienes inmuebles que a continuación se detalan: Solares 22 y 23 empadronados con los números 2011 y 2012, según el plano del Agrimensor Juan P. Moner Ruy, de fecha, diciembre de 1927, inscripto el 16 de marzo de 1928 en la Oficina Técnica Departamental de Canelones, ubicados ambos a 10 metros de frente al Sur a calle: José E. Rodó, Barrio Olímpico 1.a Sección Judicial de Canelones.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los interesados que se consideren con mejor derecho, a comparecer a derecho, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se encuentra auxiliado de pobreza — Canelones, 26 de noviembre de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 34749 Dic.16-v.dic.31. Feb 2.-v feb.26.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores dictada en autos: SANTANA JUSTINA VIERA de GONZALEZ. "Prescripción adquisitiva" (Ficha C N.o 383|975) se cita y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de ley a don Juan Calcinardi, sus sucesores y causahabientes a cualquier título como a cualquier persona que se considere a estar con derecho a dos fracciones de terreno con sus construcciones y demás mejoras empadronadas con el N.o 2.016 parte del huerto N.o 33 comprendidas en la manzana N.o 510 ambas con frente a la calle Gustavo Castellanos, 1.a sección judicial del departamento de Flores; las que constan de una superficie total de 442 mts. 2820 cms. cuadrados. Se deja constancia que la gestionante goza de auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, febrero 12 de 1976. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 30435 Feb.23-v.ab.6

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: NORA y ALICIA GARBARINO. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha C N.o 482|975) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble urbano padrón N.o 7 manzana de Pueblo Nuevo Berlín, 2.a sección judicial de Río Negro y que según plano del agrimensor Luis A. Carballo de agosto de 1950 inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Río Negro con el N.o 89 el 27 de setiembre de 1950 consta de una superficie de mts 1844, 7025 y linda: mts. 21.475 al S.E. frente a calle N.o 3; mts. 85.90 al S.O. lindando con los solares padrón 5 y otro propiedad de Horacio Silva Piá; mts. 21.475 al N.O. frente a la calle N.o 2 y mts. 85.90 con los solares 4 y 3 del mismo plano para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, noviembre de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) N$ 189.00 30|pub. 27614 Dic.31-v.dic.31. Feb.2-v.mz.16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, en autos: AURELIA PEDROZO SILVA. "Prescripción treintenaria" (A. 286|75), se hace saber que se presentó Aurelia Pedrozo Silva iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble urbano, parte del solar de la manzana 174, Primera Sección Judicial de Rivera, padrón N.o 1452, con superficie según plano del agrimensor Tito Roland, de agosto de 1974 inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rivera con el N.o 821 de 898 metros cuadrados y limita al Este metros de frente a calle Uruguay, al Sur tres rectas de 26.95 metros 1.47 y 16 metros lindando con padrones 3557, 1455 y 1456, al Oeste metros 21.47 lindando con padrones 10.219 y 1462, y al Norte metros 42.98 lindando con el padrón N.o 145;
En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a la "Sociedad Comandita Cerro Verde y La Canelera" y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a deducirlos en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, diciembre 29 de 1975. — Simón Barg Actuario
16) N$ 210.00 30|pub. 122 Feb.2-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera dictado en autos: HORIZONTINA GONZALEZ de PEDUZZI "Prescripción treintenaria" (A. 216|75), se hace saber que Horizontina González de Peduzzi se presentó ante este Juzgado promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble ubicado en la Décima Sección de Rivera zona urbana, parte del solar 8 de la manzana 19, padrón N.o 1648 y según plano del agrimensor Francisco Tronco Tellechea, inscripto el 5 de mayo de 1975 con el N.o 1200, está señalado con los números 2 y 3 se compone de 384 metros 56 decímetros y linda: por el Sureste 20 metros 97 centímetros de frente a calle Juana de Oriol; por el Suroeste 42 metros 20 centímetros también al frente por

ser esquina, a calle Artigas; por el Noroeste 29 metros 60 centímetros lindando con el padrón 1649 y por el Noreste 42 metros 83 centímetros lindando con padrón 1347.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente a Aniceto Aires sus herederos, a cualquier título y causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, 28 de noviembre de 1975. — Simón Barg, Actuario.

16) N$ 231.00 20|pub. 37699 Feb.2-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "RUPERTO PEREIRA. Prescripción treintenaria" (A. 186|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ruperto Pereira promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Fracción de terreno en la 2.a Sección de Rivera, padrón 4.143, manzana 452, antes Quinta 2 del Ejido de la ciudad de Rivera, y según el plano del agrimensor Tito Roland, de octubre de 1970, tiene superficie de 763 metros con 60 decímetros cuadrados, inscripto con el N.o 763, registrado el 19 de octubre de 1970, y linda: Al Noroeste, 35 metros con 12 centímetros con padrones N.os 4.134, 11.236, 4.135 y 11.287; al Sureste, 35 metros con 13 centímetros con padrones N.os 4.142, 6.412 y 4.141; al Noreste, 22 metros con calle Molles; al Suroeste, 20 metros con padrones números 3.043 y 4.136.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente a Luis Mello Virgilio Suárez, sus herederos o causahabientes para que comparezcan a manifestar sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, noviembre 17 de 1975. — Simón Barg, Actuario.

16) N$ 319.60 30|pub. 26941 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.m 3.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: MARTINEZ, JULIO CESAR. "Prescripción" (Ficha N.o 613 C año 1975) se hace saber que se presentó Julio César Martínez iniciando juicio de prescripción treintenal con respecto al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en esta ciudad 1.a sección judicial del Departamtnto de Treinta y Tres, manzana 179 empadronada con el N.o 1887 la que según plano del agrimensor Ramón María Cabrera de febrero de 1975 inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 4524 el 7 de octubre de 1975 tiene una superficie de 776 mts. 80 dm. y se deslinda: 18 mts. de frente sobre la calle Manuel Cacheiro al Norte; igual extensión al Sur, con Manuel Llorente; 42 mts. 60 al Este, lindando con Wenceslao Rodríguez, Fausto Garat, María Luisa González y Armando Martínez e igual extensión al Oeste con Abdon Moreno, J.C. Gómez y Dr. Raúl Fassio Campos.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés a cualquier título sobre el bien descripto para que concurran a este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, 4 de noviembre de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 396.00 30|pub. 2139 Feb.18-v.ab.1.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

NICOLAS JACOME solicita la inscripción de "Modelo de bota de abrigo para ambos sexos" del que se declara autor. — Montevideo 9 de febrero de 1976 — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.

17) N$ 29.00 10|pub. 2290 Feb.20-v.mz.8.

JUAN JOSE BOGNANNO de CRUZ, solicita la inscripción de siete modelos de Planillas de Registro General de Contabilidad, diseñadas para Liquidación de Impuestos", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 6 de febrero de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) N$ 29.00 10|pub. 1589 Feb.18-v.feb.27.

OLGA MUÑIZ solicita la inscripción de la obra titulada "Mi sentir" de la cual se declara autora. — Montevideo, 30 de enero de 1976. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).

17) N$ 29.00 10|pub. 1389 Feb.2-v.feb.27.

AGADU registra obras de sus asociados: PERLA BERNARDO: "Manuel para guitarra" Tomo I. Para conocer los acordes más elementales en el instrumento. — Montevideo, 16 de febrero de 1976. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.

17) N$ 29.00 10|pub. 2206 Feb.19-v.mz.5.

TIBROTH: "Este mundo es una risa" libretos para espectáculo revisteril. — Montevideo, 17 de febrero de 1976. — Prof. Adolfo Silva Delgado. Director General.

17) N$ 29.00 10|pub. 2207 Feb.19-v.mz.5.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESPERANZA CUADRADO MOREIRA (V|972|976), pues en la misma donde la compareciente y madre de la inscripta, figura como "Blanca Margarita Moreira Molina" debe decir: "Blanca Margarita Moreira Molina". Tramita con auxilatoria. — Montevideo, 9 de febrero de 1976 — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30337 Feb.17-v.mz.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: JUAN CARLOS RISSO, NORMA OFELIA GARCIA de RISSO, NORMA, JEANNET E. y CARLOS RISSO. "Rectificación de partidas" (Ficha E 418|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

a) De matrimonio de Juan Carlos Risso y Norma Ofelia García en el sentido de que donde el apellido del contrayente figura como "Borges" debe decir "Risso"; y b) De nacimiento de Norma Jeannet Elizabeth y Carlos Robert en el sentido de que donde el padre de los mismos figura como "Juan Carlos Borge" debe decir "Juan Carlos Risso" por ser todo ello como corresponde tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30466 bis Feb.25-v.mz.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "GABRIELA GISEL MONTES. Rectificación de partida" (Ficha E. 1.314|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Dr. Eduardo Vaz Ferreira en su carácter de Defensor de Oficio de Menores solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Gabriela Gisel Montes en el sentido de que donde se establece que la misma es hija legítima de Rosa Estela Montes y de Mario Sosa —casados— debe decir que es "hija natural de Rosa Estela Montes —soltera— y de padre desconocido" por ser ello como corresponde, tramitándose éstos con auxilatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de noviembre de 1975. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15 pub. 30255 Feb.6-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN EL CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de EUSTAQUIO AURELIO CURBELO, estableciéndose que donde el inscripto aparece como del "sexo femenino" y con el nombre de "Eustaquia Aurelia" debe decir: del "sexo masculino" y con el nombre de "Eustaquio Aurelio".

Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, marzo 4 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub 30281 Feb.19-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JACQUELINE SARAVIA estableciéndose que donde dice "Darila" debe decir "Jacqueline". — Montevideo, febrero 5 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) N$ 54.00 15|pub. 2208 Feb.19-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de NELSON SANTOS SUAREZ y JUANA RAMONA BUSTO, estableciéndose que donde dice: "Juana Ramona Santos", debe decir: "Juana Ramona Busto". Se tramita con auxilatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 11 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30354 Feb.16-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA NICOLASA TOLENTINA LOPEZ RODRIGUEZ, estableciéndose que en donde figura como "Nicolasa Tolentina López Rodríguez", debe decir: "María Nicolasa Tolentina López Rodríguez". — Montevideo, diciembre 29 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) N$ 54.00 15|pub. 1689 Feb.12-v.mz.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de VIOLETA MARTHA CARABALLO PAMIES, en el sentido que donde dice: "Yolanda Esther Ramírez, de 41 años de edad de estado casada", debe decir: "Yolanda Esther Pamies, de 41 años de edad, de estado soltera"; donde dice: "que es hija legítima de la declarante y de su esposo Ireneo Carabayo, oriental, 50 años, casado", debe decir: "que es hija natural de la declarante" y donde dice: en la anotación marginal "Ester Pamies". debe decir: "Yolanda Esther Pamies". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 22 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30356 Feb.16-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de BIAGIO MARIO ALFIERI BELLIZIA, pues donde el nombre propio del padre dice: "Daniel", debe decir: "Aniello". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 15 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30355 Feb.16-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de AURORA TERESA BERTOLINO BARRIOS, pues donde dice: "Aurora Teresa Bertolini", debe decir: "Aurora Teresa Bertolino". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 29 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30341 Feb.13-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE LUIS OLIVERA y SARA TORME solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Andrés Constanzo Torme" debe decir "Andrés Constancio Torme" nombre del padre de la compareciente por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 11 de 1976. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30396 Feb.19-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RICARDO ACOSTA y SEBASTIANA ACOSTA de ACOSTA solicitando la rectificación de partidas de nacimiento de sus menores hijos María Cristina, María Susana, Ricardo, Luis Alberto y Walter Acosta Acosta en el sentido de que donde dice: "Paez" debe decir "Acosta" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1975. Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 30276 Feb.10-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DANIEL IGNACIO ALTMAN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Hija" debe decir "Hijo" y donde dice "Raquel Altaminc" debe decir "Altminc" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 1301 Feb.10-v.mz 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "JALDA, CANDIDO y otra. "Rectificación de partida" (Ficha F. 1.084|75; se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

1) De matrimonio de Cándido Jalda y Rosalía Nuñez Cobas pues donde el apellido del contrayente figura como "Yalda" debe decir "Jalda" y donde dice que el contrayente es hijo de "José Yalda" debe decir "José Jalda".

2) De nacimiento del menor Daniel Jalda Nuñez pues donde el apellido del padre de dicho menor figura como "Yalda" debe decir "Jalda" y donde dice que es nieto por línea paterna de "José Yalda" debe decir "José Jalda".

3) De nacimiento de la menor Rosa Inés Jalda Nuñez pues donde el apellido del padre de la menor figura como "Yalda" debe decir "Jalda"; donde dice "veintisiete del corriente" debe decir "veintisiete de noviembre" y donde el nombre de la madre de la menor figura como "Rosa Nuñez" debe decir "Rosalía Nuñez". — Montevideo, 29 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
19) N$ 162.00 15|pub. 2483 Feb.24-v.mz.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PRIORI, PEDRO y OTROS Rectificaciones de partidas" (Ficha F-856|75). se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1) De matrimonio de Héctor Pedro Priori y Ramona Silva, pues donde dice que el contrayente nació el "16 de julio de 1914". debe decir: "26 de junio de 1910". 2) De nacimento de María del Carmen Alicia Priori Silva, pues donde dice: "hija de Héctor Priori", debe decir: "hija de Héctor Pedro Priori". 3) De matrimonio de Wilter Rodríguez y María del Carmen Priori, pues donde dice que la contrayente es hija de "Juan Héctor Priori" debe decir: "Héctor Pedro Priori". 4) De nacimiento de los menores Jorge Daniel, José Enrique y Javier Fabián Rodríguez Priori, pues donde dice que son nietos por línea materna de "Juan Héctor Priori" debe decir: "Héctor Pedro Priori". 5) De nacimiento del menor Washington Gustavo Rodríguez Priori, pues donde dice que es nieto por línea materna de "Juan Priori", debe decir: "Héctor Pedro Priori". Se halla auxiliado de pobreza — Montevideo, 26 de diciembre de 1975 — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta
19) (R. 20|4|55) 15|pub 30350 Feb.16-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. dictada en autos "CAETANO SUAREZ MIGUEL EDUARDO Rectificación de partida" (Ficha F.904|975). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del menor MIGUEL EDUARDO CAETANO SUAREZ. pues donde el apellido de la madre de dicho menor figura como "Juarez" debe decir "Suárez" y donde dice que es nieto por línea materna de "Osvaldo Juárez" debe decir "Osvaldo Suárez". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 18 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
19) (Res 20|4|55) 15|pub. 30289 Feb.10-v mz.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. dictada en autos "KOULOUYAN MIKAIELIAN. AVEDIS. Rectificación de Partida" (Ficha 2|976). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Avedis Koulouyán Mikaielián. pues donde el nombre del difunto figura como "Avedis Julián Mikaelián" debe decir "Avedis Koulouyán Mikaielián". — Montevideo. 5 de febrero de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria
19) N$ 72.00 15|pub. 1452 Feb 10-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. se hace saber que se ha presentado "GONZALEZ CESAREO y Otra. Rectificación de partida" (F. C. 1230|975), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo GUSTAVO JORGE GONZALEZ PENA, en el sentido que donde dice "Peña", debe decir "Pena" por ser como corresponde. — Montevideo. noviembre 21 de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) N$ 54.00 15|pub 1430 Feb.13-v.mz.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado ARIEL SAAVEDRA y RENEE SILVA RIBEIRO, por sí y por sus hijos menores JUAN y JULIO CESAR SAAVEDRA SILVA (F. C. 1.024|975), solicitando la rectificación de partida de matrimonio de los comparecientes, en el sentido que donde dice Renee Ribeiro, debe decir Renee Silva Ribeiro, y las partidas de nacimiento de Juan y Julio César Saavedra Silva en el sentido que donde dice "Renee Silva Ribeiro". debe decir "Renee Silva Ribeiro", por ser como corresponde. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) N$ 90.00 15|pub 1386 Feb.9-v.feb.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. en autos: CION ALFE BENCION y Otros. Rec. de partida (F. D. 176|975), se hace saber que se han presentado Ción Alfe Bención y Victor, Julia y Shirley Bención, para solicitar la rctificación de la partida de matrimonio del primero y de nacimiento de los otros tres en cuanto que donde dice "Alfie" debe decir "Alfe", por ser como corresponde. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) N$ 72.00 15|pub. 1300 Feb.6.-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: LINA PACELLA MATURRO. "Rectificación de partida" (Ficha E 2.551|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Lina Pacella Maturro en el sentido de que donde el nombre de la misma figura como "Pascualina" debe decir "Lina" por ser ello como corresponde tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 15 de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30444 Feb.24-v.mz.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "DARIO CARVALLO DUTRA Rectificación de partida" (Ficha E. 2815|975). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CAMILA PEREIRA SILVEIRA. solicitando la rectificación de la partida de defunción de su ex esposo Darío Carvallo Dutra en el sentido de que donde dice "de estado soltero" debe decir "casado" por ser ello como corresponde, tramitándose éstos autos con auxiliatoria de pobreza

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. febrero 2 de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 30275 Feb 10-v.mz 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOVITA DA LUZ de LOTITO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde el padre de la inscripta figura como "Manuel Anuel Aniceto Luz" debe decir "Manuel Aniceto Da Luz" por así corresponder. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, febrero 11 de 1976. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 30395 Feb.19-v.mz.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

De matrimonio de WALTER WASHINGTON OLIVERA y MIRTHA SEQUEIRA estableciéndose que en donde la compareciente figura como "Mirtha Renée Sequeira" debe decir "Mirta Renée Sequeira" y la partida de nacimiento de NEDY ALEJANDRA OLIVERA SEQUEIRA estableciéndose que en donde dice "que es hija natural de Mirta Sequeira, oriental. 35 años, soltera" debe decir "que es hija legítima de Mirta Sequeira, oriental. 35 años, casada y de su esposo Walter Wáshington Olivera, oriental, casado, militar". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 3 de 1976. — Lus A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30465 Feb.25-v mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ARGENTINA PICARELLI de PECCI estableciéndose que donde dice "Pucci" debe decir "Pecci". — Montevideo. febrero 4 de 1976. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
19) N$ 54.00 15|pub. 2181 Feb.19-v.mz.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. se hace saber que ante este Juzgado se presentaron BLANCA ELIA DELBUGGIO DOS SANTOS y NESTOR SERGIO DELBUGGIO DOS SANTOS. solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues en ambas, donde los inscriptos figuran como hijos de "Rosa Santos", debe decir "Alba Rosa Dos Santos", por así corresponder. — Tramita con Auxiliatoria. Montevideo febrero 3 de 1976 — Luis A Mora Rivas. Actuario.
19) (Res 20|4|55) 15|pub. 30277 Feb.10-v mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALICIA HERMENEGILDO VERNA de CALLICO solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, de su matrimonio y de nacimento de su hijo Luis Alejandro Callico: a) partida de nacimiento donde dice "Antonio H. Perera" debe decir "Antonio María Hermenegildo" por así corresponder: b) partida de matrimonio donde dice "Alicia Perera" debe decir "Alicia Hermenegildo Verna"; c) partida de nacimiento de Luis Alejandro donde dice "hijo de Luis Eduardo Callico y de Alicia Perera" debe decir "hijo de Luis Eduardo Callico y de Alicia Hermenegildo Verna". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de febrero de 1976. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto.
19) N$ 126.00 15|pub. 2546 Feb.24.-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTIN LIMA solicitando la rectificación de: a) su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Jorge Alvez" debe decir "Jorge Lima"; y b) su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Martin Alvez" debe decir "Martin Lima" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 9 de 1976. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto.

En fe de ello. de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 9 días del mes de febrero de 1976 — Humberto A de León Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 2114 Feb.18-v.my.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: CARVAJAL LOPEZ, MARIO JORGE. "Rectificación de partida" (Ficha F. 15|76) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del menor Mario Jorge Carvajal López pues donde el nombre del padre de dicho menor figura como "José Benildo Carbajal" debe decir "José Benildo Carvajal". — Montevideo, 18 de febrero de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
19) N$ 72.00 15|pub. 2592 Feb.25-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "DE LOS SANTOS, BERNABE BERNARDINO Y OTRA" (Ficha F-977|75), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Bernabé Bernardino De los Santos y Blanca Mabel De Los Santos. pues donde el estado civil del compareciente figura como "soltero" debe decir: "viudo" y donde dice domiciliado en "esta Ciudad" debe decir: "25 de Mayo 211". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo. 6 de febrero de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30346 Feb.16-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoseptimo Turno dictada en autos "MENGOD FEDERICO. Rectificación de partida" (Ficha F-927|975) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Federico Mengod Simón pues donde figura como de "cinco años" de edad debe

decir "ochenta y uno" y donde dice "de profesión escolar" debe decir "jubilado rural". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 18 de diciembre de 1975. — Alba Derregibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (Res. 20|4|955) 15|pub. 30254 Feb.6-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: MACHADO MARTINEZ, MARIA del CARMEN. "Rectificación de partida" (Ficha F. 400|75) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la menor María del Carmen Machado Martínez pues donde el nombre de la madre de dicha menor figura como "María Machado" debe decir "María Martínez Machado". Se halla auxiliado de pobreza. - Montevideo 9 de febrero de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30309 Feb.12-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se ha presentado JUAN ANTONIO MACCIO GARCIA (F. C. 43|976), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido que donde figura como "Luis Alberto Macció" debe decir "Juan Antonio Macció", por ser como corresponde.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 11 de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 54.00 15|pub. 2237 Feb.20-v.mz.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se ha presentado JOSE FERNANDEZ y CATALINA MARTINEZ (F. C. 1157|975) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor WASHINGTON FERNANDEZ MARTINEZ en el sentido que donde dice "Hernández" debe decir "Fernández", por ser como corresponde. Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 5 de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 30409 Feb.20-v.mz.15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en autos: "ALBERTO FERRO". Rectificación de su partida de nacimiento (Ficha 337|975) se hace saber que se dispuso su rectificación (Acta Civil N.o 57, en el sentido que donde figura: "Alberto" debe decir: "Alberto Ferro". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — (Se encuentra auxiliado de pobreza). — Canelones, diciembre 23 de 1975. — Milton Machado Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30367 Feb.17.-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos COSTA PERONEILLE, HUGO. "Rectificación de partida" (Ficha V número 483|975) se hace saber que en este Juzgado se ha presentado Berta Susana Peroneille, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Hugo Costa Peroneille de la siguiente manera: Donde dice "Hugo Costa Pernocille" debe decir "Hugo Costa Peroneille" por ser lo que corresponde. — Las Piedras, diciembre 18 de 1975. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) N$ 72.00 15|pub. 2507 Feb.24-v.mz.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "FRANCA MENDEZ DE SOALLEIRO, ROSA ELIDA Rectificación de partida" (Ficha 239|v|975), se ha solicitado la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Rosa Elida Franco Méndez de Soalleiro, donde dice: "Franco" debe decir: "Franca". — Pando, 9 de junio de 1975. — Marta Albordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 54.00 15|pub. 1488 Feb.11-v.mz.4

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos DILAMAR BARBOZA. "Rectificación de partida". (F. 346|975) se hace saber que el gestionante solicitó la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "7 de junio de 1959" debe decir "7 de junio de 1954" y donde dice "Dilmar" debe decir "Dilamar". — Melo, 19 de setiembre de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
19) N$ 54.00 15|pub. 2198 Feb.19-v.mz.12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "ROSLI GFELLER, CARLOS ARTURO. Rectificación de partida" (Ficha 279 c 74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice "Carlos Arturo Rosler Gfler" debe decir: "Carlos Arturo Rösli Gfeller". — Carmelo, 26 de febrero de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
19) N$ 42.00 15|pub. 1399 Feb.18-v mar.11.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados: "EDILBERTO BEDER ALFONSO y ALICIA GLADYS CUADRA. Rectificación de partida de nacimiento de su hija menor ANAHIR ALFONSO CUADRA" (C. 376|975), se hace saber al público, que se han presentado los comparecientes, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Anahir Alfonso Cuadra, en el sentido de que donde dice: "Alonso" refiriéndose al apellido paterno, debe decir: "Alfonso". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, de agosto de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) N$ 52.50 15|pub. 1366 Feb.9-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados "ALCIDES GUTIERREZ y OLGA F. RODRIGUEZ de GUTIERREZ. Rectificación de la partida de nacimiento de su hijo JULIO CESAR GUTIERREZ RODRIGUEZ" (C. 652|975), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Julio César Gutiérrez Rodríguez, en el sentido de que donde dice: "el día 25 de diciembre próximo pasado" debe decir: "el día 25 de enero de 1962" refiriéndose a la fecha de nacimiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 27 de noviembre de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) N$ 52.50 15|pub. 1365 Feb.9-v.feb.27.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de ROSA SOLANGE TEXEIRA (B 146|75) en el siguiente sentido: donde dice: "Victorino Techeira", debe decir: "Victorino Texeira"; donde dice: "Oralino Techeira" debe decir: "Oralino Texeira" y donde dice: "Rosa Solange Techeira", debe decir: "Rosa Solange Texeira" — Rivera, octubre 30 de 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 1739 Feb.13-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "BORTAGARAY, DELFINO Rectificación de partida" (A|619|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma figura como "hijo de Miguel Bortagarais" debe decir: "hijo de Miguel Bortagaray". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, diciembre 15 de 1975. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
19) N$ 90.00 15|pub. 1569 Feb.11-v.mz.4

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se presentó LORENZO TULIO LEMOS solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo legítimo OSCAR IGNACIO LEMOS RODRIGUEZ, en el sentido de que donde en el segundo nombre del padre aparece como "Julio" debe decir "Tulio" por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, febrero 12 de 1976. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 72.00 15|pub. 2271 Feb.20-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos, se hace saber que se presentó JULIA MARTA ATENSSIA de CORRALES (Ficha 31|976), solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija AMANDA ELIZABETH CORRALES ATENSSIA, en el sentido que donde el apellido materno aparece como "Atenssia" debe decir "Atenssia" por ser lo que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Rocha febrero 12 de 1976. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
19) N$ 72.00 15|pub 2270 Feb.20-v mz.15.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de LUISA PAZ PAZ de CARREÑO (Ficha 15|76) en el siguiente sentido: Acta N.o 168 de la 6.a sección donde figura en los apellidos paterno y materno "Paez Paez", debe de decir "Paz Paz" por ser estos los verdaderos. — Tacuarembó, febrero 18 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 2630 Feb.25-v.mz.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de YOLANDA DIAZ MENDEZ (Ficha N.o 1.285|75) en el siguiente sentido: Acta N.o 131 del año 1947 donde dice nacida en "agosto de 1934" debe decir "agosto de 1939" por ser lo verdadero. Está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, febrero 18 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30473 Feb.23-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se solicitó las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de RUBEN MONTEJO y CELIA CAMACHO y de nacimiento de SONIA TERESITA ZAPICAN y GLADYS LUCIANA MONTEJO CAMACHO en el sentido de que:

a) Acta N.o 107, 6.a sección año 1935 donde dice "García Montejo Camacho, Sonia Teresita" debe decir "Montejo Camacho Sonia Teresita" y donde dice "comparece don Ruben García Montejo" debe de decir "comparece don Ruben Montejo";

b) En el acta N.o 97 6.a sección de Rivera, año 1936 donde dice "García Montejo Camacho Zapican" debe decir "Montejo Camacho Zapicán" y donde dice "comparece don Ruben García Montejo" debe decir "comparece don Ruben Montejo".

c) Acta N.o 86, 5.a sección Rivera, año 1939 donde dice "hija legítima de la declarante y de su esposo Ruben García Montejo" debe decir "hija legítima de la declarante y de su esposo Ruben Montejo" y

d) Acta N.o 8 5.a sección de Rivera, año 1935 (matrimonio) donde dice "García Montejo Ruben Camacho Celia" debe decir "Montejo Ruben Camacho Celia"; donde dice "comparece don Ruben García Montejo" debe decir "comparece Ruben Montejo" y donde dice "hijo de Ascensión García Montejo" debe decir "hijo de Ascención Montejo" todo por ser lo verdadero. — Tacuarembó, febrero 4 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) N$ 198.00 15|pub. 2470 Feb.24-v.mz.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de ANTONIO ANDINA (Ficha N.o 1.121|975), en el siguiente sentido: En Acta N.o 16 llevado por el Juzgado de Paz de la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, de fecha 7 de marzo de 1917, donde dice: "Antonio de Paiva Andina" debe decir: "Antonio Andina" por ser lo verdadero. Está auxiliado de pobreza. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 30410 Feb.20-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARRO MARIA TERESA. Rectificación de partida. (Ficha 772|75) en el siguiente sentido: donde dice treinta de diciembre de 1958: debe decir "treinta de diciembre de 1957". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó 2 de setiembre de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30365 Feb.17-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de nacimiento. ALFREDO MARCELINO (Ficha 1168|75) en el siguiente sentido: donde dice: "...hijo natural de Brígida Marcelino..." debe decir "hijo natural de Juana Marcelino" por ser lo verdadero. Se ad. auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó. febrero 4 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30366 Feb.17.-v.mz.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ELENA CANAVESE solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo Francisco Celestino en el sentido de que e n donde dice "Palacio Francisco Celestino": debe decir "Canavese Francisco Celestino" donde dice "hijo natural de María Elena Palacio" debe decir "hijo natural de María Elena Canavese": y donde dice "Reconocido por doña María Elena Palacios" debe decir "Reconocido por doña María Elena Canavese" por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó febrero 2 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30316 Feb.12-v.mz.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida de defunción: DOLORES FORTE. (Ficha 1132|75) en el siguiente sentido: Donde dice "Dolores Forte" debe decir "Dolores Pedrozo" por ser lo verdadero. Está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó febrero 4 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30314 Feb.12-v.mz.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUSTO SOSA (Ficha 7..75) en el siguiente sentido: Donde dice "Febrero del año 1897" debe decir "Febrero del año 1893" por ser lo verdadero. Está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó octubre 6 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30315 Feb.12-v mz.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: a) De CARLOS DARDO BOGÑI SANCHEZ, en el sentido de que donde el apellido paterno figura "Bogni" debe decir "Bogñi": b) De JULIO EDGARDO BOGÑI SANCHEZ y de WALTER ESTEBAN BOGÑI SANCHEZ. donde el apellido paterno dice "Bogni" debe decir: "Bogñi" y donde el nombre de la madre figura como "Clotilde Sánchez" debe decir "Cleotilde Sánchez" por ser ello lo correcto Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Paso de los Toros, 15 de setiembre de 1975. - Yolanda R. De León de Díaz Actuaria
19) N$ 108.00 15|pub. 1960 Feb.17.-v.mz.10.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. se hace saber que se ha presentado ORLANDO FRANCISCO MARABOTE y BERTA SAN JUAN (Ficha N.o 676. Año 1975), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Silvana Marabote San Juan. que figura como nacida "el 28 de mayo de 1961" cuando realmente nació "el 28 de mayo de 1963". — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1975 — Rocío Cuadrado de Ra do Actuaria.
19) N$ 72.00 15|pub. 1565 Feb 11-v.mz.4.

20- Remates

MONTEVIDEO

MINISTERIO DEL INTERIOR
ESCUELA NACIONAL DE POLICIA
"Juan Carlos Gómez Folle"

Remate Oficial. — Ministerio del Interior Escuela Nacional de Policía "Juan Carlos Gómez Folle". llama a subasta pública el día 28 de febrero de 1976 a la hora 14 en su sede de la Avda. San Martín 2676 para la venta al mejor postor de dos autos. a saber, auto Opel Mod. Reckord año 1969 y auto Mercedes Benz Mod. 250 S. año 68|69. sobre base estipulada sobre 2|3 de la tasación de los vehículos. el remate no se suspenderá por mal tiempo. El mayor postor al que se le adjudicara los vehículos, deberá abonar en el acto el 30 o|o del total como seña y el 20 o|o valor agregado, 10 o|o comisión de los rematadores y el 2 por mil timbres del Tribunal de Cuentas. Los adquirentes tendrán un plazo de treinta días para el pago total y retiro de los rodados adquiridos — Montevideo. febrero 13 de 1976. — El Director de la Escuela Nacional de Policía Aldo Horacio Conserva.
20) (C.C.) 9|pub 30369 Feb.17-v.feb.27.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, Montevideo, en autos: Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 25, Carmelo c| ROBERTO CACCIOLA y CIA. S.R.L. "Cobro ejecutivo de pesos" (Ficha B 755) el 25 de marzo de 1976 desde las 16 horas en salón de remate 18 de Abril y por intermedio del martillero Héctor Mario Albernaz asistido del Alguacil ad-hoc se rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes muebles embargados e inventariados en autos. — Carmelo 10 de febrero de 1976. — Dr. José María Peirano Storache, Juez Enc. Despacho.
20) N$ 60.00 10|pub. 2090 Feb.18-v.mz.4.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. dictada en autos "López Rivera Otilia c. Antonio Viana Otero. Liquidación y Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha V|144|1972), se hace saber que el día 27 de febrero de 1976, a las 10 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores. Zabala 1328. se procederá por el martillero Rafael L. Ladaga (matrícula 1.351, O.I.I. 220.353), asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado. a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación o sean N$ 3.679,65. del siguiente inmueble: solar con edificios y demás mejoras, empadronado con el número 49.527, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 550 metros, teniendo 10 metros de frente al Sur - Este a la calle Charlot, puerta N.o 1423. entre Camino Edison y Plaza 19 de Abril.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar, en efectivo, el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; II) Son de su cargo la comisión del rematador y el impuesto que grava dicha comisión. los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone preceptivamente de su cargo. III) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. calle 25 de Mayo 523, primer piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 29 de diciembre de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
20) N$ 216.00 15|pub. 1313 Feb.6-v.feb.26.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Luisa Manzi de Costa contra SUKATA LTDA. y otros. Juicio Ejecutivo" (D. 1780|974), el 11 de marzo próximo a las 15 horas. en General Fraga 2173 se rematará por el martillero Carlos De Anda sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 20 mesitas ratonas turbo circular Punktal. equipo de aire acondicionado Carrier y demás bienes inventariados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. febrero 19 de 1976. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
20) N$ 60.00 10|pub. 2441 Feb.24-v.mz.10.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "MANUEL FERNANDEZ PEREIRA. Sucesión" (L.o 56. Folio 665) el 11 de marzo próximo a las 15 horas, en General Fraga 2173. se rematará por el martillero Alberto Vanoli. sin base y al mejor postor sierra cepillo, trompo, garlopa y demás máquinas de carpintería. embargadas en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 18 de 1976. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta.
20) N$ 48.00 10|pub 2435 Feb.24-v.mz.10.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "Ettlinger y Cía. contra DANIEL TACON. Juicio Ejecutivo" (836|969). el 11 de marzo de 1976. a las 15 horas, en General Fraga 2173. rematará. sin base y al mejor postor: 1 piano "A. Lenz" y 1 televisor "Westinghouse". — Montevideo. 18 de febrero de 1976.
20) N$ 36.00 10|pub. 2438 Feb.24-v.mz.10.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "A.C.S.A. contra ANTONIO DOMINGUEZ MAURIÑO. Pieza separada. Cobro Ejecutivo de Arrendamientos" (A. 234|974) el 11 de marzo de 1976, a las 15 horas en General Fraga 2173, rematará. sobre la base de las 2|3 partes de su tasación máquinas de coser planas Overlock. de hacer ojales. de cortar telas marcas Singer Rimoldi Unión Special y demás embargados en autos — Montevideo, 18 de febrero de 1976
20) N$ 48.00 10|pub. 2553 Feb.25-v.mz.11.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Luisa Malagold contra MARCOVICI OTTO. Medidas Preparatorias". (C. 160|969) el 11 de marzo de 1976, a las 15 horas. en General Fraga 2173. rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: paraguas juguetes y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, febrero 18 de 1976.
20) N$ 36.00 10|pub. 2440 Feb.24-v.mz.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. en autos: "Rubin Rubinstein contra MOISES KERSBAUM. Reconocimiento de firma" (D|1855|972), el 11 de marzo próximo, a las 15 horas, en General Fraga 2173. se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 saco y 1 chaqueta de nutria y 2 sacos de napa.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 18 de 1976. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
20) N$ 60.00 10|pub 2433 Feb.24-v.mz 10.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera nstancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos: "Rall Urrutia contra MIGUEL A. IRAZOQUI" J. E. (F. 1135| 1970), el 8 de marzo de 1976. desde las 14 y 30 horas. en Avda. Uruguay 1027 y por intermedio del martillero Rúben Benech se rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes muebles embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 18 de febrero de 1976.
20) N$ 48.00 10 pub 2308 Feb 20-v.mz.8.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Alfonso Francisco Picarelli contra RUBEN DENIS. Juicio Ejecutivo" (C. 701|973) el 11 de marzo de 1976, a las 15 horas en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 sillón peluquero 1 sofá 4 asientos, butacas y demás bienes inventariados en autos — Montevideo. febrero 18 de 1976.
20) N$ 48.00 10|pub. 2437 Feb.24-v.mz.10.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Julio Telmo García Rabellino contra VALENTINA IGLESIAS. Cobro Ejecutivo" (783|970), el 11 de marzo de 1976, a las 15 horas en General Fraga N.o 2173. rematará sin base y al mejor postor: compresor de frío "Kelvinator" roperos, camas y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo febrero 18 de 1976.
20) N$ 36.00 10|pub. 2436 Feb 24-v.mz.10.

JORGE VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos: Martha Pejic c| WASHINGTON PEREZ. "Juicio ejecutivo". (C|25|75) el 11 de marzo de 1976 a las 17 horas en Gral. Fraga 2173 rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 camión Chevrolet Mat. 112.999. — Montevideo, 18 de febrero de 1976.
20) N$ 36.00 10|pub. 2555 Feb.25-v.mz.11

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: "Mirbe T. V. Sociedad Anónima contra HECTOR RAUL RAMOS. Juicio Ejecutivo" (283|974), el 11 de marzo de 1976 a las 15 horas en General Fraga 2173. rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 televisor "Motorola" sin número. — Montevideo febrero 18 de 1976.
20) N$ 36.00 10|pub. 2439 Feb.24-v.mz.10.

JUAN OMAR MAUAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: José Varela Rodríguez contra MARIA BLANCA VARELA BRAGUNDE y otros. Cesación de Condominio (Ficha C. 973/971), se hace saber que el próximo 27 de febrero a las 11 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zábala 1328) se procederá por intermedio del martillero Juan Omar Mauad, asistido del Alguacil del Juzgado, y por ante un Actuario, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de la 2/3 partes de la tasación (N$ 8.580) del siguiente bien: Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo (antes 19.a) empadronado con el número 34.529 que según plano de setiembre de 1919 del Agr. Amaro H. Cabrera, está señalado con el N.o 79, manzana 981, y tiene una superficie de 221 metros cuadrados con 88 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 mts 60 cms. de frente al Sur, sobre la calle Goes (antes Dacá) cuyas puertas de acceso llevan los Nros 2137 y 2139 respectivamente; 25 metros 80 centímetros de fondo al Oeste por donde linda con el solar N.o 70 del plano citado; 8 metros 60 centímetros al Norte lindando con el solar 66 y 25 metros 80 centímetros al Este confinando con el solar N.o 68 ambos del mismo plano.

En consecuencia: se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión del martillero. 3) Que los títulos y demás antecedentes del juicio, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado (Mercedes 933).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 5 de febrero de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.

20) N$ 96.00 5|pub. 2250 Feb.20-v.feb.26

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Marcos Basiaco contra SECUNDINO COUTO. Juicio Ejecutivo" (173/975) el 11 de marzo próximo, a las 15 horas en General Fraga 2173 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: 1 balanza de colgar "Precisa" y 1 registradora "National".

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 18 de 1976 — María Emilia Gleiss Actuaria.

20) N$ 48.00 10|pub 2434 Feb.24-v.mz.10.

CANELONES

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ANA MARIA VAZQUEZ de ROMANO. Juicio ejecutivo" (F|75|B|1975), se hace saber que el día 5 de marzo de 1976, a la hora 9.30 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la subasta —por el rematador señor Adhemar Onesti— sin base y al mejor postor de un Refrigerador comercial de cuatro (4) puertas, con motor marca "Werner Electric Corporation modelo Y30-B590—N.o 1 P-1021 de 1|3 HP

Se previene que se debe de consignar el 20 o|o de la oferta. Que el comprador se hará cargo de la comisión del rematador y los impuestos correspondientes. — Pando, 2 de febrero de 1976. — Marta Elhordoy de Petuffo, Actuaria.

20) N$ 84.00 10|pub 1831 Feb.16-v.feb.27.

COLONIA

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: Banco de la República contra HECTOR ALEJANDRO BUTIN DAGHERO. "Juicio ejecutivo (Ficha N.o 557/1975) se hace saber que el día 9 de marzo de 1976 a la hora 17 en el Barrio Menéndez de la ciudad de Colonia, el martillero don Severino R. Camacho procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, de las herramientas de carpintería inventariadas en el expediente citado.

Se previene: El mejor postor deberá abonar el total de su compra y la comisión del rematador en el acto.

20) N$ 60.00 10|pub. 2105 Feb.18-v.mz.4.

FLORIDA

WALTER ENCISO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: "SOSA de BASIGNANI, MARIA DELIA. Incapacidad" (Ficha C. N.o 60. Año 1972" se hace saber que el día 11 de marzo de 1976 a las 10 horas, —en las puertas de este Juzgado—, Independencia 737, el martillero Walter Enciso, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, al mejor postor y con la base de N$ 1.671.80 (los dos tercios de su valor real) del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de San José, padrón número 14.769, y una superficie de 15 hectáreas 1.575 metros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del señor rematador; y que los títulos del bien se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Florida, diciembre 23 de 1975. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.

20) N$ 194.40 18|pub. 1556 Feb.11-v.mz.$

LAVALLEJA

DEMETRIO ZABALETA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos "Banco de Crédito contra DEOLINDO FARINA ZERILLO. Medidas preparatorias" (F. 52/975) se hace saber que el seis a las 15 y 30 horas en la puerta de este Juzgado presidiendo la diligencia la Sra. Alguacil asistida del suscripto Actuario se va a proceder a la venta en remate Público por precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, con la intervención del martillero Demetrio Zabaleta del siguiente bien inmueble: terreno con casa habitación padrón N.o 4377, sito en zona urbana de la primera sección de Lavalleja, cuyo valor real es de N$ 1.290 (nuevos pesos mil doscientos noventa), según Cédula Catastral.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma, más impuesto Municipal y comisión legal del rematador:

2) Que los títulos y demás antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, 17 de febrero de 1976. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.

20) N$ 180.00 15|pub 2288 Feb.20-v.mz.15.

DEMETRIO ZABALETA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: Pintos y Strauch S.R.L. con MIGUEL TABAREZ CABRERA. "Medidas preparatorias" (Fa. 236/1975) se hace saber que el día 17 de marzo próximo a las 15 horas en la puerta principal de este Juzgado se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero don Demetrio Zabaleta por precio superior a las dos terceras partes de la tasación que es de N$ 1.784.00: presidiendo la diligencia la señora Alguacil asistida del suscripto actuario del siguiente bien:

Una fracción de campo ubicada en el paraje Cuchilla Cabo de Hornos, octava sección judicial del departamento de Canelones empadronada con el N.o 39.001 con una superficie de cinco hectáreas siete mil ciento diez metros veintidós decímetros cuadrados.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta las comisiones del rematador, impuesto municipal y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, febrero 12 de 1976. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.

20) N$ 162.00 15|pub. 2091 Feb.18-v.mz.11

MARTINIANO H. MONTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "García de Fernández Chavez Justa Eloísa con Sucesores de SOSA de FERNANDEZ CHAVEZ, ANGELINA RAMONAS. Partición Judicial" (Fa. 807/975) se hace saber que el día 22 de marzo próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, con la intervención del martillero don Martiniano H. Montero presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistido del suscripto Actuario de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de terreno con el edificio cercos, medianerías, arrimes vereda, cordón, granítico y obras sanitarias y cuantas mejoras contiene pagadas, situada en la manzana 35 de la ciudad de Minas 1ra. Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el N.o 5767 compuestas según título de 220 metros 45 decímetros y 50 centímetros y según plano suscripto por el Agr. Alfredo Rodríguez Luciani de marzo de 1971 inscripto en la Oficina de Catastro de Lavalleja con el N.o 522 el 11 del mismo mes y año y se compone de una superficie de 224 metros. 2.o) Una fracción de terreno y sus mejoras anexas ubicado en la zona suburbana de esta ciudad 1.a Sección Judicial de Lavalleja, padrón N.o 8182 señalado con el N.o 11 de la manzana letra "B" del plano del agrimensor Julián Mazoni de junio de 1955 inscripto en la Oficina de Catastro local el 7 de agosto de 1955 con el N.o 1129 compuesto de una superficie de 588 metros.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta, las comisiones del rematador: y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, febrero 6 de 1976. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.

20) N$ 270.00 15|pub. 1991 Feb.17.-v.mz.10.

ORONIEL PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Banco de Crédito contra FARINA MONTAÑO ALFREDO ENRIQUE. Medidas preparatorias" (Ficha 337, Año 1974), se hace saber que el día 25 de marzo de 1976 a las 14 horas se va a proceder a la venta, en remate público por precio al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de $ 3:261.000,00 y con la intervención del martillero don Oroniel Pintos, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 7.073, sita en la 6.a Sección de Lavalleja, compuesta de una superficie de: 62 hectáreas y 6.000 metros, cuyo valor real, según Cédula Catastral es de $ 3:261.000.00 (tres millones doscientos sesenta y un mil pesos).

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta y las comisiones del rematador. Dicha venta será presidida por la señora Alguacil asistida del señor Actuario. — Minas, 19 de diciembre de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.

20) N$ 162.00 15|pub. 1557 Feb.11-v.mz.4.

MALDONADO

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: Intendencia Municipal c| PADRON N.o 7540. "Juicio ejecutivo" (Ficha 1784/74) se hace saber que el día 17 de marzo de 1976 a las 15 horas ante las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Manuel Batista Alonso asistido por el señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (tasación total es de N$ 11.405) el siguiente bien inmueble: Padrón N.o 7540 manzana 933 de la localidad de Punta del Este.

Se hace constar que: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente así como honorarios del señor martillero.

3.o) Los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la Oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados no existiendo antecedentes. — Maldonado, 11 de febrero de 1976. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

20) N$ 162.00 15|pub. 2132 Feb.19-v mz.12

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON N.o 4687. Juicio ejecutivo" (Ficha 1.488/74), se hace saber que el día 27 de febrero del próximo año, a las 10 horas ante las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Adalberto Silvera, asistido por el señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado, sobre las dos terceras partes de su tasación (tasación total: N$ 4.152.00) el siguiente bien inmueble, padrón N.o 4.687, manzana 811 de la localidad de Punta del Este, 1.a Sección de Maldonado.

Se hace constar: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo

del adquirente. así como honorarios del señor martillero. — Maldonado, 1.o de diciembre de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
20) N$ 105.60 11|pub. 1729 Feb.13-v.feb.27.

ADALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON N.o 4.935 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2.544|74), se hace saber que el día 27 de febrero del próximo año a las 10 y 30 horas. ante las puertas de este Juzgado. se rematará por el martillero Adalberto Silvera, asistido del señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (tasación total: N$ 9.657.00), el siguiente bien: padrón N.o 4.935. manzana N.o 933. de Punta del Este.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente. así como honorarios del señor Martillero. 3.o) Que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. donde podrán ser examinados por los interesados, no existiendo antecedentes. — Maldonado, 9 de diciembre de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
20) N$ 118.80 11|pub. 1728 Feb.13-v.feb.27.

HUGO BERTACHI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. dictada en autos: "Intendencia Municipal c. PADRON N.o 572. Juicio ejecutivo" (Ficha 1.984|974), se hace saber que el día 26 de febrero de 1976 a las 10 y 30 horas, ante las puertas de este Juzgado. se rematará por el martillero Hugo Bertachi. asistido del señor Actuario y señor Alguacil de este Juzgado. sobre las 2|3 partes de su tasación (tasación total es de N$ 14.715). el siguiente bien: padrón N.o 572. manzana N.o 34 de la localidad de Punta del Este.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente, así como honorarios del señor martillero; 3.o) Que los autos en los cuales se dispone esta ejecución están de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, no existiendo antecedentes. — Maldonado, 18 de diciembre de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
20) N$ 94.50 15|pub. 1330 Feb.6-v.feb.26.

PAYSANDU

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: Capelli, Ronal c| LORENZO, JORGE. "Embargo", Hoy: "Juicio ejecutivo" (Ficha A 311|1975) el 16 de marzo de 1976 desde las 15 horas en 33 Orientales 995 de esta ciudad y por intermedio del Martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde se rematarán sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes muebles embargados e inventariados en autos. — Paysandú, febrero 23 de 1976. — María. E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
20) N$ 48.00 20|pub. 2103 Feb.18-v.mz.4.

SAN JOSE

JULIO CESAR CALLORDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: Scheidegger. Alicia c| MORANTE RAMON. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F.A. N.o 1038) y lo proveído por el suscrito Juez de Paz se hace saber que el día ocho de marzo próximo a las 10 horas y en el lugar de ubicación del inmueble padrón N.o 467 ubicado en esta Villa de Ecilda Paullier se procederá a la venta en pública subasta por el rematador Julio César Callorda asistido del suscrito de los siguientes bienes: A) Finca y terreno. ubicado en Ecilda Paullier 5.a sección judicial del Depto. de San José. padrón N.o 467 con una superficie de 630 mts.2. Valor de tasación: Nuevos pesos siete mil (N$ 7.000). B) Todos los bienes muebles y útiles detallados a Fs. 63 y vta. en los autos arriba expresados.

Se previene: Que el bien inmueble llevará como base las 2/3 partes de la tasación arriba expresada y el mismo soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco de la República O. del Uruguay con un saldo deudor al 24 de noviembre de 1975 de nuevos pesos treinta con 97|100 m|n. y los títulos del mismo se encuentran en la Sucursal San José de la aludida institución bancaria para su examen, debiendo obtenerse para ello una orden en el Juzgado Letrado de San José.

Que el remate de los bienes muebles se efectuará por unidad sin base. al mejor postor, al contado y se entregarán en el acto del remate.

Que el mejor postor del bien inmueble deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración en su totalidad y comisión del señor rematador serán de exclusivo cargo de dicho mejor postor. — Ecilda Paullier, 9 de febrero de 1976. — Raúl Egaña Miguel Juez de Paz.
20) N$ 288.00 15|pub. 1656 Feb.12-v.mz.5.

PASCUAL M CABALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos: PERERA . ARNABAL (AQUILES LEONCIO). Pieza mandada formar sobre cesación de condominio (Ficha A. 150| 1971), se hace saber que el día 10 de marzo de 1976 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Pascual M. Calero. asistido del Alguacil. sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 2.080. una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene. empadronada con el número 226, ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de San José. compuesto de 270 metros 2238 centímetros. y con 5 metros 52 centímetros de frente a calle Ricardo Detomasi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador.

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José 26 de diciembre de 1975 — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto
20) N$ 180.00 15|pub. 1439 Feb.10-v.mz.3.

TACUAREMBO

ORIBE MORENO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: CUSTODIO. JUAN MANUEL "Sucesión". (Ficha C 251|71) se hace saber que el día 18 de marzo de 1976 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero Oribe Moreno matrícula N.o 884 con asistencia del señor Alguacil de este Juzgado a vender en remate público los siguientes bienes:

Padrón urbano N.o 3136 con una superficie de 356 mts.2 con la base de N$ 1.272. padrón rural N.o 8781 con una superficie de 13 hectáreas 8200 mts.2 con la base de N$ 1.381 y padrón rural N.o 40 con una superficie de 8 hectáreas 8447 mts.2 con la base de N$ 1.142 todos ubicados en la primera sección judicial del Dpto. de Tacuarembó.

Se hace constar: 1.o) El mejor postor consignará en el acto en efectivo el 20 o|o de su oferta y comisión al rematador.

2.o) Títulos antecedentes de manifiesto en Oficina Actuaria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose la feria mayor judicial a sus efectos. — Tacuarembó, enero 5 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
20) N$ 180.00 15|pub. 1822 Feb.13-v.mz.8.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. dictada en autos: "GIACOBBE SANGUINETTI. EMA Segunda copia" (C| 50|75). se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura que el día 6 de junio de 1973. autorizó el escribano Umberto Olivera. de dos solares y edificios, sitos en la 14.a Sección Judicial de Montevideo. paraje Cabañas Anaya, plano del ingeniero Vicente Ponce De León (h.) de abril de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 16.071, se señalan y se deslindan así: Solar 19. padrón 116.641. compuesto de una superficie de 1.340 metros cuadrados con 20 metros de frente al Norte a Avenida Simón Martínez, por 67 metros de fondo que dan frente al Oeste sobre Lemas de Zamora con la que forma esquina; al Este. con solar 20 y al Sur, con solar 18 del mismo plano: Solar 20, padrón 116.642, compuesto de una superficie de 1.084 metros 6 decímetros cuadrados con 13 metros 50 centímetros al Norte a Avenida Simón Martínez N.o 8395, por 67 metros de fondo. lindando al Este con Piretti, al Oeste con Solar 19 y en su fondo al Sur. 16 metros 46 centímetros con solar 18.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de noviembre de 1975. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto
21) N$ 68.00 10|pub. 1650 Feb 16-v feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: CARBONE DE AGAZZI, ANA y otros. "Segundas copias" (Ficha F. 934|75) se hace saber que se solicitó la expedición de las segundas copias de la escritura que autorizara el escribano Héctor J. Decia Canton el 19|9|1956 por la cual se adjudicó el inmueble que se describirá a los esposos Francisco José Agazzi Rotta y Ana Elida Carbone y Pedro Tomás Luis Agazzi Rotta en la disolución de bienes que poseían en condominio los esposos Regina Agazzi Rotta y Antonio de León. Francisco José Agazzi y Ana Elida Carbone. Santiago Dionisio Juan Agazzi Rotta y Celia Livia Denegri. José Felipe Antonio Agazzi Rotta, Ana Elida Carbone y Pedro Tomás Agazzi Rotta.

Descripción del bien: Inmueble padrón número 164.161 con los edificios y mejoras que contiene. ubicado en la 10 sección judicial de Montevideo que según plano del Agr. Atilio F. Curbelo inscripta en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 37.000 el 22|12|58 tiene una superficie de 1.413 mts. 50 cm., que se deslindan: 40 mts. 56 de frente al S.E. a Cno. Carrasco (línea de ensanche) que por formar esquina de frente en 33 mts. 19 al S.O. a calle Veracierto. 38 mts. 85 al S.O. con padrón 62.118 y 32 mts. 03 al N.E. con padrón 112.552.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 4 de diciembre de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
21) N$ 168.00 10|pub. 2229 Feb.20-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó NELLY LASSERRE PAGANO solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Manuel Badanian el 31 de mayo de 1974 inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de la Capital con el N.o 654 al F.o 195 del L.o 679, y por la cual Manuel Enrique Salsamendi Ortega. Andrés y Mirtha Susana Salsamendi Garín le cedieron los derechos hereditarios que le correspondían en las sucesiones de Roberto Walter Salsamendi Ortega, Andrés Rosa Salsamendi Cristaldo y Ema Ortega de la Fuente, tramitadas en conjunto por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. Ficha 105|74.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 13 de 1976. — Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
21) N$ 120.00 10|pub. 2327 Feb.23-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que se ha presentado INMOFINA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Expedición de segunda copia (F. C. 129|976). solicitando la expedición de segunda copia de los siguientes bienes inmuebles: A) Doce solares ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje Terrenos del Golf y que según el plano de los Agrimensores Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley de junio de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 11 de

junio de 1951 con el N.o 115, integran la totalidad de la manzana "2b" con un área total de 14.153 metros 85 decímetros discriminándose así: Solar 1 padrón 4279, Sup. 1.626 metros 76 decímetros, solar 2, padrón 7753 Sup. 1.106 metros. Solar 3 padrón 7754 Sup. 1.077 metros 12 decímetros. Solar 4, padrón 7755 Sup. 1.076 metros 88 decímetros. Solar 5, padrón 7756 Sup 1.121 metros 13 decímetros. Solar 6 padrón 7757, Sup. 1.096 metros 78 decímetros. Solar 7 padrón 7758 Sup. 1.174 metros 68 decímetros. Solar 8 padrón 7759 Sup. 1.379 metros 79 decímetros. Solar 9, padrón 7760 Sup. 1.081 metros 52 decímetros. Solar 10 padrón 7761 Sup 1.083 metros 94 decímetros. Solar 11 padrón 7762 Sup. 1.334 metros 74 decímetros. Solar 12 padrón 7763 Sup. 996 metros 51 decímetros que se deslindan en conjunto así: Al Noroeste recta de 4 tramos rectos de frente a la calle Letra "A" de 17 metros de ancho; en su extremo más Noreste ochava curva de 5 metros de desarrollo formando esquina con otra calle de 17 metros de ancho; al Este recta de 4 tramos de frente a calle 17 metros de ancho en su extremo más sureste ochava curva de 12 metros 55 centímetros de desarrollo formando esquina con una Avenida de Circunvalación de 26 metros de ancho; al Sureste línea curva compuesta de 3 tramos de frente a la Avenida de Circunvalación de 26 metros de ancho, en el extremo más Suroeste de esta línea ochava curva formando esquina con calle de 17 metros de ancho al Oeste recta de 5 tramos de frente a la calle de 17 metros de ancho, terminando esta línea en su extremos más Noroeste en ochava curva, formando esquina con la calle "A".

B) 2 solares ubicados en el mismo Departamento Sección Judicial y paraje que los anteriores empadronados con el N.o 4280 y que según el plano de los Agrimensores Lacueva Castro y Harley de 22 de abril de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 217 del 27 de setiembre de 1948, son los siguientes: Solar 2 Manzana 10 superficie 1451 27d. con frente al Sureste, 25 metros a la Avda. de Circunvalación. Solar 3 Manzana 10: Superficie 1.446 metros 33 decímetros con 25 metros de frente a la Avda de Circunvalación. Dos solares sitos en el mismo Departamento Sección Judicial y Paraje que los anteriores, empadronados con el N.o 3.629 y que según el plano de los Agrimensores Lacueva y Harley del 22 de abril de 1948 e inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 217 el 27 de setiembre de 1948 son los siguientes: Solar 8 Manzana 8 superficie 1.956 metros 46 decímetros con 28 centímetros al N. de frente a la Avda. de Circunvalación. Solar 17 Manzana 8 superficie 2.037 metros 19 decímetros al Sur 2 rectas de frente a la calle 17 metros de ancho.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 19 de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) N$ 372.00 10|pub. 2561 Feb.25-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se ha presentado GENOVEVA FERNANDEZ de RUCCO (F.C. 1155|975) solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compra-venta autorizada por el Esc. Gualberto Ros Aguirre con fecha 30 de diciembre de 1972 por la que Genoveva Fernández de Rucco adquirió a Begain S.A. la unidad N.o 101 (N.o 4 de U.T.E.) del edificio empadronado con el N.o 4.743 sito en la 13 sección judicial de Montevideo con frente a la calle Juncal 1470.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 15 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

21) N$ 84.00 10|pub. 2331 Feb.23-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA LUISA PAGANO de COPPOLA solicitando la expedición de segundas copias de la siguiente escritura de compra-venta autorizada por el escribano Amilcar Pereira el 23 de junio de 1949 en esta ciudad de un solar con el edificio y mejoras: padrón 163.158 situado en la 20 sección judicial de Montevideo con una superficie de 785 m. 9.850 cmc. con 18 m. 30 de frente al NO a la calle José María Vidal entre Cayetano Rivas y Fraternidad.

La copia de dicha escritura se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 1701 al F.o 2016 del L.o 700.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho bajo apercibimiento de proseguirse estos trámites. — Montevideo, 2 de febrero de 1976.

21) N$ 86.00 10|pub. 2249 Feb.20-v.mz.8

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se presentó ante este Juzgado CARLOS ALBERTO REBAGLIATTI (Ficha 1222|1975) solicitando expedición de segunda copia de escritura de compraventa, otorgada por Florencio Fernández Arrarte con Ricardo Stewart Vargas y otro en representación y en carácter de directores de Arco Iris S. A., el 28 de agosto de 1959, ante el Escribano Angel Alberto Rocca López, relativa a una fracción de campo ubicada en el paraje La Palma, 10.a Sección Judicial de Rocha, empadronada en mayor área con el N.o 1.429 hoy N.o 16.097 según plano del Agr. Homero Cardoso, inscripto en la Oficina Dep. de Catastro de Rocha con el N.o 1809 el 29 de julio de 1950, compuesta de una superficie de 5 hectáreas.

En consecuencia se emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, diciembre 31 de 1975. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

21) N$ 108.00 10|pub. 1766 Feb.13.-v.feb.26.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

INEX LIMITADA

Contrato privado: 8 de mayo de 1973.
Registro General de Comercio: 24 de mayo de 1973, N.o 305, F.o 1068 v., L.o 1.
Socios: HECTOR ANTONIO VILLAVERDE, NICOLAS ODLLAKOFF, EDISON VIERA; JULIO CESAR LUONGO.
Administración: Héctor Antonio Villaverde y Nicolás Odllakoff.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.
Plazo: 5 años prorrogable cada dos años.
Objeto: Exploración, estudio, denuncia y explotación de yacimientos y|o minas, concesiones, compra venta, importación, exportación, industrialización, comercialización de materias primas minerales y mercaderías, compra-venta, arrendamiento, operaciones con inmuebles y representaciones.

22) N$ 116.00 10|pub. 2365 Feb.23-v.mz.9

INEX LIMITADA

Cesiones de cuotas: a) documento privado de 15 de marzo de 1974.

Nicolás Odllakoff y Julio César Luongo cedieron a Edison Viera Larrosa, la totalidad de las cuotas sociales que tenían en "Inex (Industrias Extractivas) Limitada".

B) Por documento privado de 25 de noviembre de 1974 Héctor Antonio Villaverde y Edison Viera Larrosa de su haber en dicha sociedad cedieron a Héctor Julio Goso Braga y Alejandro Washington Grass. Capurro tan solo 475 cuotas sociales el segundo, y 113 cuotas sociales el primero, inscriptas ambas cesiones en el Registro Público y General de Comercio con Nos. 607 y 608 del L.o N.o 2 de Contratos.

22) N$ 145.00 10|pub. 2366 Feb.23-v.mz.9

INSTITUTO SUECIA GIMNASIA S.R.L.

Contrato: 8 de enero de 1976.
Inscripción en Registro Público y General de Comercio el 21 de enero de 1976, con el número 55 al Folio 193 del Libro 1 de Contratos.
Socios: JULIO LITWIN PRAWER y ESTER FONYAD de STERN.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Enseñanza, difusión y el desarrollo de la educación física.
Administración: Julio Litwin Prawer.
Domicilio: Javier Barrios Amorín N.o 1434 Montevideo.

22) N$ 116.00 10|pub. 2466 Feb.24-v.mz.10.

LOMAR EXPORT (URUGUAY) LTDA.

Contrato inscripto el 11 de febrero de 1976 con el N.o 21 al Folio 71 del Libro 2.
Capital: N$ 2.000.00.
Socios: ALBERTO LOPARDO LUNGO y PABLO OROSMAN MARTINEZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización de cueros y lanas del país e importación, exportación de toda clase de bienes muebles.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.

22) N$ 87.00 10|pub. 2508 Feb.24-v.mz.10.

SACOS S.R.L.

Contrato: 23 de junio de 1975.
Registro Comercio: N.o 460, Folio 1612 del Libro N.o 1.
Socios: SIMON DAVID SCLEIDOROVICH VALOVICH; RAQUEL REYBAUD de ISRAEL; TOMAS AVELINO SAAVEDRA VILLAR; RAUL EUGENIO ABELENDA NICOLI y MARIO PANCRACIO GAZAN CHIACHIO.
Objeto: Importación, exportación; industrialización y comercialización de textiles; confección de ropas en general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 40.000.00 partes iguales.
Administración: Simón Scleidorovich o Raquel Reybaud de Israel, conjuntamente con otro de los socios.
Plazo: 2 años prorrogable.

22) N$ 116.00 10|pub. 2495 Feb.24-v.mz.10.

RAGLA LIMITADA

Contrato privado de enero 13 de 1976.
Registro de Comercio N.o 119, Folio 429, Libro 1 de Contratos el 10 de febrero de 1976.
Socios: ISAAC ZLOTEJABLKO, JACOBO HECHT, GLADYS TURNIANSKY y RAQUEL HECHT.
Capital: N$ 50.000 por partes iguales.
Objeto: Venta de Artículos para el hogar.
Plazo: 100 años.
Administración y Uso de la firma: Jacobo Hecht e Isaac Zlotejablko conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 87.00 10|pub. 2092 Feb.23-v.mar.9.

PROVIMAR LTDA.

Contrato: 20 noviembre 1975.
Inscripción: 18 de diciembre de 1975 número 780, folio 2622, libro N.o 2 de contratos.
Objeto: proveeduría marítima.
Socios: ASSUNTA RULLO GALLO y DANIEL GUILLERMO LAFFITE XIMENEZ.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 4.000.00 partes iguales. — Montevideo.

22) N$ 58.00 10|pub. 2364 Feb.23.-v.my.9.

ROAN LTDA.

Contrato: 2 enero 1976.
Inscripción: 19 de enero de 1976. N.o 40, folio 147, libro N.o 1 de Contratos.
Objeto: Taller metalúrgico.
Socios: ANTONIO PRESUTTI PALLADINO y MARIA CONCEPCION DELGADO de PEREZ.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 4.000.00 partes iguales. — Montevideo.

22) N$ 58.00 10|pub. 2363 Feb.23.-v.mz.9.

AUTOMOTORA TRES CRUCES LTDA.

Contrato: 19 diciembre 1975.
Registro Comercio: N.o 103, folio 365, libro 1.
Socios: RAMON PIRIZ LEMA, MARIO ARIAS WELTMANN.
Objeto: consignación, compraventa de autos nuevos y usados.
Capital: N$ 1.000.00.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 58.00 10|pub. 2199 Feb.19.-v.mz.5.

MARIO CROSARA LTDA.

Contrato: 20 de mayo de 1974.
Inscripción Registro Público de Comercio, N.o 378, folio 1417, libro 1.
Socios: MARIO CROSARA TIOZZO y BRUNA BENELLI PASSANI.
Capital: N$ 200.00 por partes iguales.
Administración: indistinta.
Objeto: pintura de obra para la industria de la construcción.
Domicilio: actual Orinoco 5035 Montevideo.

22) N$ 87.00 10|pub. 2209 Feb.19.-v.mz.5.

T.O.I.P. S.R.L.

Modificación del contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio número 14, Folio 52, Libro 1. Administran los socios indistintamente. Retiros a cuenta utilidades. 31|I|76. — JORGE M. y RICARDO T. BENVENUTO. — JORGE E. COPPES.

22) N$ 58.00 10|pub. 2082 Feb.18-v.mz.4.

LEVIS STRAUSS LTDA.

Contrato: 29 de diciembre de 1975
Inscripción: N.o 70 Folio 247 Libro 2.
Socios: SUSANA MABEL PEREZ y NAKLE TANNOUS WEHBE.
Capital: N$ 1.000 por partes iguales.
Objeto: Confecciones y ventas de ropa para damas, hombres y niños boutique tienda, importación y exportación de sus bienes y productos, anexos, afines y derivados importar máquinas, herramientas, repuestos y materias primas para uso propio. Realizar negocios mobiliarios e inmobiliarios relacionados con el objeto social.
Administración: Indistinta.
Domicilio: 25 de Mayo 665, Esc. 202. Montevideo
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.

22) N$ 116.00 10|pub. 2083 Feb.18-v.mz.6.

SISMEC SRL

Contrato: 19|1|976.
Registro N.o 48, Folio 173, Libro 1.
Capital: N$ 2.000.00.
Socios: SUSANA IMAZ, IRIS G. de TAÑO, ANTONIO NUÑEZ, WASHINGTON SANCHEZ, RAUL LAGOS (Administrador).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: prestación de servicios mecanizados.
22) N$ 58.00 10|pub. 2044 Feb.17.-v.mz.3.

FARMACIA PARQUE POSADAS LIMITADA

Contrato: 31 de diciembre de 1975.
Registro: N.o 54, folio 189, libro N.o 1 de Contratos el 25 de enero 1976.
Objeto: explotación comercio en el ramo de Farmacia y todo lo que sea anexo o afín.
Socios: NELIDA GOÑI de FERNANDEZ, JUSTO EMILIO MENES GARCIA.
Capital: N$ 10.000.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
22) N$ 87.00 10|pub. 1984 Feb.17.-v.mz.3.

DU.PAY.TA. LTDA.

Contrato privado del 2 de enero de 1976. Inscripto en Registro Comercio Paysandú, el 3 febrero 1976 con el N.o 4 del folio 10 al folio 12 del Libro XLVII.
Socios: HUGO CHIGLIANO, RAMON VARELA, MANUEL CALDERA.
Capital: N$ 3.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: comercialización de mercaderías, comisiones.
Administración: firma conjunta de dos socios.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 87.00 10|pub. 1878 Feb.16.-v.feb.27.

MARTIN HNOS. Y GUTIERREZ LTDA.

Constitución: 7 enero 1976, inscripción Registro Público y Gral. Comercio N.o 17; folio 56, libro 1 de Contratos el 9|1|976.
Socios: JUAN MANUEL y RICARDO ROGELIO MARTIN PEREIRA y CARLOS JAVIER GUTIERREZ OLIVAN.
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
Administración: Ricardo Rogelio Martín Pereira.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: compra, venta, distribución, consignación, fabricación, importación, exportación, comercialización, por cuenta propia o de terceros, de balanzas, cortadoras de fiambres, máquinas para la industria de la carne, máquinas registradoras, heladeras, cámaras frigoríficas y cualquier clase de bienes o mercaderías; representaciones y afines. — Rossano Giurovich, Escribano.
22) N$ 145.00 10|pub. 1807 Feb.16.-v.feb.27.

ALFA SUD LIMITADA

Contrato: 27 de octubre de 1975.
Inscripción: 5 de diciembre de 1975, número 362, folio 1250, del libro 6.
Socios: JULIO CESAR FALCON PEREZ y JULIO EDUARDO SANCHEZ DINARDI.
Capital: N$ 100.00.
Objeto: taller mecánico.
Domicilio: Joaquín Requena 1184 bis.
22) N$ 58.00 10|pub 1527 Feb.16-v.feb.27.

TEIMA LTDA.

Contrato: 30 de junio de 1975.
Inscripción: N.o 18 fs. 72 a 75 (Reg. de Cerro Largo).
Socios: MANUEL MARCIANO ODRIOZOLA BICERA y ANGELA MERCEDES SITYA MATTE.
Objeto: industrialización y comercialización piedras preciosas y semipreciosas y mecanismos eléctricos y electrónicos, etc.
Domicilio: Río Branco (Cerro Largo).
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: indistinta, salvo enajenar o gravar.
Capital: N$ 1.000.
22) N$ 87.00 10|pub. 1837 Feb.16.-v.feb.27.

CODELCO LTDA.

Contrato: 2|1|976.
Inscripción: 29|1|76, N.o 83, folio 204, libro 1.
Socios: FERNANDO DELL'ACQUA y ELBA PONS GARCIA DA ROSA.
Plazo: 60 años.
Objeto: gestoría de negocios.
Administración: cualesquiera de los socios indistintamente.
Capital: N$ 500.
Domicilio: Arenal Grande 1514, 2.o piso.
22) N$ 58.00 10|pub. 1905 Feb.16.-v.feb.27.

LOLE'S CAR LTDA.

Contrato privado: 17|3|975 inscripto Registro Comercio N.o 234, folio 814, libro 1 el 7 de abril de 1975.
Capital y aportes N$ 300.00 por partes iguales.
Socios: JORGE JEORGE y JOSEFINA SERGIO.
Plazo: 20 años.
Administración: indistinta.
Objeto: consignación y venta de vehículos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 1806 Feb.16.-v.feb.27.

TABARE DISTRIBUIDORA LIMITADA

Contrato: octubre 15 de 1975
Inscripción: N.o 724, folio 2434, libro 2 de Contratos.
Capital: N$ 100.00.
Socios: MARIO ALVAREZ ARCE, que aporta N$ 95.00 y CESAR M. REYES, que aporta N$ 5.00.
Administración: Mario Alvarez Arce.
Objeto: Editorial musical y discográfica; fabricación, venta y distribución de equipos electrónicos y de comunicaciones, etc.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 1719 Feb.13.-v.feb.26.

SOC. DE RESPONSABILIDAD LTDA. MUROALUMINIO LTDA.

Contrato del 30 de junio de 1975, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 472, folio 1691, libro 2.
Socios: JOSE MURO PALERMO, AQUILES ZANCHETTA MASO, VINCENZO SAGARIO MARSIGLIA, y FRANCISCO NAPOLITANO SAGARIO.
Objeto: fabricación comercialización, exportaciones e importación de aberturas de aluminio, afines y anexos.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo José Olmedo 4111.
Capital: N$ 40.000.
Administración: conjunta de los 4 socios.
22) N$ 87.00 10|pub. 1666 Feb.13.-v.feb.26.

MERBEN SRL

Contrato: inscripto 30 enero 1976. N.o 87 al folio 305, libro 1.
Capital: N$ 1.000.00.
Socios: JORGE WALTER SUAREZ PEREZ y ALFREDO SUAREZ PRESA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: reparación de vehículos automotores en el ramo de taller mecánico y afines.
Administración: indistinta.
Plazo: dos años prorrogables.
22) N$ 58.00 10|pub. 1765 Feb.13.-v.feb.26.

SILMEN SRL

Contrato: 21 noviembre 1974
Inscripto Registro Comercio N.o 673, folio 2448, libro 2.
Capital: $ 1:200.000.
Socios: BEATRIZ LORIENTE de MENEGHETTI ($ 900.000); RICARDO MENEGHETTI ($ 100.000); y WALTER MENEGHETTI ($ 200.000).
Domicilio: Montevideo.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: comprar, vender, construir, importar, exportar, industrializar, fabricar, etc.
22) N$ 87.00 10|pub. 1740 Feb.13.-v.feb.26.

TANAKA-ESTEVEZ LTDA.

Documento privado.
Inscripto el 20 de octubre de 1975 N.o 282, folio 988, libro 3.
KENICHI TANAKA y WALTER RAMON ESTEVEZ IZAGUIRRE.
Capital: N$ 2.000.
Administración: conjunta.
Objeto: proveedores marítimos y|o abastecimientos de barcos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables.
22) N$ 58.00 10|pub. 1671 Feb.13.-v.feb.26.

GALSTON URUGUAYA S.R.L.

Contrato privado de enero 15 de 1976. Registro de Comercio N|o 1 F.o 4 L.o 2 de Contratos el 5 de febrero de 1976.
Socios: LUIS MARIA SAENZ, 10 o|o y GUSTAVO ADOLFO CONTEPOMI 90 o|o.
Capital: N$ 10.000.
Objeto: Exportación e importación.
Plazo: 100 años.
Administración y uso de la firma social: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 2296 Feb.20-v.mz.8.

TELECTRONIX LTDA.

Contrato: 6 de noviembre de 1975.
Registro de comercio: N.o 21, F.o 321, L.o N.o 1.
Socios: CARLOS ALTGENUG KARMEINSKI y WALTER RODRIGUEZ SACCO.
Objeto: Fabricación, venta, reparación y asesoramiento de instrumentos electromecánicos y electrónicos, exportación, importación, y representación de toda clase de artículos, materiales y máquinas afines y en general todo acto de comercio previa resolución de la asamblea de socios.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Plazo: 10 años prorrogable.
22) N$ 116.00 10|pub. 2289 Feb.20-v.mz.8.

DISTRIBUIDORA GALICIA S.R.L.

Contrato: 30 de diciembre de 1975.
Registro: N.o 64 al F.o 223 L.o 1 de Contratos, 23|1|76.
Capital: N$ 20.000.
Socios: RICARDO ABULAFIA FALCON y OSCAR REBELLA POLLERO.
Administración: En forma indistinta.
Domicilio: En Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogables por períodos de dos años.
Objeto: Distribución y venta de bebidas alcohólicas.
22) N$ 87.00 10|pub. 2248 Feb.20-v.mz.8

COMPLEJO BULEVAR S.R. LIMITADA

Constituída: 29 de diciembre de 1975.
Inscripción: Registro Comercio N.o 2, folio 6, libro 1.o.
Socios: Adolfo José Alvarez Alvarez, Sonia Elda Haydée Colla Valles, Ulises García Ranea, Diego García Ranea, Andrés Píriz Grosso, Daniel Panfilie Balam, Alberto Castro Baratelli.
Objeto: Compra-venta, representación de bienes muebles o inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años.
Capital: N$ 6.300.
Administración: Conjunta.
22) N$ 87.00 10|pub. 2246 Feb.20-v.mz.8.

DELTA LIMITADA

Constituída: 28 noviembre 1975.
Inscripción: Registro Comercio N.o 494, folio 1721 libro 1.o.
Socios: JULIO CESAR CASAL SCHAFFNER y AVEZER BENC LIEBLEIN.
Objeto: Compra-venta, construcción y representación de bienes muebles o inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 1.000.
Administración: Conjunta.
Plazo: 3 años.
22) N$ 58.00 10|pub. 2245 Feb.20-v.mz.8.

2 R LTDA. DECLARATORIA

Otorgada en contrato privado del 3|2|1976.
Administración: JUAN CARLOS RODRIGUEZ HERNANDEZ y ROBERTO JORGE RODRIGUEZ BORRONE.
Retrotraen efectos al 26|12|1972.
Inscripción Registro de Comercio: N.o 120 al F.o 422 del L.o 1 de Contratos el 11|2|1976.
22) N$ 58.00 10|pub. 2228 Feb.20-v.mz.8.

MARINIELLO HNOS. LTDA.

Inscripción en el Registro Público y General de Comercio N.o 95, folio 333, libro 1 de contratos.
Contrato: 30 de enero de 1976.
Socios: DOMINGO MARINIELLO ARMENANTE y RAFAEL MARINIELLO ARMENANTE.
Capital: N$ 6.000.
Objeto: Comercialización, industrialización, fabricación, importación y exportación de repuestos automotores y repuestos en general, incluyendo maquinaria agrícola e industrial y cualquier otro negocio relacionado directa o indirectamente con el giro principal.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos sucesivos de 2 años c|u.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 116.00 10|pub. 2295 Feb.20-v.mz.8

DEMAESTRI RAINERI LIMITADA CESION DE CUOTA

Por documento privado de 4 de noviembre de 1975 Arturo Jorge y Susana Demaestri cedieron a Dante Jesús Raineri y Elizabeth Pintos Rivas sus cuotas; administración: ambos socios indistintamente. Inscripción Registro Comercio Canelones N.o 143, Folio 499. Libro de 1975".
22) N$ 58.00 10|pub. 2583 Feb.25-v.mz.11.

ABASTECIMIENTOS LIMITADA

Socios: MARTIN IRIGOYEN NOVO, ROBERTO DOMINGO ARENA SEQUEIRA y JOSEFA CASTILLO PUYOL.
Domicilio: Misisipí 1522.
Plazo: 5 años
Capital: N$ 600.
Objeto: Compra y venta por mayor y menor de productos alimenticios, artículos de bazar y ferretería, bebidas fermentadas con y sin alcohol, lamparillas eléct. o similares artículos escolares artículos de tocador, cosméticos y similares, artículos de plástico y afines de los expresados. — Ilda Croce Risso Escribana.
22) N$ 87.00 10|pub. 2572 Feb.25-v.mz.11.

CANNON S.R.L.

Contrato: 15 de enero de 1976
Inscripción: N.o 66, Folio 232 Libro 1.
Socios: ARIEL VICTORIANO BONILLA SUAREZ y MAGDALENA VENTURIELLO de BRAVO.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 2.000 Ariel Bonilla N$ 1.900, Magdalena V. de Bravo N$ 100.
Plazo: 2 años prorrogable
Objeto: Farmacia y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 2563 Feb.25-v.mz.11.

MOLKE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 30 de abril de 1975.
Inscripción: Rivera, 16 de mayo de 1975, número 11, Folio 30.
Socios: ELIAS BOUCHACOURT SOUZA, JUAN PEDRO CIGANDA y EDUARDO FERENCZI KORONDI.
Objeto: Panadería, Fideería Fábrica de pastas, de hielo y Almacén por mayor y menor
Plazo: 20 años prórroga 10 años.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: actos de gestión indistintamente; de disposición, asentimiento de dos socios.
Domicilio: Rivera.
22) N$ 116.00 10|pub. 2626 Feb.25-v.mz.11.

SUINCAR S.R.L.

Contrato: 1.o de enero de 1976.
Inscripción: N.o 71, folio 250. libro 1.
Socios: JAIME SANCHEZ GARCIA y JULIO CESAR BARRIOS PAISAL.
Capital: N$ 1.000.
Aportes: Sánchez N$ 250.00. Barrios N$ 750.00.
Administración: conjuntamente.
Objeto: venta por mayor y menor de productos porcinos y alimenticios. el comercio de importación, y exportación. manufacturación industrialización, reembarque, reexportación. tránsito y comercialización de mercaderías por cuenta propia o de terceros. administración de bienes, financiaciones, otorgamiento de capitales y créditos, inversiones en títulos y acciones así como representaciones y comisiones. adquirir, enajenar y gravar bienes raíces y asociarse a otras sociedades. Contraer préstamos.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Enrique Martínez 1461. Montevideo.
22) N$ 174.00 10|pub. 1608 Feb.25-v mz.11

RODES LIMITADA

Contrato: 17 de diciembre de 1975.
Registro Comercio: N.o 10, Folio 36. Libro 1 Contratos.
Socios: JULIO CESAR ESTRELLA BATLLE CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ ARRUTI.
Objeto: Principal: Taller Mecánico. Comercialización, importación. fabricación de vehículos maquinarias repuestos y accesorios. En general actos lícitos destinados a favorecer el desarrollo de la sociedad.
Capital: N$ 600, por mitades
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración y uso firma social: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 2591 Feb.25-v.mz.11.

ROVERA LIMITADA

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
JOSE VERGARA SOLA y señora ANTONIA VALLVE de VERGARA. Ceden su cuota a: Rebeca Rozenblum de Rath. Celina Trossman de Rozenblum, Leonardo Rozenblum, Mirta Gorel de Rozenblum. Walter David Potasnik, Hala Rozenblum de Potasnik, Sergio Pérez, Aída Pose de Pérez, Elita Gilda Rath de Falkas, Leonardo Goldberg, Ana María Cora de Goldberg, José Iusin. Lucía Borensztein de Iusin, Ernesto Resetcosky, Silvia Gorel de Resetcosky, Gabriel Mega, Rosina Di Tomaso de Mega, en las siguientes proporciones: 19,5 avas partes a Leonardo Rozenblum y Walter Potasnik, cada uno; 19 avas partes a Mirta Gorel de Rozenblum; 3 avas partes a cada uno de los restantes.
Se modifica el artículo 9. La Dirección estará a cargo de todos los socios.
Los administradores se nombrarán por la asamblea de socios.
La primera será de todos conjuntamente.
El uso de la razón social y representación legal de la sociedad indistintamente a Jaime Rozenblum, Alfredo Rath, Leonardo Rozenblum y Walter Potasnik.
Fecha: 17 de diciembre de 1975.
Inscripción: N.o 11, folio 40 libro 1.
22) N$ 261.00. 10|pub 2352 Feb.25-v.mz.11.

AMERINTER LTDA.

Modificación de sociedad otorgada en contrato privado del 12 de enero de 1976.
Ingresa como nuevo socio ROBERTO HEBER PRIOR ALTEZ.
Capital: N$ 10 000 aportando N$ 2.500 cada uno de los socios.
Se retrotrae efectos al 1.o de diciembre de 1975.
Inscripción Registro de Comercio N.o 121, F.o 424 del L.o 1 de Contratos el 11 de febrero de 1976.
22) N$ 87.00 10|pub. 2603 Feb.25-v.mz.11.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 150.242. — Montevideo, 18 de febrero de 1976. — Cayetano Gulisano Larosa "Aros centrifugados para pistones de motores a nafta o Diesel" solicita registrar la marca ARPIS clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2509 Feb.24-v.mz.10

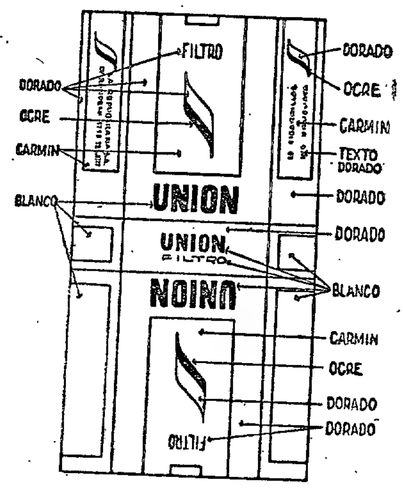
ACTA N.o 150.189. — Montevideo, febrero 13 de 1976. — Manfredo Cikato por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca GUENITA clases 2-9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2512 Feb.24-v.mz.10

ACTA N.o 150.235. — Montevideo, febrero 18 de 1976. — Erna Siegmund, por Eideq Internacional Limitada (Uruguay) solicita marca: SUAV—X, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2375 Feb.23.-v.mz.9.

ACTA N.o 150.234. — Montevideo. febrero 18 de 1976. — Erna Siegmund, por Eideq Internacional Limitada (Uruguay) solicita marca: DEXEL, clases 9-10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2373 Feb.23.-v.mz.9.

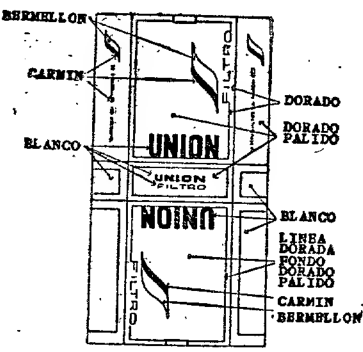
ACTA N.o 150.233. — Montevideo. febrero 18 de 1976. — Erna Siegmund. por Sondor S. A. (Uruguay) solicita marca: SONDOR FASE 8, clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2374 Feb.23.-v.mz.9.

ACTA N.o 150.231. — Montevideo. febrero 18 de 1976. — Oscar Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 246.50 10|pub. 2383 Feb.23.-v.mz.9.

ACTA N.o 150.232. — Montevideo, febrero 18 de 1976. — Oscar Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 203.00 10|pub. 2384 Feb.23.-v.mz.9.

ACTA N.o 150.144. — Montevideo. febrero 10 de 1976. — Tufic Acle S. A. Uruguay) solicita marca: MORRISON. clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1849 Feb.16.-v.feb.27.

ACTA N.o 150.168. — Montevideo, febrero 13 de 1976. — Gonzalo Tato por Giuseppe Capozzoli (Montevideo) solicita marca YARIS clases 6-18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2253 Feb.20-v.mz.3.

ACTAS N.os 150.175 y 3.231. — Montevideo, febrero 13 de 1976. — Jones y Cía. S. A. Frigoscandia A B— Suecia solicita marcas FRIGOSCANDIA. clases 11. 12, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2026 Feb.17.-v.mz.3.

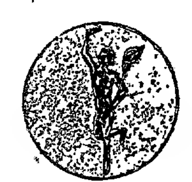
ACTA N.o 150.139. — Montevideo. febrero 10 de 1976. — Jones y Cía. S. A. — Ibérica del Frío S. A. — España, solicita marca: KOXKA clases 11-12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 1727 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 150.151. — Montevideo. febrero 11 de 1976. — Erna Siegmund por Dihersa Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca MIGRA, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1845 Feb.16.-v.feb.27.

ACTA N.o 150.150. — Montevideo. febrero 11 de 1976. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca: ABBOBRON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1846 Feb.16.-v.feb.27.

ACTA N.o 150.149. — Montevideo. febrero 11 de 1976. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA) solicita marca: PEDIAFEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1847 Feb.16.-v.feb.27.

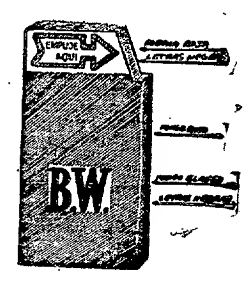
ACTA N.o 150.191. — Montevideo febrero 13 de 1976. — Erna Siegmund, por Edibelsa S. (España), solicita marca



clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 130.50 10|pub. 2085 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 150.108. — Montevideo. febrero 6 de 1976. — Guzmán González Ruiz por Alain Petcho (Montevideo), solicita marca: ALVARO clase 4a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1471 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 150.137. — Montevideo. febrero 10 de 1976. — Con esta fecha Dalci SRL (Montevideo), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 1616 Feb.12.-v.feb.25.

ACTA N.o 150.166. — Montevideo. febrero 13 de 1976. — Oscar Bacot por Tem Sociedad Anónima. solicita marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 1705 Feb.13-v feb.25.

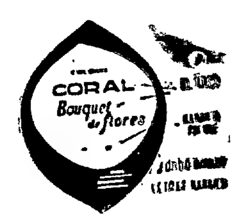
ACTA N.o 150.154. — Montevideo, febrero 12 de 1976. — Rómulo Marne Aurucci por Walt Disney Productions (USA) solicita marca TESOROS DE WALT DISNEY en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2220 Feb.20-v.mz.8

ACTA N.o 150.199. — Montevideo, febrero 16 de 1976. — Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra) solicita marca



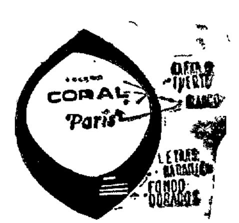
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 145.00 10|pub. 2219 Feb.20-v.mz.8

ACTA N.o 150.200. — Montevideo, febrero 16 de 1976. — Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 145.00 10|pub. 2218 Feb.20-v.mz.8

ACTA N.o 150.201. — Montevideo, febrero 16 de 1976. — Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 145.00 10|pub. 2217 Feb.20-v.mz.9

ACTA N.o 150.177. — Montevideo, febrero 13 de 1976. — La Garconne S.R.L. (Montevideo) solicita marca LONG LIFE clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2256 Feb.20-v.mz.8

ACTA N.o 150.130. — Montevideo, febrero 6 de 1976. — P. Dubourg, por Hernández y Allio (Rocha) solicita marca: CAMPERA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2018 Feb.20-v.marz.3

ACTA N.o 150.166. — Montevideo, febrero 12 de 1976. — Establecimiento Pinturil Uruguayo S.R.L. solicita la marca: TERSUAVE. clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1979 Feb.17.-v.mz.3.

ACTA N.o 150.162. — Montevideo, febrero 12 de 1976. — Establecimiento Pinturil Uruguayo S.R.L. solicita renovar la marca: ALCANTARA, clase 7 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1983 Feb.17.-v.mz.3.

ACTA N.o 150.176. — Montevideo, febrero 13 de 1976. — Jones y Cía. — Faber-Castell Corporation — E. U. América solicita marca:

Esterbrook

clase 16 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 2258 Feb.18.-v.mz.8.

ACTA N.o 150.148. — Montevideo, 11 de febrero de 1976. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca

BRUNSE

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 72.50 10|pub. 1972 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 150.158. — Montevideo, febrero 12 de 1976. — Erna Siegmund por Feinstein S.A. (Uruguay) solicita marca APELLA clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1967 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 150.165. — Montevideo, febrero 12 de 1976. — Establecimiento Pinturil Uruguayo S.R.L. solicita la marca: CREMCAL clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1978 Feb.17.-v.mz.3.

ACTA N.o 150.164. — Montevideo, 12 de febrero de 1976. — Establecimiento Pinturil Uruguayo S.R.L. solicita la marca SENDA clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1981 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 150.163. — Montevideo, 12 de febrero de 1976. — Establecimiento Pinturil Uruguayo S.R.L. solicita renovar la marca TURMALINA clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1982 Feb.17-v.mz.3.

ACTA N.o 150.174. — Montevideo, febrero 13 de 1976. — Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra) solicita marca: PORBAC, clase 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2149 Feb.19.-v.mz.5.

ACTA N.o 150.152 — Montevideo, febrero 11 de 1976. — Erna Siegmund, por Juan Benzo S. A. (Uruguay) solicita marca: NIVION, clase 13 (detergentes) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1844 Feb.13-v.mar.4.

ACTA N.o 150.114. — Montevideo, febrero 5 de 1976. — Osar Bacot por Roche International Ltda (Bermuda), solicita marca STRIATREMIT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1503 Feb 11-v.feb.24.

ACTAS Nos. 150.171 y 2.230. — Montevideo, febrero 12 de 1976. — Olympia Limitada (Montevideo) solicita marca PLANTIFLEX clases 14 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2291 Feb.20-v.mz.8.

ACTA N.o 150.206. — Montevideo, febrero 16 de 1976. — Gonzalo Tato por Racauchi S.A.I.C. (Argentina) solicita marca TRINA-RANJUS clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2258 Feb.20-v.mz.8

ACTA N.o 150.228. — Montevideo, febrero 17 de 1976. — Gonzalo Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca DERMOPAL clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2257 Feb.20-v.mz.8

ACTA N.o 150.172. — Montevideo, febrero 12 de 1976. — Gonzalo Tato por R. Senin S. A. (Montevideo) solicita marca CABOCLO clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2255 Feb.20-v.mz.8.

ACTA N.o 150.173. — Montevideo, febrero 12 de 1976. — Gonzalo Tato por R. Senin S. A. (Montevideo) solicita marca UMBANDA clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2254 Feb.20-v.mz.8.

ACTA N.o 150.157. — Montevideo, febrero 12 de 1976. — Rómulo Marne Aurucci por Walt Disney Productions (USA) solicita marca PATO DONALD en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2223 Feb.20-v.mz.8.

ACTA N.o 150.156. — Montevideo, febrero 12 de 1976. — Rómulo Marne Aurucci por Walt Disney Productions (USA) solicita marca GRANDISNEY en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2222 Feb.20-v.mz.8

ACTA N.o 150.155. — Montevideo, febrero 12 de 1976. — Rómulo Marne Aurucci por Walt Disney Productions (USA) solicita marca MICKEY en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2221 Feb.20-v.mz.8

ACTA N.o 150.076. — Montevideo febrero 2 de 1976. — Gonzalo Tato por Acquar Ltda. (Montevideo) solicita marca: VAN CLEEF. clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 1|pub. 1733 Feb 13.-v feb.26.

ACTA N.o 150.143. — Montevideo. febrero 10 de 1976. — Jones y Cía. S. A. — Dekalb Agresearch, Inc., E. U. América solicita marca:

SUDAX

clase 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 1726 Feb.13.-v.feb.26.

ACTAS N.os 150.075 y 2.226. — Montevideo, febrero 2 de 1976. — Gonzalo Tato por Bafico y Cía. (Montevideo) solicita marca: LA CASA DEL BUCEADOR. clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 1734 Feb.13.-v.feb.26.

ACTA N.o 150.093. — Montevideo. febrero 5 de 1976. — Gonzalo Tato por Rodolfo Pilas (Montevideo) solicita marca: PLASTYLON, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1732 Feb.13.-v.feb.26.

ACTA N.o 150.145. — Montevideo, febrero 10 de 1976. — Tufic Acle S. A. Uruguay) solicita marca: GARRISON, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1848 Feb.16.-v.feb.27.

ACTA N.o 150.127. — Montevideo febrero 6 de 1976. — Tufic Acle S. A. (Uruguay), solicita marca TAMPICO clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 1492 Feb.13-v.feb.26.

ACTA N.o 150.146 — Montevideo febrero 10 de 1976. — Oscar Bacot por Antía, Moll & Cía. Limitada (Montevideo), solicita marca TOSSOT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 1706 Feb.13-v.feb.26.

ACTA N.o 150.248. — Montevideo, febrero 18 de 1976. — Oscar Bacot por Barolin Hnos. (Uruguay) solicita marca PANTRAL clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2561 Feb.25-v.mz.11

ACTA N.o 150.247. — Montevideo, febrero 18 de 1976. — Oscar Bacot por Fisons Limited (Inglaterra) solicita marca GARVOX clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2562 Feb.25-v.mz.11

ACTA N.o 150.252. — Montevideo, febrero 20 de 1976. — Oscar Bacot por Anderson Hair Center of Uruguay S.R.L. (Montevideo) solicita marca GALIMARD'S clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2563 Feb.25-v.mz.11

ACTA N.o 150.260. — Montevideo, febrero 20 de 1976. — Féculas Industriales "Los 33 Ltda." de Montevideo solicita registrar la marca DEXTROFEC clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2558 Feb.25-v.mz.11

ACTA N.o 150.190. — Montevideo, febrero 13 de 1976. — Erna Siegmund por The Boots Company Limited (Inglaterra) solicita marca ARINAC clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2084 Feb.25-v.mz.11.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.114. — Montevideo, febrero 4 de 1976. — Carlos Falcón (Montevideo), solicita patente de invención "Dispositivo proyectante de arena". — Publíquese conforme ley número 10.089 — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 2131 Feb.19-v.mz.4.

ACTA N.o 20.120. — Montevideo febrero 12 de 1976. — Erna Siegmund, por Albarosa S. A. (Uruguay). solicita patente para "Juguete acuático de visualización submarina". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2036 Feb.18-v.mz.4.

ACTA N.o 20.021. — Montevideo, octubre 10 de 1975. — Salomón Galimidi (Uruguay) solicita patente de invención para "Una máquina propulsora o impulsora de granos" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 1609 Feb.18-v.marz.4

ACTA N.o 916. — Montevideo, febrero 10 de 1976 — Con esta fecha Jones & Cía. S. A. Federal S. A. Delbene Hnos. y Sabia Ltda. (Buenos Aires), solicita patente de modelo para "Envase cilíndrico". Y según decreto 362 972, ordénase esta publicación. — La Dirección
24) N$ 58.00 10|pub. 1725 Feb.18-v.feb.26

ACTA N.o 20.099. — Montevideo, enero 14 de 1976. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. — Nordisk Insulinlaboratorium — Dinamarca, solicita patente de invención para: "Un proceso para la producción de una preparación estable de insulina con efecto prolongado" denunciando prioridad solicitud danesa número 83|75 del 15|1|1975. y de acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 1838 Feb.16.-v.feb.27.

ACTA N.o 20.109. — Montevideo, enero 27 de 1976 — Silverio Maulella y José H. Baseti (Uruguay), solicita patente de invención para "Envasadora con balanza automática". Y de cuerdo con la ley N o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 58.00 10|pub. 1756 Feb.18-v.feb.26.

ACTA N.o 19.974. — Montevideo, setiembre 3 de 1975. — Billy Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita patente para: "Compuestos penam y procedimiento de preparación de los mismos" de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2560 Feb.25-v.mz.11.

ACTA N.o 914 — Montevideo, enero 27 de 1976. — Ariel González Testte. (Uruguay), solicita patente de modelo para "Nuevo Deslizador". — Según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 1787 Feb.16-v.feb.27.

ACTA N.o 19.994. — Montevideo, setiembre 18 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Chinoin Gyógyszer és Vegyészeti Termékek Gyára Rt. (Hungría), solicita patente invención para "Nuevo ácido penicilánico reactivo y derivados de ácido cefalosporánico y procedimiento para la preparación del mismo" conforme ley 10.089 publíquese. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2549 Feb.24-v.mz.10

25-Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Fresa y Aguilera Ltda. carnicería "La Cabaña" ubicada en Leandro Gómez 1390, Paysandú. Acreedores en el mismo. — SILVIA y MILKA HOLZMAN.
25) N$ 58.00 20|pub. 2611 Feb.25-v.mz.25.

Ley 26 setiembre 1904. RAMON CARDOZO vende comercio ramo taller composturas de calzados a Antonio y Mario Manzi ubicado en Minas 1334.
Acreedores a la dirección indicada.
25) N$ 58.00 20|pub. 2602 Feb.25-v.mz.25.

Ley setiembre de 1904. — Prometimos vender a José Carlos Araújo García y Gladys Medina, Panadería "La Especial" de Evaristo Ciganda N.o 1264 Acreedores: Ramos 4416. GILBERTO CAMARGO PORTO Y ELBIA TESAURO.
25) N$ 58.00 20|pub. 2078 Feb 18-v mz.18.

Ley 2.904. — María Tejedor y Longinos González vendimos a Vanara Costa y otra la peluquería de Luis Lamas 1294. Acreedores a esa dirección.
25) N$ 58.00 20|pub. 1784 Feb.16-v.mz.16.

Prometí vender a José Pedro Docampo, taller compostura de calzado de Gral. Flores 2945.
Acreedores al mismo ley 26|9|904. — JULIO GONZALEZ ROCHA.
25) N$ 58.00 20|pub. 1946 Feb.17-v.mz.17

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Amílcar Ovidio Vignola comercio URVI ... y Brum, Canelones.
Acreedores al mismo. — CARLOS ALBERTO URTIZBEREA.
25) N$ 58.00 20|pub. 1997 Feb.17-v.mz.17.

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a Juan Carlos Capurro Riveiro Garaje Yaguarón sito en Yaguarón 1578.
Acreedores: San José 1341 Esc. 501. — ANTONIO VIDAL DOMINGUEZ. — MATILDE MODERNELL de VIDAL. — OSVALDO MODERNELL. — MARIA CONCEPCION CRUZ CABIRTA de MODERNELL.
25) N$ 116.00 20|pub. 1959 Feb.17-v.mz.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Manuel Arias y Manuela Bello; Luis Alberto Cardozo y Juan Carlos Torres, resolvieron rescindir compromiso de Compraventa, del Almacén de comestibles, frutas y verduras de Solano García N.o 2499. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio número 658, al Folio 25.780 del Libro 1. Acreedores en el mismo.
25) N$ 174.00 20|pub. 1901 Feb.16-v.mz.16

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Amelia Juiz y María Ledo Tintorería en Martínez Trueba 1315. Acreedores Yaguarón 1324. P. 2. E. 4 — ELIDA SIMONE.
25) N$ 58.00 20|pub. 1431 Feb.10.-v.mz.10.

Prometí vender con fecha 4 de julio de 1975 a José Benito Gil el Hotel "París" ubicado en la ciudad de Punta del Este, Avenida Francia entre paradas 6 y 7. Acreedores en el mismo. — VICTOR MANUEL ABULAFIA.
25) N$ 116.00 20|pub. 1461 Feb.10.-v.mz.10.

Vendemos Margarita Benavidez y Rúben Umpiérrez a ROBERTO CUADRADO carnicería Maldonado, 25 de Mayo y Dodera, Primera Sección. Cita acreedores presentarse Román Guerra 722.
25) N$ 58.00 20|pub. 1484 Feb 11-v.mz 11

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber que se prometió en venta el comercio denominado "Los Cuatro" que gira en esta ciudad. Acreedores presentarse en Lecueder N.o 444, en esta ciudad. — Artigas, 30 de diciembre de 1975. — Promitente vendedor: MARIA CRISTINA SAN VICENTE. — Promitente comprador: LAZARO ALIPIO CUNHA. — Esc. Omar Romitti.
25) N$ 42.00 20|pub. 1367 Feb.9-v.mz.9.

ELVIRA CRISCI NUÑEZ de BLANCO y WERTHER BLANCO DE LA SOTA han prometido vender a Julio Raúl Pereyra Capdevila y José Riveiro Mallo, la confitería Orc 18. de este ciudad, calle Libertad 2669 A.
Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio (ley 26 de setiembre de 1904).
25) N$ 68.00 20|pub. 878 En.30-v.feb.26.

Prometimos vender a Ethel Carrere, comercio Grecia 3561 .Acreedores en el mismo. — ESTEBAN DERRUDI .— OLGA HEUGAS.
25) N$ 58.00 20|pub. 1268 Feb.5-v.mz.5.

Prometí vender a Aníbal Steffen, Hotel Nigran sito en la calle Río Negro 1629. Acreedores: en el mismo — MARIA ESTHER SANCHEZ IRES.
25) N$ 34.00 20|pub. 812 Feb.3-v mz.3.

EDUARDO PELLEGRINO MARTHA MARQUINE, JOHN MENDIETTA, NELLY TRABUCCHI, MIGUEL TERNI y ELIDA COSTAS, vendieron a Danilo Perroni y María Teresa Terni, quiosco venta revistas, quiniela, etc. sito en Maldonado 994. Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 68.00 20|pub. 977 Feb.3-v.mz.3.

Ley 1904 — Antonio Ortiguera María Coll 26 de enero de 1976 prometen vender Domingo Alonso Alberto Rial Estación Servicio Automóvil 21 Setiembre 2489 Montevideo. Acreedores escribano Operti Juncal 1414.
25) N$ 58.00 20|pub. 1312 Feb.6-v.mz 6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Graciela Nurimar Cubas de Pomi, comercio sito Andes 1415 bis. Acreedores en el mismo. — RICARDO ESTELLES.
25) N$ 58.00 20|pub 1483 Feb.11-v.mz.11.

Prometimos vender mitad indivisa, negocio 8 de Octubre 3595, disolviéndose firma Vitaloni & Freire. Acreedores en el mismo. — Humberto Vitaloni, Alicia Luna de Vitaloni.
25) N$ 58.00 20|pub. 1688 Feb.13-v mz.16

Prometimos vender a Ricardo y Roberto Andrade .Panadería Uruguay sita en Estivao 1775
Acreedores: Ramos 4416.
Ley 26 de setiembre de 1904.
Vendedores: Dora Braña Pérez y Julio Canave Ramírez.
25) N$ 58.00 20|pub. 1667 Feb.13-v.mz.16.

27-Varios

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Se comunica y notifica al señor ALFREDO BRACCO FALLA en lo referente al recurso presentado con fecha 25 de setiembre de 1975 en esta institución el Directorio de la misma con fecha 4 de noviembre de 1975 resolvió: "Se mantiene la resolución recurrida de fecha 7|9|1975".
27) (C.C.) 3|pub. 30458 Feb.25-v.feb.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|973 de 8 de agosto de 1973 se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 80|3.115 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 10|2|1976 adoptó la siguiente resolución:
De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha caratulado: Fisco-Brun, Luis Walter y otros contra ALBANO CABERLON. "Infracción aduanera" se resuelve imponer al infractor Albano Caberlon domiciliado en Caxias do Sul, República Federativa del Brasil el doble de los recargos de importación que ascienden a la cantidad de N$ 18.072,39 (nuevos pesos dieciocho mil setenta y dos con 39|100 m|nal.) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 254 de la ley N.o 13.318 de 28|12|64 con la redacción dada por el artículo 495 de la ley N.o 14.106 de 14|3|73.
Notifíquese esta resolución al infractor e iníciese la acción judicial correspondiente expidiendo testimonio a sus efectos.
27) (C.C.) 3|pub. 30459 Feb.25-v.feb.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|973 de 8 de agosto de 1973 se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente N.o 80|2.900 de la División Contralor del Comercio Internacional, Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 10|2|1976 adoptó la siguiente resolución:
De conformidad con los antecedentes que obran en el expediente proveniente de la Dirección Nacional de Aduanas, Receptoría de Rocha, caratulado: Fisco: Miguel A. Pereyra Nuñez y otros c| JOSE VARELA ABELENDA. "Infracción aduanera" se resuelve imponer al infractor José Varela Abelenda con último domicilio conocido en la calle Dr. Francisco Soca 1255 el doble de los recargos de importación que ascienden a la cantidad de nuevos pesos 451,99 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 254 de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964 con la redacción dada por el artículo 495 de la ley N.o 14.106 de 14|3|73.
Notifíquese de esta resolución al infractor e iníciese acción judicial en caso de no hacer efectivo el pago, expidiendo testimonio a sus efectos.
27) (C.C.) 3|pub. 30460 Feb.25-v.feb.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Se comunica y notifica al señor ARTIGAS W. RONDAN RODRIGUEZ que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay en sesión de fecha 29 de enero de 1976 resolvió:
"Se destituye bajo imputación de culpa grave al Peón señor Artigas Wáshington Rondan Rodríguez confirmándose la suspensión preventiva que se le aplicara oportunamente la que durará hasta la fecha de esta resolución inclusive.
Asimismo se le inhabilita para operar con el Banco".
27) (C.C.) 3|pub. 30461 Feb.25-v.feb.27.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Notifíquese a la señorita EMA CRISTINA ZUBILLAGA, Credencial Cívica Serie B.D.A. N.o 39.356 de la resolución del Poder Ejecutivo del 22|1|76 por la que se declara que se ha producido la renuncia tácita por abandono del cargo de la Administrativa de 2.a atento a las inasistencias que ha registrado en forma ininterrumpida a partir del 27 de marzo de 1974, Exp. As. 3.530|74. Anexo N.o 1, Dpto. de Personal, Sec. Secretaría. — Montevideo, febrero 19 de 1976.
27) (C.C.) 3|pub. 30448 Feb.24-v.feb.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señorita NELLY VICTORIA COSTAS CABAREZ solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca D.K.W. motor N.o 8801025406 matrícula N.o 504.011 empadronado en Montevideo N.o 173.102 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 87.00 10|pub. 2502 Feb.24-v.mz.10

M.I.E.
INSTITUTO GEOLOGICO
"ING. EDUARDO TERRA AROCENA"
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 24 de noviembre de 1975 esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a Del Nilo Ltda. una licencia de exploración sobre los predios empadronados con los N.os 6.877, 4.832, 10.294, 10.295, 4.985 parte, 4.937 parte de la 1.a sección judicial de Lavalleja, por un plazo de 10 meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia respectiva. — Coronel Edmundo N. Mila, Inspector General de Minas Interino. Selva Arrascaeta.

27) N$ 60.90 3|pub. 2619 Feb.25-v.feb.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora LYDIA M. CASTARNOV de Castro, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Serrano modelo 1967 Pick-Up, motor N.o 13.784, matrícula N.o 111.883, empadronado en Montevideo, No 208.903, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) N$ 87.00 10|pub. 1691 Feb.13-v.feb.26.

MINISTERIO DEEDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ELBIO WASHINGTON LAZANEO LASSO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel, Motor número 17E.0221344, Matrícula N.o 519.800, empadronado en Montevideo, N.o 206.633, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) N$ 87.00 10|pub. 2360 Feb.23.-v.mz.9.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora LYDIA M. CASTARNOV de CASTRO, solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca Fiat, modelo 1965, tipo sedan, motor N.o 2097308, matrícula N.o 515.987, empadronado en Montevideo, No 200.941, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) N$ 87.00 10|pub. 1690 Feb.13-v.feb.26

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor KARL ALBERT REINIGER JANKOWSKY solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, Motor N.o 62276360, Matrícula N.o 264.657, empadronado en Montevideo, N.o 180.411, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) N$ 87.00 10|pub. 2148 Feb.19-v.mz.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Roberto Parga, dictada en los autos caratulados: "Wasersztein Luis y Moscovich de Wasersztein, Rosa contra WASCHITZ, EDMUNDO. Pérdida de la Patria Potestad" (C 351|1975) se cita, llama y emplaza a Edmundo Waschitz. para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 5 de 1975. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) N$ 144.00 30|pub. 2184 Feb.18.-v.ab.2.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos caratulados: AROCENA IRIBARNE, JUAN ANTONIO y MIGUEL A. ARCCENA LACO. "Escrituración judicial" (Ficha C 1.300|974) se hace saber que se han presentado a este Juzgado las antedichas personas solicitando la escrituración judicial a nombre de ambos comparecientes y por el Escribano Público don Lucio H. Nieves Cestau del inmueble padrón N.o 57.249 sito en la 14 sección judicial de Montevideo que según plano de mensura del inmueble trazado por el agrimensor Guillermo H. Mateos, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 2 de agosto de 1963 con el N.o 59.894 tiene una superficie de mts. 484.31 con 13 metros 10 ctms. de frente al Nordeste a la calle Amado Nervo, distando su punto medio 195 mts. 20 ctms. de la esquina formada con la calle Pablo Zufriategui.

El compromiso de compra-venta de este inmueble se suscribió el 15 de julio de 1963 entre doña María Echeverría de Arocena que actuaba como vendedora y los señores Juan Antonio Arocena Iribarne, María Antonia Arocena y Juan Miguel Arocena Laco como compradores por el precio total de $ 600.000 (N$ 600) y fue inscripto en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 6.364 al folio 22.997 del libro 136.

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la promitente vendedora señora María Echeverría de Arocena o sus sucesores a cualquier título a que comparezcan a otorgar la escritura definitiva de venta, bajo apercibimiento de otorgarla de oficio. — Montevideo, 29 de diciembre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 504.00 30|pub. 2547 Feb.24-v.ab.7.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado, en autos: Pagani Doglio Luis Alberto c| PEREIRO PIÑON, JOSE ANTONIO. "Intimación". (Ficha 62|75) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos declarados en la sucesión de José Antonio Pereiro Piñon o a quienes sus derechos representen, o cualquier persona que se considere con derecho al arriendo de la finca de la Avda. Uruguay 1018 esq. Daniel Fernández Crespo 1702 para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de que, si no lo hacen se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 18 de 1975. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.

27) N$ 252.00 30|pub 1634 Feb.12-v.mz.26.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en los autos Gutiérrez Jauregui, Esther Luisa y otros contra GUTIERREZ JAUREGUI ELODIA JUANA y otros. Cesación de Condominio (Ficha 280|75), se cita, llama y emplaza a todos los condóminos sus sucesores o causahabientes a cualquier título universal o particular, del inmueble Padrón 14.893. sito en la 1.a Sección Judicial de Montevideo. compuesta según títulos de una superficie de 177 metros 60 decímetros con 8 metros de frente, y según plano del Agr. Joaquín A. Travieso del 14 de marzo de 1911, de 151 metros 162 centímetros con 6 metros 31 centímetros al Sur. de frente a la calle Lavalleja N.o 1617, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 15 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

27) N$ 252.00 30|pub. 2328 Feb.23-v.ab.6.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno Doctora Sara Broqua en los autos caratulados Emilio Hugo Gallo contra ANDRES BARON SUPERVIELLE INES y SILVIA BARON SUPERVIELLE y JULIA ELENA GARCIA AROCENA de STEWART VARGAS. Escrituración Judicial (Ficha C. 1375|1974), se cita y emplaza por el término de noventa días a Andrés Barón Supervielle, Inés y Silvia Barón Supervielle Julia Elena García Arocena de Stewart Vargas y demás interesados. para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa del inmueble ubicado en el Balneario "Solymar" Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números 21.574 y 21|577, señalado con el N.c 1? de la manzana 241 en el plano del Agrimensor Carlos Hughes de marzo de 1956, con una superficie de 698 metros cuadrados y un frente de 18 metros al ONO a la Avenida H que fuera prometido en venta el día 15 de abril de 1958 por una promesa inscripta en la Sección respectiva del Registro General de Inhibiciones con el N.o 570, al folio 571 del Libro 91; todo ello bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, julio 28 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta

27) N$ 210.00 30|pub. 26974 Dc.19-v dc.31 Feb.2-v.mz.4.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de 2.o Turno, se cita, llama y emplaba a OSVALDO ALVAREZ y a SERAPIA MARTINA GONZALEZ. para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Roca Hernández, Juan Antonio y González, Isabel con Alvarez, Osvaldo y González, Serapia Martina" P.P.P. (B|103|975) dentro del término de noventa días. bajo apercimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario. — En fe de ello, de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco. — Escribano Hugo W. Wallusche, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 34774 Dic.16-v.dic.31 Feb.2-v.mz.3.

SUPERMERCADO AMERICANO S. A.
(En liquidación)

Se comunica a los Sres. accionistas que el último plazo para hacer efectivo el reintegro de sus acciones vence el día 30 de marzo de 1976. Los señores accionistas deben concurrir con sus acciones a la calle Brígido Silveira N.o 1038 Minas. — Minas, febrero de 1976. — La Comisión Liquidadora.

27) N$ 87.00 10|pub. 2574 Feb.25-v.mz.11.

COLONIA

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la herencia yacente de MARIA MARTINEZ (Ficha 151|C| 1975) citándose a los que se consideren con derecho a heredarla y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado. dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, junio 4 de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.

27) N$ 72.00 20|pub. 2371 Feb.23.-v.mz.9. Mz.23.-v.ab.5.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, dictada en autos: Baliani, Domingo Américo y otra contra SPINELLI JUAN ANTONIO. Pérdida de Patria Potestad. Auxiliatoria de Pobreza (Ficha 153|975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN ANTONIO SPINELLI a fin de que comparezca a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Se hace constar que por auto N.o 4.923 de fecha 26 de noviembre de 1975 se concedió la auxiliatoria de pobreza gestionada. — Rosario, 3 de febrero de 1976. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

27) (20|4|55) 30|pub. 30463 Feb.25-v.ab.9.

FLORIDA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA
Emplazamiento

El señor HECTOR MARIO RIVAS, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta "Toyota", Motor N.o V.154.63?, empadronada en Florida N.o 07144, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante éste Registro. — Escribana Teresita Etcheverry de Taranto, Directora (I). — Elbio Milton Aloy Pereyra Encargado de Registro.

27) N$ 1?0.00 10|pub. 2106 Feb.16-v.mz.4.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: COLINA LOMBARDI, MIGUEL ANTONIO. "Emancipación" (FC|464|975) el nombrado fue emancipado y autorizado para ejercer el comercio en escritura otorgada ante el Esc. Artaldo R. Fontes Trelles el 5|2|976 inscripta con el N.o 23 al folio 45 del legajo de Autorizaciones del Registro Público de Comercio de este Juzgado, Inc. 3.o, Art. 10 del Código de Comercio. — Florida, febrero 11 de 1976. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

27) N$ 48.00 10|pub. 2480 Feb.24-v.mz.10

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Jorge Mendive, dictada en autos: "MUJICA de CASTELLINI MARIA NELIS contra MARIA ESPERANZA MUJICA y ELBA ESTELA MUJICA. Cesación de condominio" (F. C. 473|975), se cita y emplaza, por el término de noventa días a doña Elba Estela Mujica Mujica con relación al bien padrón N.o 2814, con una superficie de 332 metros 95 decímetros ubicado en la Primer Sección Judicial de este Departamento de Florida, bajo apercibimiento de tenérsele por designado defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, julio 22 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

27) N$ 105.00 30|pub. 16013 Feb.16-v.ab.2.

MALDONADO

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6900. Juicio ejecutivo". (Ficha 2594|74), se cita al propietario del padrón N.o 6900, manzana 594 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 8 de agosto de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 34857 Dc.22-v.dc.31. Feb.2-v.mz.5.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6897. Juicio ejecutivo". (Ficha 2597|74), se cita al propietario del padrón N.o 6897, manzana 590 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de diciembre de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 34851 Dc.22-v.dc.31. Feb.2-v.mz.5.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6901. Juicio ejecutivo". (Ficha 2578|74), se cita al propietario del padrón N.o 6901, manzana 594 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado 5 de diciembre de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 34852 Dc.22-v.dc.31. Feb.2-v.mz.5.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6899. Juicio ejecutivo". (Ficha 2595|74), se cita al propietario del padrón N.o 6899, manzana 594 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de diciembre de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 34857 Dc.22-v.dc.31. Feb.2-v.mz.5.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6886. Juicio ejecutivo" (Ficha 2592|74) se cita al propietario del padrón N.o 6886, manzana 590 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de diciembre de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 34834 Dc.22-v.dc.31. Feb.2-v.mz.5.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6895. Juicio ejecutivo". (Ficha 2599|74), se cita al propietario del padrón N.o 6895, manzana 590 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de diciembre de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 34855 Dc.22-v.dc.31. Feb.2-v.mz.5.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6898. Juicio ejecutivo". (Ficha 2596|74), se cita al propietario del padrón N.o 6898, manzana 590 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 5 de diciembre de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 34856 Dc.22-v.dc.31. Feb.2-v.mz.5.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Becco, Martha contra CARRERA, JULIO JOSE. Guarda y Tenencia" (Ficha 285|73), se cita, llama y emplaza por término de noventa días a Julio José Carrera, para que comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 27 de octubre de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) N$ 83.00 30|pub. 27114 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.mz.5.

CANCELACION DE HIPOTECA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Fitte, María Teresa contra LITMAN, JUAN y otra. Cancelación de Hipoteca" (Ficha 405|75), se cita, llama y emplaza a Juan Litman y Josefa Angela Salceimik de Litman, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los trámites hasta su terminación. — Maldonado, 6 de noviembre de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) N$ 103.00 30|pub. 27169 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.mz.5.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: "Tassano, José Mario y otra contra GARCIA, SUSANA GLADYS. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 554|75) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Susana Gladys García para que comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Publicación gratuita ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Maldonado, 30 de setiembre de 1975. — Esc. José Ma. Juan. Actuario.

27) (ley 13.209) 30|pub. 26783 Dc.16-v.dc.31. Feb.2-v.feb.20.

PAYSANDU

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU

Emplazamiento

GLADYS GLORIA BRAUSE solicita duplicado del título de propiedad del auto marca Ford modelo 1949 motor N.o 98BAC57058 matrícula de Paysandú N.o 20-757 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Ricardo H. Molinelli, Escribano-Director.

27) N$ 87.00 10|pub. 2610 Feb.25-v.mz.10

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU

Emplazamiento

GILBERTO DESIDERIO ZARDO solicita duplicado del título de propiedad del auto marca Ford modelo 1975 motor N.o C7ET247293 matrícula de Paysandú N.o 23-947 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Ricardo H. Molinelli, Escribano-Director.

27) N$ 87.50 10|pub. 2609 Feb.25-v.mz.10

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU

Emplazamiento

CARLOS DEMICHELIS, solicita duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Toyota Stout, 1900, modelo 1964, motor N.o 5R166822, matrícula de Paysandú número 13.757 por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derecho para comparezcan ante este Registro. — Esc. Ricardo H. Molinelli, Director.

27) N$ 116.00 10|pub. 1670 Feb.16-v.feb.27.

ROCHA

REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE ROCHA

Por extravío del título de propiedad del vehículo tipo automóvil marca Chevrolet padrón 198 matriculado en el Departamento de Rocha con el N.o C2—619, motor N.o 11835A—182442 de 29 HP modelo Impala y del año 1962 de propiedad de JUAN CARLOS MUSSIO MIRANDA, éste solicita duplicado de título.

Se emplaza por 20 días a los interesados para que comparezcan ante el Registro formulando oposición. — Esc. Lumber Corradi Irisarri, Director.

27) N$ 87.00 10 pub. 2273 Feb.23-v.mar.5.

REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE ROCHA

Por extravío del título de propiedad del vehículo tipo automóvil marca Chevrolet padrón 198 matriculado en el departamento de Rocha con el N.o C2-619 motor N.o 11839A-182442 de 29 HP modelo Impala y del año 1962 de propiedad de JUAN CARLOS MUSSIO MIRANDA éste solicita duplicado de título.

Se emplaza por veinte días a los interesados para que comparezcan ante el Registro formulando oposición. — Esc. Lumber Corradi Irisarri, Director.

27) N$ 87.00 10|pub. 2273 Feb.24-v.mz.10

SAN JOSE

BIEN DE FAMILIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don LUCIANO RAMON PEREZ TORIBIO y doña QUINTINA ALVAREZ ALFONZO solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de su propiedad padrón 3084 de la Primera Sección de este Departamento.

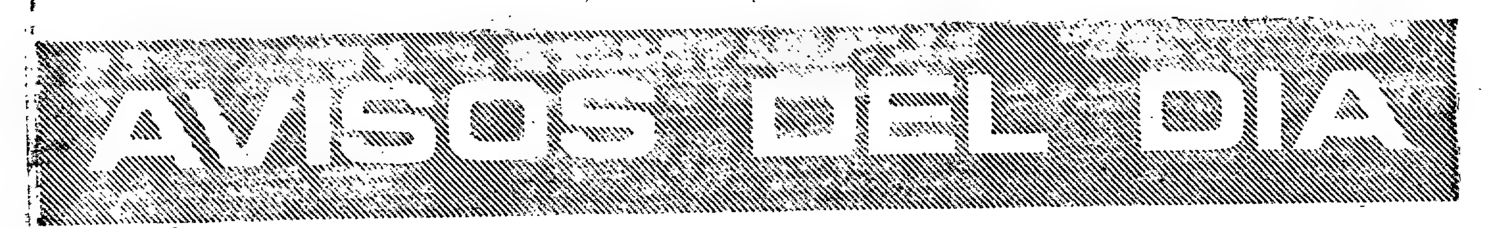
A los efectos de la ley 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. — San José, 5 de noviembre de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

378 (ley 9.770) 30|pub. 24446 Feb.2-v.feb.20 Mz.3-v.mz.23.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

Cambios y Arbitrajes del Día

Montevideo, 23 de febrero de 1976.
Cierre 18 horas.

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Mercado Comercial					
República Fed. Alemana	1	DM	N$ 1,1300	N$ 1,1490	U$S 0,3915
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,0740	" 0,0753	" 0,0256
Canadá	1	Dólar Canadiense	" 2,9215	" 2,9705	" 1,0115
Dinamarca	1	Cor. Dinamarquesa	" 0,4710	" 0,4795	" 0,1635
EE. UU.	1	Dólar U. S. A.	" 2,8900	" 2,9200	—
Francia	1	Franco Francés	" 0,6455	" 0,6575	" 0,2240
Holanda	1	Florín Holandés	" 1,0830	" 1,1025	" 0,3750
Inglaterra	1	Libra	" 5,8050	" 5,9440	" 2,0260
Italia	1	Lira	" 0,00364	" 0,00376	" 0,0013
Suecia	1	Corona Sueca	" 0,6600	" 0,6715	" 0,2290
Suiza	1	Franco Suizo	" 1,1290	" 1,1490	" 0,3910
Otros Arbitrajes					
Argentina (Financiero)	1	Peso Ley	—	—	" 0,0134
Argentina (Especial)	1	Peso Ley	—	—	" 0,0094
Australia	1	Dólar Australiano	—	—	" 1,3000
Austria	1	Chelines Austríaco	—	—	" 0,0545
Brasil	1	Cruzeiro	—	—	" 0,1061
España	1	Peseta	—	—	" 0,0151
Japón	1	Yen	—	—	" 0,0033
Noruega	1	Corona Noruega	—	—	" 0,1806
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozelandés	—	—	" 1,0800
Portugal	1	Escudo Portugués	—	—	" 0,0363
Mercado Financiero					
Argentina	1	Peso Ley (Billete)	N$ 0,0130	N$ 0,0135	—
Brasil	1	Cruzeiro (Billete)	" 0,2800	" 02850	—
EE. UU.	1	Dólar USA (Billete)	" 3,5300	" 3,5400	—
EE. UU.	1	Dólar USA (Cable)	" 3,5000	" 3,5100	—

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones

(C. C.) 1|pub. 30484 Feb.26-v.feb.26.

I—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID GUROVSKY o GUROWSKI (E. 1562|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 30 de octubre de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 2652 Feb.26-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERRARA (38|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1976. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 2651 Feb.26-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORINA CUSTIEL SAQUIERES o CUSTIEL de RODRIGUEZ (16|1976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 16 de 1976. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 2342 Feb.26.-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DIAZ GOMEZ (S. 322|975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto

1) N$ 36.00 10|pub. 2649 Feb.26-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE o JOSE ENRIQUE GHIRINGHELLI (S. 458|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

1) N$ 46.80 10|pub. 2340 Feb.26.-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MORTIMER JULIAN ARCE PEIRANO (S. 358|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

1) N$ 46.80 10|pub. 2339 Feb.26.-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ARTIGAS BOCALANDRO DUTRENIT (F. A. 534|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 2687 Feb.26-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REYNALDO PROTTO (E. 39|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2654 Feb.26-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA SOARES DE LIMA de FORMOSO (E. 2893|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de febrero de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2653 Feb.26-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE EDUARDO BUERO THEVENET (S. 435|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1976. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2712 Feb.26-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PURO ARISPE (S. 61|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de noviembre de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 2650 Feb.26-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MUYANO BUSNELLI IRMA (F. A. 535|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de febrero de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub. 2655 Feb.26-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BORRAT FABINI ROMEO (F. A. 23|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de febrero de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 2656 Feb.26-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VERDE LOPEZ (F. 25|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1976. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2683 Feb.26-v.mz.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FERMINA SICA de RODRIGUEZ (F. A. 19|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de febrero de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2657 Feb.26-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NEAMAR DA SILVA de LINARES (F. A. 21|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 19 de febrero de 1976. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2658 Feb.26-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MORISIO DARELLI (A. 19|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo marzo 6 de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2417 Feb.26.-v.mz.12.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO EUSEBIO TEJERA (Ficha V. número 486|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de diciembre de 1975. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2665 Feb.26-v.mz.12.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

PANORAMICO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Panorámico S. A. que se realizará el día 4 de marzo de 1976 en su sede social de la calle Río Negro 1370 Of. 903 a la hora 13 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30|6|975.
2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al artículo 14 del estatuto social, las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad hasta una hora antes de la fecha fijada en la convocatoria.
3) N$ 17.40 1|pub. 2705 Feb.26.-v.feb.26.

PANORAMICO S. A.

Se cita a los señores accionistas de Panorámico S. A. a concurrir a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 4 de marzo de 1976 a la hora 13 y 30 en su sede social de la calle Río Negro 1370 Of. 903 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución parcial de la sociedad.
2.o) Forma de la liquidación pertinente.
3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al artículo 14 del estatuto social, las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad hasta una hora antes de la fecha fijada en la convocatoria.
3) N$ 14.50 1|pub. 2706 Feb.26.-v.feb.26.

SOCIEDAD CRIADORES DE HEREFORD DEL URUGUAY
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De cuerdo con el artículo 38 inciso 1.o de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en su sede social, Mercedes 855 P. 6. Esc. 605, Montevideo, el día lunes 15 de marzo de 1976, a las 10 y 30 horas, tratando el siguiente orden del día:
Modificación tarifas sociales. — La Comisión Directiva.
3) N$ 23.20 2|pub. 2711 Feb.26.-v.feb.27.

PANORAMICO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria de Panorámico S. A. que se realizará el día 4 de marzo de 1976 a la hora 12 y 30 en su sede social de la calle Río Negro 1370 Of. 903 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reintegro de capital social.
2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al artículo 14 del estatuto social, las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad hasta una hora antes de la fecha fijada en la convocatoria.
3) N$ 14.50 1|pub. 2704 Feb.26.-v.feb.26.

BARRACA FUMAGALLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día miércoles 17 de marzo de 1976, a las 19 horas, en Ituzaingó 1312|504, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30|6|975.
2) Destino de las utilidades a reservas.

Se previene que de acuerdo al artículo 9 de los estatutos sociales el Regisro de Accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiéndose cerrar en el acto de realizarse la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 17.40 1|pub. 2689 Feb.26.-v.feb.26.

NITRUFER URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 22 de marzo de 1976 a las 18 horas, en Ituzaingó 1312|504, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1975.
2) Destino de las utilidades a reservas.

Se previene que de acuerdo al artículo 9 de los estatutos sociales el Registro de Accionistas se abrirá con 8 días de anticipación, cerrándose en el acto de comenzar la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 17.40 1|pub. 2688 Feb.26.-v.feb.26.

MIMPEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Mimpex S. A., para la asamblea general ordinaria de accionistas, a realizarse el día 18 de marzo de 1976, en el local de la calle Buenos Aires 484 Esc. 27 P. 6 a las 8 y 30 horas; con el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria anual, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1975.
2) Elección de autoridades.
3) Elección de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Registro de acciones en dicho local hasta tres días antes de la iniciación de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 17.40 1|pub. 2676 Feb.26.-v.feb.26.

OVERSEAS TRADING COMPANY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el 3 de marzo de 1976 a las 18 horas en el local de la calle Colonia 966, Esc. 102 para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1975.
2) Designación del Directorio a actuar en el ejercicio 1975|976 así como de un Síndico titular, y fijación de la remuneración a otorgarles.
3) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.

Se previene a los señores accionistas que el plazo para la inscripción de las acciones vence en el momento de iniciarse el acto. — El Directorio.
3) N$ 20.30 1|pub. 2667 Feb.26.-v.feb.26.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO CASTELLUCCI y MARIA PUCCI (Ficha C. 2703|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de febrero de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2659 Feb.26-v.mz.26.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra BAROLIN GARDIOL, ANSELMO. "Expropiación" (Ficha B. N.o 2075|975). se cita y emplaza por el término de treinta días a Anselmo Barolín Gardiol y a todas las personas que se consideren con derechos reales y|o personales respecto del bien expropiado, padrón N.o 189.771 de Montevideo. para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 24, Ley 3.958). — Montevideo febrero 26 de 1976. — María S. López Morand.
9) (C. C.) 10|pub. 30479 Feb.26-v.mz.12

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para los trabajos de "Refacciones en los servicios higiénicos del Mercado Agrícola", de acuerdo con los Planos, Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Construcción y Conservación de Edificios (4.o Piso del Palacio Municipal).

Las propuestas presentadas y abiertas en el Servicio mencionado en las siguientes fechas y horas:

Primer Llamado: 8 de marzo de 1976, hora 11.
Segundo Llamado: 8 de marzo de 1976, hora 12.

Este segundo llamado se efectuará en el caso de no presentarse por lo menos tres (3) oferentes al primer llamado.

El valor de los recaudos es de N$ 10.00 (nuevos pesos diez). — Montevideo febrero 26 de 1976.
12) (C.C.) 1|pub. 30477 Feb.26-v.feb.26.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

Licitación Pública N.o 4-76 - Opta 11-75

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de uniformes. equipos completos para motociclistas. accesorios y|o partes del equipo que completan el uniforme policial, con destino a la Jefatura de Policía de Montevideo de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, calle Andes N.o 1478 todos los días y horas hábiles.

La apertura de este llamado se realizará el día 23 de marzo a la hora catorce.

En caso de fracasar dicho primer llamado, este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora catorce y quince

Valor del Pliego de Condiciones: N$ 5.00. — Montevideo, febrero 23 de 1976.
12) (C. C.) 8|pub. 30488 Feb.26-v.mz.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
AVISO N.o 255

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro del siguiente artículo:

Martes 9 de marzo de 1976.
Hora 10 — Licitación N.o 18 — Ropa confeccionada —plaza—, primer llamado.

En caso de que a dicho acto no se presentaran, por lo menos 3 proponentes para cada renglón. el mismo será declarado desierto, fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora:

Hora 10 y 15 — Licitación N.o 18.

El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892 (Tercer Piso). — Montevideo 24 de febrero de 1976.
12) (C. C.) 2|pub. 30485 Feb.26-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 549-76
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 800 Buzos para hombre, manga larga.

Hasta 600 Pull-Overs para hombre, escote en V.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8.00 a 13.00 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio. calle Guaraní N.o 1599.

Apertura Primer Llamado día 23 de marzo de 1976 a las 9.00 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del Segundo Llamado el día 23 de marzo de 1976 a las 9.30 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 30476 Feb.26-v.mz.3.

Licitación Pública N.o 539-76
Primer y Segundo Llamado

Artículos: hasta 600 poleras para hombre, manga larga.

Hasta 800 sacos cardigan para hombre.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599.

Apertura: Primer llamado día 22 de marzo a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 22 de marzo de 1976 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, febrero 23 de 1976.
12) (C. C.) 3|pub. 30475 Feb.26-v.mz.3.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 26 de febrero de 1976

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906. del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina. haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JUAN JOSE DOMINGUEZ, 19 años, soltero. empleado, oriental. domiciliado Oficial 2 número 6016 Colón y ADRIANA SANCHEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia y Lecocq 31.

FERNANDO JAVIER ACOSTA, 15 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3535 y ANA MARIA UFFRON, 20 años, soltera, oriental. domiciliada Callao 3441.

YAMANDU AGESTA, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1764 Apto. 4 y NELLY MONTES, 36 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Vilardebó 1040 Apto. 18.

GUILLERMO JOSE DOMENECH, 25 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Juan Paullier 987 y SUSANA ISABEL SENCION, 25 años, soltera, procuradora, oriental. domiciliada Beyruth 1280.

HECTOR ALVAREZ, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Juan Paullier 1283 y BEATRIZ GELBTUCH, 28 años, soltera. contador, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2807 Apto. 502.

ALEJANDRO MIGUEL ABELLA. 55 años, comerciante, oriental, domiciliado Colonia 830 y ALVIDA BERASIARTU, 55 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Estrázulas 1544.

CARLOS FELIPE DURE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso 3628 y MARIA SUSANA FRANCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arellano 4090.

ARTURO ALVARADO, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Lavalleja 1686 y MARIA MERCEDES GUANES, 20 años, soltera, estudiante, paraguaya, domiciliada Cno. "La Totora" 12310 Melilla.

JUAN MIGUEL ARTEMOV, 33 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Andes 1536 Apto. 101 y NUBIA AMALIA ABREU, 28 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Gral. Gestido 2635.

ROBERTO ALVAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3831 y GRACIELA NELLY MARTINEZ. 18 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Bogotá 3757.

OFICINA N.o 4

ATILIANO BUSTILLO, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 606 Apto. 502 y DIANA SUAREZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Robinson 3687.

EDUARDO FELIPE BUONO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1228 Apto. 11 y MARIA ALICIA ANAHIR BIELLI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2826.

ALBERTO MARIO EGUIA 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Talcahuano 3125 bis Apto. 6 y MARTA EVANGELINA NICORA, 39 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada San Martín 3096.

JUAN CARLOS FEDERICO JORGE, 31 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2956 y ANA MARIA OLASO, 28 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2656 Apto. 601.

RAUL WALDEMAR BENITEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2338 Apto. 3 e IRENE NELLY FUENTES, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2338 Apto. 3.

OFICINA N.o 3

WALTER OMAR CABALLERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 582 y JUANA ROSA DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 582.

ROBERTO CASTILLA, 32 años. soltero, decorador, oriental, domiciliado Londres 3493 e IRLA DE LOS ANGELES SALABERRY, 38 años, divorciada, enfermera, oriental domiciliada Londres 3493.

ELIO ANTONIO CASALI, 48 años, soltero, marino, argentino, domiciliado Comodoro Coé 3903 Apto. 6 bis y CELIA MARIA SISTI, 58 años, divorciada, comerciante, argentina, domiciliada Comodoro Coé 3903 bis Apto. 6.

JOSE OMAR CALABRIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2363 y ELSA MABEL GARCIA, 26 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Cno. Carrasco 4911 Apto. 2.

OFICINA N.o 4

GUSTAVO ARIEL LEONCINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Soca 1416 Apto. 9 y SUSANA MABEL BARRUCCI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Haedo 2887.

ENRIQUE RAUL FERREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trébol 1593 y MARIA JESUS PEREZ, 26 años, soltera, maestra, española, domiciliada Sitio Grande 1273.

ENRIQUE MARIO LACRUZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 número 2946 e IRIS MABEL CORREA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Florencia 3891.

JULIO CESAR LAGOS, 26 años soltero. empleado, oriental, domiciliado Ariel 5079 y MARTA ELIDA CANO, 24 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Croacia 4516.

OFICINA N.o 5

JOSE CAYETANO GAU, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pública y Alianza s|n Cerro y FELICIDAD de LEON, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 5244 Cerro.

FEDERICO EDUAR HUBNER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3725 y BEATRIZ YILDA CASTILLO. 20 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Yaguarí 1839.

JOSE LUIS GOMEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4162 y MARIA MARISA MACIEL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4162.

OFICINA N.o 6

LUIS ALBERTO MEDINA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 1 número 5264 Sayago y CARMEN ELIZABETH ACOSTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1 973 Sayago.

BARTOLO ENZO MIRENDA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atahona 3764 y ESTHER PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Atahona 3778.

OFICINA N.o 7

RICARDO PEREZ, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3524 y SUSANA ESTHER APARICIO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1318 Apto. 4.

BALTASAR PIÑEIRO, 67 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Asamblea 4627 y ELVIRA SONEIRA, 65 años, viuda, jubilada, española, domiciliada Asamblea 4627.

OSCAR OSVALDO PRIGGIANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 4323 y ELSA MIRIAM DIAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canoas 4266.

UBER ARIEL PINTADO, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 3186 y MARIA de los ANGELES ARIAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Rosas 4481.

MIGUEL ANGEL PETRONE 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Salerno 2361 y EVA NANCY VIERA, 23 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Camino Perseverano s|n.

HEBER PEREIRA 30 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Santiago Figueredo

N.o 3924 y SUSANA TERESA AGRO, 26 años, soltera, oriental domiciliada Nelson 3365.

CARLOS WILLIMAN PEREIRA, 24 años, soltero empleado oriental domiciliado José Belloni 6672 y MARIA DEL LUJAN PIRIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Régulo 4217.

SERGIO ALEXIS PETRONIO, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 191 y SONIA LUCY DARIAS, 17 años soltera estudiante, oriental domiciliada Martín Berinduague 156.

OFICINA N.o 8

JORGE REY, 23 años soltero empleado oriental, domiciliado Caserta 3663 y ALBA BEATRIZ CARDONA, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Avda. 45 mts. 3277.

IVAN ROLDAN, 21 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Petáin 870 y LILIAN GIANETTE DI LANDRO 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Mendoza 5430.

EMILIO RICARDO REY, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1296 y HAYDEE MARGARITA MANCINI, 28 años, soltera empleada oriental domiciliada Juan José Quesada 3486.

ERNESTO RAMON RIEFEL, 32 años, soltero empleado oriental, domiciliado Cno. Ariel N.o 5395 y LILIANA ELVIRA VILCHES, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Cno. Santos 4166.

AURELIO BARTOLOME RUGGIERO 68 años, viudo músico, italiano cln., domiciliado Arroyo Grande 2769 y MARIA ALFONSO, 74 años soltera, española domiciliada Arroyo Grande 2769.

VALENTIN ROMERO, 72 años, soltero, retirado militar, oriental domiciliado Aparicio Saravia 2944 y MARIA A. LEMOS, 69 años, viuda oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2944.

OFICINA N.o 9

GABRIEL ANGEL SANTOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elías Regules N.o 4934 y LILIAN GRISELDA CARRARA, 24 años, soltera empleada, oriental domiciliada Orinoco 5135.

JACK SWIETARSKI, 36 años, soltero industrial, oriental domiciliado Brito del Pino 1422 Apto. 14 y NORA ETEL GONZALEZ, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Amazonas 1383.

JOSE LUIS SANCHEZ, 21 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 2664 y MARIA DEL LUJAN RUIZ DIAZ, 19 años, soltera, oriental domiciliada Pasaje 13-23 (Barrio Casabó).

VICTOR SIRE 25 años soltero, ceramista, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4042 y MARIA DEL LOURDES DORADO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Piñeyrúa N.o 5035.

JUAN JOSE SAPPONE, 17 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2459 bis y ELVIRA ANA BONORA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hungría 3636.

OFICINA N.o 10

RAUL OMAR TIRELLI, 17 años, soltero, chapista oriental domiciliado Lauro Ayestarán 4466 y DANNY LORELEY GUILLEN, 18 años, soltera, operaria oriental domiciliada Lauro Ayestarán 4466.

EDUARDO JOSE OTTONELLO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cno. Repetto 4043 y MARIA TERESA COSTA, 22 años, soltera, española, domiciliada Calle B número 3705 (B. Piedras Blancas).

NELSON TRINDADE, 38 años soltero, obrero, oriental, domiciliado Cotagaita 323 (Nuevo París) y DELIA MARTHA PEREZ, 34 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Menorca N.o 2982.

ESTEBAN HOMERO URBAN, 29 años, soltero, comerciante oriental domiciliado Gualberto Méndez 1984 bis y ANA MARIA BENISCELLI, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4059.

14) N$ 5.00 3|pub. v.|mz.3.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: OJEDA MENDEZ, OSVALDO. (Ficha C 900|75) "Prescripción treintenaria" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Osvaldo Ojeda Méndez promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno situado en la 10 sección judicial de Montevideo padrón 60.460 según plano del Agr. Félix Logaldo de marzo de 1928, aprobado por resolución municipal recaída en el expediente 31.340 de fecha 10 de agosto de 1928, con una superficie de 309 metros 6.288 centímetros cuadrados que se deslinda así: 10 metros 72 ctm. al Norte a la calle Ombú; 16 metros 54 ctm. a la calle Del Fuerte; 18 metros 72 ctm. al Sur lindando con el solar 33 y 16 metros 54 ctm. al Oeste lindando con el solar 35.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y en especial a los linderos señores José Lluch y Horacio Pose para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 23 de 1975. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

16) N$ 468.00 30|pub. 2343 Feb.26.-v.my.12.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE DARIO ZALAZAR ANTUNEZ, estableciéndose que donde dice "Federico E. Salazar", debe decir "Federico Eloy Zalazar". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 24 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30489 Feb.26.-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de IRIS MENDEZ REYES, pues donde dice "Raquel Méndez", debe decir "Iris Méndez Reyes". — Montevideo, octubre 10 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal, Actuario Adjunto.

19) N$ 36.00 15|pub. 2674 Feb.26.-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que solicitóse la rectificación de partida de nacimiento de FERNANDO ALBERTO LARICCIA CSIKANY, pues en la misma donde dice "Cskany" debe decir "Csikany" por así corresponder. — Montevideo, 22 de diciembre de 1975. — Humbero A. De León, Actuario Adjunto.

19) N$ 36.00 15|pub. 2648 Feb.26.-v.mz.19.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LABORATORIO AMSTRONG DEL URUGUAY LIMITADA

Contrato: 2 de febrero de 1976.
Inscipción: N.o 26, folio 69 del libro número 2 de Contratos.
Socios: FELIX ARDITI, PERLA ROSA RAIJMAN y DANIEL RAHAMIN SASSON.
Capital: nuevos pesos diez mil.
Objeto: toda clase de operaciones comerciales e industriales, fabricación, distribución y venta de productos farmacéuticos; importación exportación.
Administración: dos socios cualesquiera en forma conjunta.
Plazo: cinco años, prorrogables por períodos iguales hasta un máximo de 20.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 116.00 10|pub. 2661 Feb.26.-v.mz.12.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 150.215. — Montevideo, febrero 17 de 1976. — Jones y Cía. S. A. — Faber-Castell Corporation — E. U. América solicita marca: ESTERBROOK, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 58.00 10|pub. 2769 Feb.26.-v.mz.12.

ACTA N.o 150.285. — Montevideo, febrero 24 de 1976. — Jones y Cía. S. A. — Abraham Wysokikamien e Hijos — Montevideo. solicita marca:

ε οιοδο;
6 en 1

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 87.00 10|pub. 2698 Feb.26.-v.mz.12.

ACTA N.o 150.246. — Montevideo, febrero 19 de 1976. — Jones y Cía. S. A. — Puma SRL Uruguay, solicita marca: ATHLETA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 29.00 10|pub. 2699 Feb.26.-v.mz.12.

ACTA N.o 150.278. — Montevideo, febrero 23 de 1976. — Jones & Cía. S. A. Walmar S. C. (Montevideo), solicita marca WALMAR clase 9 (mamaderas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 29.00 10|pub. 2701 Feb.26-v.mz.12.

ACTA N.o 150.269. — Montevideo, febrero 23 de 1976. — Jones & Cía. S. A. — Lang Brothers Limited (Escocia), solicita marca LANGS clase 2 d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 29.00 10|pub. 2702 Feb.26-v.mz.12.

ACTA N.o 150.284. — Montevideo, febrero 23 de 1976. — Jones & Cía. S. A. — Compresores Puska S. A. (España) solicita marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 116.00 10|pub. 2703 Feb.26-v.mz.12.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 20.124. — Montevideo, febrero 23 de 1976. — Con esta fecha: Jones & Cía. S. A. Personal Products Company (E. U. América), solicita patente de invención para "Producto absorbente con propiedades de disgregación reducidas". — Y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.

24) N$ 58.00 10|pub. 2697 Feb.26-v.mz.12.

ACTA N.o 20.090. — Montevideo, diciembre 31 de 1975. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente para "Procedimiento para la preparación de derivados de ácido Benzoico", denunciando prioridad solicitud alemana N.o 25 00 157.4 de fecha enero 3 de 1975. — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección

24) N$ 87.00 10|pub. 2668 Feb.26-v.mz.12.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — Aureliano Abel Pereira y señora prometimos vender a Rogelio Lema, Puesto N.o 20, Mercado del Puerto. Acreedores Escribanía Guerrini —Misiones 1408, Piso 3.o. Esc. 17, de lunes a jueves.

25) N$ 116.00 20|pub. 2660 Feb.26-v.mz.26.

27—Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
DIVISION JURIDICA

"Se emplaza a la Profesora MARTHA MARENADES ROSSI, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica del

Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular sus descargos y formular su defensa bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular". — Dr. Ernesto Araújo Azarola, Director de División Jurídica.
27) (C. C.) 3|pub. 30483 Feb.26-v.mz.3.

FACULTAD DE VETERINARIA
SECCION BEDELIA
Carteleras N.o 8-76
Iniciación de Cursos 1976

Se pone en conocimiento de los interesados que los cursos de primero segundo y tercer ciclo comenzarán el próximo día 5 de abril. Los correspondientes a los cursos de cuarto y quinto ciclo el próximo 3 de marzo.

Se reitera a los alumnos,—que de acuerdo a lo resuelto por el señor Decano Interventor y la Sección Bedelía con fecha 9 de febrero ppdo se hubieren inscripto en forma condicional para cursar el primer ciclo, que el plazo para presentar la constancia de haber aprobado las previas que tenían pendientes vence indefectiblemente, el 15 de marzo próximo. — Montevideo, 20 de febrero de 1976. — Sección Bedelía.
27) (C. C.) 3|pub. 30482 Feb.26-v.mz.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor DUILIO JOSE DE FEO VARELA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Wolkswagen motor número 7198368, matrícula 516.946, empadronado en Montevideo, N.o 202.481. por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 87.00 10|pub. 2684 Feb.26-v.mz.12.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora ANA RAQUEL ARIASI de CERVINI solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Fiat, motor número 108.963 matrícula N.o 508|313, empadronado en Montevideo N.o 184.870, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 87.00 10|pub. 2646 Feb 26-v.mz.12.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Se notifica al señor Contador ANIBAL ARMANDO BERGARA PINO que el Tribunal de Cuentas en su acuerdo de fecha 29 de enero ppdo, resolvió destituirle del cargo de Contador-Auditor que desempeñaba en el Organismo.

Se efectúa esta notificación mediante la presente publicación en razón de no haber sido posible realizarla en forma personal. — Adhemar Zarza Páez, Director General de Secretaría.
27) (C. C.) 3|pub. 30486 Feb.26-v.mz.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

Llamado a concurso de ascenso —Antecedentes y Pruebas— para la provisión titular de cargos de enfermera; Grado 5 (Escalafón AaB. 36 horas N$.632.03 de sueldo).

—Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción título de Enfermera expedido por la Escuela Universitaria de Enfermería o por la Escuela de Nurses "Dr. Carlos Nery".

—El llamado se ajustará a las bases y descripción del cargo correspondientes.

—Las inscripciones se recibirán en formulario que entregará a tales efectos el Departamento de Personal del Hospital de Clínicas —Concursos— con una copia; que deberán llenar los aspirantes quienes deberán presentarlas antes del vencimiento del plazo correspondiente.

—Dichos documentos podrán retirarse solamente luego de 30 días de haber sido comunicado el fallo final.

—Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción los siguientes certificados:

1) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional
2) Enrolamiento si es del caso.
3) Carnet de Identidad y Credencial Cívica.
4) Certificado de Buena Conducta
5) Certificado de Vacunación en vigencia.
6) 2 fotos tipo carnet.

Nota: Los aspirantes deberán firmar en el momento de la inscripción la Declaración Jurada de Fe Democrática. de acuerdo a la ley 14.248.

Las bases quedan a disposición de los interesados en el Departamento de Personal —Concursos— del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela".

Iniciación de la inscripción: 24 de febrero de 8 a 12 horas.
Vencimiento: 24 de marzo a las 12 horas. — Departamento de Personal, Concursos.
27) (C. C.) 1|pub. 30473 Feb.26-v.feb.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CIRC. 38|76
Exp. 1039-76-HUM.

Para su conocimiento y demás efectos cumplo en transcribir a Ud. la siguiente resolución ministerial:

"Montevideo, 19 de febrero de 1976.

Visto: lo solicitado por el señor Decano Interventor de la Facultad de Humanidades y Ciencias.

Atento: a lo informado y a lo dispuesto por el decreto 921|973 del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Educación y Cultura,

RESUELVE:

1) Autorizar a la Facultad de Humanidades y Ciencias a aplazar por un año la aplicación de los párrafos 2.o y 3.o del capítulo referente a "Ingreso e Incorporación al nuevo Plan" de los planes de las licenciaturas de Historia Ciencias Biológicas, Fisolofía, Letras, Letras Hispánicas y Lingüística cuyo texto es el siguiente:

"Los alumnos que hubieren ingresado con anterioridad a esta fecha y que no tengan aprobado un 50 o|o de las materias (9|18 en el plan de 1969 especialización...; 12|23 en el plan de 1950 que opten por esta especialización) necesarias para la obtención del título, pasarán automáticamente a regirse de acuerdo al nuevo plan. Los alumnos de cualquiera de los planes anteriores de la Licenciatura en... (1950 1969) que tuvieren más del 50 o|o de asignaturas aprobadas dispondrán de un plazo máximo de 2 (dos) años a partir de la fecha de puesta vigencia del presente plan para culminar sus estudios. Vencido el mismo sin haber dado cumplimiento a lo establecido, pasarán a integrarse a este plan".

2) Comuníquese, publíquese en el "Diario Oficial", etc.". — Dr. Daniel Darracq, Ministro de Educación y Cultura. — Saludo a Ud. atentamente: Esc. Juan A. Tróccoli Director General de Secretaría.
27) (C. C.) 1|pub. 30487 Feb.26-v.feb.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a aspirantes.

Por resolución del Decano Interventor de fecha 20 de febrero de 1976, llámase a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos docentes:

1) Por contrato:
1 Prof. de Construcciones Rurales, Grado 5, 20 horas semanales.
1 Prof. de Floricultura Grado 5 20 horas semanales.

2) Interinos, hasta la provisión en efectividad y con un plazo máximo de un año y provisión Titular:
1 Ayudante de Producción de Leche Grado 1, (Pdú.) 40 horas semanales.
1 Ayudante de Producción de Carne Grado 1, (Pdú.) 40 horas semanales.
1 Asistente de Producción de Carne. Grado 2 (Pdú.) 21 horas semanales.

Plazo para inscripciones:
Contratados e interinos: lunes 22 de marzo de 1976 hora 12.
Titulares: viernes 2 de abril de 1976 hora 12.
Las inscripciones se recibirán en la Sección Personal de la Facultad. Avda. Gral. Eugenio Garzón 780, todos los días hábiles (de lunes a viernes) de 9 a 12 horas. — Montevideo febrero 23 de 1976
27) (C. C.) 1|pub. 30481 Feb.26-v.feb.26.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña GRACIELA LUISA SACCHI SCAVINO de YAFALIAN para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo 23 de febrero de 1976. — Dr. Agustín abaleta Pintado Secretario Letrado.
27) N$ 8.70 1|pub. 2686 Feb.26-v.feb.26.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Roberto Parga. (Juez subrogante) se cita, llama y emplaza a HUGO CARABALLO y MARIA DE LOS ANGELES VILLAGRAN para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Petitti, Pedro e Izquierdo, Shyrley contra CARABALLO, HUGO y VILLAGRAN, MARIA DE LOS ANGELES. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 629|975), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.208 del 17 de diciembre de 1963.

En fe de ello y de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30480 Feb.26-v.ab.9.

CANTERAS MONTEVIDEO S. A.
AMPLIACION DE CAPITAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de los estatutos sociales viegntes se llama a suscripción de acciones para lo ual se otorga a los señores accionistas un plazo hasta el 20 de marzo de 1976 inclusive, a las 11 horas, a fin de hacer efectiva la preferencia estatutaria. — El Directorio.
27) N$ 43.50 5|pub. 2696 Feb.26-v.mz.5.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

FREGACITO S. A.

Zapicán 2779

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que FREGACITO S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de la reforma de estatutos que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

FREGACITO S. A.

Acta de Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro se reúnen en Zapicán 2779 a las ocho y treinta horas los accionistas de FREGACITO S. A., en Asamblea General Extraordinaria de acuerdo al siguiente detalle de accionistas: Nilo G. Lobardero con un capital de $ 900.000.00 (novecientos mil pesos) y con derecho a 6 votos, Juan Suburú Graña con un capital de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) y con derecho a 6 votos; Juan José Pareja con un capital de $ 230.000.00 (doscientos treinta mil pesos) y con derecho a 6 votos; Higinia L. de Miranda, con un capital de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos) y con derecho a 6 votos, Alicia J. B. de Lombadero con un capital de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos) y con derecho a votos; según consta en el libro. Suscripción Acciones a folio 15 certificado el 15 de noviembre de 1962. No asiste delegado de la Inspección General de Hacienda. Se citó a Asamblea por publicaciones en "Diario Oficial" y Gaceta Comercial de fecha 11 de diciembre de 1974. Se trata la siguiente orden del día: Reforma de estatutos y aumento de capital. Tratado el punto de la orden del día se aprueba por unanimidad reformar el artículo tercero de los Estatutos Sociales el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3.o El capital autorizado será de treinta millones de pesos moneda nacional ($ 30.000.000.00) representado por acciones al portador de mil pesos cada una. Podrán emitirse títulos de una o varias acciones". Se resuelve por unanimidad designar a los señores Nilo G. Lombardero, Juan José Pareja y Milton Sans, o la persona que cualquiera de ellos designe por

mandato privado, para que conjunta, separada o alternativamente gestionen la aprobación de la presente reforma, con facultades para modificar su texto e inscribirla en las Oficinas Públicas que corresponda. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve y treinta horas. — Juan José Pareja. — H. B. Miranda.

Concuerda, bien y fielmente con el original de su mismo tenor que tengo a la vista, extendido del folio veinte al folio veintiuno del libro "Actas de Asambleas" rubricado de FREGACITO S. A. En fe de ello, y a pedido de la interesada expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y cinco. — Néstor Walter Sosa, Escribano.

Testimonio. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14.o Turno. Nilo G. Lombardero y Juan José Pareja, en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario de FREGACITO S. A. lo que se acredita con el Certificado Notarial que se acompaña y constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Plaza Independencia 717, al señor Juez, dicen: I) Que la Asamblea General Extraordinaria de FREGACITO S. A. celebrada el día diesiete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, resolvió reformar el estatuto de la sociedad lo que se acredita con el Testimonio Notarial que también se acompaña. II) En virtud de lo dispuesto en la ley 14.316, el artículo tercero de los estatutos quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3.o El capital autorizado será de nuevos pesos treinta mil moneda nacional (N$ 30.000.00) representado por acciones al portador de un nuevo peso cada una. Podrán emitirse títulos de una varias acciones." III) Se acompañan todos los certificados necesarios para esta gestión. Por lo expuesto al señor Juez solicitan: 1.o) Los tenga por presentados y constituído el domicilio y por acreditada la personería invocada. 2.o) Que previo informe de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, se sirva aprobar dicha reforma, ordenando oportunamente la pertinente inscripción en el Registro Público y General de Comercio, y las publicaciones legales. Otrosí: Queda facultado el señor Milton Sans, para notificarse de lo actuado, continuar este trámite y retirar la documentación presentada. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Firmados): Nilo G. Lombardero. — Juan José Pareja, Jorge W. Belhot, Contador Público.

Inspección General de Hacienda el 10 de setiembre de 1975. — Carpeta N.o 1174. — Pase a la División S. A.. — Inspección General de Hacienda. — División S. A. — Asunto N.o 508. — Fecha 10 de setiembre de 1975. — El Director de División Secretaría Pedro Etchemendy. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 2 de octubre de 1975. Pase a informe del Inspector Dr. C. Carrasco. El Director de División Sociedades Anónimas José P. Bustos.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 2 de octubre de 1975. Sr. Director de División Don José P. Bustos: El suscrito no tiene observaciones que formular a la modificación de estatutos de FREGACITO S. A.. A folios 16 se agrega certificado expedido por esta oficina donde se comprueba la suscrición e integración de capital. La sociedad peticionante, a folios 21, adecúa las expresiones monetarias del estatuto a la ley 14.316 y el Decreto 530|975. Inspector Dr. Carlos Carrasco.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Montevideo, 2 de octubre de 1975. De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de Origen. El Inspector General de Hacienda. — V.o B.o — Cr. Alfredo Fernández. — El Director de División Sociedades Anónimas, José P. Bustos.

Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. — Entrada 9 de octubre de 1975. — Salida 13 de octubre de 1975. — Federico Capurro Calamet.

11403. Montevideo, octubre 14 de 1975. Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público; apruébase la reforma realizada e inscríbase. Y liquidados y satisfechos los tributos, expídase testimonio, publíquese y comuníquese; háganse los desgloses pertinentes y oportunamente, archívese. Honorarios N$ 140. — Grille. — Luis A. Mora Rivas.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen en autos: FREGACITO S. A. "Reforma de Estatutos", (F. 789|1975), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cinco. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco a las 16 y 10 horas e inscripta en este Registro con el N.o 215 al folio 1209 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, noviembre 20 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

N$ 210,37 — 971 — 1 pub.

TANDIL INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL y FINANCIERA S. A.

Misiones 1475 (4.o piso, Of. 1)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Disolución de Sociedad

EDICTO. — **Por disposición del señor** Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos TANDIL INMOBILIARIA COMERCIAL, INDUSTRIAL y FINANCIERA S. A. "Disolución de Sociedad", (Ficha D N.o 207|974), se hace saber que ante esta Oficina, se presentó TANDIL INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de la cancelación de su personería jurídica, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Daniel Terra, Escribano, certifico que: He tenido a la vista el libro de Actas de Directorio y Asambleas de la empresa TANDIL INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL y FINANCIERA S A., debidamente anotado en el Registro Público y General de Comercio con el No 4.266 al F.o 236 del Libro 17. en el que a fojas 33 está asentada el acta que literalmente transcripta dice:

"Acta N.o 28. — En la ciudad de Montevideo a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, se reúne en el local de la calle Misiones 1475, piso 4.o, oficina 1, la asamblea general extraordinaria de accionistas de TANDIL INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL y FINANCIERA S. A., citada para la fecha. por su Directorio, según publicación de la convocatoria efectuada en "Diario Oficial", el 20 de marzo de 1973. Presidiendo el acto el Dr. Carlos A. Callastegui y asistiendo dos accionistas por sí, que representan la totalidad del capital integrado a la fecha de pesos 100.000.00 (cien mil pesos) valor nominal, y con derecho a 10 (diez) votos, según surge del libro respectivo, a folios 11, se inicia el acto a las quince horas, dejándose constancia que asiste el Inspector de la Inspección General de Hacienda, señor Raúl Busconi.

Hallándose la asamblea en condiciones estatutarias para sesionar, se pasa a la consideración del Orden del Día, con los siguientes resultados:

1.o) Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad, artículo 20.

Se resuelve por unanimidad: a) Disolver y liquidar la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 153 de la ley N.o 14.100; b) Designar una Comisión Liquidadora integrada por las señoras Susana Stewart de Devincenzi y Marta Sassi de Terrasa, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada, indistintamente; c) Adjudicar en común y proindiviso por rescate, $ 100.000.00 (cien mil pesos) de acciones valor nominal. a los esposos Carlos A. Callastegui y señora Elsa E. Beristayn de Gallastegui, en la proporción de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) valor nominal de acciones a cada uno de los nombrados anteriormente, los siguientes solares y Chalet "El Rancho", ubicados en la manzana N.o 59, —Paraje Cantegril—, Punta del Este, Departamento de Maldonado, según siguiente detalle:

Padrón N.o 4.812. solar N.o 1 "A". Area: 1.200 m.

Padrón N.o 2.982, solar 3 "A". Area: 1.000 m

Padrón No 2.985, solar No 4 "A" Area: 1.000 m.

Padrón N.o 2.981, solar N.o 2 "A". Area: 1.837 m.

d) Los adjudicatarios se constituyen en únicos responsables de las obligaciones que con el Fisco o con las Instituciones de Previsión Social o con particulares de cualquier clase, pudiera adeudar la Empresa que se disuelve, ahora o en el futuro; e) Designar a los Escribanos Daniel Terra o Raquel K. de Freire (indistintamente) para autorizar la respectiva escritura de adjudicación.

2.o) Designación de la Comisión Liquidadora, (artículo 20). Por unanimidad, se ratifica lo decidido según inciso a) del punto anterior.

3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma, (artículo 19). Es designado para tal fin, el accionista señora Elsa E. Beristayn de Gallastegui. Agotado el Orden del Día, el señor Presidente da por finalizado el acto, siendo las dieciséis horas. — Elsa E. Beristayn de Gallastegui, Accionista. — Carlos A. Gallastegui, Presidente. — R. Busconi, Inspector. — Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo hoy, dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. Hay un signo notarial. — Daniel Terra. — Hay un sello que dice: Daniel Terra, Escribano.

Hago constar, que la totalidad del capital accionario integrado de la empresa TANDIL INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA S. A. fue incinerado en presencia del suscrito escribano, Daniel Terra. — Hay un sello que dice: Daniel Terra, Escribano.

TESTIMONIO

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de marzo de 1975. Pase al Cr. José Luis Damonte para determinar si se han efectuado los reintegros de capital, el pago del pasivo y la inutilización de las acciones. — Jefe de División (I). José P. Bustos. — José Pedro Bustos, Inspector. — Carlos Carrasco, Dr. Carlos Carrasco.

Exp. 90|75. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de mayo de 1975. Sr. Director de División, Don José P. Bustos. A los efectos de comprobar el pago del pasivo y el reintegro del capital el suscrito inspector ha tenido a la vista: I) Certificado Notarial de fecha 18 de octubre de 1974, firmado por el Escribano Daniel Terra, donde se deja constancia de que se incineraron la totalidad de las acciones representativas del capital integrado. II) Libros Diario e Inventario certificados con fecha 10 de agosto de 1966 en el Registro Público y General de Comercio. De acuerdo a los registros contables practicados en el libro Diario al folio 55 y en el Inventario al folio 27, surge que TANDIL S. A. (en liquidación) ha pago el pasivo y reintegrado el capital al 29 de marzo de 1973. Saluda a Ud. atte. Inspector José L. Damonte, José L. Damonte.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de mayo de 1975. Pase al Inspector Dr. Carlos Carrasco. — El Director de División Sociedades Anónimas. — Jo. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de julio de 1975. Señor Director de División, Don José P. Bustos. De acuerdo a la asamblea de accionistas de fecha 29 de marzo de 1973 y a los informes precedentes TANDIL INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA S. A. se ha disuelto y liquidado definitivamente. Correspondería por tanto, cancelar su personería jurídica e incribir la misma en los registros correspondientes. Inspector Carlos Carrasco, Dr. Carlos Carrasco.

Exp. 90|75. — Turno 16.o Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de julio de 1975. De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Director de División Sociedades Anónimas, José P. Bustos. José Pedro Bustos. — V.o B.o. — El Inspector General de Hacienda, Alfredo Fernández, Cr. Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. — Entrada 24 de julio 1975. — Salida 29 de julio 1975. Visto N.o 4.583. Señor Juez: Esta Fiscalía está de acuerdo con lo manifestado por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 25 de julio de 1975. — A. J. Baccino. Un sello que dice: Alejandro J. Baccino. Fiscal de lo Civil Tercer Turno.

7487. — Montevideo, agosto 8|975. Vistos: Las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Decrétase la disolución de la sociedad TANDIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA, dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Acreditadas las mismas, comuníquese a la Inspección General de Hacienda; háganse los desgloses y entregas que correspondiere y archívese. — Raúl Alonso de Marco. Un sello que dice: Raúl Alonso de Marco. — Juez Letrado. — Mylka Bolia de Di Landro. Un sello que dice: Esc. Mylka Bolia de Di Landro. Actuaria.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas dieciocho vuelta, diecinueve vuelta, diecinueve vuelta, veinte, veinte, veinte vuelta y veintiuno, de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: TANDIL INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA S. A. — "Disolución de Sociedad" (Ficha D - número 207|974), haciéndose constar que la providencia número siete mil cuatrocientos ochenta y siete, de ocho de agosto de mil novecientos setenta y cinco, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el once de agosto de mil novecientos setenta y cinco. En fe de ello, de mandato judicial, y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo a quince de agosto de mil novecientos setenta y cinco. — Hay un signo notarial Humberto A. de León. Un sello que dice: Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Presentado hoy primero de setiembre de mil novecientos setenta y cinco a las 13 y 35 horas e inscripta en este Registro con el N.o 133 al folio 753 del L.o N.o 2 de Estatutos. Exonerado. — Alberto Brugnoni. Un sello dice: Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 8 de 1975. — Humberto A. de León, Actuario Adjunto.

N$ 281,49 — 972 — 1 pub.

INDUPEZ S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDCTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado INDUPEZ S. A., solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de los estatutos que se transcriben:

Acta de constitución

En Montevideo, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco, reunidos los señores Pincus Feder Bronner, ciudadano legal uruguayo, casado, domiciliado en Bulevar España 2873, apartamento 302, Natan Fremd Proveler, uruguayo, mayor de edad, casado, domiciliado en Francisco Aguilar, 867 bis., Alfredo Javier Casanova Cappelletti, uruguayo mayor de edad, casado, domiciliado en José Bonaparte 3049 y Hugo Jorge Copelotti Fuentes, uruguayo, mayor de edad, casado, domiciliado en Julio Herrera y Reissig 716, resuelven de mutuo acuerdo constituir una sociedad anónima que se denominará INDUPEZ S. A., tendrá como objeto la explotación de los recursos acuáticos, fijará su domicilio en Montevideo y se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, leyes y reglamentos de la materia y por los siguientes estatutos que los reunidos, fundadores de la sociedad, aprueban por unanimidad.

CAPITULO I

Nombre

Artículo 1.o Con la denominación de INDUPEZ S. A., se constituye una sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos, por el Código de Comercio y las disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables.

Domicilio

Artículo 2.o La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo constituir domicilios especiales, sucursales, agencias, representaciones o filiales en cualquier punto del territorio de la República o del exterior.

Duración

Artículo 3.o La sociedad tendrá una duración de cien años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 4.o La sociedad tendrá por objeto la explotación de las riquezas acuáticas bajo forma de caza, pesca o extracción así como su procesamiento, industrialización o transformación sujetándose a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia. Por consiguiente quedará habilitada, dentro del régimen legal correspondiente, para: A) Desarrolar actividades de pesca, caza o extracción acuática sea lacustre, fluvial o marítima de todas o cualesquiera especies existentes con carácter comercial o con fines científicos de investigación o docencia incluso pesca deportiva; B) Construcción, instalación y explotación de factorías, frigoríficos o terminales pesqueros, sean terrestres o mediante barcos destinados a esos fines; C) Construcción, instalación y explotación de refugios o viveros de pesca; D) Industrialización de parte o todos los productos que obtenga o de los que adquiera de empresas de similares actividades, su procesamiento o preparación en cualquier forma para destinarlos a uso humano, animal o industrial, así como su conservación y envasado; E) Comercialización, venta y exportación de los productos o especies obtenidos, así como cualquier actividad conexa con la pesca; F) Para el cumplimiento y desarrollo de sus actividades podrá utilizar cualquier arte, método o instrumento de pesca, caza o extracción acuática, como ser, "trawling", "lengining", red de arrastre, artes de puertas, palangre, redes de enmalle, redes de playa, trasmallos, atarrayas, salabardos, espineles, poteras, aparejos de mano, rastras y equipos de buceo, o cualquier otra categoría de arte o instrumento que no esté comprendida en la enumeración

que se dio a vía de ejemplo. Asimismo podrá utilizar embarcaciones cualquiera sea el método de propulsión de las mismas; G) Podrá adquirir toda clase de inmuebles o construcciones que se requieran para el cumplimiento de su objeto y desarrollo de sus actividades, así como también realizar construcciones en cursos de aguas siempre que incluyan obras que no impidan el paso de los peces y permitan su conservación, adoptando las medidas conducentes a dicha preservación; H) Construir, reconstruir y|o remodelar todo tipo de embarcaciones.

Obligaciones

Artículo 5.o La sociedad se sujetará a las normas que rigen sus actividades sobre contralores, épocas y lugares permitidos, especies que pueden ser aprovechadas, medidas mínimas y contingentes de captura, características de las embarcaciones, instrumentos y artes utilizables, vedas y contralores sanitarios, debiendo obtener los permisos que correspondan de la autoridad competente, ejerciendo los derechos que se le confieran, en forma racional.

CAPITULO III

Capital

Artículo 6.o El capital de la sociedad se fija en N$ 100.00.00 (Nuevos pesos cien mil), moneda nacional, el que podrá ser aumentado por resolución del Directorio con la aprobación del Poder Judicial, hasta la cantidad de N$ 500.000.00 (Nuevos pesos quinientos mil) moneda nacional, cumpliendo con las exigencias legales que correspondan.

Acciones

Artículo 7.o El capital estará representado por acciones al portador de un valor de N$ 1.000.00 (Nuevos pesos mil) cada una V|N, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. La acción o el título que se emitan llevará la firma del Presidente y la del Secretario de la sociedad, la fecha en que fue autorizada a funcionar, la fecha de emisión y el sello social.

Emisión de acciones

Artículo 8.o Las acciones serán emitidas por el Directorio en las oportunidades y con las formalidades y monto que considere convenientes, quedando facultado además para aceptar su integración con bienes muebles o inmuebles, derechos o servicios.

Nuevas emisiones

Artículo 9.o En las sucesivas emisiones de acciones que realice, el Directorio deberá dar prioridad de suscripción a los tenedores de acciones de la sociedad en la proporción que resulte de acuerdo a las acciones integradas que posean. En ningún caso la adjudicación de las acciones podrá ser por valor inferior al nominal indicado en el título.

Indivisibilidad de la acción

Artículo 10. Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá sino un propietario por cada acción, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista o de los que se declaren por sentencia judicial. En tal caso, los herederos o tenedores de la acción en su caso, deberán designar un representante común en sus relaciones con la sociedad.

Obligaciones inherentes a la acción

Artículo 11. El hecho de suscribir o poseer acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones o reformas así como el acatamiento a todas las resoluciones adoptadas válidamente por los órganos sociales, sin perjuicio de los derechos de los accionistas, establecidos en las leyes especiales.

1975. — Humberto A. De León, Actuario

Certificados provisorios

Artículo 12. Mientras las acciones no estén totalmente integrdas se documentarán por certificados provisorios nominativos, los que solo podrán trasmitirse por autorización del Directorio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10. Los certificados provisorios se cambiarán por las acciones definitivas, integrado que fuese el valor de las mismas.

Obligaciones

Artículo 13. La Sociedad podrá emitir dentro y fuera del país toda clase de obligaciones a los precios y condiciones que fije la Asamblea de Accionistas y condicionado a lo que las leyes de la materia establezcan al respecto.

CAPITULO IV

Organos sociales

Artículo 14. Los órganos sociales son: El Directorio, la Asamblea de Accionistas y la Sindicatura si la hubiere.

Dirección y administración

Artículo 15. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros elegidos por la Asamblea General de Accionistas.

Art. 16. Los Directores, que deberán ser accionistas, durarán dos años, en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelectos y permanecerán en sus cargos, aún vencido su mandato, hasta que se hallen electos y tomen posesión de sus cargos los nuevos miembros.

Art. 17. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá variar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, incapacidad, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes integrantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos estos nombramientos serán sometidos a la aprobación de la primera Asamblea. El Directorio será convocado por el Presidente y sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos de los Directores presentes. En caso de que el Directorio este integrado por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y resolverán por unanimidad de sus integrantes. Cada Director tendrá un voto; en caso de empate se someterá la decisión a una segunda votación y, de permanecer el empate, El Presidente o quien haga sus veces, decidirá la votación.

Art. 18. El Directorio, una vez constituido, designará su Presidente y Secretario y los demás cargos que estime del caso.

Art. 19. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad rentado o no, con excepción del de Síndico, Comisión Fiscal Auditor, si lo hubiere.

Representación legal

Artículo 20. La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente y Secretario, o quienes hagan sus veces, actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de sus miembros, podrá modificar, cuando lo crea conveniente, la forma de representación de la Sociedad. Los poderes generales o especiales conferidos por el Directorio, subsistirán en toda su fuerza y vigor aunque el mismo haya sido modificado o renovado, mientras no sean revocados por otro acto del Directorio.

Facultades del Directorio

Artículo 21. El Directorio está investido de los más amplios poderes para dirigir, administrar y obligar a la sociedad, no teniendo otra limitación en el desempeño de estas funciones que los actos prohibidos por disposiciones legales y aquellos cuya realización sea de competencia de la asamblea de accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en estos estatutos. En consecuencia, son atribuciones del Directorio: A) Administrar con plenos poderes los negocios y bienes sociales teniendo las más amplias facultades para celebrar toda clase de contratos y operaciones conducentes al cumplimiento del objeto social; B) Contratar, nombrar y destituir los funcionarios de la sociedad, fijándoles cometidos y remuneraciones; C) Otorgar poderes especiales o generales, amplios o limitados para la gestión de los intereses sociales, con las facultades que crea conveniente, incluso la de firmar por la Sociedad; D) Tomar dinero en préstamo, conceder, solicitar o cancelar toda clase de créditos con o sin garantías reales o personales y con o sin intereses de o a compañías, sociedades, particulares o instituciones bancarias, incluso Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Central del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay o Banco de Seguros de Estado para préstamos con garantía hipotecaria o prendaria de cualquier naturaleza, recibiendo los importes corresepondientes en efectivo o en títulos, satisfacer o percibir el importe de las operaciones que realice, al contado o a plazos, y otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras Púb. o documentos privados que se requieran; E) Comprar bienes de cualquier naturaleza para la sociedad para el cumplimiento de su objeto (artículo 4.o) así como venderlos, hacer la tradición, hipotecarlos o prendarlos; F) Resolver sobre la emisión de acciones u obligaciones estableciendo la época, monto, forma de pago, pudiendo entregar dichos valores en pago del percio de bienes de cualquier naturaleza, así como para retribuir servicios; G) Representar a la Sociedad en juicios en que intervenga como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y las especiales del artículo 160 (ciento sesenta) del Código de Procedimiento Civil y nombrar mandatarios y apoderados generales o especiales a esos efectos; H) Resolver sobre las dudas que se susciten con moti-

yo de la aplicación de estos estatutos dando cuenta a la primera Asamblea que se realice; I) Disponer la realización de inventarios y balances fijando las amortizaciones y depreciaciones que estime convenientes, redactar la Memoria correspondiente al ejercicio social; proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, así como su incorporación al capital; J) Convocar las Asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 25. y presentar a la asamblea ordinaria la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades; K) Sin perjuicio de sus cargos y dietas asignadas, los Directores podrán desempeñar otras funciones en la Sociedad pudiendo percibir remuneraciones extraordinarias por sus tareas las que serán fijadas provisoriamente por el Directorio y puestas en conocimiento y resolución de la primera Asamblea que se realice. La precedente enumeración de facultades no tiene carácter taxativo.

Síndico

Artículo 22. Cuando la Asamblea así lo resuelva o la ley lo ordenare, habrá un Síndico titular y su respectivo suplente y serán designados por los accionistas en el mismo acto en que se eligen Directores. En tal caso, durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos. Compete al Síndico verificar y controlar la contabilidad, aceptar, observar o reclamar los balances anuales e informar de todo ello al Directorio y a la Asamblea. A tales efectos tendrá derecho a examinar los libros de la Sociedad y pedir al Directorio los datos, informes y explicaciones que juzgue necesarios.

A requerimiento del Directorio podrá asistir a sus sesiones con voz pero sin voto. Tendrá la facultad de convocar para Asamblea Extraordinaria en los casos establecidos en estos estatutos o en casos graves, y para Asamblea Ordinaria cuando omita hacerlo en plazo hábil el Directorio. En lugar del Síndico la Asamblea podrá designar un Auditor o Comisión Fiscal con iguales atribuciones.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 23. Las Asambleas Generales serán ordinarias o extraordinarias y sus resoluciones tomadas de conformidad con estos estatutos y las disposiciones legales aplicables serán obligatorias para todos los accionistas presentes, representados, disidentes o ausentes, sin perjuicio de los derechos legales que pudieran corresponderles.

Asambleas Ordinarias

Artículo 24. Las Asambleas Generales Ordinarias serán convocadas para celebrarse anualmente dentro de los seis meses siguientes a la terminación de cada ejercicio social y tendrán por objeto: A) Considerar, aprobar, modificar o rechazar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiere; B) Designar a los miembros del Directorio cuando sea la oportunidad de su reemplazo; C) Designar al Síndico, Auditor o Comisión Fiscal cuando resuelva su creación fijándoles la remuneración; D) Deliberar y resolver sobre cualquier otro asunto o asuntos que el Directorio haya incluido en la convocatoria y los solicitados a aquél, dentro de los sesenta días posteriores a la terminación del ejercicio social, por el Síndico o accionistas que representen el 50 % (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Asambleas Extraordinarias

Artículo 25. Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán en los siguientes casos: A) Cuando así lo resuelva el Directorio; B) A solicitud escrita del Síndico o de accionistas que representen el 50 % (cincuenta por ciento) por lo menos del capital integrado, quienes deberán establecer en la solicitud de convocatoria el asunto o asuntos a considerarse; en cuyo caso el Directorio estará obligado a convocar a los accionistas para la realización de la asamblea dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de recibo de la solicitud. Si el Directorio no la convocara dentro del plazo señalado, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Funcionamiento de las Asambleas

Artículo 26. Todas las Asambleas deberán convocarse mediante un aviso publicado por una vez en el "Diario Oficial" con cinco días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Dichas publicaciones establecerán el Orden del Día a tratar e indicarán fecha, lugar y hora de la reunión. El requisito de las publicaciones no será necesario cuando se encuentre representando en la Asamblea la totalidad del capital integrado, debiéndose en este caso dar aviso a la autoridad administrativa correspondiente con una anticipación de cuarenta y ocho horas. Presidirá las Asambleas el Presidente del Directorio; en su ausencia, cualquier otro miembro del Directorio que la Asamblea designe. En las Asambleas sólo podrá tratarse los asuntos incluidos en el orden del día, salvo que en ellas estuviese representado la totalidad del capital integrado. Para que las Asambleas puedan funcionar válidamente se requiere la asistencia de accionistas que representen por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de las acciones integradas. Pasada media hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente con cualquier número de accionistas presentes y capital representado. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes. El voto del Presidente decidirá en caso de empate.

Abierta la sesión de la Asamblea válidamente constituida, se considerará permanente y si en el día no pudieran terminarse los asuntos que la motivan, o se resolviera pasar a cuarto intermedio, la sesión continuará en el día, hora y lugar que la Asamblea determine y continuará sesionando con los accionistas inscriptos que concurran y que hayan estado presentes o representados en la reunión que acordó continuar la sesión o decretado el cuarto intermedio, sin necesidad de nuevas convocatorias o publicaciones. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará para continuar la deliberación y resolver válidamente con los presentes, salvo los casos que requieran mayorías especiales.

Asistencia, voto

Artículo 27. Para tener parte en las Asambleas los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos expedidos por institución bancaria del país o del exterior, en las oficinas de la sociedad o en el lugar que se indique al efecto. El registro de accionistas se abrirá con no menos de cinco días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea, debiendo cerrarse treinta minutos antes de la hora señalada para la misma. Los asambleístas tendrán por sí o por representación, derecho a un voto cada diez acciones integradas, con las limitaciones legales.

Representación

Artículo 28. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona siempre que no sea Director, Administrador, Síndico o empleado de la Sociedad. A esos efectos será suficiente una carta poder a satisfacción del Directorio.

Actas

Artículo 29. De todo lo actuado en las Asambleas se dejará constancia en actas que se registrarán en un libro llevado al efecto, debiendo ser firmadas por el Presidente y Secretario actuantes y un asambleísta designado por la Asamblea.

CAPITULO VI

Ejercicio Social

Artículo 30. El ejercicio económico de la Sociedad finaliza el 30 de junio de cada año. La fecha de cierre del ejercicio podrá ser modificada por el Directorio dando cuenta a la Oficina de contralor competente. La Memoria y Balance anual se pondrán a disposición de los accionistas, en el local social, con cinco días de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea.

Utilidades, Distribución, Dividendos

Artículo 31. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance anual después de deducidas las amortizaciones y fondos de previsión que el Directorio juzgue conveniente proponer, se distribuirán de acuerdo a lo que disponga la Asamblea en cada caso: los dividendos podrán abonarse en efectivo o en acciones, en cuyo caso el interesado podrá optar por percibirlo en efectivo. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la fecha de la Asamblea que los aprobó quedarán prescriptos a favor de la Sociedad, y serán destinados a aumentar el Fondo de Reserva, no devengando interés los dividendos no percibidos.

CAPITULO VII

Reforma de los Estatutos

Artículo 32. Para la reforma de los estatutos de la Sociedad así como para resolver sobre puntos indicados en el artículo 1.o de la Ley N.o 3.545 del 19 de julio del año 1909, se requiere la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado y votos que representen el 75 o|o del capital presente en la Asamblea.

Disolución

Artículo 33. La Sociedad se disolverá: A) Por las causales previstas en la Ley; B) Anticipadamente, por resolución de la Asamblea General de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.

Liquidación

Artículo 34. En caso de liquidarse la Sociedad por cualquier causa, la Asamblea establecerá la forma de liquidación. En caso de liquidación preceptiva, automáticamente quedará designado el Directorio a tal efecto.

CAPITULO VIII

Artículo único. Los fundadores podrán nombrar el primer Directorio y Síndico de la Sociedad. Hasta que el Directorio entre en funciones, los fundadores actuando conjunta o separadamente serán los representantes legales de la Sociedad con las atribuciones que el Estatuto confiere al Directorio. Los fundadores quedan facultados para gestionar conjunta, separada o alternativamente ante las autoridades administrativas o judiciales, la obtención de la aprobación de los presentes Estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregados que propusieran los Poderes Públicos, así como proponer textos sustitutivos, solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes, publicarlos y efectuar en general ante las Oficinas Públicas todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad. (firmados: Natan Fremd. — Pinkus Felder. — Alfredo Casanova. — Hugo Copelotti).

D. Edith Guisso Espósito, Escribana, certifica que: Las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia previa lectura y ratificación del contenido del documento antecedente y pertenecen a las personas de Pinkus Felder Bronner. — Natan Fremd Proveler. — Alfredo Javier Casanova Capelletti y Hugo Jorge Copelotti Fuentes, todos casados en únicas nupcias con Inés Bukstein de Felder. — Luz Anair Larraiz de Fremd. — Clidia Tejera de Casanova y Edith María Ferro respectivamente, estando todos los demás datos de los mismos ampliamente consignados en documento citado y son personas de mi conocimiento. En fe de ello, expido el presente en Montevideo a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y cinco. — D. Edith Guisso Espósito. Escribana(Hay un signo notarial).

Testimonio. Exp. 491|75 T.o 5.o. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de setiembre de 1975. Sr. Director de División. Don José Pedro Bustos. Al suscrito no le merece observaciones el proyecto de estatutos de INDUPEZ S. A. Se dió cumplimiento a los requisitos mínimos de suscripción e integración de capital según el certificado expedido por esta Oficina y glosado a fojas 8. Inspector H. Núñez. Heber Núñez Vega. Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. Montevideo, 5 de setiembre de 1975. De acuerdo con el informe precedente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Director de División Sociedades Anónimas J. P. Bustos. José P. Bustos. V.o B.o A. Fernández. Fiscalía de lo Civil 3er. Turno. Visto N.o 5950. Señor Juez: puede Vd. aprobar el proyecto de estatutos de autos. Montevideo, 8 de setiembre de 1975. Federico Capurro Calamet.

12780. — Montevideo, setiembre 9 de 1975. Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: apruébanse los estatutos de "Indupez S.A.". Efectúanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 9, expidiéndose los testimonios pertinentes a sus efectos. Publíquese y oportunamente, previa estimación y pago de tributos, efectúense los desgloses que correspondan y archívese. Honorarios N$ 100. — Rodríguez de Vecchi. — Luis A. Mora Rivas.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen en autos: INDUPEZ S.A. — Estatutos — (B650|1975), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fué notificada a la parte interesada el quince de setiembre de mil novecientos setenta y cinco.

En fe de ello de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a dieciséis de setiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy catorce de octubre de mil novecientos setenta y cinco a las 13 y 55 horas e inscripta en este Registro con el N.o 155 al F.o 929 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo octubre dieciséte de mil novecientos setenta y cinco. Luis A. Mora Rivas. Actuario.

N$ 1.306.00 — 01056 — 1 pub.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley Nº 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1º del decreto número 230/964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley Nº 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).